



[Handwritten signature]

PROVINCIA : B A D A J O Z.

LOCALIDAD : T A L A V E R A L A R E A L .

L I B R O D E A C T A S
D E L A S S E S I O N E S C E L E B R A D A S P O R L A
A Y U N T A M I E N T O P L E N O .

Este libro, comprensivo de *cientos veintiseis* folios está destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento Pleno. Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la Ley del Timbre, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de este Ayuntamiento. Talavera la Real, a *once* de Enero de mil novecientos noventa y seis.

El Alcalde.
[Handwritten signature]

DILIGENCIA DE APERTURA.- Este libro compuesto de *cientos veintiseis* hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel Organismo celebre, concernientes al Ayuntamiento Pleno, comenzando en este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Talavera la Real, a once de Enero de mil novecientos noventa y seis.

Bº.
El Alcalde.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTA SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 11 DE
DE 1.996.-

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Juan Luis Rey Pérez.

Concejales:

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

D. Miguel Castaño Valle.

D. José Francisco Juez-González.

D. Francisco Cotrina Durán.

D. José Manuel Romero Moreno.

D. Manuel Durán Ardila.

D. Antonio Moreno García.

D. Antonio Trapilla Durán.

D. Manuel Gañán Carretero.

D. Antonio Coto Guerrero.

D. Regino Sánchez Alvelo.

D. Francisco Domínguez Bautista.

Secretario acctal.:

D. Luis Moreno Guzmán.

Interventora.-

D. Pilar Santibáñez Fernández.

En Talavera la Real, a once de Enero de mil novecientos noventa y seis, siendo las diecinueve treinta horas, se reunieron en la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Pérez, asistido del Secretario y de la Interventora de la Corporación.

Por orden del Sr. Alcalde se abre la Sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-Seguidamente se da lectura a los presentes del acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad.

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 1.993.- Hace uso de la palabra el Sr. Presidente y dice que se va a proceder al examen de las Cuentas del Presupuesto correspondientes al ejercicio de 1.993, las cuales han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión Especial de Cuentas que ha emitido los informes reglamentarios y constan en el Expediente respectivo.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el Secretario, de los que resulta que dichas cuentas están rendidas en módulos reglamentarios y debidamente justificadas; después de amplia información sobre las mismas y contestadas a todas las explicaciones solicitadas por señores concurrentes y no habiendo manifestaciones en contra, fueron aprobadas por unanimidad.

Se advierte a los señores asistentes que, de acuerdo con el art. 204 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, en todo caso, quedan sometidas a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas, y por aplicación del mismo artículo se remitirá al citado Tribunal antes del 15 de Octubre de cada año la Cuenta General que, ahora se aprueba. Todo ello sin menoscabo de las facultades que en materia de



Handwritten signature or initials in blue ink, possibly reading 'M. B.' or similar.

ACTA DE LA COMISION DE ASESORIA PARA EL ASESORAMIENTO TECNICO DE LA DIPUTACION DE BADAJOZ

- 1. D. Juan José Rodríguez
- 2. D. Juan José Rodríguez
- 3. D. Juan José Rodríguez
- 4. D. Juan José Rodríguez
- 5. D. Juan José Rodríguez
- 6. D. Juan José Rodríguez
- 7. D. Juan José Rodríguez
- 8. D. Juan José Rodríguez
- 9. D. Juan José Rodríguez
- 10. D. Juan José Rodríguez
- 11. D. Juan José Rodríguez
- 12. D. Juan José Rodríguez
- 13. D. Juan José Rodríguez
- 14. D. Juan José Rodríguez
- 15. D. Juan José Rodríguez
- 16. D. Juan José Rodríguez
- 17. D. Juan José Rodríguez
- 18. D. Juan José Rodríguez
- 19. D. Juan José Rodríguez
- 20. D. Juan José Rodríguez

El día 15 de mayo de 1984, en la sala de sesiones de la Diputación Provincial de Badajoz, se celebró una reunión de la Comisión de Asesoramiento Técnico...

La Comisión de Asesoramiento Técnico, en su reunión de fecha 15 de mayo de 1984, ha examinado el expediente de contratación...

En consecuencia, la Comisión de Asesoramiento Técnico recomienda a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz que se proceda a la adjudicación del contrato de contratación de los servicios de asesoramiento técnico...

[Handwritten signature]



fiscalización externa de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma.

SUBVENCION DIPUTACION PROVINCIAL OBRA Nº 208/95 (LOCAL I).- Toma la palabra el Sr. Presidente que da lectura del acuerdo tomado en sesión plenaria celebrada el 23-11-95 por la Diputación Provincial de Badajoz acordando conceder una subvención al Ayuntamiento de Talavera la Real de 966.254 ptas. para los fines referidos en el Informe del Servicio de Asistencia Técnica a Municipios, quedando dicha subvención asociada a una inversión global mínima de 1.075.481 ptas.

Los datos concretos de la inversión son los siguientes:

- Nº de Obra..... 208/95 (LOCAL I).
- Denominación: Reparación y Fase Primera del Aluzbrado de Pista Polideportiva en Talavera.
- Presupuesto..... 1.075.481 ptas.
- Aportación Diputación..... 966.254 ptas.
- Aportación Ayuntamiento..... 109.227 ptas.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad:

- 1º.- Aprobar la inversión y aceptar la subvención referenciada.
- 2º.- La gestión de la obra será asumida por el Ayuntamiento.
- 3º.- La modalidad de adjudicación será la de procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con lo previsto en el art. 141,g) de la Ley 13/95, de 16 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
- 4º.- Solicitar a la Diputación Provincial de Badajoz que por sus Servicios Técnicos se redacte el correspondiente proyecto técnico, y que la dirección de obra sea llevada también por los técnicos de la Diputación de Badajoz.
- 5º.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto.
- 6º.- Este acuerdo queda condicionado a que se apruebe el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1.996, el cual deberá contener la mencionada inversión.

CONTRATOS TELEFONIA MOVIL PRESENTADOS POR COMUNICACIONES GABARDINO.-Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta a los presentes que se hace necesario la contratación del servicio de telefonía móvil para el Ayuntamiento. Los presentes enterados, aprueban por unanimidad la contratación de dicho servicio, facultando ampliamente al Sr. Alcalde para tal fin, en base al art. 50.22 del R.O.F.

BASES PARA LA CONTRATACION DE UNA MONITORA DE ALFABETIZACION Y EDUCACION DE ADULTOS CURSO 95/96.- Toma la palabra el Sr. Alcalde, que manifiesta que se ha recibido en este Ayuntamiento una comunicación de la Consejería de Educación y Juventud informando que con fecha 28-12-95, el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura ha dictado una resolución por la que se concede a este Ayuntamiento una ayuda por importe de 800.000 ptas, destinadas a sufragar los gastos derivados del desarrollo de dicha actividad.

Toma la palabra el concejal Sr. Jose Francisco Juez, y da lectura de las Bases elaboradas por esta Alcaldía para la contratación de un monitor/a de Alfabetización y Educación de Adultos para el curso 95/96.



Handwritten signature in a circle.

El Sr. D. [Name], en su calidad de [Title], ha solicitado [Description]

El Sr. D. [Name] solicita la declaración de interés público para el [Project Name] que se describe en el [Document Reference].

El Sr. D. [Name] declara que el [Project Name] es de interés público por [Reasons].

El Sr. D. [Name] declara que el [Project Name] es de interés público por [Reasons].

El Sr. D. [Name] declara que el [Project Name] es de interés público por [Reasons].

El Sr. D. [Name] declara que el [Project Name] es de interés público por [Reasons].

El Sr. D. [Name] declara que el [Project Name] es de interés público por [Reasons].

El Sr. D. [Name] declara que el [Project Name] es de interés público por [Reasons].

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ). SECRETARIA.

Los presentes enterados tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad aprobar las citadas Bases.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente, siendo las veintiuna horas, de todo lo que como Secretario, Certifico.



Handwritten signature in black ink, partially overlapping the official stamp.

Handwritten signature in black ink, consisting of stylized initials.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Handwritten initials or signature, possibly "FH".

Handwritten signature and a circular official stamp. The stamp contains the text "DIPUTACIÓN DE BADAJOZ" and a central emblem.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).



ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 6 DE FEBRERO DE 1.996.

Señores Asistentes:

Alcalde-Presidente.-

D. Juan Luis Rey Perez

Concejales.-

D. Sebastian Serrano Rodriguez.

D. Miguel Castaño Valle.

D. Jose Francisco Juez González.

D. Francisco Cotrina Durán.

D. Jose Manuel Romero Moreno.

D. Antonio Moreno Garcia.

D. Antonio Trapilla Durán.

D. Regino Sánchez Alvelo.

D. Francisco Jose Dominguez Bautista.

Secretario acctal.

D. Luis Moreno Guzmán.

En Talavera la Real, a seis de Febrero de mil novecientos noventa y seis, siendo las diecinueve treinta horas, se reunieron en la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Perez, asistido del Secretario de la Corporación.

Por orden del Sr. Alcalde se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

SORTEO PUBLICO PARA LA DESIGNACION DE LOS PRESIDENTES Y VOCALES DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES GENERALES DEL DIA 3 DE MARZO DE 1.996, DE ACUERDO CON EL ART. 26 Y DE LEY ORGANICA DEL REGIMEN ELECTORAL GENERAL.- Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado las mesas electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan, resultando elegidas las siguientes:

SECCION 1ª MESA A.

TITULARES.

PRESIDENTE: Ds. Rosa María Bueno Guisado.

1ª VOCAL: Ds. Agustina Alvarez Rubio.

2ª VOCAL: Ds. Mª Lourdes Ardila Arrobas.

SUPLENTE.

1º DE PRESIDENTE: D. Jose Antonio Gamito Galindo.

1º DE PRESIDENTE: D. Antonio Gómez Conzo.

DE 1ª VOCAL: D. Quintín González Tienza.

DE 1ª VOCAL: Ds. María Josefa del Aguila Ardila.

DE 2ª VOCAL: D. Antonio Ardila Moreno.

DE 2ª VOCAL: Ds. Antonia Ardila Arrobas.





Handwritten signature in blue ink, possibly reading 'M. J. ...'.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ASESORES POR EL AVANCE DEL PLAN DE ...

Colorado Rodríguez

Faded text and a faint circular stamp in the right margin, possibly a date or reference number.

Faded text block, likely the beginning of the meeting minutes.

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR ...

SE FUE LEÍDO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS PRESIDENTES Y VOCALES DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES GENERALES DEL DÍA 2 DE MARZO DE 1996, DE ACUERDO CON EL ART. 20 Y DE LEY ORGÁNICA DEL REGISTRO ELECTORAL GENERAL.

SECCIÓN 1ª

1ª MESAS ELECTORALES - D. José Antonio García García
2ª MESAS ELECTORALES - D. Antonio García García
3ª MESAS ELECTORALES - D. Antonio García García
4ª MESAS ELECTORALES - D. Antonio García García
5ª MESAS ELECTORALES - D. Antonio García García
6ª MESAS ELECTORALES - D. Antonio García García
7ª MESAS ELECTORALES - D. Antonio García García
8ª MESAS ELECTORALES - D. Antonio García García
9ª MESAS ELECTORALES - D. Antonio García García
10ª MESAS ELECTORALES - D. Antonio García García

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).



[Handwritten signature]

SECCION 1ª MESA B.

TITULARES.

- PRESIDENTE: D. Abdón Moreno García.
- 1ª VOCAL: D. Jose Maria Tienza Doncel.
- 2ª VOCAL: Dª. Maria-Linda Linde.

SUPLENTE.

- DE PRESIDENTE: D. Diego Antonio Valle Rubio.
- DE PRESIDENTE: D. Manuel Morán Villalobos.
- DE 1ª VOCAL: Dª. Margarita Sánchez Monro.
- DE 1ª VOCAL: Dª. Florentina Manzano Salguero.
- DE 2ª VOCAL: Dª. Rosario Rodríguez Andila.
- DE 2ª VOCAL: D. Eulalio Torres García.

SECCION 2ª MESA A.

TITULARES.

- PRESIDENTE: Dª. Joaquina Caballero Tobalo.
- 1ª VOCAL: D. Daniel Gómez Mendez.
- 2ª VOCAL: D. Jose Bautista Villalobos.

SUPLENTE.

- DE PRESIDENTE: D. Francisco Gallego Morena.
- DE PRESIDENTE: Dª. Isabel Mª. Cotrina García.
- DE 1ª VOCAL: Dª. Concha Barrera Romero.
- DE 1ª VOCAL: D. Manuel Barrera Tienza.
- DE 2ª VOCAL: D. Francisco Amador NÚÑEZ.
- DE 2ª VOCAL: Dª. Josefa Corzo Tienza.

SECCION 3ª MESA B.

TITULARES.

- PRESIDENTE: D. Jose Sierra Ciudad.
- 1ª VOCAL: D. Antonio Laguna Sánchez.
- 2ª VOCAL: Dª. M. Palmira Nogueles González.

SUPLENTE.

- DE PRESIDENTE: D. Miguel Rodríguez Manchado.
- DE PRESIDENTE: Dª. Cristina Yarritu Manso.
- DE 1ª VOCAL: Dª. Faustina Testal Rodríguez.
- DE 1ª VOCAL: D. Francisco Rodríguez Domínguez.
- DE 2ª VOCAL: D. Manuel Pain Donaire.
- DE 2ª VOCAL: Dª. Maria Jose Silva Salguero.

SECCION 3ª MESA A.

TITULARES.

- PRESIDENTE: D. Juan Antonio Alvarez Aunión.
- 1ª VOCAL: Dª. Maria Concepción Caballero Carrasco.
- 2ª VOCAL: D. Joaquín Gómez García.

SUPLENTE.

- DE PRESIDENTE: Dª. Angela Galindo Caro.
- DE PRESIDENTE: D. Jose T. Gómez Villalobos.
- DE 1ª VOCAL: Dª. Luisa Galván Pinto.
- DE 1ª VOCAL: D. Gumersindo Durán Alzas.
- DE 2ª VOCAL: D. Juan María Carvajal Aragón.
- DE 2ª VOCAL: Dª. Maria Pilar Bejarano Núñez.

SECCION 3ª MESA B.

TITULARES.

- PRESIDENTE: D. Juan Antonio Muñoz Arrobas.
- 1ª VOCAL: D. Alonso Narciso Zarallo.
- 2ª VOCAL: Dª. Teresa Paniagua Moreno.



[Handwritten signature or mark]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).



[Handwritten signature]

- SUPLENTE: D. Juan Antonio Velerda Landero.
- DE PRESIDENTE: Dña. M^a. Carmen Maya Duarte.
- DE 19 VOCAL: Dña. Manuela Rodriguez Cansado.
- DE 19 VOCAL: D. Francisco Trigo Macías.
- DE 29 VOCAL: Dña. Manuela Santiago Guerrero.
- DE 29 VOCAL: D. Florencio Martín Vegas.

Los presentes aprueban por unanimidad el resultado del sorteo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente, siendo las veintiuna horas, de todo lo que como Secretario, Certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

En Talavera la Real, a los _____ de _____ de _____.

Yo, el Sr. Secretario, certifico que en esta sesión se ha leído y aprobado el presente acta, el cual se encuentra en el expediente que se sigue en el Ayuntamiento de Talavera la Real.

Yo, el Sr. Secretario, certifico que en esta sesión se ha leído y aprobado el presente acta, el cual se encuentra en el expediente que se sigue en el Ayuntamiento de Talavera la Real.

El Sr. Secretario, D. Juan Antonio Velerda Landero, ha leído y aprobado el presente acta, el cual se encuentra en el expediente que se sigue en el Ayuntamiento de Talavera la Real.

Yo, el Sr. Secretario, certifico que en esta sesión se ha leído y aprobado el presente acta, el cual se encuentra en el expediente que se sigue en el Ayuntamiento de Talavera la Real.

Yo, el Sr. Secretario, certifico que en esta sesión se ha leído y aprobado el presente acta, el cual se encuentra en el expediente que se sigue en el Ayuntamiento de Talavera la Real.



Handwritten signature or initials inside a circle, possibly 'B'.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Multiple lines of faint, illegible text in the upper middle section of the page.

Handwritten signature or initials, possibly 'AH'.

Handwritten signature or initials, possibly 'M'.



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).



ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 16 DE FEBRERO DE 1.996.-

Señores asistentes.

Alcalde-Presidente:

D. Juan Luis Rey Perez.

Concejales:

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

D. Miguel Castaño Valle.

D. Jose Francisco Juez González.

D. Francisco Cotrina Durán.

D. José Manuel Romero Moreno.

D. Manuel Durán Andía.

D. Antonio Moreno García.

D. Antonio Trapilla Durán.

D. Antonio Coto Guerrero.

D. Manuel Gañán Carnetero.

D. Regino Sánchez Alvelo.

D. Francisco Domínguez Bautista.

Secretario acctal.:

D. Luis Moreno Guzmán.

Interventor:

Dª Pilar Santibáñez Fernández.

En Talavera la Real, a dieciseis de Febrero de mil novecientos noventa y seis, siendo las veinte horas, se reunieron en la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Perez, asistido del Secretario y del Interventor de la Corporación.

Por orden del Sr. Alcalde se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

PRORROGA CONTRATO DE EXPLOTACION Y MANTENIMIENTO DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DE CAPTACION Y BOMBEO, ASI COMO DE LA ESTACION DEPURADORA DE AGUA POTABLE DE TALAVERA LA REAL.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y propone que en función de las necesidades del Servicio del Agua y mientras se estudia detenidamente como se puede gestionar el Servicio o darle una nueva orientación, propone que se prorrogue el citado contrato con la empresa SACONSA S.A. por un año, conforme a lo establecido en sus cláusulas 28 y 158 y en el Art.199 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; pudiendose rescindir, si se adjudica el servicio o se gestiona de otra manera.

Los presentes acuerdan por unanimidad prorrogar el contrato de explotación y mantenimiento de las instalaciones de captación y bombeo, así como la E.T.A.P. de esta Localidad, con la empresa SACONSA S.A. por otro año, con la cláusula de rescisión antes expuesta, y facultar al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto.



Handwritten signature or initials in black ink, possibly 'M' or 'W', enclosed in a circle.

INSTITUTO DE LA AVIA - 4-12-1981 (mirrored text)

NOTA SEJION EXTRANJERIA CELERADA POR EL AVIANTAMENTO 2-10-81

14 DE FEBRERO DE 1981

Señores señores

(Handwritten signature)



MOCION PRESENTADA POR IZQUIERDA UNIDA SOBRE IMPARTICION CLASES MARCIALES EN EL POLI-DEPORTIVO MUNICIPAL.- Seguidamente el Sr. Juez da lectura de dicha mocion que es del tenor literal siguiente:

" Los concejales de IZQUIERDA UNIDA-COMPROMISO POR EXTREMADURA del Ayuntamiento de Talavera la Real, MANUEL GARRAN CARRETERO Y ANTONIO COTO GUERRERO, presentan la siguiente mocion a la corporacion en pleno.

Que teniendo constancia de que en el Polideportivo Municipal hay un monitor que imparte clases de Artes Marciales a niños y jóvenes, cobrando al parecer 1.500 ptas al mes por persona por asistir a dichas clases, entendamos que dicho monitor debería tener un local particular para impartir las clases, ya que ningún local municipal se debería ceder con fines lucrativos.

Por tanto, exigimos una respuesta urgente de quien corresponda.- Firmado."

Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que el servicio se debe revisar y expone que en aras de la prudencia debe ser estudiado el tema en Comisión de Deportes, ya que no se debe de eliminar un servicio interesante para la comunidad. El dictamen de la Comisión de Deportes, en todo caso, deberá ratificarse en Pleno.

Toma la palabra el Sr. Sánchez Alvelo, que manifiesta que está de acuerdo.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación aprueban por unanimidad que se lleve a la Comisión de Deportes y posteriormente al Pleno.

MOCION IZQUIERDA UNIDA SOBRE INFORMACION DIVERSA GESTION MUNICIPAL.- Toma la palabra el Sr. Juez que da lectura a dicha mocion, que es del tenor literal siguiente:

" Los concejales de Izquierda Unida-Compromiso por Extremadura del Ayuntamiento de Talavera la Real, MANUEL GARRAN CARRETERO Y ANTONIO COTO GUERRERO presentan las siguientes mociones:

PRIMERA: Solicitamos al pleno informe de gastos ocasionados, al menos cada tres meses, por los concejales en concepto de plenos y Comisiones. Solicitud esta que ya fue realizada verbalmente por el portavoz de I.U. racion constituida esta Corporación y que no ha sido atendida.

SEGUNDA.- Tambien solicitamos al Pleno copias de las actas de todas las Comisiones de Gobierno que en futuro se celebren.

TERCERA.- Asi mismo pedimos por escrito los criterios que se siguen por la Comisión de Gobierno para conceder subvenciones a ciudadanos, entidades culturales, deportivas, etc, que las solicitan.

CUARTA.- De la misma forma solicitamos se nos informe sobre el superávit del ejercicio 1.994 y su aplicación presupuestaria en el ejercicio 1.995, así como el estado de las partidas a las que se asignó el mismo.

Talavera la Real, 10 de Enero de 1.996.- Firmado."

El Sr. Alcalde toma la palabra y expone que no ha habido ni habrá nunca ningún inconveniente a dar cualquier tipo de información que soliciten los concejales de cualquiera de los temas expuestos. Que se darán copias de las actas de las Comisiones de Gobierno a cualquier concejal en cuanto las solicite. Que el criterio para asignar las subvenciones es en función de la necesidad del solicitante, a criterio de la Comisión Municipal de Gobierno que es el órgano competente para decidir las.



INFORMACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO

EXCMO. SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.
CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.
SESION DE AYUNTAMIENTO DE 15 DE JUNIO DE 1984.
ORDEN DE DIA DE LA SESION DE AYUNTAMIENTO DE 15 DE JUNIO DE 1984.
ORDEN DE DIA DE LA SESION DE AYUNTAMIENTO DE 15 DE JUNIO DE 1984.

ORDEN DE DIA DE LA SESION DE AYUNTAMIENTO DE 15 DE JUNIO DE 1984.
ORDEN DE DIA DE LA SESION DE AYUNTAMIENTO DE 15 DE JUNIO DE 1984.
ORDEN DE DIA DE LA SESION DE AYUNTAMIENTO DE 15 DE JUNIO DE 1984.
ORDEN DE DIA DE LA SESION DE AYUNTAMIENTO DE 15 DE JUNIO DE 1984.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).

(Handwritten signature)



Tras una amplia deliberación, se acuerda con el voto favorable de los 6 concejales del PSOE, de los 3 concejales del PP, 1 concejal del CREX y el concejal Independiente Sr. Domínguez Bautista, y con el voto en contra de los 2 concejales de IU, se acuerda no admitir a trámite ninguna de las mociones presentadas por IU.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente siendo las veinte cuarenta y cinco horas, de todo lo que como Secretario, Certifico.



(Handwritten signature)

(Handwritten signature)



Handwritten signature inside a circle.

COLEGIO DE ASESORES EN ECONOMÍA

Faded, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten signature 'FE'.

Handwritten signature inside a circle, with an official stamp of the Diputación de Badajoz partially overlapping it.





ACTA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 13 DE MARZO DE 1.996.-

Señores asistentes.

Alcalde-Presidente:

D. Juan Luis Rey Perez.

Concejales:

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

D. Miguel Castaño Valle.

D. Jose Francisco Juez González.

D. José Manuel Romero Moreno.

D. Manuel Durán Ardila.

D. Antonio Trapilla Durán.

D. Antonio Coto Guerrero.

D. Regino Sánchez Alvelo.

D. Francisco Domínguez Bautista.

Secretario acetal.:

D. Luis Moreno Guzmán.

En Talavera la Real, a trece de Marzo de mil novecientos noventa y seis, siendo las veinte treinta horas, se reunieron en la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Perez, asistido del Secretario de la Corporación.

Por orden del Sr. Alcalde se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

PLAN CUATRIENAL DE INVERSIONES PLAN LOCAL DIPUTACION.- Los presentes, en base al art. 46 de la Ley de Reguladora de las Bases de Régimen Local vigente, acuerdan declarar extraordinaria y urgente la presente sesión.

Seguidamente se da lectura de la Propuesta Municipal de Obras para el Plan Local 1.996-1.999 (Modelo 96/2), que en resumen es la siguiente:

- Para 1.996: ALUMBRADO PUBLICO. Presupuesto: 8.000.000 ptas.
- Para 1.997: ALUMBRADO PUBLICO. Presupuesto: 5.000.000 ptas.
- Para 1.998: INSTALACIONES CULTURALES. Presupuesto: 8.000.000 ptas.
- Para 1.999: OTROS (SEMAFOROS N-V). Presupuesto: 5.200.000 ptas.

Los Proyectos de todas estas obras se redactarán por Técnicos de la Diputación Provincial de Badajoz. (DIPUTACION).

Los terrenos de ubicación de dichas obras están disponibles (RESUELTO).

Toma la palabra el Sr. Coto que manifiesta que está de acuerdo, pero que se debe consultar con antelación suficiente a todos los grupos políticos de la Corporación acerca de las inversiones concretas que se realicen en su día.

El Sr. Alcalde le explica que en realidad son inversiones que ya habían aprobadas en Pleno del día 5 de Agosto en el PLAN DE ESTRUCTURA, y que quizá no tenían cobertura en el citado Plan.



ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
EL DIA 13 DE MARZO DE 1.986.-

Presidencia: Sr. D. Juan José Rodríguez

Vicespresidencia: Sr. D. Juan José Rodríguez

Secretaría: Sr. D. Juan José Rodríguez

Asistencia: Sr. D. Juan José Rodríguez

1. Sr. D. Juan José Rodríguez

2. Sr. D. Juan José Rodríguez

3. Sr. D. Juan José Rodríguez

4. Sr. D. Juan José Rodríguez

5. Sr. D. Juan José Rodríguez

6. Sr. D. Juan José Rodríguez

7. Sr. D. Juan José Rodríguez

8. Sr. D. Juan José Rodríguez

9. Sr. D. Juan José Rodríguez

10. Sr. D. Juan José Rodríguez

11. Sr. D. Juan José Rodríguez

12. Sr. D. Juan José Rodríguez

El Sr. D. Juan José Rodríguez, Alcalde de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley de Bases de Régimen Local, convoca a la sesión extraordinaria de urgencia de la Junta de Gobierno Municipal para el día 13 de marzo de 1986, a las 10 horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Badajoz, para tratar los asuntos que se relacionan a continuación:

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- (Se aprobó en su totalidad el acta de la sesión anterior celebrada el día 13 de marzo de 1986).

PLAN CUATRIENAL DE INVERSIONES PLAN LOCAL DIPUTACION.- Los señores concejales acordaron declarar urgente el estudio de la Ley de Bases de Régimen Local, y acordaron declarar urgente el estudio de la Ley de Bases de Régimen Local, y acordaron declarar urgente el estudio de la Ley de Bases de Régimen Local.

Los proyectos de todos estos temas se someterán por separado de la Diputación Provincial de Badajoz (DIPUTACION).

Se le pide al Sr. D. Juan José Rodríguez que actúe de secretario, para que se debe cumplir con estas condiciones y que se debe cumplir con estas condiciones.

El Sr. D. Juan José Rodríguez, Alcalde de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley de Bases de Régimen Local, convoca a la sesión extraordinaria de urgencia de la Junta de Gobierno Municipal para el día 13 de marzo de 1986, a las 10 horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Badajoz, para tratar los asuntos que se relacionan a continuación:

AYUNTAMIENTO DE TAVERNA LA REAL



ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN EL DIA 20 DE ABRIL DE 1996.

Los presentes, enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

- 19.- Aprobar dicha Propuesta Municipal de Obras para el Plan Local 1.996-99.
- 20.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto.
- 21.- Este acuerdo queda condicionado a que se aprueben los Presupuestos para los ejercicios 1.996 y siguientes, los cuales deberán contener las mencionadas inversiones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente, siendo las veintiuna treinta horas, de todo lo que como Secretario, Certifico.



LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

EXCMO. Sr. D. JUAN CARLOS GARCIA GARCIA, Alcalde, en nombre del Ayuntamiento de Taverna la Real, certifica que el presente acta de sesión es fiel y exacta reproducción de lo que se actuó en la sesión celebrada en el día 20 de abril de 1996.

En Taverna la Real, a 20 de abril de 1996. El Alcalde, D. JUAN CARLOS GARCIA GARCIA.

Yo, Sr. D. JUAN CARLOS GARCIA GARCIA, Alcalde, en nombre del Ayuntamiento de Taverna la Real, certifico que el presente acta de sesión es fiel y exacta reproducción de lo que se actuó en la sesión celebrada en el día 20 de abril de 1996.

Yo, Sr. D. JUAN CARLOS GARCIA GARCIA, Alcalde, en nombre del Ayuntamiento de Taverna la Real, certifico que el presente acta de sesión es fiel y exacta reproducción de lo que se actuó en la sesión celebrada en el día 20 de abril de 1996.

Yo, Sr. D. JUAN CARLOS GARCIA GARCIA, Alcalde, en nombre del Ayuntamiento de Taverna la Real, certifico que el presente acta de sesión es fiel y exacta reproducción de lo que se actuó en la sesión celebrada en el día 20 de abril de 1996.

Yo, Sr. D. JUAN CARLOS GARCIA GARCIA, Alcalde, en nombre del Ayuntamiento de Taverna la Real, certifico que el presente acta de sesión es fiel y exacta reproducción de lo que se actuó en la sesión celebrada en el día 20 de abril de 1996.





Handwritten signature in blue ink, appearing to be 'S. S.' with a flourish.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten signature in blue ink, appearing to be 'F. J.' with a flourish.





ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 28 DE MARZO DE 1.996.-

Señores asistentes.

Alcalde-Presidente:

D. Juan Luis Rey Perez.

Concejales:

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

D. Miguel Castaño Valle.

D. Jose Francisco Juez González.

D. José Manuel Romero Moreno.

D. Francisco Cotrina Durán.

D. Manuel Durán Ardila.

D. Antonio Moreno García.

D. Antonio Trapilla Durán.

D. Manuel Gañán Carretero.

D. Antonio Coto Guerrero.

D. Regino Sánchez Alvelo.

Secretario acctal.:

D. Luis Moreno Guzmán.

En Talavera la Real, a veintiocho de Marzo de mil novecientos noventa y seis, siendo las veinte horas, se reunieron en la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Perez, asistido del Secretario de la Corporación.

Por orden del Sr. Alcalde se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

ESCRITO DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA EN RELACION CON EL INSTITUTO DE SECUNDARIA.- Seguidamente por el Sr. Alcalde se da lectura del mencionado escrito que es del tenor literal siguiente:

" Ministerio de Educación y Ciencia.- Dirección Provincial de Badajoz.- Badajoz, a 23 de Febrero de 1.996.- SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL.

Dentro de la programación correspondiente al año 1.996 esta Dirección Provincial tiene prevista la realización de las obras de IMPLANTAC. ENSEÑ. LOGSE 19 CICLO ESO, OBRAS Y EQUIPAM. en SECC. DEPEN. DE IES. R. AFTASI de esa localidad.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 81 del Reglamento General de Contratación del Estado, es necesario que por esa Comisión de Gobierno se remita, Certificación del Acuerdo del Pleno en el que se haga constar:

Que la misma se compromete a expedir licencia municipal de obras una vez sea solicitada por esta Dirección Provincial.

Que se eliminará cualquier impedimento para el normal desarrollo de las obras.

Esta documentación es totalmente imprescindible para iniciar el expediente de contratación de las obras de referencia, por lo que le encarezco se envíe a la mayor urgencia posible.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- FIRMADO: Antonio Amaya Suárez."



Handwritten signature in a circular stamp.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ EL DIA 30 DE MARZO DE 1992

Alcalde-Presidente

Concejales

- D. Juan Luis Rey Torres
- D. Manuel García Rodríguez
- D. Miguel García Valls
- D. José Francisco José González
- D. José Manuel Romero Romero
- D. Francisco Carlos Durán
- D. Manuel Durán Arriba
- D. Antonio Moreno García
- D. Antonio Jesús Durán
- D. Manuel Galán Galán
- D. Antonio Gato Buitrago
- D. Gabriel Sánchez Alvelo

Secretario adjunto

D. Luis Antonio Suárez

En la sesión de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, celebrada el día 30 de marzo de 1992, se aprobó el expediente de modificación de la ordenanza reguladora de la explotación de los servicios de saneamiento y abastecimiento de agua potable, en el sentido que se indica en el texto adjunto.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

ECRITO DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA EN RELACION CON EL INSTITUTO DE SECUNDARIA. - Seguidamente por el Sr. Alcalde se da lectura del expediente escrito que se adjunta al expediente de modificación de la ordenanza reguladora de la explotación de los servicios de saneamiento y abastecimiento de agua potable, en el sentido que se indica en el texto adjunto.

El Ayuntamiento de Badajoz, a 30 de marzo de 1992.

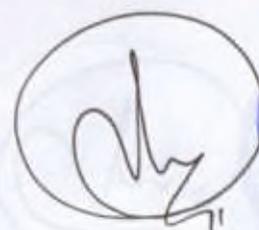
En la sesión de la programación correspondiente al año 1992, esta Dirección Provincial tiene prevista la realización de los cursos de formación para el personal de los centros de enseñanza secundaria, en el sentido que se indica en el texto adjunto.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 21 del Reglamento General de Contratación del Estado, es necesario que por parte del Ayuntamiento de Badajoz se realice la licitación del servicio de suministro de agua potable, en el sentido que se indica en el texto adjunto.

Al dar se hace constar que la misma se corresponde a un servicio de suministro de agua potable, en el sentido que se indica en el texto adjunto.

Que se adjunta por esta Dirección Provincial el expediente de modificación de la ordenanza reguladora de la explotación de los servicios de saneamiento y abastecimiento de agua potable, en el sentido que se indica en el texto adjunto.

Esta documentación se adjunta al expediente de modificación de la ordenanza reguladora de la explotación de los servicios de saneamiento y abastecimiento de agua potable, en el sentido que se indica en el texto adjunto.



Toma la palabra el Sr. Juez González manifestando que el Grupo Socialista propone sea aprobado por el Ayuntamiento Pleno lo siguiente:

19.- El Ayuntamiento de Talavera la Real en relación con la realización de las obras previstas para la Implantación Enseñanza LOGSE 1º Ciclo ESO, Obras y Equipamiento en Sección Dependiente de IES R. AFTASI de esta localidad, se compromete a expedir Licencia Municipal de Obras una vez sea solicitada por la Dirección Prov. de Badajoz, del Ministerio de Educación y Ciencia, en los terminos previstos en la legislación vigente en la materia .

20.- El Ayuntamiento de Talavera la Real eliminará cualquier impedimento para el normal desarrollo de las obras antes mencionadas.

30.- El Ayuntamiento de Talavera la Real propone al Ministerio que la mano de obra a emplear sea en la medida de lo posible de esta localidad, sirviendo la certificación del presente como justificante de haber efectuado la mencionada propuesta."

Los presentes, enterados, por unanimidad acuerdan aprobar lo siguiente:

19.- El Ayuntamiento de Talavera la Real en relación con la realización de las obras previstas para la Implantación Enseñanza LOGSE 1º Ciclo ESO, Obras y Equipamiento en Sección Dependiente de IES R. AFTASI de esta localidad, se compromete a expedir Licencia Municipal de Obras una vez sea solicitada por la Dirección Prov. de Badajoz, del Ministerio de Educación y Ciencia, en los terminos previstos en la legislación vigente en la materia .

20.- El Ayuntamiento de Talavera la Real eliminará cualquier impedimento para el normal desarrollo de las obras antes mencionadas.

30.- El Ayuntamiento de Talavera la Real propone al Ministerio que la mano de obra a emplear sea en la medida de lo posible de esta localidad, sirviendo la certificación del presente como justificante de haber efectuado la mencionada propuesta.

42.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto.

PLIEGO DE CONDICIONES MOBILIARIO HOGAR DEL PENSIONISTA.- Toma la palabra el Sr. Juez, y da lectura de la Propuesta de Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que es del tenor literal siguiente:

"PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRA EN EL CONCURSO ABIERTO DE SUMINISTROS PARA MOBILIARIO DEL HOGAR DEL PENSIONISTA.

PRIMERO.- **REGIMEN JURIDICO:** El contrato que se regula por el presente pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por las cláusulas contenidas en el mismo, aplicándose para lo no previsto en el mismo las disposiciones de la legislación vigente en materia de contratación administrativa.

SEGUNDO.- **OBJETO:** El presente contrato tendrá por objeto el suministro e instalación del mobiliario del Hogar del Pensionista y en número y condiciones técnicas según Anexo III.

TERCERO.- **PRESUPUESTO:** El presupuesto total máximo autorizado para este contrato es de 3.500.000 ptas (IVA incluido).

El Presupuesto total se abonará con cargo al Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1.996.



Las 7 de la tarde de 24 de Julio de 1950 se celebró una sesión pública de la Junta Municipal de Badajoz en la que se acordó lo siguiente: 1.- Que se acuerde la creación de una Sección de Educación y Cultura, dentro del Ayuntamiento de Badajoz, para atender a las necesidades de la enseñanza primaria y secundaria de la zona.

2.- Que se acuerde la creación de una Sección de Educación y Cultura, dentro del Ayuntamiento de Badajoz, para atender a las necesidades de la enseñanza primaria y secundaria de la zona.

3.- Que se acuerde la creación de una Sección de Educación y Cultura, dentro del Ayuntamiento de Badajoz, para atender a las necesidades de la enseñanza primaria y secundaria de la zona.

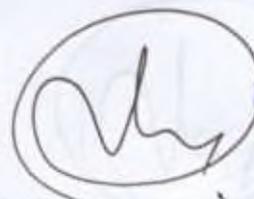
4.- Que se acuerde la creación de una Sección de Educación y Cultura, dentro del Ayuntamiento de Badajoz, para atender a las necesidades de la enseñanza primaria y secundaria de la zona.

ENCARGO DE CONDICIONES MANTENIMIENTO DE LA PLANTILLA DE PROFESORES DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE BADAJOZ

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 104 de la Ley Orgánica de 19 de Julio de 1950, se encarga de la gestión del personal docente de la enseñanza primaria y secundaria de la zona.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 104 de la Ley Orgánica de 19 de Julio de 1950, se encarga de la gestión del personal docente de la enseñanza primaria y secundaria de la zona.

TERCERA.- El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 104 de la Ley Orgánica de 19 de Julio de 1950, se encarga de la gestión del personal docente de la enseñanza primaria y secundaria de la zona.



La oferta que exceda del precio total fijado o sean incoherentemente formuladas serán rechazadas.

El precio del suministro a que se refiere este contrato en ningún caso podrá ser objeto de revisión.

CUARTO.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION: La forma de adjudicación de este suministro es por Concurso Público abierto y recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, de acuerdo con las condiciones que se establecen en el ANEXO II de este pliego, e igualmente las mejoras por otras soluciones técnicas, o en el plazo de entrega y forma de pago, por tanto, sin atender exclusivamente al precio de la misma y sin perjuicio del derecho de la Administración a declararlo desierto.

QUINTO.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR: Podrán contratar con este Ayuntamiento las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acreditando su solvencia económica, financiera y técnica no concurren en ellas algunas de las circunstancias señaladas en el art. 20 de la LCA, sobre prohibiciones de contratar con la Administración.

SEXTO.- ANUNCIO: Los gastos que originen la publicación de los anuncios del presente concurso serán de cuenta del adjudicatario del mismo.

SEPTIMO.- GARANTIA PROVISIONAL: Se dispensa de dicha fianza, por aplicación del art. 36 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

OCTAVO.- FIANZA DEFINITIVA: El adjudicatario estará obligado a constituir una garantía definitiva por importe del cuatro por ciento del presupuesto del contrato a favor de este Ayuntamiento, y en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo de la adjudicación, mediante algunas de las fórmulas establecidas en el art. 37 depositándola en la Tesorería Municipal.

NOVENO.- DOCUMENTACION: Los licitadores presentarán en el registro de este Ayuntamiento en el plazo de veintiseis días naturales a partir de su publicación en el B.O.P. (tramitación urgente), dos sobres (A,B) cerrados y sellados por el licitador con el contenido que se detalla en las cláusulas siguientes indicando en cada uno el nombre y apellidos del que firma la proposición, el carácter con el que concurren, el nombre propio o en representación de otra persona o entidad y la denominación (CONCURSO DE SUMINISTRO PARA EL MOBILIARIO DEL HOGAR DEL PENSIONISTA), todo ello en forma legible.

El SOBRE A contendrá la proposición económica firmada, ajustada al modelo anexo al pliego, los precios ofertados estarán rebajados en cuanto a bonificaciones o descuentos especiales estimen conveniente hacer los licitadores. Las ofertas presentadas por los licitadores incluirán el importe del Impuesto del Valor Añadido.

Se entienden que los precios ofertados incluyen los costes de transportes.

El SOBRE B deberá contener los siguientes documentos:

- a) TARJETA DE IDENTIFICACION FISCAL (si se careciera del N.I.F., D.N.I., Y EN SU CASO ESCRITURA DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD).
- b) PODER BASTANTEADO CUANDO ACTUE EN REPRESENTACION DE TERCERO, POR EL SECRETARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO.
- c) PRUEBA DEL PROPONENTE DE QUE SU CAPACIDAD Y COMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR MEDIANTE LA DECLARACION RESPONSABLE EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 21.5 DE LA L.C.A..



La siguiente es copia del expediente de...

El punto del expediente es el siguiente...

CUARTO.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN...

QUINTO.- CARPETA PARA CONTRATAS...

SEXTO.- ANUNCIO DE LICITACIÓN...

SEPTIMO.- BARRERA PROVISIONAL...

OCTAVO.- FORMA DEFINITIVA...

NOVENO.- DOCUMENTACIÓN...

El presente es copia del expediente...

El punto del expediente es el siguiente...

CUARTO.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN...

QUINTO.- CARPETA PARA CONTRATAS...

SEXTO.- ANUNCIO DE LICITACIÓN...

SEPTIMO.- BARRERA PROVISIONAL...

OCTAVO.- FORMA DEFINITIVA...

NOVENO.- DOCUMENTACIÓN...

El presente es copia del expediente...

El punto del expediente es el siguiente...

CUARTO.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN...

QUINTO.- CARPETA PARA CONTRATAS...

SEXTO.- ANUNCIO DE LICITACIÓN...

SEPTIMO.- BARRERA PROVISIONAL...

OCTAVO.- FORMA DEFINITIVA...

NOVENO.- DOCUMENTACIÓN...

El presente es copia del expediente...

El punto del expediente es el siguiente...

CUARTO.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN...

QUINTO.- CARPETA PARA CONTRATAS...

SEXTO.- ANUNCIO DE LICITACIÓN...



d) LICENCIA FISCAL QUE LE AMPARE EN EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD OBJETO DEL CONTRATO.

e) DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE SU SOLVENCIA FINANCIERA Y TECNICA (ARTS. 16 y 18 DE LA L.C.A.).

f) CERTIFICACION DE LA TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS CORRESPONDIENTES.

g) CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE HACIENDA DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES FISCALES.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos que deban incluirse en el sobre B será CAUSA DE ECLUSION de la licitación.

Se tendrá previsto un lugar donde podrá examinarse el suministro objeto del presente concurso, en caso que se considere necesario.

No se admitirán la presentación de plicas por correo.

DECIMO.- APERTURA DE OFERTAS: La Mesa de Contratación examinará y calificará previamente la validez formal de los documentos contenidos en los sobres B.

La Mesa de Contratación el siguiente día hábil a la terminación del plazo para presentación de proposiciones (salvo que sea sábado), procederá a dar cuenta de las empresas excluidas y la causa de exclusión. Asimismo se concediendrán a los ofertantes o representantes la posibilidad de hacer en el acto y antes de la lectura de las proposiciones económicas las aclaraciones pertinentes, que en todo caso, deberán hacerse por escrito.

Acto seguido se dará lectura a las proposiciones comunicándose una vez concluida, aquella que resultare la admitida, siempre que la Mesa de contratación no tenga necesidad de solicitar informes técnicos, según lo previsto en el art. 82.2 de la LCA.

La Mesa elevará las propuestas al Organo de Contratación, quien las confirmará o en caso contrario deberá justificarse en el expediente.

UNDECIMO.- GARANTIAS Y PLAZO: El periodo de garantía de suministro se establecerá en el contrato y será como mínimo de tres años. Durante dicho periodo, la Corporación, si estimase con presunción fundada que los citados bienes no son aptos para el fin que se adquieran, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos y achacables al contratista, ni aún despues de su reparación o reposición por el adjudicatario, podrá antes de expirar el plazo de garantía, rechazar los bienes dejándolo de cuenta del adjudicatario y quedando exenta de la obligación del pago, o en su caso a la recuperación del precio satisfecho.

La garantía cubrirá las piezas defectuosas de fabricación y la mano de obra de reparación.

DUODECIMO.- LUGAR DE ENTREGA Y PLAZOS: La entrega e instalación y puesta en funcionamiento del suministro se realizará en los lugares que se indiquen por la Corporación.

El plazo de entrega, instalación y puesta en funcionamiento será de DOS MESES a partir de la fecha de la adjudicación por el órgano de contratación.

El adjudicatario estará obligado a entregar, instalar y poner en disponibilidad de funcionamiento el suministro en el tiempo y lugar fijados en el contrato. La mora en la entrega, instalación y puesta en funcionamiento no precisará requerimiento previo del Ayuntamiento.



El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz sobre el desarrollo de las actividades de la Oficina de Estudios Económicos y Sociales durante el primer trimestre de 1984.

En primer lugar, se ha dado cumplimiento a las obligaciones de información que corresponden a la Junta de Gobierno, en relación con el desarrollo de las actividades de la Oficina de Estudios Económicos y Sociales durante el primer trimestre de 1984.

En segundo lugar, se ha dado cumplimiento a las obligaciones de información que corresponden a la Junta de Gobierno, en relación con el desarrollo de las actividades de la Oficina de Estudios Económicos y Sociales durante el primer trimestre de 1984.

En tercer lugar, se ha dado cumplimiento a las obligaciones de información que corresponden a la Junta de Gobierno, en relación con el desarrollo de las actividades de la Oficina de Estudios Económicos y Sociales durante el primer trimestre de 1984.

En cuarto lugar, se ha dado cumplimiento a las obligaciones de información que corresponden a la Junta de Gobierno, en relación con el desarrollo de las actividades de la Oficina de Estudios Económicos y Sociales durante el primer trimestre de 1984.

En quinto lugar, se ha dado cumplimiento a las obligaciones de información que corresponden a la Junta de Gobierno, en relación con el desarrollo de las actividades de la Oficina de Estudios Económicos y Sociales durante el primer trimestre de 1984.

En sexto lugar, se ha dado cumplimiento a las obligaciones de información que corresponden a la Junta de Gobierno, en relación con el desarrollo de las actividades de la Oficina de Estudios Económicos y Sociales durante el primer trimestre de 1984.

En séptimo lugar, se ha dado cumplimiento a las obligaciones de información que corresponden a la Junta de Gobierno, en relación con el desarrollo de las actividades de la Oficina de Estudios Económicos y Sociales durante el primer trimestre de 1984.

En octavo lugar, se ha dado cumplimiento a las obligaciones de información que corresponden a la Junta de Gobierno, en relación con el desarrollo de las actividades de la Oficina de Estudios Económicos y Sociales durante el primer trimestre de 1984.

En noveno lugar, se ha dado cumplimiento a las obligaciones de información que corresponden a la Junta de Gobierno, en relación con el desarrollo de las actividades de la Oficina de Estudios Económicos y Sociales durante el primer trimestre de 1984.

En décimo lugar, se ha dado cumplimiento a las obligaciones de información que corresponden a la Junta de Gobierno, en relación con el desarrollo de las actividades de la Oficina de Estudios Económicos y Sociales durante el primer trimestre de 1984.



La entrega se entenderá hecha cuando el suministro haya sido efectivamente recibido, instalado y puestos en disponibilidad de funcionamiento, de acuerdo con las condiciones del contrato, siendo los gastos de transporte, entrega, instalación y puesta en funcionamiento por cuenta del adjudicatario.

DECIMOTERCERO.- REGIMEN DE PAGO: El pago del precio del suministro se efectuará por transferencia a la cuenta corriente que el adjudicatario facilite, previa expedición de factura y una vez recepcionados los bienes por la Corporación conforme a lo dispuesto en la cláusula anterior.

A N E X O I.
SOBRE A

"Proposición para tomar parte en el concurso del suministro para el mobiliario del Hogar del Pensionista".

D....., Domiciliado en....., calle....., número....., en representación de.....(conforme se acredita con Poder Notarial bastanteadado), para poder tomar parte en el Concurso Público convocado por el Ayuntamiento de Talavera la Real para la contratación mediante Concurso Público abierto de suministro para el equipamiento del Hogar del Pensionista publicado en el BOP nº....., de fecha....., comprometiéndose al cumplimiento de los requisitos y condiciones definidas en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y en el siguiente precio.....ptas.

A N E X O II.

Pliego de Condiciones que informan el suministro para el equipamiento del Hogar del Pensionista.

A) Los interesados ofertarán el mobiliario en enseres previstos en el cuadro-resumen.

B) Los interesados ofertarán las mejoras en la forma de pago y el plazo de entrega a esta Corporación.

C) Se valorará la experiencia de la empresa en contratos similares con este u otros Ayuntamientos."

Seguidamente da lectura de las prescripciones técnicas que han de regir el concurso, que son del tenor literal siguiente:

A N E X O III.

"PLIEGO CONDICIONES MOBILIARIO HOGAR DEL PENSIONISTA DE TALAVERA

MOBILIARIO DESPACHOS Y ADMINISTRACION

- 1 Mesa de Dirección de 180 x 80 cm. en Nogal.
- 1 Armario de 180 x 92 cm. con puertas y 4 estanterías en Nogal.
- 1 Mesa de trabajo en Nogal 160 x 80 cm. con un buck de 3 cajones.
- 1 Armario en Nogal de 180 x 92 cm. con puertas y 4 estanterías.
- 1 Archivador en Nogal con 4 cajones para carpetas colgantes.
- 1 Sillón de dirección giratorio de piel con cabecera.
- 2 Sillones confidentes fijos de piel.



Handwritten signature

La Diputación Provincial de Badajoz, en uso de sus atribuciones, ha acordado... (mirrored text)

ARTÍCULO 1.

1. La Diputación Provincial de Badajoz, en uso de sus atribuciones, ha acordado... (mirrored text)

ARTÍCULO 2.

2. La Diputación Provincial de Badajoz, en uso de sus atribuciones, ha acordado... (mirrored text)

ARTÍCULO 3.

3. La Diputación Provincial de Badajoz, en uso de sus atribuciones, ha acordado... (mirrored text)



- 1 Sillón de trabajo tapizado en tejido de arán cromado.
- 2 Sillas fijas tapizadas en tejido de arán cromado.
- 2 Percheros de pié metálicos cromados.
- 2 Papeleras metálicas.
- 1 Máquina de escribir carro grande manual.
- 1 Mesa de mecanográfica en Nogal con ruedas.
- 6 Cuadros paisajes variados de 60 x 50 cm.

MOBILIARIO DE RECEPCION

- 1 Mesa en Nogal de 140 x 75 cm. con un buck de 2 cajones.
- 1 Silla giratoria tapizada en tejido arán cromada.
- 1 Papelera metálica.
- 3 Cuadros paisajes variados de 60 x 50 cm.

MOBILIARIO VESTIBULO

- 1 Jardinera rectangular de 1 mt. color oro exterior acero inox.
- 1 Jardinera rectangular de 80 cm. color oro exterior acero inox.
- 8 Ceniceros-papeleras metálicas a juego con papeleras Direc. y Rec
- 5 Cuadros pared paisajes variados de 60 x 50 cm.

MOBILIARIO SALA DE TELEVISION

- 50 Sillones tapizados en tela de arán.
- 1 Televisor en color 28 pulgadas con mando a distancia.
- 1 Video modelo V.H.S. con 4 cabezales y mando a distancia.
- 1 Mueble alto de madera pata televisión y video de 1,40 x 55 en Nogal.
- 2 Ceniceros papeleras metálicos igual a los del vestibulo.
- 8 Cuadros paisajes variados de 60 x 50 cm.
- 1 Mesa de Madera de 200 x 80 ovalada en Nogal.

MOBILIARIO COMEDOR

- 1 Televisor color de 24 pulgadas, con mando a distancia y soporte de pared para el mismo.
- 6 Mesas para comedor en madera de pino de 100 x 100 cm.
- 24 Sillas en madera de pino.
- 2 Aparadores buffet de 200 cm. en madera de pino.
- 18 Manteles de tela.
- 80 Servilletas de tela.
- Vajilla, cubtería y cristalería pra 40 personas.
- 6 Cuadros pared paisajes variados de 60 x 50 cm.

MOBILIARIO ASEOS BAR

- 3 Espejos circulares.
- 6 Portarrollos blancos de porcelana.
- 6 Escobilleros

MOBILIARIO SERVICIOS VESTUARIO PERSONAL

- 3 Portarrollos blancos de porcelana.
- 3 Escobilleros.
- 2 Espejos circulares.
- 4 Jaboneras blancas de porcelana.
- 4 Taquillas metálicas de 1,80 de altura.
- 4 Talleros de PVC blancos.
- 6 Toallas duchas.
- 6 Tallas de aseos.



MOBILIARIO TALLER

- 3 Mesas de madera de 100 x 100 cm. de pino.
- 12 Sillas de madera de pino.

MOBILIARIO HABITACIONES EN PLANTA ALTA

- 20 Cabeceras en madera de pino de 90 cm.
- 20 Somiers de láminas con patas.
- 20 Mesas de noche en madera de pino con 2 cajones.
- 20 Colchones de 90 cm.
- 20 Almohadas de 90 cm.
- 20 Endredones.
- 40 Mantas.
- 40 Juegos de 3 sábanas.
- 40 Fundas de almohadas.
- 20 Fundas de colchón.
- 20 Fundas de colchón impermeables.
- 20 Alfombras de 70 x 50 cm.
- 20 Lámparas mesita de noche.
- 20 Cuadros pared paisajes variados 50 x 70 cm.
- 20 Sillones en tela en madera de pino.
- 10 Mesas de madera de 80 x 60 cm. en madera de pino.
- 10 Barras en roperos empotrados y 20 tablas para estanterías.
(Las barras de 1,68 cm. y estanterías 1,68 x 61 cm)

MOBILIARIO PARA BAÑOS EN PLANTA ALTA

- 4 Barras quita miedo de escuadra en acero inoxidable.
- 4 Cortinas de ducha con barra incluida en acero inoxidable de 1,76 -- 69 x 1,80 cm.
- 4 Jaboneras blancas de porcelana.
- 8 Espejos circulares.
- 4 Talleros en PVC blancos.
- 8 Portarrollos blancos de porcelana.
- 8 Escobilleros.
- 40 Tallas de aseo.
- 40 Toallas de Baño.
- 4 Alfombras de ducha interior de goma.

MOBILIARIO PASILLO PLANTA ALTA

- 2 Mesas pequeñas de recibidor de 50 x 50 cm. de madera de pino.
- 6 Sillas de madera de pino.
- 3 Jardineras de 1 mt. de acero inoxidable color oro.
- 6 Cuadros paisajes variados de 60 x 60 cm.

MOBILIARIO ALMACEN DE ROPA

- 1 Silla de ruedas para imposibilitados.
- 2 Estanterías metálicas 1 mt x 50 x 2 de alto.

MOBILIARIO DE TERRAZA

- 5 Mesas de Terraza redondas de 60 de diametro de color verde de Polipropileno.
- 20 Sillas de color verde de polipropileno.



MOBILIARIO PARA LA ESCALERA DE ACCESO

- 1 Jardinera grande de 1 mt. color oro de acero inoxidable.
- 1 Cuadro grande de paisaje de 1,20 x 80 cm.
- 3 Cuadros pequeños de paisajes de 60 x 60 cm. "

Seguidamente da lectura del Informe de Intervención de fecha 13-3-96, que es del tenor literal siguiente:

"Dña Pilar Santibáñez Fernández, Interventora del Ayuntamiento de Talavera la Real, Badajoz, emite el presente

INFORME:

19.- Que en la partida 313.62500, denominada "Acción social.Mobiliario y enseres", del vigente Presupuesto de Gastos existe al día de la fecha credito por importe de 8.000.000.Ptas, como consecuencia de la subvención recibida de la JUNTA DE EXTREMADURA para el equipamiento del hogar club de ancianos con piso tutelado, siendo dicha subvención finalista y no pudiendo destinarse a fines distintos de los previstos.

20.- Que se efectuará Retención de credito en la mencionada partida por importe de 8.000.000 Ptas. con motivo del presente informe sobre existencia de credito.

Es todo cuanto esta Intervención tiene que informar.- En Talavera la Real, a 13 de Marzo de 1.996.- Fdo.Pilar Santibáñez."

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde, y propone se aplique el procedimiento de urgencia para este Expediente dada la necesidad apremiante del amueblamiento de dicho Hogar de Ancianos para su pronta puesta en funcionamiento.

Asimismo tambien propone se constituya una Mesa de Contratación formada de la siguiente manera:

Presidente: Titular: El Alcalde.

Suplente: D. Sebastián Serrano Rodríguez.

1º Vocal: Titular: D. Francisco Cotrina Durán.

Suplente: D. Jose Francisco Juez González.

2º Vocal: Titular: D. Manuel Durán Ardila.

Suplente: D. Antonio Moreno García.

3º Vocal: Titular: D. Antonio Coto Guerrero.

Suplente: D. Manuel Gañán Carretero.

4º Vocal: Titular: D. Regino Sánchez Alvelo.

5º Vocal: Secretario: D. Luis Moreno Guzmán.

Suplente: D. Manuel Enrique González Ramírez.

6º Vocal: Interventora: Dña. Pilar Santibáñez Fernández.

Suplente: D. Agustín Manzano Pereo.

Secretario: Titular: D. Juan Luis Pantoja Torrejón.

Suplente: Dña. María Dolores Alias Lorenzo.

A continuación da lectura del Informe de Secretaría que es del tenor literal siguiente:

" INFORME SECRETARIA .

D. Luis Moreno Guzmán, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Talavera la Real (Badajoz), en relación con el Expediente de contratación para el suministro de mobiliario y equipamiento del Hogar del Pensionista de esta localidad, emite el presente

INFORME :

19.- Legislación aplicable: El art. 11 de la LCAP establece los



Handwritten signature

INFORME DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

1. La Comisión de Investigación de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 104 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Corporación, se constituye para investigar el hecho de que...

2. En virtud de lo establecido en el artículo 104 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Corporación, se constituye para investigar el hecho de que...

3. En virtud de lo establecido en el artículo 104 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Corporación, se constituye para investigar el hecho de que...

4. En virtud de lo establecido en el artículo 104 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Corporación, se constituye para investigar el hecho de que...

5. En virtud de lo establecido en el artículo 104 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Corporación, se constituye para investigar el hecho de que...

6. En virtud de lo establecido en el artículo 104 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Corporación, se constituye para investigar el hecho de que...

7. En virtud de lo establecido en el artículo 104 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Corporación, se constituye para investigar el hecho de que...

8. En virtud de lo establecido en el artículo 104 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Corporación, se constituye para investigar el hecho de que...

9. En virtud de lo establecido en el artículo 104 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Corporación, se constituye para investigar el hecho de que...

10. En virtud de lo establecido en el artículo 104 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Corporación, se constituye para investigar el hecho de que...

11. En virtud de lo establecido en el artículo 104 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Corporación, se constituye para investigar el hecho de que...

12. En virtud de lo establecido en el artículo 104 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Corporación, se constituye para investigar el hecho de que...

13. En virtud de lo establecido en el artículo 104 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Corporación, se constituye para investigar el hecho de que...

14. En virtud de lo establecido en el artículo 104 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Corporación, se constituye para investigar el hecho de que...

15. En virtud de lo establecido en el artículo 104 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Corporación, se constituye para investigar el hecho de que...




requisitos minimos que han de regir los contratos de las Administraciones Públicas, siendo aplicable tambien a la Administración Local. De manera sintetica los requisitos son los siguientes:

a) Organó de contratación competente: Según el art. 24.c) del R.D. Legislativo 781/86, la contratación de suministros que tengan una duración no superior a un año o no exijan créditos superiores al consignado en el Presupuesto corresponde al Alcalde. Por otro lado el art. 122.1 de la misma norma legal dispone que los Pliegos de Condiciones deberán ser aprobados por el Pleno de la Corporación.

b) Examen de la capacidad del contratista adjudicatario: Regulado en los arts. 16 a 21 de la LCAP.

c) Objeto del Contrato: Identificación clara y concisa de la finalidad del suministro.

d) Existencia de crédito adecuado y suficiente, avalado por Informe de la Intervención.

e) Determinación del precio del suministro.

f) Tramitación del Expediente: Regulado en los art. 68 a 73 de la LCAP, que comprende aprobación del Pliego de Condiciones Administrativas y de Condiciones Técnicas por el Pleno, de acuerdo con lo expuesto en el apdo. a) anterior; declaración de urgencia en su caso; aprobación del gasto; aprobación del expediente de contratación y constitución de la Mesa de Contratación.

g) Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, arts. 122 y 123 del R.D.Legislativo 781/86.

h) Licitación, adjudicación y formalización del contrato, regulados también en la LCAP y su Reglamento.

22.- Examinado el Pliego de Condiciones para la contratación del suministro de mobiliario y equipamiento del Hogar del Pensionista de esta localidad, y la demás documentación, resulta que están en consonancia con la legislación aplicable expuesta en el apartado anterior. Es todo cuanto tengo que informar a esta Corporación.- Talavera la Real, a 13 de Marzo de 1.996.- El Secretario.- -SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL."

Los presentes enterados, acuerdan por unanimidad lo siguiente:

19.- Aprobar el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que ha de regir el concurso abierto de suministro para la adquisición del Mobiliario del Hogar del Pensionista de Talavera la Real, así como el Pliego de Condiciones Técnicas, propuestos.

20.- Declarar de Urgencia el Expediente de Contratación.

30.- Aprobar la constitución de la Mesa de Contratación anteriormente propuesta.

40.- Aprobar el Expediente de Contratación para el suministro de Mobiliario de dicho Hogar del Pensionista, y que se lleven a cabo los trámites oportunos.

50.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto.

PLIEGO DE CONDICIONES EQUIPAMIENTO HOGAR PENSIONISTA DE TALAVERA LA REAL.- Toma la palabra el Sr. Juez, y da lectura de la Propuesta de Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que es del tenor literal siguiente:



" PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONCURSO ABIERTO DE SUMINISTROS PARA EQUIPAMIENTO DEL HOGAR DEL PENSIONISTA. EL DEL

PRIMERO.- REGIMEN JURIDICO: El contrato que se regula por el presente pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por las cláusulas contenidas en el mismo, aplicándose para lo no previsto en el de las disposiciones de la legislación vigente en materia de contratación administrativa.

SEGUNDO.- OBJETO: El presente contrato tendrá por objeto el suministro e instalación para equipamiento del Hogar del Pensionista y en número y condiciones según el CUADRO RESUMEN, ANEXO III de este Pliego.

TERCERO.- PRESUPUESTO: El presupuesto total máximo autorizado para este contrato es de 4.000.000 ptas (IVA incluido).

El Presupuesto total se abonará con cargo al Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1.996.

La oferta que exceda del precio total fijado o sean incorrectamente formuladas serán rechazadas.

El precio del suministro a que se refiere este contrato en ningún caso podrá ser objeto de revisión.

CUARTO.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION: La forma de adjudicación de este suministro es por Concurso Público abierto y recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, de acuerdo con las condiciones que se establecen en el ANEXO II de este pliego, e igualmente las mejoras en el plazo de entrega y forma de pago, por tanto, sin atender exclusivamente al precio de la misma y sin perjuicio del derecho de la Administración a declararlo desierto.

QUINTO.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR: Podrán contratar con este Ayuntamiento las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acreditando su solvencia económica, financiera y técnica no concurren en ellas algunas de las circunstancias señaladas en el art. 20 de la LCA, sobre prohibiciones de contratar con la Administración.

SEXTO.- ANUNCIO: Los gastos que originen la publicación de los anuncios del presente concurso serán de cuenta del adjudicatario del mismo.

SEPTIMO.- GARANTIA PROVISIONAL: Se dispensa de dicha fianza, por aplicación del art. 36 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

OCTAVO.- FIANZA DEFINITIVA: El adjudicatario estará obligado a constituir una garantía definitiva por importe del cuatro por ciento del presupuesto del contrato a favor de este Ayuntamiento, y en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo de la adjudicación, mediante algunas de las fórmulas establecidas en el art. 37 depositándola en la Tesorería Municipal.

NOVENO.- DOCUMENTACION: Los licitadores presentarán en el registro de este Ayuntamiento en el plazo de veintiseis días naturales a partir de su publicación en el B.O.P., dos sobres (A,B) cerrados y sellados por el licitador con el contenido que se detalla en las cláusulas siguientes indicando en cada uno el nombre y apellidos del que firma la proposición, el carácter con el que concurren, el nombre propio o en representación de otra persona o entidad y la denominación (CONCURSO DE SUMINISTRO PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOGAR DEL PENSIONISTA), todo ello en forma legible.



PROYECTO DE LEY DE CLAVES ADMINISTRATIVAS PARTICIPATIVAS PARA EL SERVICIO DE...

PRIMERO.- DEFINICIÓN JURÍDICA. El presente es un convenio de colaboración...

SEGUNDO.- OBJETO. El presente convenio tiene por objeto...

TERCERO.- PRESUPUESTO. El presupuesto total de este convenio...

CUARTO.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. La forma de adjudicación...

QUINTO.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO. El presente convenio...

SEXTO.- GARANTÍA PROVISIONAL. La garantía provisional...

SEPTIMO.- FINANCIA DEFINITIVA. El presente convenio...

NOVENO.- DOCUMENTACIÓN. El presente convenio...




El SOBRE A contendrá la proposición económica firmada, ajustada al modelo anexo al pliego, los precios ofertados estarán rebajados en cuanto a bonificaciones o descuentos especiales estimen conveniente hacer los licitadores. Las ofertas presentadas por los licitadores incluirán el importe del Impuesto del Valor Añadido.

Se entienden que los precios ofertados incluyen los costes de transportes.

El SOBRE B deberá contener los siguientes documentos:

- a) TARJETA DE IDENTIFICACION FISCAL (si se careciera del N.I.F., D.N.I., Y EN SU CASO ESCRITURA DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD).
- b) PODER BASTANTEADO CUANDO ACUTUE EN REPRESENTACION DE TERCERO, POR EL SECRETARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO.
- c) PRUEBA DEL PROPONENTE DE QUE SU CAPACIDAD Y COMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR MEDIANTE LA DECLARACION RESPONSABLE EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 21.5 DE LA L.C.A..
- d) LICENCIA FISCAL QUE LE AMPARE EN EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD OBJETO DEL CONTRATO.
- e) DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE SU SOLVENCIA FINANCIERA Y TECNICA (ARTS. 16 y 18 DE LA L.C.A.).
- f) CERTIFICACION DE LA TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS CORRESPONDIENTES.
- g) CERTIFICACION DEL MINISTERIO DE HACIENDA DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES FISCALES.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos que deban incluirse en el sobre B será CAUSA DE ECLUSION de la licitación.

Se tendrá previsto un lugar donde podrá examinarse el suminsitro objeto del presente concurso, en caso que se considere necesario.

No se admitirán la presentación de plicas por correo.

DECIMO.- APERTURA DE OFERTAS: La Mesa de Contratación examinará y calificará previamente la validez formal de los documentos contenidos en los sobres B.

La Mesa de Contratación el siguiente día hábil a la terminación del plazo para presentación de proposiciones (salvo que sea sábado), procederá a dar cuenta de las empresas excluidas y la causa de exclusión, concediendosele a los ofertantes o representantes la posibilidad de hacer en el acto y antes de la lectura de las proposiciones económicas las aclaraciones pertinentes.

Acto seguido se dará lectura a las proposiciones comunicándose una vez concluida, aquella que resultare la admitida.

De lo acordado en la Mesa se levantará ACTA, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia la relación de adjudicatarios para general conocimiento.

La Mesa elevará las propuestas al Organo de Contratación, quien las confirmará o en caso contrario deberá justificarse en el expediente.

UNDECIMO.- GARANTIAS Y PLAZO: El periodo de garantía de suministro se establecerá en el contrato y será como mínimo de tres años. Durante dicho periodo, la Corporación, si estimase con presunción fundada que los citados bienes no son aptos para el fin que se adquieran, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos y achacables al contratista, ni aún despues de su reparación o reposición por el adjudicatario, podrá antes de expirar el plazo de garantía, rechazar los bienes dejándolo de cuenta del adjudicatario y quedando exenta de la obligación del pago, o en su caso a la recuperación del precio satisfecho.



Handwritten signature in blue ink.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ (mirrored text)

El Sr. D. ... (mirrored text)



La garantía cubrirá las piezas defectuosas de fabricación y la mano de obra de reparación.

DUODECIMO.- LUGAR DE ENTREGA Y PLAZOS: La entrega, instalación y puesta en funcionamiento del suministro se realizará en los lugares que se indiquen por la Corporación.

El plazo de entrega, instalación y puesta en disponibilidad de funcionamiento será de DOS MESES a partir de la fecha de la adjudicación por el órgano de contratación.

El adjudicatario estará obligado a entregar, instalar y poner en disponibilidad de funcionamiento el suministro en el tiempo y lugar fijados en el contrato. La mora en la entrega, instalación y puesta en funcionamiento no precisará requerimiento previo del Ayuntamiento.

La entrega se entenderá hecha cuando el suministro haya sido efectivamente recibido, instalado y puesto en disponibilidad de funcionamiento de acuerdo con las condiciones del contrato, siendo los gastos de transporte, entrega, instalación y puesta en funcionamiento por cuenta del adjudicatario.

DECIMOTERCERO.- REGIMEN DE PAGO: El pago del precio del suministro se efectuará por transferencia a la cuenta corriente que el adjudicatario facilite, previa expedición de factura y una vez recepcionados los bienes por la Corporación conforme a la cláusula anterior.

A N E X O I.
SOBRE A

"Proposición para tomar parte en el concurso del suministro para el equipamiento del Hogar del Pensionista".

D....., Domiciliado en....., calle....., número..... en representación de.....(conforme se acredita con Poder Notarial bastantado), para poder tomar parte en el Concurso Público convocado por el Ayuntamiento de Talavera la Real para la contratación mediante Concurso Público abierto de suministro para el equipamiento del Hogar del Pensionista publicado en el BOP nº....., de fecha....., comprometiéndose al cumplimiento de los requisitos y condiciones definidas en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y en el siguiente precio.....ptas.

A N E X O II.

Pliego de condiciones que informan el suministro para el equipamiento del Hogar del Pensionista.

A) Los interesados ofertarán el equipamiento de enseres previstos en el cuadro-resumen.

B) Los interesados ofertarán las mejoras en la forma de pago y el plazo de entrega a esta Corporación.

C) Se valorará la experiencia de la empresa en contratos similares con este u otros Ayuntamientos."

Seguidamente se da lectura de las prescripciones técnicas que han de regir el concurso, que son del tenor literal siguiente:



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

El presente informe tiene como finalidad informar a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el desarrollo de las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 1982 y el día 31 de diciembre de 1982.

El presente informe se divide en tres apartados: I. Situación general de la institución; II. Actividades realizadas; III. Conclusiones y recomendaciones.

I. SITUACIÓN GENERAL DE LA INSTITUCIÓN

La institución continúa funcionando en las mismas condiciones que en el periodo anterior, manteniendo su estructura organizativa y sus recursos humanos y materiales.

El presente informe se divide en tres apartados: I. Situación general de la institución; II. Actividades realizadas; III. Conclusiones y recomendaciones.

II. ACTIVIDADES REALIZADAS

Las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 1982 y el día 31 de diciembre de 1982 se han desarrollado en el marco de los planes de trabajo aprobados por la Junta de Gobierno.

Las actividades realizadas se han dividido en tres apartados: I. Actividades de investigación; II. Actividades de docencia; III. Actividades de gestión.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Las conclusiones y recomendaciones que se derivan de este informe son las siguientes:

1. Mantener la estructura organizativa y los recursos humanos y materiales de la institución.

2. Continuar desarrollando las actividades de investigación, docencia y gestión.

3. Mejorar la gestión económica de la institución.

A N E X O I

Proposición para la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz.

El presente informe tiene como finalidad informar a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el desarrollo de las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 1982 y el día 31 de diciembre de 1982.

El presente informe se divide en tres apartados: I. Situación general de la institución; II. Actividades realizadas; III. Conclusiones y recomendaciones.

I. SITUACIÓN GENERAL DE LA INSTITUCIÓN

La institución continúa funcionando en las mismas condiciones que en el periodo anterior, manteniendo su estructura organizativa y sus recursos humanos y materiales.

El presente informe se divide en tres apartados: I. Situación general de la institución; II. Actividades realizadas; III. Conclusiones y recomendaciones.

II. ACTIVIDADES REALIZADAS

Las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 1982 y el día 31 de diciembre de 1982 se han desarrollado en el marco de los planes de trabajo aprobados por la Junta de Gobierno.

Las actividades realizadas se han dividido en tres apartados: I. Actividades de investigación; II. Actividades de docencia; III. Actividades de gestión.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Las conclusiones y recomendaciones que se derivan de este informe son las siguientes:

1. Mantener la estructura organizativa y los recursos humanos y materiales de la institución.

2. Continuar desarrollando las actividades de investigación, docencia y gestión.

3. Mejorar la gestión económica de la institución.

A N E X O II

Proposición para la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz.

El presente informe tiene como finalidad informar a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el desarrollo de las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 1982 y el día 31 de diciembre de 1982.

El presente informe se divide en tres apartados: I. Situación general de la institución; II. Actividades realizadas; III. Conclusiones y recomendaciones.

I. SITUACIÓN GENERAL DE LA INSTITUCIÓN

La institución continúa funcionando en las mismas condiciones que en el periodo anterior, manteniendo su estructura organizativa y sus recursos humanos y materiales.

El presente informe se divide en tres apartados: I. Situación general de la institución; II. Actividades realizadas; III. Conclusiones y recomendaciones.

II. ACTIVIDADES REALIZADAS

Las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 1982 y el día 31 de diciembre de 1982 se han desarrollado en el marco de los planes de trabajo aprobados por la Junta de Gobierno.

Las actividades realizadas se han dividido en tres apartados: I. Actividades de investigación; II. Actividades de docencia; III. Actividades de gestión.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Las conclusiones y recomendaciones que se derivan de este informe son las siguientes:

1. Mantener la estructura organizativa y los recursos humanos y materiales de la institución.

2. Continuar desarrollando las actividades de investigación, docencia y gestión.

3. Mejorar la gestión económica de la institución.



" ANEXO III
PIEGO DE CONDICIONES EQUIPAMIENTO HOGAR PENSIONISTA DE TALAVERA

MOBILIARIO DE LAVANDERIA

- 1 Lavadora industrial de 7 kg. de carga en acero inoxidable de fría y caliente de 517 r.p.m.
 - 1 Secadora industrial de 7 kg. de carga en acero inoxidable con una potencia de 5,4 Kw.
 - 1 Planchadora de rodillo semi-industrial automática, calefacción eléctrica reguladora de temperatura.
 - 1 Carro de ropa sucia con bolsa de lona y ruedas de 70 x 70 cm.
 - 1 Carro ropa limpia acero-inoxidable con estanterías con ruedas de 1 x 70 .
 - 1 Mesa acero-inoxidable para lavandería con estanterías de 1,50 x 60 x 85.
 - 1 Estantería perchero móvil acero-inoxidable regulable de 1,56 x 60 x 1,90
 - 5 Cuerpos de estanterías de 200 x 100 x 50 con 5 estantes cada uno
- MOBILIARIO DE LIMPIEZA

- 2 Carros de limpieza completo.
- 2 Racogedores.
- 4 Cepillos de barrer.
- 10 Bayetas de limpieza.
- 2 Cuerpos de estanterías metálicas de 200 x 100 x 40 cm.
- 2 Mopas abrillantadoras de 100 cm.

MOBILIARIO ALMACEN DE COCINA

- 2 Armarios frigoríficos acero-inox. de 4 puertas de 1,70x60x2 mt.
- 1 Mesa de Trabajo en acero-inox. con estanterías de 1,50x60x86.
- 2 Muebles de cocina con escurridor de 95 x 60.
- 1 Carro acero-inox con 3 estantes de 1x70x1,30 para servir comidas
- 8 Cuerpos de estanterías metálicas de 20x100x40 cm.

MOBILIARIO DE COCINA

- 1 Freidora industrial de acero inoxidable de 14 litros.
- 1 Cocina industrial de 3 fuegos con horno, plancha y portabombonas de 120 x 60.
- 1 Lava-vajillas de acero inoxidable para 1200/1250 piezas y bomba a presión para platos altos.
- 1 Campana extractora con turbo, filtros y recoge grasa de acero inoxidable de 1,50 x 80.
- Menaje de cocina industrial para 40 personas.
- 1 Batidora trituradora mixta industrial TR/BN-330 potencia 300 W.
- 1 Mesa de trabajo acero inoxidable con estanterías de 1,50x60.
- 1 Corta fiambre aluminio inoxidable.
- 2 Congeladores de 450 l. cubeta acero-inox. y evaporador de cobre.

MOBILIARIO PARA LA CAFETERIA

- 1 Televisor en color 24 pulgadas con mando a distancia y soporte de pared para la televisión.
- 1 Cafetera de 2 grupos semi automática de acero inoxidable con bomba y depurador.



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

AÑO 2011

PLANO DE CONDICIONES ECONÓMICAS PARA EL SECTOR DE LA AGRICULTURA

SECTOR DE LA AGRICULTURA

1. Sector agrícola de secano...
2. Sector agrícola de regadío...
3. Sector agrícola de ganadería...
4. Sector agrícola de explotación forestal...
5. Sector agrícola de explotación pesquera...
6. Sector agrícola de explotación cinegética...
7. Sector agrícola de explotación piscícola...
8. Sector agrícola de explotación ganadera...
9. Sector agrícola de explotación avícola...
10. Sector agrícola de explotación porcícola...
11. Sector agrícola de explotación caprina...
12. Sector agrícola de explotación ovina...
13. Sector agrícola de explotación equina...
14. Sector agrícola de explotación felina...
15. Sector agrícola de explotación canina...
16. Sector agrícola de explotación felina...
17. Sector agrícola de explotación canina...
18. Sector agrícola de explotación felina...
19. Sector agrícola de explotación canina...
20. Sector agrícola de explotación felina...

SECTOR DE LA INDUSTRIA

1. Sector industrial de secano...
2. Sector industrial de regadío...
3. Sector industrial de ganadería...
4. Sector industrial de explotación forestal...
5. Sector industrial de explotación pesquera...
6. Sector industrial de explotación cinegética...
7. Sector industrial de explotación piscícola...
8. Sector industrial de explotación ganadera...
9. Sector industrial de explotación avícola...
10. Sector industrial de explotación porcícola...
11. Sector industrial de explotación caprina...
12. Sector industrial de explotación ovina...
13. Sector industrial de explotación equina...
14. Sector industrial de explotación felina...
15. Sector industrial de explotación canina...
16. Sector industrial de explotación felina...
17. Sector industrial de explotación canina...
18. Sector industrial de explotación felina...
19. Sector industrial de explotación canina...
20. Sector industrial de explotación felina...

SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

1. Sector de construcción de secano...
2. Sector de construcción de regadío...
3. Sector de construcción de ganadería...
4. Sector de construcción de explotación forestal...
5. Sector de construcción de explotación pesquera...
6. Sector de construcción de explotación cinegética...
7. Sector de construcción de explotación piscícola...
8. Sector de construcción de explotación ganadera...
9. Sector de construcción de explotación avícola...
10. Sector de construcción de explotación porcícola...
11. Sector de construcción de explotación caprina...
12. Sector de construcción de explotación ovina...
13. Sector de construcción de explotación equina...
14. Sector de construcción de explotación felina...
15. Sector de construcción de explotación canina...
16. Sector de construcción de explotación felina...
17. Sector de construcción de explotación canina...
18. Sector de construcción de explotación felina...
19. Sector de construcción de explotación canina...
20. Sector de construcción de explotación felina...

SECTOR DE LA COMERCIO

1. Sector comercial de secano...
2. Sector comercial de regadío...
3. Sector comercial de ganadería...
4. Sector comercial de explotación forestal...
5. Sector comercial de explotación pesquera...
6. Sector comercial de explotación cinegética...
7. Sector comercial de explotación piscícola...
8. Sector comercial de explotación ganadera...
9. Sector comercial de explotación avícola...
10. Sector comercial de explotación porcícola...
11. Sector comercial de explotación caprina...
12. Sector comercial de explotación ovina...
13. Sector comercial de explotación equina...
14. Sector comercial de explotación felina...
15. Sector comercial de explotación canina...
16. Sector comercial de explotación felina...
17. Sector comercial de explotación canina...
18. Sector comercial de explotación felina...
19. Sector comercial de explotación canina...
20. Sector comercial de explotación felina...

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).



- 1 Molinillo de café con dosificador.
 - 1 Mueble cafetera acero inoxidable de 1,50x60x1,10.
 - 1 Estantería contra-mostrador de acero inox. de 200x35x110.
 - 1 Botellero de acero inoxidable de 150x60x86.
 - 1 Fabricador de hielo acero-inox. cubitos macizos 40 Kg.
 - 1 Lava-vajillas normal de 1250 piezas de acero-inox.
 - 1 Calienta -Tapas de 4 bandejas acero-inox con termostato regulac2
 - 8 Taburetes.
 - 1 Fregadero con escurridor de acero inoxidable de 90 x 50
 - 24 Masas de 90x90 de polipropileno de color blanco.
 - 96 Sillas de polipropileno de color blanco.
- MOBILIARIO DE RECOGIDA DE BASURA

4 Cubos de Basura de 100 litros."

Seguidamente se da lectura del Informe de Intervención de fecha 13-3-96, que es del tenor literal siguiente:

"Dña Pilar Santibáñez Fernández, Interventora del Ayuntamiento de Talavera la Real, Badajoz, emite el presente

INFORME:

19.- Que en la partida 313.62500, denominada "Acción social.Mobiliario y enseres", del vigente Presupuesto de Gastos existe al día de la fecha credito por importe de 8.000.000.Ptas, como consecuencia de la subvención recibida de la JUNTA DE EXTREMADURA para el equipamiento del hogar club de ancianos con piso tutelado, siendo dicha subvención finalista y no pudiendo destinarse a fines distintos de los previstos.

20.- Que se efectuará Retención de credito en la mencionada partida por importe de 8.000.000 Ptas. con motivo del presente informe sobre existencia de credito.

Es todo cuanto esta Intervención tiene que informar.- En Talavera la Real, a 13 de Marzo de 1.996.- Fdo.Pilar Santibáñez."

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde, y propone se aplique el procedimiento de urgencia para este Expediente dada la necesidad apremiante del equipamiento de dicho Hogar de Ancianos para su pronta puesta en funcionamiento..

Asimismo tambien propone se constituya una Mesa de Contratación formada de la siguiente manera:

- Presidente: Titular: El Alcalde.
- Suplente: D. Sebastián Serrano Rodríguez.
- 1º Vocal: Titular: D. Francisco Cotrina Durán.
- Suplente: D. Jose Francisco Juez González.
- 2º Vocal: Titular: D. Manuel Durán Ardila.
- Suplente: D. Antonio Moreno García.
- 3º Vocal: Titular: D. Antonio Coto Guerrero.
- Suplente: D. Manuel Gañán Carretero.
- 4º Vocal: Titular: D. Regino Sánchez Alvelo.
- 5º Vocal: Secretario: D. Luis Moreno Guzmán.
- Suplente: D. Manuel Enrique González Ramírez.
- 6º Vocal: Interventora: Dña. Pilar Santibáñez Fernández.
- Suplente: D. Agustín Manzano Pereo.
- Secretario: Titular: D. Juan Luis Pantoja Torrejón.
- Suplente: Dña. María Dolores Alias Lorenzo.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA LEY 1/2005

El objetivo de esta Ley es...
1. Establecer el sistema de...
2. Definir el ámbito de...
3. Establecer el sistema de...
4. Definir el ámbito de...
5. Establecer el sistema de...
6. Definir el ámbito de...
7. Establecer el sistema de...
8. Definir el ámbito de...
9. Establecer el sistema de...
10. Definir el ámbito de...

Artículo 1.º Objeto de la Ley

1.º La presente Ley tiene por objeto...
2.º La presente Ley se aprueba en virtud de...
3.º La presente Ley se aprueba en virtud de...

4.º La presente Ley se aprueba en virtud de...
5.º La presente Ley se aprueba en virtud de...
6.º La presente Ley se aprueba en virtud de...
7.º La presente Ley se aprueba en virtud de...
8.º La presente Ley se aprueba en virtud de...
9.º La presente Ley se aprueba en virtud de...
10.º La presente Ley se aprueba en virtud de...

11.º La presente Ley se aprueba en virtud de...
12.º La presente Ley se aprueba en virtud de...
13.º La presente Ley se aprueba en virtud de...
14.º La presente Ley se aprueba en virtud de...
15.º La presente Ley se aprueba en virtud de...
16.º La presente Ley se aprueba en virtud de...
17.º La presente Ley se aprueba en virtud de...
18.º La presente Ley se aprueba en virtud de...
19.º La presente Ley se aprueba en virtud de...
20.º La presente Ley se aprueba en virtud de...

21.º La presente Ley se aprueba en virtud de...
22.º La presente Ley se aprueba en virtud de...
23.º La presente Ley se aprueba en virtud de...
24.º La presente Ley se aprueba en virtud de...
25.º La presente Ley se aprueba en virtud de...

26.º La presente Ley se aprueba en virtud de...
27.º La presente Ley se aprueba en virtud de...
28.º La presente Ley se aprueba en virtud de...
29.º La presente Ley se aprueba en virtud de...
30.º La presente Ley se aprueba en virtud de...

31.º La presente Ley se aprueba en virtud de...
32.º La presente Ley se aprueba en virtud de...
33.º La presente Ley se aprueba en virtud de...
34.º La presente Ley se aprueba en virtud de...
35.º La presente Ley se aprueba en virtud de...

36.º La presente Ley se aprueba en virtud de...
37.º La presente Ley se aprueba en virtud de...
38.º La presente Ley se aprueba en virtud de...
39.º La presente Ley se aprueba en virtud de...
40.º La presente Ley se aprueba en virtud de...

41.º La presente Ley se aprueba en virtud de...
42.º La presente Ley se aprueba en virtud de...
43.º La presente Ley se aprueba en virtud de...
44.º La presente Ley se aprueba en virtud de...
45.º La presente Ley se aprueba en virtud de...

46.º La presente Ley se aprueba en virtud de...
47.º La presente Ley se aprueba en virtud de...
48.º La presente Ley se aprueba en virtud de...
49.º La presente Ley se aprueba en virtud de...
50.º La presente Ley se aprueba en virtud de...



A continuación da lectura del Informe de Secretaría que es literal siguiente:

" INFORME SECRETARIA.

D. Luis Moreno Guzmán, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Talavera la Real (Badajoz), en relación con el Expediente de contratación para el suministro de mobiliario y equipamiento del Hogar del Pensionista de esta localidad, emite el presente

INFORME:

18.- Legislación aplicable: El art. 11 de la LCAP establece los requisitos mínimos que han de regir los contratos de las Administraciones Públicas, siendo aplicable también a la Administración Local. De manera sintética los requisitos son los siguientes:

a) Órgano de contratación competente: Según el art. 24.c) del R.D. Legislativo 781/86, la contratación de suministros que tengan una duración no superior a un año o no exijan créditos superiores al consignado en el Presupuesto corresponde al Alcalde. Por otro lado el art. 122.1 de la misma norma legal dispone que los Pliegos de Condiciones deberán ser aprobados por el Pleno de la Corporación.

b) Examen de la capacidad del contratista adjudicatario: Regulado en los arts. 16 a 21 de la LCAP.

c) Objeto del Contrato: Identificación clara y concisa de la finalidad del suministro.

d) Existencia de crédito adecuado y suficiente, avalado por Informe de la Intervención.

e) Determinación del precio del suministro.

f) Tramitación del Expediente: Regulado en los art. 68 a 73 de la LCAP, que comprende aprobación del Pliego de Condiciones Administrativas y de Condiciones Técnicas por el Pleno, de acuerdo con lo expuesto en el apdo. a) anterior; declaración de urgencia en su caso; aprobación del gasto; aprobación del expediente de contratación y constitución de la Mesa de Contratación.

g) Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, arts. 122 y 123 del R.D. Legislativo 781/86.

h) Licitación, adjudicación y formalización del contrato, regulados también en la LCAP y su Reglamento.

29.- Examinado el Pliego de Condiciones para la contratación del suministro de mobiliario y equipamiento del Hogar del Pensionista de esta localidad, y la demás documentación, resulta que están en consonancia con la legislación aplicable expuesta en el apartado anterior. Es todo cuanto tengo que informar a esta Corporación.- Talavera la Real, a 13 de Marzo de 1.996.- El Secretario.- -SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL."

Los presentes enterados, acuerdan por unanimidad lo siguiente:

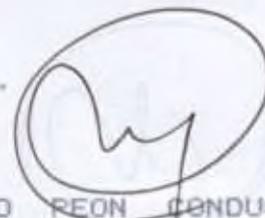
19.- Aprobar el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que ha de regir el concurso abierto de suministro para el equipamiento del Hogar del Pensionista de Talavera la Real, así como el Pliego de Condiciones Técnicas, propuestos.

29.- Declarar de Urgencia el Expediente de Contratación.

39.- Aprobar la constitución de la Mesa de Contratación anteriormente propuesta.

49.- Aprobar el Expediente de Contratación para el equipamiento de dicho Hogar del Pensionista, y que se lleven a cabo los trámites oportunos.

59.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto.



CREACION PLAZA PERSONAL LABORAL FIJO PEON CONDUCTOR RECOGIDA DE BASURA.- Toma la palabra el Sr. Juez que da lectura a la Propuesta de la Alcaldía que es del tenor literal siguiente:

"PROPUESTA ALCALDIA DE LA CREACION DE UNA PLAZA DE PEON-CONDUCTOR PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

El Alcalde que suscribe tiene el honor de informar a la Corporación que ante la necesidad de contar con un servicio permanente de Recogida de Basura domiciliaria y ante el hecho de que este Ayuntamiento cuenta con personal insuficiente para la eficaz prestación del servicio, debido a las crecientes necesidades del pueblo, y habida cuenta del dictamen de la Comisión de Gobernación y Personal del día 4-12-95, que es del tenor literal siguiente:

"CREACION PLAZA PEON RECOGIDA DE BASURAS.- Seguidamente el Sr. Juez expone la necesidad de convocar la plaza vacante, ofertándola en 1.995 y con la característica de que el peón tenga además el permiso de conducir que posibilite hacer las sustituciones del conductor, así como las de los restantes miembros del servicio de recogida de basuras.

Después de una amplia deliberación se aprueba por unanimidad lo siguiente:

19.- Aprobar la Oferta Pública de Empleo de personal laboral para el año 1.995 en la que se incluya la plaza de peón de recogida de basuras.

20.- Que se le de traslado del presente dictamen a la Alcaldía."

Es por lo que propone a la Corporación municipal, con vistas a la inclusión en el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1.996 la creación de una plaza o puesto de trabajo de peón-conductor del Servicio de Recogida de Basura, con los emolumentos y condiciones que establezca la legislación laboral vigente y la Corporación determine.- En Talavera la Real, a 26 de Marzo de 1.996.- El Alcalde.

Seguidamente da lectura del Informe de Secretaría que es del tenor literal siguiente:

" LUIS MORENO GUZMAN, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL;

En relación con la Propuesta de la Alcaldía de fecha 26 de Marzo de 1.996, sobre la creación de una plaza de peón-conductor para el Servicio de Recogida de Basura de este Ayuntamiento, tengo el honor de emitir el siguiente

I N F O R M E:

La Selección de todo el personal sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre, en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, meritos y capacidad, así como el de publicidad (art. 19 de la Ley 30/84, de 2 de Agosto, y artículos 91 a 103 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril).

Por consiguiente, dos son los principios que deben garantizarse en la selección:

- a) que las plazas deben figurar en la oferta de empleo público.
- b) que deben respetarse los principios constitucionales de igualdad, meritos y capacidad, así como el de publicidad.

A tales efectos la Ley 30/1.984, en su artículo 18 establece que la oferta de empleo público deberá contener necesariamente todas las plazas que se hallen vacantes y dotadas presupuestariamente.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).



En el supuesto de que la contratación de dicha persona se efectue vulnerando tales principios constitucionales, entiendo que los acuerdos de nombramiento podrán ser impugnados en base a lo establecido en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Regimen Juridico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

c) La eficacia de la creación de las plazas o puestos de trabajo ya sean fijas o eventuales, queda supeditada a la inclusión en el Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio correspondiente y a los trámites previstos sobre modificación de plantillas y modificación de puestos de trabajo del Texto Refundido (R.D.Legislativo 781/86 de 18 de Abril) y demás disposiciones legales de aplicación.- Es cuanto tengo que informar.- Talavera la Real, a 26 de Marzo de 1.996. El Secretario.-- SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL."

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad:

19.- Crear la plaza de peón-conductor de personal laboral indefinido del Servicio de Recogida de Basura de este Ayuntamiento con las condiciones y retribuciones que la legislación laboral determine y la Corporación establezca.

20.- Incluir dicha plaza en la Oferta de Empleo Público para el año 1.996, para su provisión reglamentaria.

30.- La efectividad de la creación de esta plaza queda supeditada a la aprobación del Presupuesto para 1.996, donde se incluirá y dotará, y a los trámites previstos en el vigente Texto Refundido sobre Modificación de Plantillas y Relación de Puestos de Trabajo y al cumplimiento de las demás disposiciones legales relacionadas con la provisión reglamentaria de la plaza.

OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DEL AÑO 1.996.- Seguidamente el Sr. Juez de lectura de la Propuesta Alcaldía de fecha 25-3-96, que es del tenor literal siguiente:

" P R O P U E S T A A L C A L D I A .

A tenor de lo dispuesto en el art. 128 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Regimen Local esta Alcaldía propone la siguiente Oferta de Empleo Público para el ejercicio de 1.996:

a) Plazas de Personal Laboral Fijo:		
<u>Denominación.</u>	<u>Nº plazas.</u>	<u>Clasificación.</u>
Peón Limpieza viaria.	1	Indefinido.
Peón-Conductor Recogida Basura.	1	Indefinido.
b) Plazas de Personal Laboral Eventual:		
<u>Denominación.</u>	<u>Nº plazas.</u>	<u>Clasificación.</u>
Oficiales 2ª Construcción.	2	Obra-Servicio.
Peones oficios varios.	4	Obra-Servicio.
Auxiliar Biblioteca.	1	Obra-Servicio.
Encargado Pabellón.	1	Obra-Servicio.

La presente Oferta Pública de Empleo queda supeditada a la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1.996.- Talavera la Real, a 25 de Marzo de 1.996.- El Alcalde."



INSTITUTO DE TRABAJO LA REAL (ORDEN)

En el supuesto de que la contratación de dicho personal se realice sufriendo tales condiciones económicas, sociales y laborales de acuerdo de conformidad con las disposiciones de la Ley 30/1994 de 27 de febrero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

C) La oferta de trabajo de las plazas a cubrir se realizará en un tipo de concurso de carácter abierto, en el que participen todos los interesados en la prestación de servicios públicos de carácter administrativo y en las condiciones que se establezcan en el pliego de condiciones de trabajo de cada una de las plazas a cubrir y demás disposiciones legales de aplicación en materia de empleo público de la Real Decreto 1392/1994.

Las plazas a cubrir, tanto en el ámbito de la prestación de servicios como en el de la gestión de recursos humanos, serán:

12.- En el ámbito de la gestión de recursos humanos de personal laboral indefinido tal servicio de carácter de apoyo de carácter administrativo con las condiciones y atribuciones que la legislación laboral determine y la Comisión evaluadora.

13.- En el ámbito de la prestación de servicios de carácter administrativo tal servicio de carácter de apoyo de carácter administrativo.

En la actividad de la dirección de este área se atribuirá a la categoría del personal de nivel superior con 15 años de experiencia y dominio de los idiomas castellano y gallego. En el ámbito de la prestación de servicios de carácter administrativo se atribuirá a la categoría de personal de nivel superior con la experiencia correspondiente de la plaza.

ORDEN FOLIO DE EMPLEO DEL I.P.S. - Sección de Empleo de la Diputación Provincial de Badajoz de fecha 25-1-95, que en su artículo 1º establece:

PROPUESTA ALERJIA

A fin de lo dispuesto en el artículo 1º del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de la Ley 30/1994, que en su artículo 1º establece:

1.- Plaza de Personal Laboral (P.L.)	1	Clasificación:	Indefinido
2.- Plaza de Personal Laboral (P.L.)	1	Clasificación:	Indefinido
3.- Plaza de Personal Laboral (P.L.)	1	Clasificación:	Indefinido
4.- Plaza de Personal Laboral (P.L.)	1	Clasificación:	Indefinido
5.- Plaza de Personal Laboral (P.L.)	1	Clasificación:	Indefinido
6.- Plaza de Personal Laboral (P.L.)	1	Clasificación:	Indefinido
7.- Plaza de Personal Laboral (P.L.)	1	Clasificación:	Indefinido
8.- Plaza de Personal Laboral (P.L.)	1	Clasificación:	Indefinido
9.- Plaza de Personal Laboral (P.L.)	1	Clasificación:	Indefinido
10.- Plaza de Personal Laboral (P.L.)	1	Clasificación:	Indefinido
11.- Plaza de Personal Laboral (P.L.)	1	Clasificación:	Indefinido
12.- Plaza de Personal Laboral (P.L.)	1	Clasificación:	Indefinido
13.- Plaza de Personal Laboral (P.L.)	1	Clasificación:	Indefinido
14.- Plaza de Personal Laboral (P.L.)	1	Clasificación:	Indefinido
15.- Plaza de Personal Laboral (P.L.)	1	Clasificación:	Indefinido
16.- Plaza de Personal Laboral (P.L.)	1	Clasificación:	Indefinido
17.- Plaza de Personal Laboral (P.L.)	1	Clasificación:	Indefinido
18.- Plaza de Personal Laboral (P.L.)	1	Clasificación:	Indefinido
19.- Plaza de Personal Laboral (P.L.)	1	Clasificación:	Indefinido
20.- Plaza de Personal Laboral (P.L.)	1	Clasificación:	Indefinido

La presente Orden Pública de Empleo de carácter administrativo de la Diputación Provincial de Badajoz de fecha 25-1-95, que en su artículo 1º establece:



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ)



Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, lo siguiente:

19.- Aprobar la Oferta de Empleo Público para 1996 propuesta por la Alcaldía.

29.- Que se hagan los trámites necesarios para cubrir la mencionada plaza, supeditados a la inclusión de la misma en el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1.996.

BASES PARA LA CONTRATACION DE UN/A AUXILIAR DE BIBLIOTECA, DURANTE UN AÑO, PARA EL SERVICIO MUNICIPAL DE BIBLIOTECA. Seguidamente se da lectura de las bases propuestas por la Alcaldía para la contratación durante un año a tiempo parcial en régimen laboral, de una plaza de auxiliar de biblioteca para el servicio municipal de biblioteca, que son del tenor literal siguiente:

" BASES PARA LA CONTRATACION DE UN/A AUXILIAR DE BIBLIOTECA, DURANTE UN AÑO, PARA EL SERVICIOS MUNICIPAL DE BIBLIOTECA.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal, por un periodo de un año, en régimen laboral, veinte horas semanales, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Auxiliar de Biblioteca para el Servicio Municipal de Biblioteca del Ayuntamiento de Talavera la Real.

Los haberes de la citada plaza serán los que legalmente establezca la Legislación Laboral vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar.

La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo previsto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, R.D.L 781/86, de 18 de Abril y a la Ley 30/1.984, de 2 de Agosto, así como al Real Decreto 2.223 /84, de 19 de Diciembre, La Ley de la Función Pública de Extremadura, el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de La Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Real Decreto 896/91, de 7 Junio, y las normas de esta Convocatoria.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Estar en paro y figurar como demandante de empleo en el I.N.E.M..
- c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente.
- d) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- e) No padecer enfermedad, defecto físico ó psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales. No hallarse inhabilitado para el servicio de las funciones públicas.

TERCERA.- INSTANCIAS.-

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde presentandose en el Registro General del Ayuntamiento, o también, según lo preceptuado en el Art. 38.4 de la Ley 30/92, de 22 de Noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las



Handwritten signature in a circle

INSTITUTO DE ALFABETIZACIÓN DE LOS ADULTOS

Las presentes disposiciones se aplican a los alumnos de la...

EN VISTA DE LA CONTRATACION DE UNA AMPLIACION DE BIBLIOTECA, EN VISTA DE LA CONTRATACION DE UNA AMPLIACION DE BIBLIOTECA...

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONTRATACION. La presente es la...

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES. Los aspirantes...

TERCERA.- ENTREVISTA. Las entrevistas se celebraran...

Las entrevistas se celebraran en el domicilio del aspirante...




Administraciones Públicas; en la cual los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, junto con la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del libro de familia, en el caso de tener hijos.
- Fotocopia compulsada de la tarjeta de demanda de empleo.
- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Justificantes o fotocopias compulsadas de ingresos brutos de la unidad familiar y del tipo de vivienda.
- Copia autentica ó fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsada) de titulación o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

El plazo de presentación será de diez días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la convocatoria.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de 5 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciere se archivará sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de 3 días aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista anterior, a efectos de reclamaciones, que de haberlas serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que así mismo se hará pública.

CUARTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

El Tribunal calificador, que se clasifica en la categoría 5ª, anexo IV del Real Decreto 236/1989, de 4 de Marzo, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente:

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal, ó Concejál en quien delegue.

Secretario:

El Secretario de la Corporación Municipal, ó funcionario en quien delegue.

Vocales:

- El Presidente de la Comisión Informativa de Gobernación y Personal de esta Corporación, o Concejál en quien delegue.
- Un representante de cada grupo político con representación municipal.
- El Delegado de personal laboral.
- Un representante de la Junta de Extremadura.

El Tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros titulares ó suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y del Secretario de la misma, y las decisiones se adoptarán por mayoría.

Podrán asistir en calidad de observadores, con voz pero sin voto, un representante de cada uno de los sindicatos más representativos dentro del ámbito de la función pública.



QUINTA.- DESARROLLO DEL CONCURSO-OPOSICION.-

1.- Examen práctico.-

a) Primer ejercicio: Lectura de un texto, que proponga el Tribunal. Cada miembro del Tribunal calificará entre 0 y 1 puntos, según la siguiente graduación: 0- 0,25- 0,50- 0,75- 1. La puntuación de este ejercicio será la media aritmética de la suma de los puntos otorgados por cada miembro del Tribunal.

b) Segundo ejercicio: Realización de una redacción sobre un tema general a elegir por el Tribunal. Se valorará de la misma manera que el ejercicio anterior.

c) Tercer ejercicio: Realización de dos operaciones aritméticas elementales(una suma y una resta).Cada operación correctamente ejecutada será valorada con 0.5 puntos por cada miembro del Tribunal. La puntuación de este ejercicio se valorará en la forma expuesta en los apartados a) y b).

d) Cuarto ejercicio: Responder por escrito a una pregunta relacionada con la plaza, que plantee el Tribunal. Se valorará de la forma expuesta en los apartados a) y b) anteriores.

e) Entrevista personal: Cada miembro del Tribunal, puntuará, en base a la entrevista, y, según su criterio entre 0 y 1 puntos, conforme a las escala siguiente: 0- 0.25- 0.50-0.75- 1 puntos. La puntuación de este ejercicio será la media aritmética de la suma de los puntos otorgados por cada miembro del Tribunal.

La puntuación total de esta fase será la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los cinco ejercicios anteriores.

2.- Concurso de méritos.- El Tribunal calificará los méritos alegados y justificados, por simple adición, según la relación siguiente:

a) Por estar casado 0.75 puntos.

b) Por cada hijo menor de 16 años de edad, 0.5 puntos.

c) Tipo de vivienda:

- Propia, 0 puntos.

- En precario, 0.5 puntos.

- De alquiler, 1 punto.

e) Nivel de ingresos brutos, de la unidad familiar:

- Hasta 500.000 Ptas., 1 punto.

- Desde 500.001 Ptas. hasta 750.000 Ptas., 0.75 puntos.

- Desde 750.001 Ptas. hasta 1.000.000 Ptas., 0.50 puntos.

- Desde 1.000.001 Ptas. hasta 1.500.000 Ptas., 0.25 puntos.

- Mas de 1.500.000 Ptas., 0 puntos.

3.- Únicamente se valorarán méritos alegados y aprobados y referidos como máximo a la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, según el baremo y puntuación establecidos.

4.- La fecha de celebración del examen será anunciada públicamente conjuntamente con la lista definitiva de aspirantes, y con los nombres de los miembros del Tribunal calificador.

SEXTA.- CALIFICACION DEFINITIVA.-

La calificación que puede ser otorgada por el Tribunal calificador, estará en armonía con las disposiciones vigentes y las bases de esta convocatoria.

La puntuación final de cada aspirante, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la fase de examen práctico y la de concurso de méritos, respectivamente, siempre y cuando se obtenga en la fase de ejercicio práctico 2.5 puntos como mínimo. Por tanto, en caso de no obtenerse al menos 2.5 puntos en el ejercicio práctico, para determinar la puntuación final no se computará la fase de concurso.



Handwritten signature in blue ink, enclosed within a circular scribble.

ANEXO Nº 1 DE LA LEY Nº 1/1985, DE 26 DE FEBRERO DE 1985, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LOS SERVICIOS DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.

ARTÍCULO 1.º - OBJETO DEL CONCURSO-OPORTUNIDAD. - El presente concurso tiene por objeto la adjudicación de los trabajos de redacción, diseño y ejecución de un programa de actividades de promoción social y cultural para el año 1986, en el ámbito de la Diputación Provincial de Badajoz.

ARTÍCULO 2.º - CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN. - Podrán participar en este concurso todas las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que reúnan las condiciones de solvencia económica y técnica que se establezcan en el pliego de condiciones que acompaña a este anuncio.

ARTÍCULO 3.º - OBJETO DEL CONCURSO. - El objeto del concurso es la adjudicación de los trabajos de redacción, diseño y ejecución de un programa de actividades de promoción social y cultural para el año 1986, en el ámbito de la Diputación Provincial de Badajoz. El programa de actividades deberá incluir, al menos, las siguientes acciones: a) Organización de cursos de formación para el personal de los servicios de la Diputación Provincial de Badajoz.

b) Organización de cursos de formación para el personal de los servicios de la Diputación Provincial de Badajoz. c) Organización de cursos de formación para el personal de los servicios de la Diputación Provincial de Badajoz. d) Organización de cursos de formación para el personal de los servicios de la Diputación Provincial de Badajoz.

ARTÍCULO 4.º - BASES DE PARTICIPACIÓN. - Las bases de participación son las que se establecen en el pliego de condiciones que acompaña a este anuncio. El pliego de condiciones se encuentra depositado en el Registro de la Diputación Provincial de Badajoz, en el domicilio de esta institución, para que los interesados puedan verlo y tomar copias de él.

ARTÍCULO 5.º - PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN. - El procedimiento de participación es el que se establece en el pliego de condiciones que acompaña a este anuncio.

ARTÍCULO 6.º - ADJUDICACIÓN DEFINITIVA. - La adjudicación definitiva será la que se determine en el pliego de condiciones que acompaña a este anuncio.

ARTÍCULO 7.º - NOTICIAS. - Las noticias de este concurso se darán a conocer en el Boletín de la Diputación Provincial de Badajoz.





SEPTIMA.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.-

Terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará dicha relación al Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal para que efectúe el correspondiente nombramiento, según el orden de puntuación.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría General, dentro del plazo de cinco días naturales desde la anterior publicación, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria, y que son:

- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.
- Certificado medico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no se presentara dicha documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, procediéndose al nombramiento del siguiente aspirante por orden de puntuación, con los mismos trámites anteriores.

Una vez efectuado el nombramiento por el Presidente de la Corporación, se procederá a la contratación en un plazo no superior a 5 días naturales, contados desde que se notifique el nombramiento al aspirante. Aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada quedarán en situación de cesantes.

OCTAVA.- INCIDENCIAS.-

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

NOVENA.- IMPUGNACIONES.-

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos, tiempo y forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Talavera la Real, a 26 de Marzo mil novecientos noventa y seis."

Seguidamente se da lectura del Informe de Secretaría que es del tenor literal siguiente:

" LUIS MORENO GUZMAN, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL;

En relación con las Bases para la provisión tanto de personal funcionario como laboral, tengo el honor de emitir el siguiente

I N F O R M E:

La Selección de todo el personal sea funcionario laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre, en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, meritos y capacidad, así como el de publicidad (art. 19 de la Ley 30/84, de 2 de Agosto, y artículos 91 a 103 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril).

Por consiguiente, dos son los principios que deben grantizarse en la selección:

- a) que las plazas deben figurar en la oferta de empleo público.
- b) que deben respetarse los principios constitucionales de igualdad, meritos y capacidad, así como el de publicidad.
- c) Que tengan cobertura suficiente en el Presupuesto Ordinario vigente.



Handwritten signature or initials in a circle.

SEPTIMA.- RELACION DE INFORMES, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y COMPROBANTOS.-

Tratada la relación de informes presentados, al fin de duplicar la relación de los mismos por cada una de las secciones y al fin de remitirlos a la Comisión de la Diputación Provincial para que se proceda al correspondiente estudio y se informe al Pleno de la Diputación Provincial.

Los informes presentados en la Secretaría General, en el mes de mayo de 1955, son los siguientes: Informe de la Comisión de la Diputación Provincial, en el mes de mayo de 1955, sobre el estudio de la relación de los mismos, para que se proceda al correspondiente estudio y se informe al Pleno de la Diputación Provincial.

OCTAVA.- INFORMES.-

Informe de la Comisión de la Diputación Provincial, en el mes de mayo de 1955, sobre el estudio de la relación de los mismos, para que se proceda al correspondiente estudio y se informe al Pleno de la Diputación Provincial.

Informe de la Comisión de la Diputación Provincial, en el mes de mayo de 1955, sobre el estudio de la relación de los mismos, para que se proceda al correspondiente estudio y se informe al Pleno de la Diputación Provincial.

Informe de la Comisión de la Diputación Provincial, en el mes de mayo de 1955, sobre el estudio de la relación de los mismos, para que se proceda al correspondiente estudio y se informe al Pleno de la Diputación Provincial.

Informe de la Comisión de la Diputación Provincial, en el mes de mayo de 1955, sobre el estudio de la relación de los mismos, para que se proceda al correspondiente estudio y se informe al Pleno de la Diputación Provincial.

Informe de la Comisión de la Diputación Provincial, en el mes de mayo de 1955, sobre el estudio de la relación de los mismos, para que se proceda al correspondiente estudio y se informe al Pleno de la Diputación Provincial.

Informe de la Comisión de la Diputación Provincial, en el mes de mayo de 1955, sobre el estudio de la relación de los mismos, para que se proceda al correspondiente estudio y se informe al Pleno de la Diputación Provincial.

Informe de la Comisión de la Diputación Provincial, en el mes de mayo de 1955, sobre el estudio de la relación de los mismos, para que se proceda al correspondiente estudio y se informe al Pleno de la Diputación Provincial.

Informe de la Comisión de la Diputación Provincial, en el mes de mayo de 1955, sobre el estudio de la relación de los mismos, para que se proceda al correspondiente estudio y se informe al Pleno de la Diputación Provincial.





A tales efectos la Ley 30/1.984, en su artículo 18 establece que la oferta de empleo público deberá contener necesariamente todas las plazas que se hallen vacantes y dotadas presupuestariamente.

En el supuesto de que la contratación de dicho personal laboral se efectue vulnerando tales principios constitucionales, entiendo que los acuerdos de nombramiento podrán ser impugnados en base a lo establecido en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Es cuanto tengo que informar.- Talavera la Real, a 26 de Marzo de 1.996.- El Secretario.--SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL."

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

- 1º.- Aprobar las Bases propuestas por la Alcaldía.
- 2º.- Los haberes de la citada plaza serán los que determine la legislación laboral vigente, sin perjuicio de la facultad del Sr. Alcalde para asignar la productividad y/o gratificaciones que le atribuye el art. 41.14 del Reglamento de Organización vigente, dentro de los límites de la consignación presupuestaria correspondiente.
- 3º.- Que se lleven a cabo los trámites oportunos para cubrir dicha plaza.
- 4º.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto.

BASES PARA LA CONTRATACION DE DOS OFICIALES DE SEGUNDA DE ALBAÑILERIA, DURANTE UN AÑO, PARA EL SERVICIO DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES E INFRAESTRUCTURA MUNICIPALES.- Seguidamente se da lectura de las Bases propuestas por la Alcaldía para la contratación durante un año de dos oficiales de segunda de la construcción para el servicio de reparaciones y mantenimiento de inmuebles de infraestructura municipales, que son del tenor literal siguiente:

"BASES PARA LA CONTRATACION DE DOS OFICIALES DE SEGUNDA DE ALBAÑILERIA, DURANTE UN AÑO, PARA EL SERVICIO DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal, por un período de un año, en régimen laboral, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de dos oficiales de segunda de albañilería.

Los haberes de la citada plaza serán los que legalmente establezca la Legislación Laboral vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar.

La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo previsto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, R.D.L 781/86, de 18 de Abril y a la Ley 30/1.984, de 2 de Agosto, así como al Real Decreto 2.223 /84, de 19 de Diciembre, La Ley de la Función Pública de Extremadura, el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de La Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Real Decreto 896/91, de 7 Junio, y las normas de esta Convocatoria.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Estar en paro y figurar como demandante de empleo en el I.N.E.M..



Handwritten signature in blue ink.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

En el Ayuntamiento de Badajoz, a los 15 días del mes de Mayo de 1984, se ha reunido el Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, en su sesión ordinaria, para tratar y acordar el expediente de contratación de un servicio de mantenimiento de maquinaria agrícola.

El Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, en su sesión ordinaria, ha acordado aprobar el presente expediente de contratación de un servicio de mantenimiento de maquinaria agrícola.

En consecuencia, se acuerda convocar a licitación pública el servicio de mantenimiento de maquinaria agrícola, para el periodo de un año, a contar desde el día de la adjudicación de la licitación. El servicio consistirá en el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria agrícola que se detallará en el pliego de condiciones que acompaña a este anuncio.

El servicio de mantenimiento de maquinaria agrícola se adjudicará a la oferta que presente el menor precio por hora de trabajo, siempre que cumpla con las condiciones técnicas y económicas que se detallan en el pliego de condiciones. El servicio se adjudicará a la oferta que presente el menor precio por hora de trabajo, siempre que cumpla con las condiciones técnicas y económicas que se detallan en el pliego de condiciones.

El servicio de mantenimiento de maquinaria agrícola se adjudicará a la oferta que presente el menor precio por hora de trabajo, siempre que cumpla con las condiciones técnicas y económicas que se detallan en el pliego de condiciones.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA. El objeto de la presente convocatoria es la contratación de un servicio de mantenimiento de maquinaria agrícola, para el periodo de un año, a contar desde el día de la adjudicación de la licitación. El servicio consistirá en el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria agrícola que se detallará en el pliego de condiciones que acompaña a este anuncio.

El servicio de mantenimiento de maquinaria agrícola se adjudicará a la oferta que presente el menor precio por hora de trabajo, siempre que cumpla con las condiciones técnicas y económicas que se detallan en el pliego de condiciones. El servicio se adjudicará a la oferta que presente el menor precio por hora de trabajo, siempre que cumpla con las condiciones técnicas y económicas que se detallan en el pliego de condiciones.

SEGUNDA.- REDUCCIÓN DE LOS ASPRITES. Para formalizar el procedimiento de contratación se reduce el precio de cada uno de los asprites que se detallan en el pliego de condiciones.





c) Estar en posesión del Título de OFICIAL DE 2ª de la CONSTRUCCION o en su defecto, certificado de que ha sido contratado alguna vez por una empresa con dicha Categoría.

d) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

e) No padecer enfermedad, defecto físico ó psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales. No hallarse inhabilitado para el servicio de las funciones públicas.

TERCERA.- INSTANCIAS.-

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde presentándose en el Registro General del Ayuntamiento, o también, según lo preceptuado en el Art. 38.4 de la Ley 30/92, de 22 de Noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas; en la cual los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, junto con la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del libro de familia, en el caso de tener hijos.
- Fotocopia compulsada de la tarjeta de demanda de empleo.
- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Justificantes o fotocopias compulsadas de ingresos brutos de la unidad familiar y del tipo de vivienda.
- Copia auténtica ó fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsada) de titulación o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

El plazo de presentación será de diez días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la convocatoria.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de 5 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciere se archivará sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de 3 días aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista anterior, a efectos de reclamaciones, que de haberlas serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que así mismo se hará pública.

CUARTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

El Tribunal calificador, que se clasifica en la categoría 5ª, anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de Marzo, estará constituido de la siguiente forma:



Presidente:

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal, o Concejál en quien delegue.

Secretario:

El Secretario de la Corporación Municipal, o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- El Presidente de la Comisión Informativa de Gobernación y Personal de esta Corporación, o Concejál en quien delegue.
- Un representante de cada grupo político con representación municipal.
- El Delegado de personal laboral.
- Un representante de la Junta de Extremadura.

El Tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros titulares ó suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y del Secretario de la misma, y las decisiones se adoptarán por mayoría.

Podrán asistir en calidad de observadores, con voz pero sin voto, un representante de cada uno de los sindicatos más representativos dentro del ámbito de la función pública.

QUINTA.- DESARROLLO DEL CONCURSO-OPOSICION.-

1.- Fase de examen práctico.-

a) Primer ejercicio: Realización de dos operaciones aritmeticas elementales(una suma y una resta).Cada operación correctamente ejecutada será valorada con 0.5 puntos por cada miembro del Tribunal. La puntuación de este ejercicio será la media aritmetica de la suma de los puntos otorgados por cada miembro del Tribunal.

b) Segundo ejercicio: Responder por escrito a una pregunta relacionada con la plaza, que plantee el Tribunal. Cada miembro del Tribunal calificará entre 0 y 1 puntos, según la siguiente graduación: 0- 0.25- 0.50-0.75- 1. La puntuación de este ejercicio se calculará de la misma forma expuesta en el apartado a).

c) Entrevista personal: Cada miembro del Tribunal, puntuará, en base a la entrevista, y, según su criterio entre 0 y 1 puntos, conforme a las escala siguiente: 0- 0.25- 0.50-0.75- 1 puntos. La puntuación de este ejercicio será la media aritmetica de la suma de los puntos otorgados por cada miembro del Tribunal.

La puntuación total de esta fase será la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los tres ejercicios anteriores.

2.- Fase de concurso de meritos.- El Tribunal calificará los meritos alegados y justificados, por simple adición, según la relación siguiente:

- a) Por estar casado 0.75 puntos.
- b) Por cada hijo menor de 16 años de edad, 0.5 puntos.
- c) Tipo de viviendas:
 - Propia, 0 puntos.
 - En precario, 0.5 puntos.
 - De alquiler, 1 punto.
- d) Por tiempo trabajado en la Construcción como Oficial de Segundas:
 - Entre 3 meses y 1 año, 1 punto.
 - Más de 1 año, 2 puntos.
- e) Nivel de ingresos brutos, de la unidad familiar:
 - Hasta 500.000 Ptas., 1 punto.
 - Desde 500.001 Ptas. hasta 750.000 Ptas., 0.75 puntos.
 - Desde 750.001 Ptas. hasta 1.000.000 Ptas., 0.50 puntos.
 - Desde 1.000.001 Ptas. hasta 1.500.000 Ptas., 0.25 puntos.
 - Mas de 1.500.000 Ptas., 0 puntos.





Presidente
 El Sr. D. Alberto Fernández de la Hoz
 Concejal en quien delega
 Secretario
 El Secretario de la Junta Municipal y de la Junta de Urbanismo de Badajoz

Vocales
 - El Presidente de la Comisión Municipal de Urbanismo y Obras Públicas de esta Concejalía y Concejal en quien delega.
 - Un representante de cada grupo político con representación municipal.
 - El Delegado de Servicios Públicos.
 - Un representante de la Junta de Urbanismo.

El Tribunal Calificador de las obras de Urbanismo de este Ayuntamiento de Badajoz se constituye por el Sr. Presidente de la Junta de Urbanismo y Obras Públicas de esta Concejalía y el Sr. Delegado de Servicios Públicos y los señores concejales que representen a los grupos políticos con representación municipal en el Ayuntamiento de Badajoz, dentro de las sesiones de esta Junta Municipal y de la Junta de Urbanismo de este Ayuntamiento.

QUINTA.- DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.-

1.- Fase de examen previo.
 a) Trámite de expediente. Realización de los concursos en las sesiones de la Junta Municipal de Urbanismo y Obras Públicas de esta Concejalía y en la Junta de Urbanismo de este Ayuntamiento. La publicación de esta orden se hará en el Boletín de la Junta Municipal de Urbanismo y Obras Públicas de esta Concejalía y en el Boletín de la Junta de Urbanismo de este Ayuntamiento.

b) Segunda convocatoria. Se realizará una segunda convocatoria en la Junta Municipal de Urbanismo y Obras Públicas de esta Concejalía y en la Junta de Urbanismo de este Ayuntamiento si el número de licitadores que se presenten en el primer concurso es inferior a tres. La convocatoria se hará en el Boletín de la Junta Municipal de Urbanismo y Obras Públicas de esta Concejalía y en el Boletín de la Junta de Urbanismo de este Ayuntamiento.

c) Encuesta de precios. La Comisión de Urbanismo y Obras Públicas de esta Concejalía y la Junta de Urbanismo de este Ayuntamiento, a propuesta de la Junta Municipal de Urbanismo y Obras Públicas de esta Concejalía y de la Junta de Urbanismo de este Ayuntamiento, realizará una encuesta de precios a los licitadores que se presenten en el primer concurso. La encuesta se hará en el Boletín de la Junta Municipal de Urbanismo y Obras Públicas de esta Concejalía y en el Boletín de la Junta de Urbanismo de este Ayuntamiento.

2.- Fase de concurso de ofertas.- El Tribunal Calificador de las obras de Urbanismo y Obras Públicas de esta Concejalía y la Junta de Urbanismo de este Ayuntamiento, a propuesta de la Junta Municipal de Urbanismo y Obras Públicas de esta Concejalía y de la Junta de Urbanismo de este Ayuntamiento, realizará el concurso de ofertas. El concurso se hará en el Boletín de la Junta Municipal de Urbanismo y Obras Públicas de esta Concejalía y en el Boletín de la Junta de Urbanismo de este Ayuntamiento.

a) Por cada lote de 0,75 hectáreas.
 b) Por cada lote de 1,5 hectáreas.
 c) Tipo de adjudicación.
 - Precio fijo.
 - Precio variable.
 - De adjudicación.
 d) Por lote de 0,75 hectáreas se realizará un concurso de ofertas con el tipo de adjudicación de precio fijo.

e) Nivel de ingresos brutos de la ciudad en el primer trimestre de cada año.
 - Hasta 500.000 Ptas.: 1 punto.
 - Entre 500.001 Ptas. y 750.000 Ptas.: 0,50 puntos.
 - Entre 750.001 Ptas. y 1.000.000 Ptas.: 0,25 puntos.
 - Entre 1.000.001 Ptas. y 1.500.000 Ptas.: 0,125 puntos.
 - Más de 1.500.000 Ptas.: 0 puntos.



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).



La puntuación total de esta fase será la suma de los puntos conseguidos en cada uno de los cinco ejercicios anteriores.

Únicamente se valorarán méritos alegados y probados y referidos como máximo a la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, según el baremo y puntuación establecidos.

La fecha de celebración del examen será anunciada públicamente conjuntamente con la lista definitiva de aspirantes, y con los nombres de los miembros del Tribunal calificador.

SEXTA.- CALIFICACION DEFINITIVA.-

La calificación que puede ser otorgada por el Tribunal calificador, estará en armonía con las disposiciones vigentes y las bases de esta convocatoria.

La puntuación final de cada aspirante, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la fase de examen práctico y la de concurso de méritos, respectivamente, siempre y cuando se obtenga en la fase de ejercicio práctico 1,5 puntos como mínimo.

SEPTIMA.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.-

Terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará dicha relación al Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal para que efectúe el correspondiente nombramiento, según el orden de puntuación.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría General, dentro del plazo de cinco días naturales desde la anterior publicación, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria, y que son:

- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.
- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no se presentara dicha documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, procediéndose al nombramiento del siguiente aspirante por orden de puntuación, con los mismos trámites anteriores.

Una vez efectuado el nombramiento por el Presidente de la Corporación, se procederá a la contratación en un plazo no superior a 5 días naturales, contados desde que se notifique el nombramiento al aspirante. Aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada quedarán en situación de cesantes.

OCTAVA.- INCIDENCIAS.-

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

NOVENA.- IMPUGNACIONES.-

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos, tiempo y forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Talavera la Real, a 26 de Marzo mil novecientos noventa y seis."

Seguidamente se da lectura del Informe de Secretaría que es del tenor literal siguiente:

" LUIS MORENO GUZMAN, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL;





Handwritten signature in blue ink.

INSTITUTO DE TRABAJO DE ESPAÑA (IET)

La Dirección General de Empleo de este país...

SEPTIMA.- RELACION DE ANEXOS, PROYECTO DE DOCUMENTO Y COMPLEMENTOS.

Formada la Comisión de Trabajo...

Declaración Jurada de no haber incurrido en causas de inhabilitación...

Cartificado oficial acreditativo de no haber incurrido en causas de inhabilitación...

Una vez efectuado el procedimiento...

OCTAVA.- INCIDENTES.

NOVENA.- TRIBUNACIONES.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ





En relación con las Bases para la provisión tanto de personal funcionario como laboral, tengo el honor de emitir el siguiente

I N F O R M E:

La Selección de todo el personal sea funcionario laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre, en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, meritos y capacidad, así como el de publicidad (art. 19 de la Ley 30/84, de 2 de Agosto, y artículos 91 a 103 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril).

Por consiguiente, dos son los principios que deben garantizarse en la selección:

- a) que las plazas deben figurar en la oferta de empleo público.
- b) que deben respetarse los principios constitucionales de igualdad, meritos y capacidad, así como el de publicidad.
- c) que tengan cobertura suficiente en el Presupuesto Ordinario vigente.

A tales efectos la Ley 30/1.984, en su artículo 18 establece que la oferta de empleo público deberá contener necesariamente todas las plazas que se hallen vacantes y dotadas presupuestariamente.

En el supuesto de que la contratación de dicho personal laboral se efectue vulnerando tales principios constitucionales, entiendo que los acuerdos de nombramiento podrán ser impugnados en base a lo establecido en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Es cuanto tengo que informar.- Talavera la Real, a 26 de Marzo de 1.996.- El Secretario.- SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL."

Toma la palabra el portavoz de IU, Sr. Gañán, que manifiesta que su Grupo no está de acuerdo con que los miembros del Tribunal calificador puntúen por separado.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por mayoría de los votos de los seis concejales del PSOE, los tres concejales del PP y el concejal del CREX, y los votos en contra de los dos concejales de IU, lo siguiente:

- 19.- Aprobar las Bases propuestas por la Alcaldía.
- 29.- Los haberes de la citada plaza serán los que determine la legislación laboral vigente, sin perjuicio de la facultad del Sr. Alcalde para asignar la productividad y/o gratificaciones que le atribuye el art. 41.14 del Reglamento de Organización vigente, dentro de los límites de la consignación presupuestaria correspondiente.
- 39.- Que se lleven a cabo los trámites oportunos para cubrir dichas plazas.
- 49.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto.

BASES PARA LA CONTRATACION DE CUATRO PEONES DE OFICIOS VARIOS DURANTE UN AÑO, PARA EL SERVICIO DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES.- Seguidamente se da lectura de las bases propuestas por la Alcaldía para la contratación durante un año de cuatro peones en régimen laboral para el servicio de reparaciones y mantenimiento de inmuebles e infraestructuras municipales, que son del tenor literal siguiente:



" BASES PARA LA CONTRATACION DE CUATRO PEONES DE OFICIOS VARIOS, DURANTE UN AÑO, PARA EL SERVICIO DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal, por un período de un año, en régimen laboral, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de cuatro peones de oficios varios.

Los haberes de las citadas plazas serán los que legalmente establezca la Legislación Laboral vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar.

La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo previsto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, R.D.L 781/86, de 18 de Abril y a la Ley 30/1.984, de 2 de Agosto, así como al Real Decreto 2.223 /84, de 19 de Diciembre, La Ley de la Función Pública de Extremadura, el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de La Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Real Decreto 896/91, de 7 Junio, y las normas de esta Convocatoria.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Estar en paro y figurar como demandante de empleo en el I.N.E.M..
- c) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- d) No padecer enfermedad, defecto físico ó psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales. No hallarse inhabilitado para el servicio de las funciones públicas.

TERCERA.- INSTANCIAS.-

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, se dirijan al Ilmo. Sr. Alcalde presentandose en el Registro General del Ayuntamiento, o también, según lo preceptuado en el Art. 38.4 de la Ley 30/92, de 22 de Noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas; en la cual los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, junto con la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del libro de familia, en el caso de tener hijos.
- Fotocopia compulsada de la tarjeta de demanda de empleo.
- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Justificantes o fotocopias compulsadas de ingresos brutos de la unidad familiar y del tipo de vivienda.

El plazo de presentación será de diez días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la convocatoria.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de 5 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciere se archivará sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.



Handwritten signature in blue ink.

ALCALDIA DE BADAJOZ

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

TERCERA.- INSTRUCCIONES

- a) Ser español.
- b) Haber nacido en España.
- c) Tener capacidad suficiente para el desempeño de las funciones que se le encomienden.
- d) No haber sido condenado por delito que implique inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No haber sido condenado por delito que implique inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas.

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, convoca a concurso público de oposición libre para el empleo de...

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, convoca a concurso público de oposición libre para el empleo de...



Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de 3 días aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista anterior, a efectos de reclamaciones, que de haberlas serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que así mismo se hará pública.

CUARTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

El Tribunal calificador, que se clasifica en la categoría 5ª, anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de Marzo, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente:

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal, ó Concejal en quien delegue.

Secretario:

El Secretario de la Corporación Municipal, ó funcionario en quien delegue.

Vocales:

- El Presidente de la Comisión Informativa de Gobernación y Personal de esta Corporación, o Concejal en quien delegue.
- Un representante de cada grupo político con representación municipal.
- El Delegado de personal laboral.
- Un representante de la Junta de Extremadura.

El Tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros titulares ó suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y del Secretario de la misma, y las decisiones se adoptarán por mayoría.

Podrán asistir en calidad de observadores, con voz pero sin voto, un representante de cada uno de los sindicatos más representativos dentro del ámbito de la función pública.

QUINTA.- DESARROLLO DEL CONCURSO-OPOSICION.-

1.- Fase de examen práctico.-

a) Primer ejercicio: Realización de dos operaciones aritméticas elementales (una suma y una resta). Cada operación correctamente ejecutada será valorada con 0.5 puntos por cada miembro del Tribunal. La puntuación de este ejercicio será la media aritmética de la suma de los puntos otorgados por cada miembro del Tribunal.

b) Segundo ejercicio: Responder por escrito a una pregunta relacionada con la plaza, que plantee el Tribunal. Cada miembro del Tribunal calificará entre 0 y 1 puntos, según la siguiente graduación: 0- 0.25- 0.50-0.75- 1. La puntuación de este ejercicio se calculará de la misma forma expuesta en el apartado a).

c) Entrevista personal: Cada miembro del Tribunal, puntuará, en base a la entrevista, y, según su criterio entre 0 y 1 puntos, conforme a las escalas siguientes: 0- 0.25- 0.50-0.75-1 puntos. La puntuación de este ejercicio será la media aritmética de la suma de los puntos otorgados por cada miembro del Tribunal.

La puntuación total de esta fase será la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los tres ejercicios anteriores.

2.- Fase de concurso de meritos.- El Tribunal calificará los meritos alegados y justificados, por simple adición, según la relación siguiente:



Handwritten signature in blue ink.

SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

El presente es el texto de la resolución de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de la cual se ha acordado la constitución de una comisión de estudio para el análisis de la situación de los servicios de atención a la infancia en el ámbito de la provincia de Badajoz.

En consecuencia, se ha acordado la constitución de una comisión de estudio formada por los señores D. Juan José Rodríguez, D. Juan José Rodríguez y D. Juan José Rodríguez, quienes actuarán como miembros de la comisión.

El presente es el texto de la resolución de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de la cual se ha acordado la constitución de una comisión de estudio para el análisis de la situación de los servicios de atención a la infancia en el ámbito de la provincia de Badajoz.

En consecuencia, se ha acordado la constitución de una comisión de estudio formada por los señores D. Juan José Rodríguez, D. Juan José Rodríguez y D. Juan José Rodríguez, quienes actuarán como miembros de la comisión.

El presente es el texto de la resolución de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de la cual se ha acordado la constitución de una comisión de estudio para el análisis de la situación de los servicios de atención a la infancia en el ámbito de la provincia de Badajoz.

En consecuencia, se ha acordado la constitución de una comisión de estudio formada por los señores D. Juan José Rodríguez, D. Juan José Rodríguez y D. Juan José Rodríguez, quienes actuarán como miembros de la comisión.

El presente es el texto de la resolución de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de la cual se ha acordado la constitución de una comisión de estudio para el análisis de la situación de los servicios de atención a la infancia en el ámbito de la provincia de Badajoz.

En consecuencia, se ha acordado la constitución de una comisión de estudio formada por los señores D. Juan José Rodríguez, D. Juan José Rodríguez y D. Juan José Rodríguez, quienes actuarán como miembros de la comisión.

El presente es el texto de la resolución de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de la cual se ha acordado la constitución de una comisión de estudio para el análisis de la situación de los servicios de atención a la infancia en el ámbito de la provincia de Badajoz.

En consecuencia, se ha acordado la constitución de una comisión de estudio formada por los señores D. Juan José Rodríguez, D. Juan José Rodríguez y D. Juan José Rodríguez, quienes actuarán como miembros de la comisión.

El presente es el texto de la resolución de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de la cual se ha acordado la constitución de una comisión de estudio para el análisis de la situación de los servicios de atención a la infancia en el ámbito de la provincia de Badajoz.

En consecuencia, se ha acordado la constitución de una comisión de estudio formada por los señores D. Juan José Rodríguez, D. Juan José Rodríguez y D. Juan José Rodríguez, quienes actuarán como miembros de la comisión.

El presente es el texto de la resolución de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de la cual se ha acordado la constitución de una comisión de estudio para el análisis de la situación de los servicios de atención a la infancia en el ámbito de la provincia de Badajoz.

En consecuencia, se ha acordado la constitución de una comisión de estudio formada por los señores D. Juan José Rodríguez, D. Juan José Rodríguez y D. Juan José Rodríguez, quienes actuarán como miembros de la comisión.



- a) Por estar casado 0.75 puntos.
- b) Por cada hijo menor de 16 años de edad, 0.5 puntos.
- c) Tipo de vivienda:
 - Propia, 0 puntos.
 - En precario, 0.5 puntos.
 - De alquiler, 1 punto.
- d) Nivel de ingresos brutos, de la unidad familiar:
 - Hasta 500.000 Ptas., 1 punto.
 - Desde 500.001 Ptas. hasta 750.000 Ptas., 0.75 puntos.
 - Desde 750.001 Ptas. hasta 1.000.000 Ptas., 0.50 puntos.
 - Desde 1.000.001 Ptas. hasta 1.500.000 Ptas., 0.25 puntos.
 - Mas de 1.500.000 Ptas., 0 puntos.

La puntuación total de esta fase será la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los cinco ejercicios anteriores.

Unicamente se valorarán meritos alegados y probados y referidos como máximo a la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, según el baremo y puntuación establecidos.

La fecha de celebración del examen será anunciada públicamente conjuntamente con la lista definitiva de aspirantes, y con los nombres de los miembros del Tribunal calificador.

SEXTA.- CALIFICACION DEFINITIVA.-

La calificación que puede ser otorgada por el Tribunal calificador, estará en armonía con las disposiciones vigentes y las bases de esta convocatoria.

La puntuación final de cada aspirante, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la fase de examen práctico y la de concurso de meritos, respectivamente, siempre y cuando se obtenga en la fase de ejercicio práctico 1,5 puntos como mínimo.

SEPTIMA.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.-

Terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará dicha relación al Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal para que efectúe el correspondiente nombramiento, según el orden de puntuación.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría General, dentro del plazo de cinco días naturales desde la anterior publicación, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria, y que son:

- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.
- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no se presentara dicha documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, procediéndose al nombramiento del siguiente aspirante por orden de puntuación, con los mismos trámites anteriores.

Una vez efectuado el nombramiento por el Presidente de la Corporación, se procederá a la contratación en un plazo no superior a 5 días naturales, contados desde que se notifique al nombramiento al aspirante. Aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada quedarán en situación de cesantes.



1) Por cada caso de...

2) Por cada caso de...

3) Por cada caso de...

4) Por cada caso de...

5) Por cada caso de...

6) Por cada caso de...

7) Por cada caso de...

8) Por cada caso de...

9) Por cada caso de...

10) Por cada caso de...

SEXTA.- CALIFICACION DEFINITIVA.-

La calificación definitiva de cada uno de los expedientes de esta materia se dará en virtud de la resolución de la Comisión de Calificación de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Badajoz.

SEPTIMA.- RELACION DE EXPEDIENTES PRESENTADOS DE DOCUMENTOS Y FOTOCOPIAS.-

En virtud de la calificación de los expedientes de esta materia, se relaciona a continuación los expedientes de esta materia que han sido admitidos a trámite de tramitación por esta Diputación Provincial de Badajoz.

En virtud de la calificación de los expedientes de esta materia, se relaciona a continuación los expedientes de esta materia que han sido admitidos a trámite de tramitación por esta Diputación Provincial de Badajoz.

En virtud de la calificación de los expedientes de esta materia, se relaciona a continuación los expedientes de esta materia que han sido admitidos a trámite de tramitación por esta Diputación Provincial de Badajoz.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).



OCTAVA.- INCIDENCIAS.-

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

NOVENA.- IMPUGNACIONES.-

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos, tiempo y forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.- Talavera la Real, a 26 de Marzo de mil novecientos noventa y seis."

Seguidamente se da lectura del Informe de Secretaría que es del tenor literal siguiente:

" LUIS MORENO GUZMAN, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL;

En relación con las Bases para la provisión tanto de personal funcionario como laboral, tengo el honor de emitir el siguiente

I N F O R M E:

La Selección de todo el personal sea funcionario laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre, en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, meritos y capacidad, así como el de publicidad (art. 19 de la Ley 30/84, de 2 de Agosto, y artículos 91 a 103 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril).

Por consiguiente, dos son los principios que deben garantizarse en la selección:

- a) que las plazas deben figurar en la oferta de empleo público.
- b) que deben respetarse los principios constitucionales de igualdad, meritos y capacidad, así como el de publicidad.
- c) Que tengan cobertura suficiente en el Presupuesto Ordinario vigente.

A tales efectos la Ley 30/1.984, en su artículo 18 establece que la oferta de empleo público deberá contener necesariamente todas las plazas que se hallen vacantes y dotadas presupuestariamente.

En el supuesto de que la contratación de dicho personal laboral se efectue vulnerando tales principios constitucionales, entiendo que los acuerdos de nombramiento podrán ser impugnados en base a lo establecido en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Es cuanto tengo que informar.- Talavera la Real, a 26 de Marzo de 1.996.- El Secretario.- SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL."

Toma la palabra el portavoz de IU, Sr. Gañán, que manifiesta que su Grupo no está de acuerdo con que los miembros del Tribunal calificador puntúen por separado.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por mayoría de los votos de los seis concejales del PSOE, los tres concejales del PP y el concejal del CREX, y los votos en contra de los dos concejales de IU, lo siguiente:

- 19.- Aprobar las Bases propuestas por la Alcaldía.
- 20.- Los haberes de la citada plaza serán los que determine la legislación laboral vigente, sin perjuicio de la facultad del Sr. Alcalde para asignar la productividad y/o gratificaciones que le atribuye el art. 41.14 del Reglamento de Organización vigente, dentro los límites de la consignación presupuestaria correspondiente.





Handwritten signature in blue ink, partially overlapping the stamp.

ESTADO - INCIDENTES

El presente documento tiene por objeto informar a los interesados en el concurso de acceso a la plaza de Asistente de Talento de la Real Orden, sobre el estado de los expedientes de concurso.

En consecuencia, se informa a los interesados de que los expedientes de concurso de acceso a la plaza de Asistente de Talento de la Real Orden, se encuentran en el estado de "Reservados" por haberse producido un error en la calificación de los candidatos.

En consecuencia, se informa a los interesados de que los expedientes de concurso de acceso a la plaza de Asistente de Talento de la Real Orden, se encuentran en el estado de "Reservados" por haberse producido un error en la calificación de los candidatos.

En consecuencia, se informa a los interesados de que los expedientes de concurso de acceso a la plaza de Asistente de Talento de la Real Orden, se encuentran en el estado de "Reservados" por haberse producido un error en la calificación de los candidatos.

En consecuencia, se informa a los interesados de que los expedientes de concurso de acceso a la plaza de Asistente de Talento de la Real Orden, se encuentran en el estado de "Reservados" por haberse producido un error en la calificación de los candidatos.

En consecuencia, se informa a los interesados de que los expedientes de concurso de acceso a la plaza de Asistente de Talento de la Real Orden, se encuentran en el estado de "Reservados" por haberse producido un error en la calificación de los candidatos.



39.- Que se lleven a cabo los trámites oportunos para cubrir dichas plazas.

40.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto.

BASES PARA LA CONTRATACION DE UN ENCARGADO DEL PABELLON POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, DURANTE UN AÑO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.- Seguidamente se da lectura de las bases propuestas por la Alcaldía para la contratación durante un año de un encargado del Pabellón Polideportivo Municipal en régimen laboral para el servicio de mantenimiento y vigilancia del mismo, que son del tenor literal siguiente:
"BASES PARA LA CONTRATACION DE UN ENCARGADO DEL PABELLON POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, DURANTE UN AÑO, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal, por un período de un año, en régimen laboral, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de un encargado del Pabellón Polideportivo Municipal.

Los haberes de la citada plaza serán los que legalmente establezca la Legislación Laboral vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar.

La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo previsto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, R.D.L 781/86, de 18 de Abril y a la Ley 30/1.984, de 2 de Agosto, así como al Real Decreto 2.223 /84, de 19 de Diciembre, La Ley de la Función Pública de Extremadura, el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de La Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Real Decreto 896/91, de 7 Junio, y las normas de esta Convocatoria.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Estar en paro y figurar como demandante de empleo en el I.N.E.M..
- c) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- d) No padecer enfermedad, defecto físico ó psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales. No hallarse inhabilitado para el servicio de las funciones públicas.

TERCERA.- INSTANCIAS.-

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, se dirijan al Ilmo. Sr. Alcalde presentándose en el Registro General del Ayuntamiento, o también, según lo preceptuado en el Art. 38.4 de la Ley 30/92, de 22 de Noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas; en la cual los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, junto con la siguiente documentación:



Handwritten signature in blue ink, appearing to be 'M. J. ...'.

EXCMO. SEÑOR PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE BADAJOZ

Yo, D. ... Encargado del Servicio de ...

HAZER PARA LA CONTRATACION DE UN ENCARGADO DEL SERVICIO DE ...

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONTRATACION ...

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES ...

TERCERA.- INSTANCIAS ...

... para la contratación de ...



- Fotocopia compulsada del libro de familia, en el caso de tener hijos.
- Fotocopia compulsada de la tarjeta de demanda de empleo.
- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Justificantes o fotocopias compulsadas de ingresos brutos de la unidad familiar y del tipo de vivienda.

El plazo de presentación será de diez días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la convocatoria.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de 5 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciere se archivará sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de 3 días aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista anterior, a efectos de reclamaciones, que de haberlas serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que así mismo se hará pública.

CUARTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

El Tribunal calificador, que se clasifica en la categoría 5B, anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de Marzo, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente:

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal, ó Concejal en quien delegue.

Secretario:

El Secretario de la Corporación Municipal, ó funcionario en quien delegue.

Vocales:

- El Presidente de la Comisión Informativa de Gobernación y Personal de esta Corporación, o Concejal en quien delegue.

- Un representante de cada grupo político con representación municipal.

- El Delegado de personal laboral.

- Un representante de la Junta de Extremadura.

El Tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros titulares ó suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y del Secretario de la misma, y las decisiones se adoptarán por mayoría.

Podrán asistir en calidad de observadores, con voz pero sin voto, un representante de cada uno de los sindicatos más representativos dentro del ámbito de la función pública.

QUINTA.- DESARROLLO DEL CONCURSO-OPOSICION.-

1.- Fase de examen práctico.-

a) Primer ejercicio: Realización de dos operaciones aritméticas elementales (una suma y una resta). Cada operación correctamente ejecutada será valorada con 0.5 puntos por cada miembro del Tribunal. La puntuación de este ejercicio será la media aritmética de la suma de los puntos otorgados por cada miembro del Tribunal.



Handwritten signature and initials in blue ink

ANEXO II - FOTOCOPIAS DE LA FOTOGRAFIA...

- Fotocopia computada del tipo de familia...
- Fotocopia computada de la familia de género de género...
- Fotocopia computada del D.N.I.
- Fotocopia computada de las actas de las reuniones de la Junta de Gobierno...

QUARTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

1.- El Tribunal Calificador se constituye por un número de miembros que será de tres a cinco...
2.- El Tribunal Calificador se reúne en sesión pública...

3.- El Tribunal Calificador se reúne en sesión pública...
4.- El Tribunal Calificador se reúne en sesión pública...

QUINTA.- DEPARTAMENTO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL

1.- Este departamento del Consejo Departamental...
2.- Este departamento del Consejo Departamental...



b) Segundo ejercicio: Responder por escrito a una pregunta relacionada con la plaza, que plantee el Tribunal. Cada miembro del Tribunal calificará entre 0 y 1 puntos, según la siguiente graduación: 0- 0.25- 0.50-0.75- 1. La puntuación de este ejercicio se calculará de la misma forma expuesta en el apartado a).

c) Entrevista personal: Cada miembro del Tribunal, puntuará, en base a la entrevista, y, según su criterio entre 0 y 1 puntos, conforme a las escala siguiente: 0- 0.25- 0.50-0.75-1 puntos. La puntuación de este ejercicio será la media aritmética de la suma de los puntos otorgados por cada miembro del Tribunal.

La puntuación total de esta fase será la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los tres ejercicios anteriores.

2.- Fase de concurso de meritos.- El Tribunal calificará los meritos alegados y justificados, por simple adición, según la relación siguiente:

a) Por estar casado 0.75 puntos.

b) Por cada hijo menor de 16 años de edad, 0.5 puntos.

c) Tipo de vivienda:

- Propia, 0 puntos.

- En precario, 0.5 puntos.

- De alquiler, 1 punto.

d) Nivel de ingresos brutos, de la unidad familiar:

- Hasta 500.000 Ptas., 1 punto.

- Desde 500.001 Ptas. hasta 750.000 Ptas., 0.75 puntos.

- Desde 750.001 Ptas. hasta 1.000.000 Ptas., 0.50 puntos.

- Desde 1.000.001 Ptas. hasta 1.500.000 Ptas., 0.25 puntos.

- Mas de 1.500.000 Ptas., 0 puntos.

La puntuación total de esta fase será la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los cinco ejercicios anteriores.

Unicamente se valorarán meritos alegados y probados y referidos como máximo a la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, según el baremo y puntuación establecidos.

La fecha de celebración del examen será anunciada públicamente conjuntamente con la lista definitiva de aspirantes, y con los nombres de los miembros del Tribunal calificador.

SEXTA.- CALIFICACION DEFINITIVA.-

La calificación que puede ser otorgada por el Tribunal calificador, estará en armonía con las disposiciones vigentes y las bases de esta convocatoria.

La puntuación final de cada aspirante, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la fase de examen práctico y la de concurso de meritos, respectivamente, siempre y cuando se obtenga en la fase de ejercicio práctico 1,5 puntos como mínimo.

SEPTIMA.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.-

Terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará dicha relación al Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal para que efectúe el correspondiente nombramiento, según el orden de puntuación.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría General, dentro del plazo de cinco días naturales desde la anterior publicación, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria, y que son:





Handwritten signature in a circle

ENCUENTRO DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

El presente informe se refiere a las actuaciones realizadas en el marco del expediente de investigación...

1.- Fase de concurso de méritos. El Tribunal Calificador de Méritos y Valoración, por medio de la Resolución de 15 de mayo de 2011...

a) Por haber obtenido el primer puesto en el concurso de méritos y valoración con una puntuación de 10,00 puntos.

b) Por haber obtenido el segundo puesto en el concurso de méritos y valoración con una puntuación de 8,00 puntos.

c) Por haber obtenido el tercer puesto en el concurso de méritos y valoración con una puntuación de 6,00 puntos.

La Comisión de Investigación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación Provincial...

En consecuencia, se recomienda al Pleno de esta Diputación Provincial la aprobación de la propuesta de nombramiento de D. [Nombre]...

SEPTIMA.- RELACION DE PROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y RECONOCIMIENTO. En relación con el expediente de investigación...

En virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación Provincial...



- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.
- Certificado medico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no se presentara dicha documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, procediéndose al nombramiento del siguiente aspirante por orden de puntuación, con los mismos trámites anteriores.

Una vez efectuado el nombramiento por el Presidente de la Corporación, se procederá a la contratación en un plazo no superior a 5 días naturales, contados desde que se notifique el nombramiento al aspirante. Aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada quedarán en situación de cesantes.

OCTAVA.- INCIDENCIAS.-

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

NOVENA.- IMPUGNACIONES.-

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos, tiempo y forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.- Talavera la Real, a 26 de Marzo de mil novecientos noventa y seis."

Seguidamente se da lectura del Informe de Secretaría que es del tenor literal siguiente:

" LUIS MORENO GUZMAN, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL;

En relación con las Bases para la provisión tanto de personal funcionario como laboral, tengo el honor de emitir el siguiente

I N F O R M E:

La Selección de todo el personal sea funcionario laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre, en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, meritos y capacidad, así como el de publicidad (art. 19 de la Ley 30/84, de 2 de Agosto, y artículos 91 a 103 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril).

Por consiguiente, dos son los principios que deben garantizarse en la selección:

- a) que las plazas deben figurar en la oferta de empleo público.
- b) que deben respetarse los principios constitucionales de igualdad, meritos y capacidad, así como el de publicidad.
- c) Que tengan cobertura suficiente en el Presupuesto Ordinario vigente.

A tales efectos la Ley 30/1.984, en su artículo 18 establece que la oferta de empleo público deberá contener necesariamente todas las plazas que se hallen vacantes y dotadas presupuestariamente.

En el supuesto de que la contratación de dicho personal laboral se efectue vulnerando tales principios constitucionales, entiendo que los acuerdos de nombramiento podrán ser impugnados en base a lo establecido en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Es cuanto tengo que informar.- Talavera la Real, a 26 de Marzo de 1.996.- El Secretario.- SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL."



Handwritten signature in blue ink, appearing to be 'M. J. ...'.

SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Definición jurídica de no haberse producido en el presente ejercicio...
Constitución jurídica de no haberse producido en el presente ejercicio...
Definición jurídica de no haberse producido en el presente ejercicio...

El Tribunal queda facultado para resolver en las disposiciones...
El Tribunal queda facultado para resolver en las disposiciones...

El Tribunal queda facultado para resolver en las disposiciones...
El Tribunal queda facultado para resolver en las disposiciones...

El Tribunal queda facultado para resolver en las disposiciones...
El Tribunal queda facultado para resolver en las disposiciones...

El Tribunal queda facultado para resolver en las disposiciones...
El Tribunal queda facultado para resolver en las disposiciones...

El Tribunal queda facultado para resolver en las disposiciones...
El Tribunal queda facultado para resolver en las disposiciones...

El Tribunal queda facultado para resolver en las disposiciones...
El Tribunal queda facultado para resolver en las disposiciones...

El Tribunal queda facultado para resolver en las disposiciones...
El Tribunal queda facultado para resolver en las disposiciones...

El Tribunal queda facultado para resolver en las disposiciones...
El Tribunal queda facultado para resolver en las disposiciones...

El Tribunal queda facultado para resolver en las disposiciones...
El Tribunal queda facultado para resolver en las disposiciones...

El Tribunal queda facultado para resolver en las disposiciones...
El Tribunal queda facultado para resolver en las disposiciones...



Toma la palabra el portavoz de IU, Sr. Gañán, que manifiesta que su Grupo no está de acuerdo con que los miembros del Tribunal calificador puntúen por separado.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por mayoría de los votos de los seis concejales del PSOE, los tres concejales del PP y el concejal del CREX, y los votos en contra de los dos concejales de IU, lo siguiente:

- 19.- Aprobar las Bases propuestas por la Alcaldía.
- 20.- Los haberes de la citada plaza serán los que determine la legislación laboral vigente, sin perjuicio de la facultad del Sr. Alcalde para asignar la productividad y/o gratificaciones que le atribuye el art. 41.14 del Reglamento de Organización vigente, dentro de los límites de la consignación presupuestaria correspondiente.
- 30.- Que se lleven a cabo los trámites oportunos para cubrir dicha plaza.
- 40.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto.

MODIFICACION PUNTUAL NORMAS SUBSIDIARIAS PROMOVIDAS POR D. JOSE CORTIZO POUSADA.- Seguidamente se da lectura de la propuesta de Modificación de Normas Subsidiarias presentada por D. Jose C. Cortizo Pousada, que en síntesis es la siguiente:

"Cambio de calificación de Suelo no urbanizable correspondiente a Areas de Protección de la Corona Periurbana de la parcela propiedad de su esposa D^a. Rosa M^e Gómez González sita al final de la C/ General Moscardó para que pase a calificarse como Suelo Urbanizable".

A continuación se da lectura del Informe del Arquitecto Municipal sobre este asunto, que resumiendo dice que según el contenido de la solicitud de D. Jose C. Cortizo, no hay inconveniente en acceder a la Modificación Puntual de las Normas propuesta, para su tramitación con arreglo a la Ley del Suelo.

A continuación se da lectura del Informe de Secretaría que es del tenor literal siguiente:

"INFORME SECRETARIA.

El Secretario que suscribe, en relación con la solicitud de D. Jose C. Cortizo Pousada de Propuesta de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en el sentido siguiente:

"Cambio de calificación de Suelo no urbanizable correspondiente a Areas de Protección de la Corona Periurbana de la parcela propiedad de su esposa D^a. Rosa M^e Gómez González sita al final de la C/ General Moscardó para que pase a calificarse como Suelo Urbanizable".

Tiene el honor de emitir el siguiente

I N F O R M E :

19.- El Arquitecto Municipal en su Informe de fecha 17 de Enero de 1.996 informa sobre este asunto de que no hay inconveniente de índole urbanística según las vigentes NNSS en aprobar y tramitar la Propuesta de Modificación puntual de dichas Normas, tal y como las solicita el Sr. Cortizo Pousada.

20.- La tramitación de la Modificación de iniciativa particular de las Normas Subsidiarias se regula en el art. 114 en relación con el 120 de la Ley del Regimen del Suelo y Ordenación Urbana, R.D.Legislativo 1/1.992 de 26 de Junio y demás disposiciones relacionadas con esta materia siguiendo el siguiente procedimiento:



- a) Aprobación Inicial por la Corporación.
- b) Información Pública por plazo de un mes para reclamaciones, con citación personal de los propietarios afectados por la modificación puntual, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, en el de la Provincia y publicación en uno de los Diarios de mayor circulación de la Provincia.
- c) Aprobación Provisional por la Corporación.
- d) Aprobación Definitiva de la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura.

La aprobación inicial implica la suspensión de licencias en los terrenos objeto de modificación distinto a las Normas Urbanísticas vigentes.- Talavera la Real, a 31 de Enero de 1.996.- El Secretario."

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad:

19.- Aprobar inicialmente la propuesta de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias solicitada por D. Jose C. Cortizo Pousada. Esta aprobación inicial implica la suspensión de licencias en los terrenos objeto de modificación distintas a las Normas Urbanísticas Vigentes.

20.- Exponer al público en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario HOY, para información pública por el plazo de un mes para reclamaciones, con citación personal a los propietarios afectados por la modificación puntual de que se trata.

21.- Que se lleven a cabo los trámites oportunos, que se mencionan en el Informe de Secretaría.

CESION TEMPORAL DE USO DE LOS TERRENOS DEL BASURERO MUNICIPAL PARA EL SELLADO Y ACONDICIONAMIENTO POR EL TIEMPO NECESARIO PARA DICHAS OBRAS.- Seguidamente por el Sr. Juez, se da lectura de la Propuesta de la Alcaldía que es del tenor literal siguiente:

"PROPUESTA DE ALCALDIA

Juan Luis Rey Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Talavera la Real (Badajoz);

En relación con el acuerdo de Pleno de 13-2-95, sobre convenio con la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura para la cesión de equipos para la recogida y eliminación de Residuos Sólidos Urbanos, y en base a conversación telefónica mantenida con la Agencia de Medio Ambiente, en el sentido de efectuar los trabajos de sellado y acondicionamiento del antiguo vertedero de basura de esta localidad, esta Alcaldía propone que se conceda autorización a la Agencia de Medio Ambiente para que efectue los trabajos de sellado y acondicionamiento antes mencionados, quedando a disposición de este Ayuntamiento dichos terrenos una vez efectuados dichos trabajos, para el destino que la Corporación les asigne.- Talavera la Real, a 25 de Marzo de 1.996.- El Alcalde."

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad lo siguiente:

19.- Autorizar a la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura para llevar a cabo los trabajos de sellado y acondicionamiento en el Basurero Municipal por el tiempo necesario para la ejecución de dichos trabajos.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).

[Handwritten signature]



29.- Que una vez se terminen los trabajos descritos anteriormente, la Agencia de Medio Ambiente deberá comunicarlo al Ayuntamiento para que la Corporación utilice dichos terrenos para lo que estime oportuno.

3.- Que en caso de necesidad y comunicándolo a la Agencia de Medio Ambiente con un mes de antelación, este Ayuntamiento podrá revocar la presente autorización.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente, siendo las veintidós horas, de todo lo que como Secretario, Certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Handwritten signature in blue ink.

ATENCION DE LA VICEPRESIDENTA DE LA DIPUTACION DE BADAJOZ

17.- Que una vez se han cumplido los requisitos de la Ley de Bases de Régimen Local, se ha procedido a la inscripción de la Diputación de Badajoz en el Registro de Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 1985, y en el artículo 10 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 1985, y en el artículo 10 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 1985.

Y notificándose a los señores Alcaldes de los ayuntamientos de Badajoz, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 1985, y en el artículo 10 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 1985, y en el artículo 10 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 1985.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.





ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL 24 DE ABRIL DE 1.996.-

Señores asistentes.

Alcalde-Presidente:

D. Juan Luis Rey Perez.

Concejales:

- D. Sebastián Serrano Rodríguez.
 - D. Miguel Castaño Valle.
 - D. Jose Francisco Juez González.
 - D. José Manuel Romero Moreno.
 - D. Francisco Cotrina Durán.
 - D. Manuel Durán Andila.
 - D. Antonio Moreno García.
 - D. Antonio Trapilla Durán.
 - D. Manuel Gañán Carretero.
 - D. Antonio Coto Guerrero.
 - D. Regino Sánchez Alvelo.
 - D. Francisco Domínguez Bautista.
- Secretario acctal.:
D. Luis Moreno Guzmán.

En Talavera la Real, a veinticuatro de Abril de mil novecientos noventa y seis, siendo las veintidós horas, se reunieron en la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Perez, asistido del Secretario y de la Interventora de la Corporación.

Por orden del Sr. Alcalde se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

EXPEDIENTE DE ANULACION DERECHOS RECONOCIDOS EJERCICIOS CERRADOS (AÑO 1.992). Seguidamente se la lectura del escrito recibido de la Intervención de la Diputación de Badajoz, que es del tenor literal siguiente:

" DIPUTACION DE BADAJOZ. INTERVENCION.- D. Luis Carlos Abreu Martínez del Cerro, Interventor General de esta Excma. Diputación Provincial de Badajoz.- CERTIFICA: Que según los antecedentes obrantes en esta Intervención de mi cargo, en el Ejercicio de 1.992 no se consignó ninguna partida en el Presupuesto de Gastos relativa a subvenciones para las Aulas de Educación Compensatoria de los distintos Ayuntamientos de la Provincia de Badajoz.- Y para que conste y surta los efectos oportunos y a petición del Interesado, expido el presente certificado en la ciudad de Badajoz, a veintiseis de marzo de mil novecientos noventa y seis.- (26.marzo.96). Firmado."

Seguidamente se da lectura de la Propuesta Alcaldía que es del tenor literal siguiente:

"PROPUESTA ALCALDIA SOBRE BAJA DERECHOS EJERCICIO 1.992.- Juan Luis Rey Perez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Talavera la Real (Badajoz), en relación con la Baja de Derechos del Presupuesto de



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ)

ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

24 DE ABRIL DE 1992.

Señores concejales.

Alcalde-Presidente

D. Juan Luis Rey Toral

Concejales

D. José María Sánchez Rodríguez

D. Miguel Castro Vela

D. José Francisco Ruiz González

D. José Manuel Romero Morán

D. Francisco Cortés Linares

D. Rafael Borda Segura

D. Antonio Moreno García

D. María Jesús La Parra

D. Manuel María Carralero

D. José María García

D. Jesús Sánchez Pérez

D. Francisco Domingo García

Secretario adjunto

D. Luis Torralba

En Talavera la Real, a veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos noventa y dos, siendo las veinticuatro horas se reunieron en la Casa Consistorial los señores concejales para la celebración del 24.º Pleno Ordinario de la Corporación, según se acordó en la Sesión Extraordinaria de la Corporación celebrada el día 17 de marzo de 1992, para celebrar el presente Pleno Ordinario de la Corporación.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Se aprobó por mayoría de votos el acta de la sesión anterior, que se acordó por unanimidad.

EXPEDIENTE DE ANULACION DE EJECUCION DE EJERCICIOS CERRADOS (AÑO 1992). - Expediente de la lectura del acta de la Sesión Ordinaria de la Diputación de Badajoz, que se celebró el día 17 de marzo de 1992.

DIPUTACION DE BADAJOZ. INTERVENCIÓN DE DON D. JUAN LUIS REY TORAL, Alcalde-Presidente. Intervención de don D. José María Sánchez Rodríguez, Interventor General de esta Excel. Diputación Provincial de Badajoz. - CUMPLIDA. - Que según los antecedentes obrantes en esta Intervención de la Corporación, en el ejercicio de 1992 no se han producido ninguna modificación de la gestión económica de la Diputación Provincial de Badajoz en el ejercicio de 1992, por lo que se ha procedido a la cancelación de la ejecución de los ejercicios cerrados de la Provincia de Badajoz. - Para que conste y para que sirva de fundamento a la petición del Interventor, se ha procedido a la cancelación de la ejecución de Badajoz, y verificada de esta de las cuentas de la Provincia de Badajoz, y verificada de esta de las cuentas de la Provincia de Badajoz, y verificada de esta de las cuentas de la Provincia de Badajoz.

PROCESO DE ANULACION DE EJERCICIOS CERRADOS (AÑO 1992). - Juan Luis Rey Toral, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Talavera la Real (Badajoz), solicita con la Ley de Contabilidad del Presupuesto



Ingresos de ejercicios cerrados correspondiente al ejercicio de 1.992, tiene el honor de formular la siguiente

PROPUESTA:

19.- Habida cuenta que en la partida 46200/2 del presupuesto de ingresos de ejercicios cerrados existe un derecho reconocido pendiente de cobro a favor del Ayuntamiento, por importe de 560.000 Ptas. del "tercero" DIPUTACION DE BADAJOZ por el concepto Subvención Educación Compensatoria.

20.- Habiendo tenido entrada en este Ayuntamiento un escrito de fecha 26-3-96, expedido por el Interventor General de la Diputación Provincial de Badajoz (nº Reg. entrada 764, de fecha 1-4-96), en el que Certifica que durante el ejercicio 1.992 la Diputación de Badajoz no concedió subvenciones para el concepto de Aula de Educación Compensatoria a los ayuntamientos de la provincia.

21.- En base a lo anteriormente expuesto es por lo que esta Alcaldía propone se de de baja el derecho reconocido expuesto en el apartado 19 ya que se contabilizó por error, como demuestra el Certificado aludido anteriormente.- Talavera la Real, a 19 de Abril de 1.996.- El Alcalde."

Los presentes enterados, acuerdan por unanimidad dar de Baja del Derecho reconocido en la partida 46200/2 del presupuesto de ingresos del ejercicio cerrado del año 1.992, por importe de 560.000 ptas. del "tercero" Diputación de Badajoz por el concepto Subvención Educación Compensatoria.

APROBACION GASTOS FERIAS 1.996.- Seguidamente se da lectura de la Propuesta Alcaldía sobre gastos Ferias año 1.996. El Sr. Alcalde manifiesta que en dicha propuesta hay un error sustancial en su redacción, por lo que propone que quede pendiente para su estudio. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad que quede pendiente para su estudio y nueva elaboración.

ESCRITO FEMPEX RELACIONADO CON EL 0,7.- Seguidamente se da lectura del escrito recibido de la FEMPEX de fecha 15-3-96, que en resumen, reclama el compromiso solidario de todas las Corporaciones Locales Extremeñas, y las anima a que, en la medida de sus posibilidades, hagan un esfuerzo y consignen en los Presupuestos una partida destinada a Ayudas al "Tercer Mundo", tendente a lograr el 0,7%. A continuación el portavoz del PSDE, Sr. Juez, manifiesta que el Grupo Socialista considera inviable incluir en el Borrador de Presupuestos para el ejercicio 1.996 que se está elaborando en este Ayuntamiento, y que se incluirá en el próximo Presupuesto en la medida de lo posible.

Toma la palabra el Sr. Gañán que manifiesta que el Grupo de I.U.-Los Verdes considera que las atenciones benéficas en general deben ser objeto de una ampliación presupuestaria y en el tema que nos ocupa propone se incluya el 0,7% solicitado con cargo al Presupuesto para 1.996.

El Sr. Alcalde le contesta que debido a las contrataciones, inversiones previstas, etc, no es posible en estos momentos, aunque también es voluntad del Grupo Socialista lo sugerido por el Sr. Gañán, y así se intentará para 1.997.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Durán, portavoz del P.P., que manifiesta que se podría asignar para esta finalidad una cantidad, aunque fuera menor.



Handwritten signature in blue ink, enclosed within a hand-drawn circle.

... de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de la autorización otorgada en el Pleno de fecha 15 de Mayo de 1987, para la realización de las actividades que se detallan a continuación: ...

... de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de la autorización otorgada en el Pleno de fecha 15 de Mayo de 1987, para la realización de las actividades que se detallan a continuación: ...

... de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de la autorización otorgada en el Pleno de fecha 15 de Mayo de 1987, para la realización de las actividades que se detallan a continuación: ...

... de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de la autorización otorgada en el Pleno de fecha 15 de Mayo de 1987, para la realización de las actividades que se detallan a continuación: ...

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).



El Sr. Alcalde le contesta que o se dá el 0,7% o si no nada. Para dar muy poco es preferible no dar nada.

Despues de una amplia deliberación, y con el voto a favor de los seis concejales del PSOE, los tres concejales del PP, el concejal del CREX y el concejal independiente Sr. Domínguez Bautista; y el voto en contra de los dos concejales de I.U., se acuerda que se estudie nuevamente este tema para los Presupuestos de 1.997.

APROBACION INVERSIONES OBRAS DIPUTACION EJERCICIOS 1.996 Y 97.- El Sr. Juez da lectura del escrito recibido de la Excm. Diputación de Badajoz, de fecha 1-4-96 sobre las anualidades para los ejercicios 1.996 y 1.997 de las Inversiones del Plan General de Cooperación 1.996/99. Las citadas anualidades son las siguientes:

OBRA Nº 194. DENOMINACION: SANEAM. PAVI. C/FEDE. Gª. LORCA Y GRU.

	Nº OBRA	ANUALIDAD/96	ANUALIDAD/97	TOTALES.
Aport. Estado.	194	1.750.000	--	1.750.000
Aport. Diputación.	194	2.000.000	--	2.000.000
Aport. Ayuntamiento.	194	1.250.000	--	1.250.000
PRESUPUESTO		5.000.000	--	5.000.000

OBRA Nº 195. DENOMINACION: PAVI. C/TRA. P. GALDO, RON. NOR. R. ARG.

	Nº OBRA	ANUALIDAD/96	ANUALIDAD/97	TOTALES.
Aport. Estado.	195	3.337.250	--	3.337.250
Aport. Diputación.	195	3.814.000	--	3.814.000
Aport. Ayuntamiento.	195	2.383.750	--	2.383.750
PRESUPUESTO		9.535.000	--	9.535.000

OBRA Nº 196. DENOMINACION: PAVI. C/V. BARRAN., A. MONTA., M. VAL.

	Nº OBRA	ANUALIDAD/96	ANUALIDAD/97	TOTALES.
Aport. Estado.	196	--	2.842.000	2.842.000
Aport. Diputación.	196	--	3.248.000	3.248.000
Aport. Ayuntamiento.	196	--	2.030.000	2.030.000
PRESUPUESTO		--	8.120.000	8.120.000

OBRA Nº 197. DENOMINACION: PAVI., C/PLA. Gª. MTO., GRAL. ROGO. DI.

	Nº OBRA	ANUALIDAD/96	ANUALIDAD/97	TOTALES.
Aport. Estado.	197	--	2.800.000	2.800.000
Aport. Diputación.	197	--	3.200.000	3.200.000
Aport. Ayuntamiento.	197	--	2.000.000	2.000.000
PRESUPUESTO		--	8.000.000	8.000.000

En dicho escrito se solicita además del Ayuntamiento que se manifieste sobre si desea asumir la gestión de las obras, o si desea que la contratación de las obras se lleve a cabo por la Diputación.

El Sr. Alcalde propone que la contratación de las obras se lleve a cabo por la Diputación. Toma la palabra el Sr. Gañán, que pregunta que si hay un seguimiento municipal de las obras caso de que la contratación se lleve a cabo por la Diputación. El Sr. Alcalde le contesta que antes de la recepción de las obras deberán informar los técnicos municipales.

A continuación el Sr. Gañán expone que el tema del saneamiento debe estudiarse a fondo, ya que actualmente las calles se llenan de agua pronto. El Sr. Alcalde le contesta que propondrá a la Diputación



El Sr. Alcalde le comunica que en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1985, y en el artículo 107 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1985, se ha acordado en el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, el día 15 de mayo de 1985, la adjudicación de los terrenos que se detallan a continuación:

OPORTACION INVERSIÓNES OBRAS DEPURACIÓN ELÉCTRICOS 1.984 Y 1.985. El Sr. Alcalde le comunica que en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1985, y en el artículo 107 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1985, se ha acordado en el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, el día 15 de mayo de 1985, la adjudicación de los terrenos que se detallan a continuación:

OPERA Nº 194. DENOMINACIÓN: BARRERA PAVI. C/VALEDE. 63. LORCA Y BRU.

OPERA	PRECIOS	PRECIOS	TOTAL
OPERA	1.200.000	1.200.000	2.400.000
PRECIOS	1.200.000	1.200.000	2.400.000
TOTAL	1.200.000	1.200.000	2.400.000

OPERA Nº 195. DENOMINACIÓN: PAVI. C/VALEDE. BALDO, HON. NOR. R. ARR.

OPERA	PRECIOS	PRECIOS	TOTAL
OPERA	1.200.000	1.200.000	2.400.000
PRECIOS	1.200.000	1.200.000	2.400.000
TOTAL	1.200.000	1.200.000	2.400.000

OPERA Nº 196. DENOMINACIÓN: PAVI. C/VALEDE. A. HONTA. P. VAL.

OPERA	PRECIOS	PRECIOS	TOTAL
OPERA	1.200.000	1.200.000	2.400.000
PRECIOS	1.200.000	1.200.000	2.400.000
TOTAL	1.200.000	1.200.000	2.400.000

OPERA Nº 197. DENOMINACIÓN: PAVI. C/VALEDE. NTO. GRAL. HON. DI.

OPERA	PRECIOS	PRECIOS	TOTAL
OPERA	1.200.000	1.200.000	2.400.000
PRECIOS	1.200.000	1.200.000	2.400.000
TOTAL	1.200.000	1.200.000	2.400.000

En otro escrito se realiza abade del Ayuntamiento que se constituye sobre el terreno situado en la calle de las Cortes, 21, de Badajoz, para la construcción de un edificio de viviendas. El Sr. Alcalde propone que la adjudicación de los terrenos que se detallan a continuación se haga en favor de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1985, y en el artículo 107 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1985, se ha acordado en el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, el día 15 de mayo de 1985, la adjudicación de los terrenos que se detallan a continuación:



que se lleve a cabo un estudio sobre el tema.

Tras una amplia deliberación, los presentes aprueban por unanimidad lo siguiente:

18.- Aprobar definitivamente las siguientes inversiones del Plan General de Cooperación de la Diputación Provincial de Badajoz, correspondientes al cuatrienio 1.996/99:

OBRA Nº 194. DENOMINACION: Sanea.Pavi.C/FEDE.Ga.LORCA Y GRU.

	Nº OBRA	ANUALIDAD/96	ANUALIDAD/97	TOTALES.
Aport.Estado.	194	1.750.000	--	1.750.000
Aport.Diputación.	194	2.000.000	--	2.000.000
Aport.Ayuntamiento.	194	1.250.000	--	1.250.000
PRESUPUESTO		5.000.000	--	5.000.000

OBRA Nº 195. DENOMINACION: PAVI.C/TRA.P.GALDO, RON.NOR.R.ARG.

	Nº OBRA	ANUALIDAD/96	ANUALIDAD/97	TOTALES.
Aport.Estado.	195	3.337.250	--	3.337.250
Aport.Diputación.	195	3.814.000	--	3.814.000
Aport.Ayuntamiento.	195	2.383.750	--	2.383.750
PRESUPUESTO		9.535.000	--	9.535.000

OBRA Nº 196. DENOMINACION: PAVI.C/V.BARRAN.,A.MONTA.,M.VAL.

	Nº OBRA	ANUALIDAD/96	ANUALIDAD/97	TOTALES.
Aport.Estado.	196	--	2.842.000	2.842.000
Aport.Diputación.	196	--	3.248.000	3.248.000
Aport.Ayuntamiento.	196	--	2.030.000	2.030.000
PRESUPUESTO		--	8.120.000	8.120.000

OBRA Nº 197. DENOMINACION: PAVI.,C/PLA.Ga.MTO.,GRAL.ROGO.DI.

	Nº OBRA	ANUALIDAD/96	ANUALIDAD/97	TOTALES.
Aport.Estado.	197	--	2.800.000	2.800.000
Aport.Diputación.	197	--	3.200.000	3.200.000
Aport.Ayuntamiento.	197	--	2.000.000	2.000.000
PRESUPUESTO		--	8.000.000	8.000.000

29.- Que la contratación y gestión de dichas obras se lleve a cabo por la Diputación, adquiriendo la Corporación el compromiso de aportar las cantidades que le corresponde, cuando le sea requerido por la Diputación, en función de las certificaciones de obras emitidas.

Para el caso de que lo anterior no se llevara a cabo en la forma indicada, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia, para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación (en concepto de participaciones, recargos en impuestos o tributos del Estado, a que se refiere el art. 197.1F del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril y art. 2.1.C de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan en la cuantía máxima permitida y a la simple presentación de un duplicado de las referidas certificaciones o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal fijada para la obra.



Handwritten signature in a circle

que del 1945 a 1946 en el edificio de la Real...
- En los años 1945 y 1946, los obreros...
- En los años 1945 y 1946, los obreros...
- En los años 1945 y 1946, los obreros...

OBRA Nº 194. DEMOLICIÓN DE LA CATEDRAL DE SAN JUAN Y SAN...

Item	1945	1946	Total
Presupuesto	2.000.000	2.000.000	4.000.000
Actualización	1.000.000	1.000.000	2.000.000
Total	3.000.000	3.000.000	6.000.000

OBRA Nº 195. DEMOLICIÓN DE LA CATEDRAL DE SAN JUAN Y SAN...

Item	1945	1946	Total
Presupuesto	2.000.000	2.000.000	4.000.000
Actualización	1.000.000	1.000.000	2.000.000
Total	3.000.000	3.000.000	6.000.000

OBRA Nº 196. DEMOLICIÓN DE LA CATEDRAL DE SAN JUAN Y SAN...

Item	1945	1946	Total
Presupuesto	2.000.000	2.000.000	4.000.000
Actualización	1.000.000	1.000.000	2.000.000
Total	3.000.000	3.000.000	6.000.000

OBRA Nº 197. DEMOLICIÓN DE LA CATEDRAL DE SAN JUAN Y SAN...

Item	1945	1946	Total
Presupuesto	2.000.000	2.000.000	4.000.000
Actualización	1.000.000	1.000.000	2.000.000
Total	3.000.000	3.000.000	6.000.000

29.- Que la Contratación y gestión de dichas obras se tiene a cargo...
- La Dirección, administrando la ejecución y cumplimiento de...
- Las obras que se ejecutaron, según se puede ver por la...
- Dirección, en función de las características de cada obra...
- En el caso de que se hiciera un estudio de cada una de las...
- indicadas, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda...
- de este Municipio, para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de...
- percibir de la mencionada Delegación y en concepto de participaciones...
- locales en concepto de Distribución del Excedente que se refiere al art...
- 127 de la Ley Orgánica 1/1978, de 16 de Julio y art. 23.1.º de la...
- Ley 30/1984 de 26 de Diciembre, respecto a pago de la Delegación de...
- las participaciones correspondientes para atender al fondo de...
- participaciones del Ayuntamiento de Badajoz en la cantidad de...
- cantidad que se indica en el artículo de la Ley Orgánica...
- 127 de la Ley Orgánica 1/1978, de 16 de Julio y art. 23.1.º de la...
- Ley 30/1984 de 26 de Diciembre, respecto a pago de la Delegación de...
- las participaciones correspondientes para atender al fondo de...
- participaciones del Ayuntamiento de Badajoz en la cantidad de...
- cantidad que se indica en el artículo de la Ley Orgánica...
- 127 de la Ley Orgánica 1/1978, de 16 de Julio y art. 23.1.º de la...
- Ley 30/1984 de 26 de Diciembre, respecto a pago de la Delegación de...
- las participaciones correspondientes para atender al fondo de...
- participaciones del Ayuntamiento de Badajoz en la cantidad de...
- cantidad que se indica en el artículo de la Ley Orgánica...



Asimismo, y también para el caso de que la aportación de las cantidades municipales no se llevara a cabo en la forma indicada en el punto 2º precedente, el Ayuntamiento autoriza expresamente a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria para que detraigan de las cantidades que recauden de los tributos concertados, en su caso, la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, en forma fraccionada, con un máximo de 6 meses a partir del acta de inicio de la obra a elección de la Diputación ó del Organismo Autónomo citado.

SOLICITUD FUNCIONARIOS RELATIVA AL COMPLEMENTO DE DESTINO.- El Sr. Juez da lectura de la solicitud presentada por los funcionarios de este Ayuntamiento, que en síntesis piden les sea elevado el Complemento de Destino, de cada funcionario, al máximo permitido legalmente descontándose las cantidades necesarias del Complemento de Productividad y del Complemento Específico.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde y pasa a explicar de manera sintética lo dispuesto en el Real Decreto 158/1996, de 2 de Febrero, por el que se modifica el Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, en lo relativo al complemento de destino de los funcionarios de Administración Local.

Los presentes enterados, y en base a la citada legislación, aprueban por unanimidad lo siguiente:

En atención a los criterios de especialización, responsabilidad, competencia y mando, el nivel asignado a cada puesto de trabajo de los funcionarios de este Ayuntamiento queda como sigue:

<u>PUESTO DE TRABAJO.</u>	<u>Nº. DE PLAZAS.</u>	<u>NIVEL DE C. DE DESTINO.</u>
Secretaría.	1	30
Intervención.	1	30
Técnico Intervención.	1	30
Administrativo.	1	22
Auxiliares Admtivos.	3	18
Policías Locales.	7	18
Oficios Varios.	1	14
Ordenanza.	1	14

La aplicación del presente acuerdo se efectuará sin que pueda suponer incremento de gastos de personal, por lo que del complemento específico asignado a cada puesto de trabajo se detraerá la cantidad que corresponda.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente, siendo las veintitres diez horas, de todo lo que como Secretario, Certifico.





ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 12 DE JUNIO DE 1.996.

Señores Asistentes:

Alcalde-Presidente.-

D. Juan Luis Rey Perez.

Concejales.-

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

D. Miguel Castaño Valle.

D. Jose Francisco Juez González.

D. Francisco Cotrina Durán.

D. Jose Manuel Romero Moreno.

D. Manuel Durán Ardila.

D. Antonio Moreno García.

D. Antonio Trapilla Durán.

D. Antonio Coto Guerrero.

D. Regino Sánchez Alvelo.

D. Francisco Jose Domínguez Bautista.

Interventora.-

D. Pilar Santibáñez Fernández.

Secretario acctal.

D. Luis Moreno Guzmán.

En Talavera la Real, a doce de Junio de mil novecientos noventa y seis, siendo las diecinueve veintidos horas, se reunieron en la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Perez, asistido de la Interventora y del Secretario de la Corporación.

Por orden del Sr. Alcalde se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

PRESUPUESTO AÑO 1.996.-

Por el Sr. Presidente se da cuenta del Proyecto de Presupuesto Municipal para 1.996, informando que en su confección o forma se han cumplido todos los requisitos legales y en su contenido se cubren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida municipal y desde luego quedan atendidas las necesidades mínimas exigidas por la Ley.

Finalmente hizo constar que según la Normativa vigente este Pleno tendrá que volver a tomar acuerdo, con carácter definitivo, sobre el presente Presupuesto, únicamente en el caso de que se presenten reclamaciones durante la exposición al Público; de no presentarse se considera, por Ley, definitivamente aprobado.

A continuación toma la palabra el Sr. Durán Ardila preguntando porque suben las Amortizaciones y porque no se cancelan anticipadamente los préstamos vigentes.

La Interventora le contesta que las Amortizaciones suben en la partida presupuestaria correspondiente debido a que en el ejercicio



[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL GOBIERNO PROVINCIAL DE BADAJOZ EL DIA 12 DE JUNIO DE 1992.

Señores Asistentes
Nómina-Previdente.-

D. Juan Luis Rey Toral.
Concejales.-

D. Sebastián Barrero Rodríguez,

D. Miguel Castiella Vique,

D. Juan Francisco Rodríguez González,

D. Francisco Cortés Bernal,

D. José Manuel Romero Barral,

D. Manuel García Arilla,

D. Antonio Moreno García,

D. Antonio Trujillo Díaz,

D. Antonio Caro Sánchez,

D. Ramón Sánchez Muñoz,

D. Francisco José González González.

Interventor.-

D. Félix Sánchez Fernández,

Secretario Acta.-

D. Juan Luis Rey Toral.

En sesión de día 12 de junio de 1992, a las 10:00 horas, se celebró en el Salón de Actos de esta Diputación Provincial de Badajoz una sesión extraordinaria convocada por el Sr. Presidente de la Corporación para tratar los asuntos que se indican a continuación. La sesión se abrió a las 10:05 horas y se levantó a las 11:30 horas. El Sr. Presidente de la Corporación, Sr. Juan Luis Rey Toral, actuó de Interventor y del Secretario de la Corporación.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Según consta en el acta de la sesión anterior, que se aprobó por unanimidad.

PRELUSTRO AÑO 1992.-
El Sr. Presidente de la Corporación se levantó para leer el Proyecto de Presupuesto Municipal para 1992, informando que en su totalidad se trata de un documento que se ha elaborado para el ejercicio de 1992 y que se debe aprobar para el ejercicio de 1992. Después de leer el Proyecto de Presupuesto Municipal, se procedió a la discusión y votación de los artículos que componen el Proyecto de Presupuesto Municipal. En primer lugar se votó el artículo 1º, que establece el importe de los recursos propios de la Corporación para el ejercicio de 1992, con carácter definitivo sobre el importe de los recursos propios de la Corporación para el ejercicio de 1992, que se eleva a 1.100 millones de pesetas. Este artículo fue aprobado por unanimidad. Posteriormente se votó el artículo 2º, que establece el importe de los recursos propios de la Corporación para el ejercicio de 1992, con carácter definitivo sobre el importe de los recursos propios de la Corporación para el ejercicio de 1992, que se eleva a 1.100 millones de pesetas. Este artículo fue aprobado por unanimidad. Finalmente se votó el artículo 3º, que establece el importe de los recursos propios de la Corporación para el ejercicio de 1992, con carácter definitivo sobre el importe de los recursos propios de la Corporación para el ejercicio de 1992, que se eleva a 1.100 millones de pesetas. Este artículo fue aprobado por unanimidad.



pasado, y en base al contrato de préstamo concertado en su día con el Banco de Crédito Local de España, este Ayuntamiento disfrutó de un año de carencia durante el cual solo se pagan intereses, habiendo finalizado el mencionado plazo de carencia y por tanto teniendo que dotarse presupuestariamente las amortizaciones oportunas.

Respecto a la cancelación anticipada de los préstamos, el Sr. Alcalde le contesta que se estudiará el tema.

Seguidamente toma la palabra el concejal de I.U. Sr. Coto y manifiesta que se abtiene por que no se recoge el 0,7 que lo propuso I.U. e iba en el Programa del PSOE, y por temas de ampliación de prestaciones sociales.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, con el voto favorable de los seis concejales del PSOE, el del concejal del CREX, el del concejal Independiente D. Francisco Domínguez Bautista, y los tres concejales del P.P., y la abstención del concejal de I.U. Sr. Coto, se acuerda:

19.- Aprobar el proyecto que se le propone como PRESUPUESTO MUNICIPAL para 1.996, y a través del mismo la RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO, y el PROYECTO DE BASES DE EJECUCION DEL MISMO, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

R E S U M E N

ESTADO DE GASTOS

CAPITULOS	D E N O M I N A C I O N	PESETAS
	A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
1.	Gastos de personal.....	100.315.083
2.	Gastos en bienes corrientes y serv..	70.633.586
3.	Gastos financieros.....	4.727.948
4.	Transferencias corrientes.....	6.629.000
	B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
6.	Inversiones reales.....	8.460.000
7.	Transferencias de capital.....	6.142.977
8.	Activos financieros.....	150.000
9.	Pasivos financieros.....	4.429.240
	TOTAL GASTOS.....	209.487.834



Handwritten signature or initials in blue ink, enclosed in a circle.

ANEXO DE GASTOS DE TRABAJO EN REALIZACION

El presente anexo de gastos de trabajo en realizacion se refiere a los gastos de funcionamiento de la Diputación de Badajoz durante el ejercicio de 1981. Los gastos se clasifican en: gastos de personal, gastos de material, gastos de honorarios, gastos de transporte, gastos de comunicaciones, gastos de viajes, gastos de publicidad, gastos de representación, gastos de mantenimiento, gastos de alquiler, gastos de seguros, gastos de intereses, gastos de amortización, gastos de depreciación, gastos de extinción de deudas, gastos de otros conceptos.

R E S U M E N

ESTADO DE GASTOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	CONCEPTOS
A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES		
Gastos de personal	100.312.000	
Gastos de honorarios	25.821.000	
Gastos de transporte	2.725.000	
Gastos de comunicaciones	2.529.000	
B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL		
Inversiones reales	2.400.000	
Transferencias de capital	4.142.000	
Activos financieros	180.000	
Pasivos financieros	4.229.000	
TOTAL GASTOS	115.487.000	



ESTADO DE INGRESOS

CAPITULOS	DENOMINACION	PESETAS
	A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
1.	Impuestos directos.....	77.308.630
2.	Impuestos indirectos.....	7.156.369
3.	Tasas y otros ingresos.....	23.955.448
4.	Transferencias corrientes.....	93.729.400
5.	Ingresos patrimoniales.....	7.095.254
	B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
6.	Enajenación de inversiones reales...	
7.	Transferencias de capital.....	
8.	Activos financieros.....	242.726
9.	Pasivos financieros.....	
	TOTAL INGRESOS	209.487.834

29.- Que el Presupuesto aprobado se exponga al público en el plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Anuncios de la Corporación a efectos de reclamaciones.

30.- Que se exponga al público la RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO aprobada.

40.- Transcurrido dicho plazo se dará cuenta de nuevo a este Pleno en unión de las reclamaciones que se hubieren presentado informadas por los señores Secretario, Interventor o Depositario en el área de sus competencias; o certificación negativa en su caso. No obstante se acuerda expresamente elevar a definitivo el acuerdo de aprobación de este Presupuesto en ausencia de reclamaciones.

ESCRITO DEL CONCEJAL D. REGINO SANCHEZ ALVELO SOLICITANDO SU PASE AL GRUPO INDEPENDIENTE.- Seguidamente se da lectura de dicho escrito que es del tenor literal siguiente:

"AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL.- Regino Sánchez Alvelo, mayor de edad, casado, con domicilio en la C/ Reina D^a Leonor, 12, de Talavera la Real, y con D.N.I. nº 8.711.698, concejal de este Ayuntamiento, a V.S. acude y

E X P O N E :

Primero.- Que en las Elecciones Locales celebradas el año 1.995, resulte elegido concejal de este Ayuntamiento por la Coalición Extremeña Extremadura Unida Crax-Prex, siendo actualmente el único concejal del Grupo de la citada coalición.

Segundo.- Que por motivos personales me paso al Grupo Independiente, lo que le comunico a fin de que tome la debida razón a los efectos oportunos.

Talavera la Real, a 29 de Mayo de 1.996. Fdo: REGINO SANCHEZ ALVELO."

Los presentes quedan enterados.



[Handwritten signature]

WUPTAHITTO DE TAVARR LA BKA (INVERT)

ESTADO DE INGRESOS

CATEGORIAS	DEBITOS Y CREDITOS	1994
A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES		
1. Ingresos por impuestos		1.100.000
2. Ingresos por intereses		2.000.000
3. Ingresos por dividendos		3.000.000
4. Ingresos por subvenciones		4.000.000
5. Ingresos por otros conceptos		5.000.000
B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL		
6. Ingresos por venta de bienes		6.000.000
7. Ingresos por venta de valores		7.000.000
8. Ingresos por otros conceptos		8.000.000
TOTAL INGRESOS		209.487.934

El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Gobierno del Grupo Inoperendiente sobre el resultado de las operaciones de inversión realizadas durante el ejercicio de 1994. El resultado de las operaciones de inversión es positivo, habiéndose obtenido un beneficio neto de 209.487.934 pesetas.

El resultado de las operaciones de inversión se compone de los siguientes conceptos:

- Ingresos por impuestos: 1.100.000 pesetas.
- Ingresos por intereses: 2.000.000 pesetas.
- Ingresos por dividendos: 3.000.000 pesetas.
- Ingresos por subvenciones: 4.000.000 pesetas.
- Ingresos por otros conceptos: 5.000.000 pesetas.
- Ingresos por venta de bienes: 6.000.000 pesetas.
- Ingresos por venta de valores: 7.000.000 pesetas.
- Ingresos por otros conceptos: 8.000.000 pesetas.

GRUPO INOPERENDIENTE.- Seguidamente se adjunta el detalle de los ingresos y gastos de inversión realizados durante el ejercicio de 1994.

AVUPTAHITTO DE TAVARR LA BKA.- Seguidamente se adjunta el detalle de los ingresos y gastos de inversión realizados durante el ejercicio de 1994.

En fecho de 1994, en la ciudad de Badajoz, a las 12 horas del día 15 de mayo de 1994, he firmado y sellado el presente informe, habiendo leído y aprobado el contenido del mismo.

ALVELO

Las presentes quedan aprobadas.



ESCRITO DEL CONCEJAL D. MANUEL GAÑAN CARRETERO PRESENTANDO SU DIMISION COMO CONCEJAL.- Seguidamente se da lectura de dicho escrito que es del tenor literal siguiente: ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO, TALAVERA LA REAL.- Manuel Gañan Carretero, mayor de edad, concejal del Ayuntamiento de Talavera la Real, con D.N.I. nº 8.780.670, y domicilio en la C/ Flechas Negras, 3, de Talavera la Real, a V.I. acude y,

E X P O N E :

19.- Que en la Elecciones Locales celebradas en el año 1.995, resulte elegido concejal del Ayuntamiento de Talavera la Real por la Coalición Izquierda Unida-Los Verdes.

20.- Que por motivos personales presento mi dimisión irrevocable como concejal de este Ayuntamiento.

Por todo ello, SOLICITO al Pleno del Ayuntamiento que se de por enterado y acepte mi dimisión y se realicen los trámites oportunos a tal fin y para que el correspondiente de la lista de mi partido pase a ocupar el cargo que yo he detentado hasta este momento.- Talavera la Real, a 10 de Mayo de 1.996.- Fdo: Manuel Gañan Carretero."

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad:

19.- Aprobar la renuncia del concejal de I.U.-Los Verdes D. Manuel Gañan Carretero, quedando enterados de dicha renuncia.

20.- Que le sustituya en el cargo de concejal D. Alberto Franco Ronán que es el que le sigue en la lista de la candidatura presentada por I.U.- Los Verdes en las últimas Elecciones Locales.

30.- Que por el Presidente de la Junta Electoral competente se tramite la renuncia del Sr. Manuel Gañan Carretero y que se expida la credencial al nuevo candidato que sustituye al que ha renunciado.

OBRA Nº 138 DE ALUMBRADO PUBLICO DIPUTACION PROVINCIAL.- Seguidamente se da lectura íntegra del escrito de la Diputación Provincial de Badajoz de fecha 3 de Mayo de 1.996, relativo al Plan Local de Obras para el cuatrienio 1.996-1.999.

Los presentes enterados tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la siguiente inversión del Plan Local 1.996/1.999:

Nº de Obra: 138 (Fase 1.996).
Denominación del Proyecto: Alumbrado Público.
Presupuesto y financiación:

	ANUALIDAD 1.996.
Aportación Diputación.	6.000.000
Aportación Ayuntamiento	2.000.000

PRESUPUESTO 1.996. 8.000.000

SEGUNDO.- En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le corresponde, cuando la sea requerido por Diputación, en función de las certificaciones de obras emitidas.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).

[Handwritten signature]



Para el caso de que lo anterior no se llevara a cabo en la forma indicada, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia, para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación (en concepto de participaciones, recargos en impuestos o tributos del Estado, a que se refiere el art. 197.1F del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril y art. 2.1.C de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre), retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan en la cuantía máxima permitida y a la simple presentación de un duplicado de las referidas certificaciones o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal fijada para la obra.

Asimismo, y también para el caso de que la aportación de las cantidades municipales no se llevara a cabo en la forma indicada en el punto 2º precedente, el Ayuntamiento autoriza expresamente a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria para que detraigan de las cantidades que recauden de los tributos concertados, en su caso, la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, en forma fraccionada, con un máximo de 6 meses a partir del acta de inicio de la obra a elección de la Diputación ó del Organismo Autónomo citado.

TERCERO.- La citada inversión es susceptible de fraccionar en obras anuales, perfectamente diferenciables y que pueden entrar al uso público independientemente, por lo que el acuerdo adoptado hay que considerarlo referido a la anualidad reflejada en el apartado 1 precedente.

Seguidamente se da lectura íntegra del escrito de la Diputación Provincial de Badajoz de fecha 3 de Mayo de 1.996, relativo al Plan Local de Obras para el cuatrienio 1.996-1.999.

Los presentes enterados tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la siguiente inversión del Plan Local 1.996/1.999:

- Nº de Obra: 138 (Fase 1.997).
- Denominación del Proyecto: Alumbrado Público.
- Presupuesto y financiación:

ANUALIDAD 1.997.

Aportación Diputación.	3.750.000
Aportación Ayuntamiento	1.250.000

PRESUPUESTO 1.997. = 5.000.000

SEGUNDO.- En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le corresponde, cuando le sea requerido por Diputación, en función de las certificaciones de obras emitidas.

Para el caso de que lo anterior no se llevara a cabo en la forma indicada, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia, para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de





Handwritten signature in a circle

EXTRACTO DE LA LEY DE BUDGETOS

Para el año 1997 se han previsto los siguientes gastos... (The text is mirrored and mostly illegible due to bleed-through from the reverse side of the page.)

El presupuesto de la Diputación Provincial de Badajoz para el año 1997... (The text is mirrored and mostly illegible due to bleed-through from the reverse side of the page.)

Presupuesto del Proyecto...
Presupuesto de Inversión...
Presupuesto de Gastos...
Presupuesto de Ingresos...

Presupuesto Inicial...
Presupuesto Final...

Presupuesto 1997... 2.500.000

En consecuencia, la Diputación Provincial de Badajoz... (The text is mirrored and mostly illegible due to bleed-through from the reverse side of the page.)

(Handwritten signature)



percibir de la mencionada Delegación (en concepto de participaciones, recargos en impuestos o tributos del Estado, a que se refiere el art. 197.1F del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril y art. 2.3.C de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre), retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan en la cuantía máxima permitida y a la simple presentación de un duplicado de las referidas certificaciones o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal fijada para la obra.

Asimismo, y también para el caso de que la aportación de las cantidades municipales no se llevara a cabo en la forma indicada en el punto 2º precedente, el Ayuntamiento autoriza expresamente a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria para que detraigan de las cantidades que recauden de los tributos concertados, en su caso, la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, en forma fraccionada, con un máximo de 6 meses a partir del acta de inicio de la obra a elección de la Diputación ó del Organismo Autónomo citado.

TERCERO.- La citada inversión es susceptible de fraccionar en obras anuales, perfectamente diferenciables y que pueden entrar al uso público independientemente, por lo que el acuerdo adoptado hay que considerarlo referido a la anualidad reflejada en el apartado 1º precedente.

ACUERDO DE DONACION TERRENOS INSTITUTO.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y da lectura a la Propuesta Alcaldía de fecha 07/06/96, que es del tenor literal siguiente: "PROPUESTA ALCALDIA.- D. JUAN LUIS REY PEREZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).- Tiene el honor de formular al Pleno de la Corporación la siguiente, P R O P U E S T A: En relación con el escrito recibido por la Dirección Provincial de Badajoz del Ministerio de Educación y Ciencia, en relación con la obra programada "IMPLANTACION ENSEANZA L.O.G.S.E. 1º CICLO E.S.O., OBRAS Y EQUIPAMIENTOS EN SECCION DEPENDIENTE DEL I.E.S. REINO AFTASI, EN TALAVERA LA REAL", en el cual solicita a este Ayuntamiento, entre otras, cesión gratuita de terrenos de una superficie aproximada de 14.000 m2, y no inferior a 12.000 m2, debiendo tener el lado menor una longitud mínima de 40 m., estimo que del Solar nº 1 propiedad del Ayuntamiento, de una superficie de 57.080 m2, cuyos linderos son: Norte, camino; Este: terrenos particulares; Sur, cordel de ganados; y Oeste: desagüe que lo separa del camino del canal de Lobón, se segregan 14.000 m2 con el fin de poder atender a lo solicitado por el M.E.C., dada la necesidad que tiene la localidad en materia educativa y los beneficios sociales que se conseguirían. Así mismo esta Alcaldía propone que se efectuen todos lo trámites legales que sean necesarios para formalizar la cesión gratuita.

Por todo lo expuesto esta Alcaldía propone que previo los trámites legales oportunos sean cedidos gratuitamente al Ministerio de Educación y Ciencia los 14.000 m2, o los que en su caso resulten de la segregación a realizar, solicitados y que serán destinados a la obra programada "IMPLANTACION ENSEANZA L.O.G.S.E. 1º CICLO E.S.O., OBRAS Y EQUIPAMIENTOS EN SECCION DEPENDIENTE DEL I.E.S. REINO AFTASI, EN TALAVERA LA REAL".- En Talavera la Real, a siete de Junio de mil novecientos noventa y seis.- El Alcalde.- Fdº Juan Luis Rey Pérez.-



Handwritten signature or initials in black ink, enclosed within a hand-drawn circle.

COMITÉ DE TRABAJO DE LA FERIA DE VINO

Main body of the document, consisting of several paragraphs of text, likely a report or administrative communication. The text is somewhat faint and partially obscured by the stamp and signature.

Extensive section of text at the bottom of the page, continuing the document's content. It appears to be a detailed report or a list of items.



A continuación se da lectura del Informe de Secretaría, que es del tenor literal siguiente: " INFORME SECRETARIA.- D. LUIS MORENO GUZMAN, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ), emite el siguiente I N F O R M E: En relación a la propuesta Alcaldía de fecha 07/06/96 relativa a cesión gratuita de terrenos propiedad de este Ayuntamiento al M.E.C., para la obra "IMPLANTACION ENSEANZA L.O.G.S.E. 1º CICLO E.S.O., OBRAS Y EQUIPAMIENTOS EN SECCION DEPENDIENTE DEL I.E.S. REINO AFTASI, EN TALAVERA LA REAL", tengo el honor de informar lo siguiente:

1º.- Deberá encargarse al Arquitecto Municipal que del solar citado en la propuesta Alcaldía, que es el siguiente, Solar nº 1 propiedad del Ayuntamiento, de una superficie de 57.080 m2, cuyos linderos son: Norte, camino; Este: terrenos particulares; Sur, cordel de ganados; y Oeste: desague que lo separa del camino del canal de Lobón;

efectúa lo siguiente:

a) Segrega 14.000 m2, debiendo tener el lado mayor una longitud de 40 m.,

b) Que haga las mediciones del mismo, describa los linderos y haga la valoración del citado solar, todo ello con la finalidad de ceder gratuitamente al M.E.C. el solar que resulte para la obra "IMPLANTACION ENSEANZA L.O.G.S.E. 1º CICLO E.S.O., OBRAS Y EQUIPAMIENTOS EN SECCION DEPENDIENTE DEL I.E.S. REINO AFTASI, EN TALAVERA LA REAL".-

c) Dictamen que asevere que los bienes no se hallan comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación.

2º.- Según el art. 109.2 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales las Corporaciones locales podrán ceder gratuitamente a Entidades o Instituciones Públicas Bienes e Inmuebles Patrimoniales para fines que redunden en beneficios de los habitantes del término municipal, dando cuenta en todo caso a la Autoridad competente de la Comunidad Autónoma.

3º.- El art. 110 del mismo Reglamento preceptua que la cesión gratuita de los bienes requerirá acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número de miembros de la Corporación, previa instrucción del expediente con arreglo a los requisitos siguientes:

a) Justificación documental por la propia Entidad o Institución solicitante de su carácter público y memoria demostrativa de que los fines que persiguen han de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal.

b) Certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de que los bienes se hallan inscritos en conceptos de patrimoniales de la Entidad local.

c) Certificación del Secretario de la Corporación en la que conste que los bienes figuran en el inventario aprobado por la Corporación con la antedicha calificación jurídica.

d) Informe del Interventor de fondos en el que pruebe no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al Presupuesto Municipal.

e) Dictamen suscrito por técnicos que asevere que los bienes no se hallan comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, no son necesarios para la Entidad local ni es previsible que lo sean en los diez años inmediatos.

f) Información pública con plazo no inferior a quince días.



[Handwritten signature]

El presente documento tiene por objeto informar a los señores concejales de la Diputación de Badajoz sobre el resultado de la reunión celebrada el día 24 de mayo de 2011 en el local de la sede de la Diputación de Badajoz, con el fin de dar cuenta de las deliberaciones y acuerdos adoptados en el seno de la Junta de Gobierno Local.

En la reunión se ha debatido sobre el informe de gestión del Sr. Alcalde, Sr. José María Rodríguez, correspondiente al primer trimestre de 2011. Tras la lectura del informe, el Sr. Alcalde ha informado de la marcha de la gestión municipal, destacando los logros alcanzados en los distintos ámbitos de actuación.

Se ha acordado que el Sr. Alcalde continúe informando periódicamente a la Junta de Gobierno Local sobre la evolución de la gestión municipal.

Además, se ha tratado el informe de la Comisión de Seguimiento del Plan Local de Urbanismo, que ha concluido con la aprobación del Plan de Actuación Urbanística para el primer trimestre de 2011.

Finalmente, se ha aprobado el informe de la Comisión de Seguimiento del Plan de Empleo Local, que ha concluido con la aprobación del Plan de Actuación para el primer trimestre de 2011.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ)

[Handwritten signature]



Es todo cuanto tengo que informar a esta Corporación, no obstante, la Corporación acordará lo pertinente. En Talavera la Real, a siete de Junio de mil novecientos noventa y seis. - El Secretario. - Fdº Luis Moreno Guzman. -

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, por unanimidad de los doce concejales asistentes de los trece que componen la Corporación acuerdan:

1º.- Hacer los tramites legales necesarios para segregarse del solar nº 1 propiedad del Ayuntamiento, sito en prolongación Avenida de la Concordia, de 57.080 m2, la superficie de 14.000 m2 para el fin mencionado.

2º.- Que se haga escritura de segregación y se pase al Registro de la Propiedad.

3º.- Iniciar Expediente de cesión gratuita del solar resultante de la segregación mencionada anteriormente, al Ministerio de Educación y Ciencia para la obra "IMPLANTACION ENSEÑANZA L.O.G.S.E. 1º CICLO E.S.O., OBRAS Y EQUIPAMIENTOS EN SECCION DEPENDIENTE DEL I.E.S. REINO AFTASI, EN TALAVERA LA REAL". -

4º.- Una vez efectuado los tramites necesarios, se vuelva a llevar al Pleno de la Corporación para la aprobación definitiva de la segregación y cesión gratuita de los terrenos mencionados para el fin previsto. -

5º.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde, para cualquier asunto relacionado con el citado tema.

Y no habiendo más asuntos de tratar se levanta la Sesión por orden del Sr. Alcalde, siendo las veintitres y quince horas, de todo lo que como Secretario, Certifico. -



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



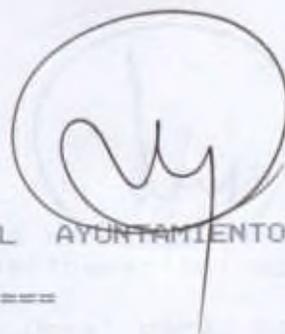
Handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive 'M' or similar character.

INSTITUTO DE TRABAJO LA REAL (mirrored text)

Mirrored text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through. The text is mostly illegible but seems to contain administrative or legal information.

Handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'F' or similar character.





ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 26 DE JUNIO DE 1.996.

Señores Asistentes:

Alcalde-Presidente.-

D. Juan Luis Rey Perez.

Concejales.-

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

D. Miguel Castaño Valle.

D. Jose Francisco Juez González.

D. Francisco Cotrina Durán.

D. Jose Manuel Romero Moreno.

D. Manuel Durán Ardila.

D. Antonio Moreno García.

D. Antonio Trapilla Durán.

D. Antonio Coto Guerrero.

D. Reginó Sánchez Alvelo.

D. Francisco José Domínguez Bautista.

Secretario acctal.

D. Luis Moreno Guzmán.

En Talavera la Real, a veintiseis de Junio de mil novecientos noventa y seis, siendo las diecinueve veintidos horas, se reunieron en la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Perez, asistido del Secretario de la Corporación.

Por orden del Sr. Alcalde se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

MEMORIA VALORADA OBRAS ACERAS EN C/ VICTOR JOSE AMADOR Y C/ LOS MARTIRES DE ESTA LOCALIDAD ACOGIDAS AL P.E.R..- Toma la palabra el Sr. Juez González que da lectura de la Memoria Valorada de dicha obra. Los presentes enterados tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad lo siguiente:

19.- Aprobar la Memoria Valorada de la Obra Aceras en C/ Victor Jose Amador y C/ Los Mártires de esta localidad por importe total de 1.521.430 ptas.

29.- Solicitar al INEM una subvención para sufragar el coste de personal de la citada obra por importe de 1.170.331 ptas.

39.- Solicitar a la Junta de Extremadura una subvención para materiales de la citada obra.

49.- Que el resto de la financiación de la presente obra, será asumida con cargo a los presupuestos municipales.

59.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto.

MEMORIA VALORADA OBRAS PARA COBERTIZO DE GALERIA DE PLANTA 1ª HOGAR CLUB MUNICIPAL DE LA 3ª EDAD Y VALLADO DE PROTECCION DEL CAMPO DE FUTBOL DE TALAVERA LA REAL ACOGIDAS AL P.E.R..- Toma la palabra el



Handwritten signature in a circle

AVANCEMENTO DE TRAVESES LA REAL (SORDOS)

ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AVANCEMENTO PLENO EL DIA 26 DE JUNIO DE 1994.

- D. Luis Moreno Guevara
- Secretario accidental
- D. Francisco José González Rodríguez
- D. Pedro Santos Alvarez
- D. Antonio Coto Guerrero
- D. Antonio Trujillo Durán
- D. Antonio Romero García
- D. Manuel Durán Antón
- D. José Manuel Romero Moreno
- D. Francisco Cotrina Durán
- D. José Francisco José González
- D. Miguel Gascón Valle
- D. Sebastián Romero Rodríguez
- D. Concejal Sr.
- D. José Luis Rey Faras
- Alcalde-Presidente
- Señores Asistentes

La Jefa de la Real, a propuesta del Sr. Jefe de la Real, ha acordado en la sesión de hoy, a propuesta del Sr. Jefe de la Real, la celebración de una sesión extraordinaria de la Junta de la Real, para el día 27 de junio de 1994, a las 18 horas, en el local de la Real, para tratar los asuntos que se indican a continuación:

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión anterior, que se adjunta por separado.

- MEMORIA VALORADA OBRAS AGUAS EN EL VÍCTOR JOSE MADRO Y EL LOS MARTINES DE ESTA LOCALIDAD ACCIONES EL P.E.R.-.- Toma la palabra el Sr. Jefe de la Real, para informar de la memoria valorada de las obras de saneamiento que se ejecutaron en esta localidad durante el año 1993. Se acuerda por unanimidad lo siguiente:
- 1.- Aprobar la memoria valorada de las obras de saneamiento en el Victor Jose Madro y el Los Martines de esta localidad por importe total de 1.211.430 pesetas.
 - 2.- Solicitar al INEM una subvención para sufragar el coste de personal de la ciudad obra por importe de 1.170.331 pesetas.
 - 3.- Solicitar a la Junta de Extranjeros una subvención para sufragar el coste de la obra.
 - 4.- Que al paso de la tramitación de la memoria obra, sea sujeta con cargo a los presupuestos municipales.
 - 5.- Votación acordada al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto.

MEMORIA VALORADA OBRAS PARA COBERTIZO DE SALIDA DE PLANTA 15 HOGAR CLUB MUNICIPAL DE LA 3ª EDAD Y VALLEJO DE PROTECCION DEL CANTO FUTBOL DE TALAVERA LA REAL ACCIONES AL P.E.R.-.- Toma la palabra





Sr. Juez González que da lectura de la Memoria Valorada de dicha obra. Los presentes enterados tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad lo siguiente:

19.- Aprobar la Memoria Valorada de la Obra para cobertizo de galería de planta 1ª Hogar Club Municipal de la 3ª Edad y Vallado de Protección del Campo de Fútbol de Talavera la Real por importe total de 3.900.000 ptas.

20.- Solicitar al INEM una subvención para sufragar el coste de personal de la citada obra por importe de 3.000.000 ptas.

30.- Solicitar a la Junta de Extremadura una subvención para materiales de la citada obra.

40.- Que el resto de la financiación de la presente obra, será asumida con cargo a los presupuestos municipales.

50.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto.

MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO EN RELACION AL PROYECTO DE LEY DE ATENCION FARMACEUTICA PARA LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA.- Toma la palabra el portavoz del PSOE, Sr. Juez, y da lectura de la citada moción presentada por el Grupo Socialista, que es del tenor literal siguiente:

"Los abajo firmantes, integrantes del Grupo Municipal Socialista, del Ayuntamiento de Talavera la Real, presentan para su debate y aprobación si procede, al Pleno de la Corporación, la siguiente:

M O C I O N

Por parte de la Junta de Extremadura se ha elaborado un Proyecto de Ley de Atención Farmaceutica para nuestra Comunidad Autónoma.

El Estatuto de Autonomía, otorga el Título competencial necesario que ampara la promulgación de esta Ley, al atribuir a nuestra Comunidad Autónoma, en el marco de la Legislación Básica del Estado, el desarrollo legislativo y ejecución en materia de Sanidad e Higiene, establecimientos sanitarios y coordinación hospitalaria en general.

El objetivo principal de la Ley es establecer los criterios generales de planificación y ordenación farmaceutica a fin de incardinar este servicio dentro del Sistema Nacional de Salud entendido como todas las funciones y prestaciones sanitarias que son responsabilidad de los poderes públicos para el debido cumplimiento del derecho a la protección de la salud.

Ello se garantiza con esta ley y permite que puedan tener acceso a una farmacia todos los ciudadanos de la región, con independencia de que vivan en un núcleo urbano o rural, en el centro o en la periferia de las ciudades. Esto es posible permitiendo que existan en todos los municipios, entidades locales menores, poblados y pedanías y bajando el número de habitantes en las ciudades para la apertura de nuevas farmacias.

Además, la Ley establece que puedan ser titulares no los que hereden las farmacias o tengan más medios económicos, sino los que más se esfuercen por tener meritos y capacidad para ello a través de un concurso de meritos. Con ello cumplimos otros derechos constitucionales, los de igualdad, publicidad y libre concurrencia.

La Ley permitirá la apertura de más de 125 nuevas farmacias en Extremadura, entre las que se encuentran 1 en nuestra localidad.



Handwritten signature

El presente proyecto de ley tiene por objeto la creación de un sistema de atención sanitaria en el ámbito de la provincia de Badajoz, que permita garantizar el acceso a los servicios sanitarios de calidad y equidad para todos los ciudadanos de esta provincia.

El sistema de atención sanitaria que se propone en esta ley se fundamenta en los principios de universalidad, equidad y solidaridad, y se estructura en torno a los siguientes aspectos:

1.- Organización de los servicios sanitarios en el ámbito de la provincia de Badajoz, que permita garantizar el acceso a los servicios sanitarios de calidad y equidad para todos los ciudadanos de esta provincia.

2.- Creación de un sistema de atención sanitaria que permita garantizar el acceso a los servicios sanitarios de calidad y equidad para todos los ciudadanos de esta provincia.

3.- Organización de los servicios sanitarios en el ámbito de la provincia de Badajoz, que permita garantizar el acceso a los servicios sanitarios de calidad y equidad para todos los ciudadanos de esta provincia.

El presente proyecto de ley tiene por objeto la creación de un sistema de atención sanitaria en el ámbito de la provincia de Badajoz, que permita garantizar el acceso a los servicios sanitarios de calidad y equidad para todos los ciudadanos de esta provincia.

El sistema de atención sanitaria que se propone en esta ley se fundamenta en los principios de universalidad, equidad y solidaridad, y se estructura en torno a los siguientes aspectos:

1.- Organización de los servicios sanitarios en el ámbito de la provincia de Badajoz, que permita garantizar el acceso a los servicios sanitarios de calidad y equidad para todos los ciudadanos de esta provincia.

2.- Creación de un sistema de atención sanitaria que permita garantizar el acceso a los servicios sanitarios de calidad y equidad para todos los ciudadanos de esta provincia.

3.- Organización de los servicios sanitarios en el ámbito de la provincia de Badajoz, que permita garantizar el acceso a los servicios sanitarios de calidad y equidad para todos los ciudadanos de esta provincia.

El presente proyecto de ley tiene por objeto la creación de un sistema de atención sanitaria en el ámbito de la provincia de Badajoz, que permita garantizar el acceso a los servicios sanitarios de calidad y equidad para todos los ciudadanos de esta provincia.

El sistema de atención sanitaria que se propone en esta ley se fundamenta en los principios de universalidad, equidad y solidaridad, y se estructura en torno a los siguientes aspectos:

1.- Organización de los servicios sanitarios en el ámbito de la provincia de Badajoz, que permita garantizar el acceso a los servicios sanitarios de calidad y equidad para todos los ciudadanos de esta provincia.

2.- Creación de un sistema de atención sanitaria que permita garantizar el acceso a los servicios sanitarios de calidad y equidad para todos los ciudadanos de esta provincia.

3.- Organización de los servicios sanitarios en el ámbito de la provincia de Badajoz, que permita garantizar el acceso a los servicios sanitarios de calidad y equidad para todos los ciudadanos de esta provincia.

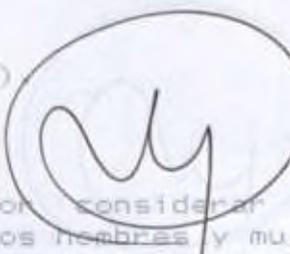
El presente proyecto de ley tiene por objeto la creación de un sistema de atención sanitaria en el ámbito de la provincia de Badajoz, que permita garantizar el acceso a los servicios sanitarios de calidad y equidad para todos los ciudadanos de esta provincia.

El sistema de atención sanitaria que se propone en esta ley se fundamenta en los principios de universalidad, equidad y solidaridad, y se estructura en torno a los siguientes aspectos:

1.- Organización de los servicios sanitarios en el ámbito de la provincia de Badajoz, que permita garantizar el acceso a los servicios sanitarios de calidad y equidad para todos los ciudadanos de esta provincia.

2.- Creación de un sistema de atención sanitaria que permita garantizar el acceso a los servicios sanitarios de calidad y equidad para todos los ciudadanos de esta provincia.

3.- Organización de los servicios sanitarios en el ámbito de la provincia de Badajoz, que permita garantizar el acceso a los servicios sanitarios de calidad y equidad para todos los ciudadanos de esta provincia.




Por todo lo anteriormente expuesto y por considerar que la Ley redundará en beneficio de la mayoría de los hombres y mujeres que viven en Extremadura, es por lo que el Grupo Municipal Socialista eleva esta Moción al Pleno para su aprobación y apoyo de esta Corporación a la mencionada Ley.- Firmado: Los concejales Socialistas."

A continuación toma la palabra el Sr. Trapilla Durán y pregunta que si la citada disposición ha sido ya publicada en los diarios oficiales. Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que cree que todavía está en proceso de aprobación. Seguidamente el Sr. Trapilla pregunta cuál es el número actual de farmacias en Talavera. El Sr. Alcalde le contesta que actualmente hay dos farmacias. El Sr. Trapilla le dice que una de ellas puede estar ilegal. El Alcalde no obstante, dice que lo único que propone el Grupo Socialista es la adhesión a la Ley de la Comunidad Autónoma Extremeña, no entrando en que si las farmacias de Talavera están o no legalizadas, ya que eso corresponde a otras instancias.

Después de una amplia deliberación, con el voto favorable de los seis concejales del PSOE, el concejal de I.U. Sr. Coto, y los independientes Sres. Sánchez Alvelo y Domínguez Bautista, y la abstención de los tres concejales del P.P. se aprueba la citada Moción.

MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA EN RELACION A LA CREACION DE LA CONCEJALIA DE INFANCIA Y FAMILIA EN ESTE AYUNTAMIENTO.- El Sr. Juez da lectura de dicha Moción, que es del tenor literal siguiente:

"El Grupo de Concejales del PSOE del Excmo. Ayuntamiento de Talavera la Real, propone al Pleno la siguiente:

M O C I O N :

1.- Considerando que la situación de la Infancia y Familia Española, en general, es mucho mejor que hace 10 o 15 años, fundamentalmente por el impulso político y social redistributivo y de bienestar social, que de manera muy importante ha beneficiado a la Infancia y Familia, con políticas sectoriales de Infancia en Educación, en Salud, en Servicios Sociales, en Deporte, en Tiempo Libre,...

2.- Considerando que se siguen planteando, en los tiempos actuales, temas o problemáticas de la Infancia y Familia: niños/as en situaciones desfavorables o de marginación, niños/as seropositivos, niños/as de padres y madres separadas, tuteladas, niños/as inmigrantes, adopciones internacionales, solidaridad con infancia y familia, incidencias en educación y salud, la problemática del ocio, deportes...

3.- Condisereando que con unos principios de solidaridad, sensibilidad y concienciación (y legislación) ante estos temas y otros venideros, y no de forma paternalista o por impulsos emocionales sino por una responsabilidad social e institucional que apoyen políticas que favorezcan a la Infancia y Familia con el objetivo de reducir en lo posible las diferencias o desigualdades sociales y con un aceptable bienestar social que nos lleve a dar respuestas a los nuevos retos y necesidades de la Infancia y la Familia nos reclama y nos reclamará.

Por lo expuesto y con voluntad política de seguir profundizando en políticas sociales y de bienestar, sometemos a la consideración del Pleno para su DEBATE, APROBACION Y DOTACION PRESUPUESTARIA la CREACION de la CONCEJALIA DE INFANCIA Y FAMILIA e impulsar la creación de la RED DE MUNICIPIOS A FAVOR DE LOS NINOS/NINAS Y FAMILIA a nivel Provincial, Regional, Nacional e Internacional si procediese, al objeto de intercambiar experiencias y programas de acción.

Dicha Concejalía realizará un plan de trabajo contactando con la infancia y familias respectivas para concretar acciones puntuales relativas a lo expuesto.- En Talavera la Real, a 17 de Junio de 1.996. LOS CONCEJALES SOCIALISTAS."





Handwritten signature in blue ink, enclosed within a hand-drawn circle.

El presente instrumento de trabajo tiene por objeto... (The text is mirrored and largely illegible due to bleed-through from the reverse side of the page.)

MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA EN RELACION A LA CREACION DE LA CONCEJALIA DE INFANCIA Y FAMILIA EN ESTE AYUNTAMIENTO.

Justo es el hecho de que... (The text continues with the details of the motion, including references to the Socialist Group and the need for a councilor for children and family.)



Toma la palabra el concejal del P.P. Sr. Trapilla y manifiesta que está de acuerdo con la creación de dicha concejalía pero pregunta que cómo se va a elegir a dicho concejal. El Sr. Alcalde le contesta que se integrará dentro de la Concejalía de Sanidad. El Concejal de I.U. manifiesta que está de acuerdo con la creación de dicha concejalía, pero con la condición de que se cree una guardería municipal. El Concejal del PSOE, Sr. Juez, le contesta que es voluntad del Colegio Público San José admitir preescolares de tres años para fechas breves. Después de una amplia deliberación se aprueba por unanimidad dicha Moción.

MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA EN RELACION A LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR EL GOBIERNO DE LA NACION MEDIANTE EL R.D. LEY 5/96.- Seguidamente el Sr. Juez da lectura de dicha Moción, que es del tenor literal siguiente:

"EL GRUPO DE CONCEJALES DEL P.S.O.E. en el Excmo. Ayuntamiento de Talavera la Real, propone al Pleno la siguiente

M O C I O N :

La presente moción tiene como objetivo poner de manifiesto el profundo desacuerdo de las Corporaciones Locales con respecto a las medidas que en materia de suelo ha adoptado el Gobierno de la Nación mediante el Real Decreto-Ley 5/96. Este desacuerdo no es sólo en lo relativo a las medidas aprobadas, sino también por el método adoptado en cuanto ha obviado la opinión de las Instituciones Públicas más directamente implicadas en las políticas urbanísticas.

Así, las medidas propuestas producen una disminución del 33% del patrimonio público del suelo urbanizable, debido a la reducción en un 5% de las cesiones a los Ayuntamientos del suelo urbanizable y del 15% del suelo urbano, que sólo tiene como objetivo favorecer a los propietarios del suelo, y genera un grave quebranto a las políticas públicas de viviendas así como a la dotación de infraestructuras y equipamientos, lo que redundará en perjuicio de los ciudadanos.

Igualmente la eliminación de la distinción entre suelo urbanizable programado y no programado, supone que todo el suelo urbanizable pasa a tener valor de mercado. Hasta ahora, el suelo urbanizable no programado tenía tan sólo el denominado valor inicial que es sustancialmente inferior al de mercado.

Ambas medidas no van a producir ningún efecto positivo, sino que por el contrario sólo conllevan favorecer la especulación del suelo y disminuir la oferta de suelo a bajo coste, beneficiando los intereses de los propietarios frente a los intereses de los ciudadanos.

Por otra parte el citado Real Decreto-Ley contiene medidas de dudosa constitucionalidad al obviar el mandato constitucional de la participación de la sociedad en las plusvalías del suelo cuando reduce a cero esa participación en lo referido al suelo urbano.

En cuanto al sistema adoptado para proceder a la aprobación de estas medidas de trascendental importancia para la vida local, y en contra de lo que ha sido norma habitual en los últimos años, no han sido consultadas ni negociadas con las Comunidades Autónomas ni con los Ayuntamientos, ante lo cual, esta Corporación desea expresar su más profundo rechazo ante este tipo de actitudes.

En consideración a estos motivos el Grupo de Concejales del PSOE propone que se apruebe la siguiente MOCION:



Una vez la Junta el Consejo del R. N. de Badajoz...
esta de acuerdo con la Comisión de la Real Academia de Ciencias...
integrada dentro de la Comisión de la Real Academia de Ciencias...
realizada que está de acuerdo con la Comisión de la Real Academia de Ciencias...

MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA EN RELACION A LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR EL GOBIERNO DE LA NACIÓN MEDIANTE EL R.D. LEY 2/82...

El GRUPO DE SOCIALISTAS DEL R.D. LEY 2/82, en el marco de sus actividades...
de la Real Academia de Ciencias de Badajoz...

La presente moción tiene como objetivo general...
de las actividades de la Organización Local de la Nación...
de la Real Academia de Ciencias de Badajoz...

Las medidas propuestas en esta moción...
de la Real Academia de Ciencias de Badajoz...

La moción de la Real Academia de Ciencias de Badajoz...
de la Real Academia de Ciencias de Badajoz...

En cuanto al sistema de trabajo...
de la Real Academia de Ciencias de Badajoz...

En consecuencia, el grupo de socialistas...
de la Real Academia de Ciencias de Badajoz...



" El Pleno del Ayuntamiento de Talavera la Real manifiesta una profunda discrepancia con las medidas adoptadas por el Gobierno de la Nación en el Real Decreto Ley 5/96 tanto por su contenido según lo expuesto anteriormente, como por la ausencia de diálogo con las Corporaciones Locales o sus entidades representativas, que un tema como este hubiera requerido."- En Talavera la Real, a 17 de Junio de 1.996.
LOS CONCEJALES SOCIALISTAS.

Toma la palabra el concejal del P.P. que dice que no se pierde tanto. El Sr. Alcalde le contesta diciendo que el proyecto de Real Decreto debería haberse consultado con la Administración Local, que son las perjudicadas. Después de una amplia deliberación, con la abstención de los tres concejales del P.P. y el voto afirmativo del resto de los concejales, se aprueba dicha Moción.

GESTION, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LAS INSTALACIONES PARA LA MEJORA DE LA CAPTACION DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA A TALAVERA LA REAL QUE TIENE PREVISTO EJECUTAR EL SERVICIO DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.-

El Sr. Juez da lectura del escrito recibido de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura, de fecha 6 de Junio de 1.996. El Portavoz del P.P. manifiesta que por que no se intentan conseguir dos pozos. El Sr. Alcalde le contesta que según los estudios realizados por los técnicos de la Junta de Extremadura, con un pozo hay capacidad suficiente para recoger los acuíferos potenciales y existentes.

Los presentes enterados, después de una amplia deliberación acuerdan lo siguiente:

19.- Aprobar dicha obra a ejecutar por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

20.- El Ayuntamiento de Talavera la Real se obliga a la gestión del servicio a que la obra está destinada, a su mantenimiento y reparaciones necesarias a partir del momento de su puesta en servicio y a aceptar la cesión gratuita de la obra en el caso de que la Comunidad Autónoma adopte acuerdo de cesión.

30.- Que el mantenimiento de la citada instalación se incluya en el contrato de mantenimiento de las Instalaciones de Captación y Bombeo y de la Estación Depuradora de Agua potable que este Ayuntamiento tiene concertado actualmente con la Empresa SACONSA.

40.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto.

CONVENIO DE COLABORACION PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE "060 TALAVERA" ENTRE LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LOS AYUNTAMIENTOS QUE COMPONEN DICHO SERVICIO.-

Seguidamente se da lectura del Convenio de Colaboración para el Mantenimiento del Servicio Social de Base 060 Talavera entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos que componen dicho Servicio para el año 1.996. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad:

1.- Aprobar dicho Convenio.

2.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para la firma de dicho convenio y cualquier otro asunto relacionado con el mismo.



El Pleno del Ayuntamiento de Talavera la Real...

En consecuencia con lo que se ha acordado...

SECCION, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LAS INSTALACIONES PARA LA MEJORA DE LA CAPTACION DEL MANTENIMIENTO DE AGUA A TALAVERA LA REAL

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA DE EXTREMURA...

El Pleno del Ayuntamiento de Talavera la Real...

En consecuencia con lo que se ha acordado...

El Pleno del Ayuntamiento de Talavera la Real...

En consecuencia con lo que se ha acordado...

El Pleno del Ayuntamiento de Talavera la Real...

En consecuencia con lo que se ha acordado...

El Pleno del Ayuntamiento de Talavera la Real...

En consecuencia con lo que se ha acordado...

El Pleno del Ayuntamiento de Talavera la Real...



INSTANCIA PRESENTADA POR D. JOSE GUERRERO VARA Y VARIOS VECINOS MAS SOLICITANDO AL AYUNTAMIENTO QUE PROMUEVA Y COSTEE MODIFICACION PUNTUAL DE NNSS RELATIVA AL POLIGONO 1.- El Sr. Juez de lectura de dicha instancia. Toma la palabra el concejal de I.U. Sr. Coto que manifiesta que debe citarse a los propietarios afectados para debatir el tema y ver la posibilidad de establecimiento de un Convenio con el Ayuntamiento. Los presentes, enterados, tras una amplia deliberación, aprueban por unanimidad la propuesta de I.U..

EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE LA U.A. 6 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE TALAVERA LA REAL PROMOVIDO POR CARMEN DONCEL LOBO Y HNOS.- El SR. Juez de lectura de la solicitud y del Informe del Sr. Arquitecto Municipal de fecha 2-8-95, que es del tenor literal siguiente:

" AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL.- Nicomedes Sánchez Camacho, Arquitecto Municipal, en relación con la solicitud presentada por Dª Carmen Doncel Lobo, sobre Proyecto de Modificación del Polígono de la UA-6, tiene el honor de emitir a Vd. el siguiente:

I N F O R M E :

- 1.- Se acompaña a la solicitud, Proyecto de Modificación de la UA-6 de las Normas Subsidiarias de esta localidad, suscrito por el Arquitecto D. Juan López-Lago Romero, con ficha de visado 20-Junio-95.
- 2.- Dicho Proyecto plantea una ampliación de la UA-6, que actualmente afecta a parte de los viales proyectado, sin coger toda la calle de nuevo trazado de 10,0 mts. de ancha que parte desde la Avda. de Yague a la altura del centro de Transformación de la Cia. Sevillana y el nuevo restaurante. Esta partición hace inviable la urbanización de dicha calle al quedar la mitar de la misma fuera de la Unidad de Actuación.
- 3.- Al quedar afectada la UA colindante (UA-4), se acompaña los datos numéricos de como quedarían ambas, con la modificación planteada. En las dos existen cesiones de Suelo edificable al Ayuntamiento, además de los viales que señala la Ley del Suelo.
- 4.- Deberá solicitarse informe a la Cia. Sevillana de Electricidad, sobre la retirada de la línea aerea de alta tensión que cruza actualmente los terrenos de esta unidad, en toda su longitud.
- 5.- Según el Artículo IV.39 de las Normas, no se podrán obtener Licencia de obras nuevas, hasta cumplimentar los apartados en el especificado, respecto a la urbanización y cesiones obligatorias.
- 6.- En principio, no hay inconveniente de índole urbanística, en dar trámite al Proyecto presentado, con los requisitos de publicidad señalados en la Ley del Suelo.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.- Talavera la Real, a 2 de Agosto de 1.995.- El Arquitecto Municipal.- Firmado: D. Nicomedes Sánchez Camacho.- SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL."

A continuación se da lectura del Informe de Secretaría que es del tenor literal siguiente:

"INFORME SECRETARIA.

El Secretario que suscribe, en relación con la solicitud de Dª. Carmen Doncel Lobo y Hnos., de Propuesta de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en el sentido siguiente:

"Ampliación de la UA-6, que actualmente afecta a parte de los viales proyectados, según se especifica en el Informe del Arquitecto de fecha 2 de Agosto de 1.995".

Tiene el honor de emitir el siguiente





INFORME:

19.- El Arquitecto Municipal en su Informe de fecha 2 de Agosto de 1.996 informa sobre este asunto de que no hay inconveniente de índole urbanística según las vigentes NNSS en aprobar y tramitar la Propuesta de Modificación puntual de dichas Normas, tal y como la solicita la Sra. Carmen Doncel Lobo y Hnos.

20.- La tramitación de la Modificación de iniciativa particular de las Normas Subsidiarias se regula en el art. 114 en relación con el 128 de la Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, R.D.Legislativo 1/1.992 de 26 de Junio y demás disposiciones relacionadas con esta materia siguiendo el siguiente procedimiento:

- a) Aprobación Inicial por la Corporación.
- b) Información Pública por plazo de un mes para reclamaciones, con citación personal de los propietarios afectados por la modificación puntual, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, en el de la Provincia y publicación en uno de los Diarios de mayor circulación de la Provincia.
- c) Aprobación Provisional por la Corporación.
- d) Aprobación Definitiva de la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura.

La aprobación inicial implica la suspensión de licencias en los terrenos objeto de modificación distinto a las Normas Urbanísticas vigentes.- Talavera la Real, a 5 de Junio de 1.996.- El Secretario."

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad:

19.- Aprobar inicialmente la propuesta de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias solicitada por D^a. Carmen Doncel Lobo y Hnos. Esta aprobación inicial implica la suspensión de licencias en los terrenos objeto de modificación distintas a las Normas Urbanísticas Vigentes.

20.- Exponer al público en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario HOY, para información pública por el plazo de un mes para reclamaciones, con citación personal a los propietarios afectados por la modificación puntual de que se trata.

30.- Que se lleven a cabo los trámites oportunos, que se mencionan en el Informe de Secretaría.

RUEGOS Y PREGUNTAS.- Toma la palabra el concejal del Partido Popular Sr. Trapilla Durán y expone al Sr. Alcalde que por motivo de las vacaciones la juventud tiene tiempo libre y propone que el Polideportivo Municipal permanezca abierto durante las vacaciones. El Concejal de Deportes, Sr. Serrano Rodríguez y el Sr. Alcalde le contestan que durante las vacaciones no va nadie al Polideportivo, por lo que resulta antieconómico.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente, siendo las once treinta horas, de todo lo que como Secretario, Certifico.



Handwritten signature in the top right area

Main body of the document containing several paragraphs of text, some of which are mirrored or bleed-through from the reverse side of the page.

Final section of text at the bottom of the page, including a concluding sentence and a signature line.

Handwritten signature in the bottom left area





ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 25 DE JULIO DE 1.996.

=====

Señores Asistentes:

Alcalde-Presidente.-

D. Juan Luis Rey Perez.

Concejales.-

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

D. Miguel Castaño Valle.

D. Jose Francisco Juez González.

D. Francisco Cotrina Durán.

D. Jose Manuel Romero Moreno.

D. Manuel Durán Ardila.

D. Antonio Moreno García.

D. Antonio Trapilla Durán.

D. Antonio Coto Guerrero.

D. Alberto Franco Roman.

D. Regino Sánchez Alvelo.

D. Francisco Jose Domínguez Bautista.

Secretario Acctal.

Dª Pilar Santibañez Fernandez.

En Talavera la Real, a veinticinco de Julio de mil novecientos noventa y seis, siendo las veintidos y quince horas, se reunieron en la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Perez, asistido del Secretario de la Corporación.

Por orden del Sr. Alcalde se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

TOMA POSESION COMO CONCEJAL DE D. ALBERTO FRANCO ROMAN.- Seguidamente por el Sr. Alcalde informa a los presentes que por la Junta Electoral Central se ha nombrado a D. ALBERTO FRANCO ROMAN para sustituir al Concejal D. Manuel Gañan Carreter o que renunció al cargo de concejal; a continuación el Sr. Alcalde le toma el juramento al Sr. Franco Roman que lee íntegramente ante el Sr. Alcalde de acuerdo con la legalidad vigente haciéndose cargo como concejal y tomando posesión del mismo en el acto.

REAJUSTE DE LOS MIEMBROS DE LAS DISTINTAS COMISIONES INFORMATIVAS.- A continuación el Sr. Alcalde informa a los presentes que debido a la toma de posesión del Concejal de Izquierda Unida, Sr. Franco Roman, las Comisiones Informativas quedan de la siguiente manera:



COMISION DE FESTEJOS
=====

TIULARES

SUPLENTES

Presidentes:	D. Miguel Castaño Valle	D. Jose F. Juez Gonzalez.
	D. Sebastian Serrano Rodriguez	"
	D. Francisco Cotrina Duran	"
	D. José M. Romero Moreno	"
	D. Antonio Moreno Garcia	D. Manuel Duran Ardila.
	D. Antonio Coto Guerrero	D. Alberto Franco Roman.
	D. Francisco J. Dominguez Bautista	
	D. Regino Sanchez Alvelo	

COMISION DE ECONOMIA Y HACIENDA
=====

TITULARES

SUPLENTES

Presidente:	D. Francisco Cotrina Duran	D. José M. Romero Moreno.
	D. José F. Juez Gonzalez	"
	D. Sebastian Serrano Rodriguez	"
	D. Miguel Castaño Valle	"
	D. Antonio Trapilla Duran	D. Manuel Duran Ardila
	D. Alberto Franco Roman	D. Antonio Coto Guerrero
	D. Francisco José Dominguez Bautista	
	D. Regino Sanchez Alvelo.	

COMISION DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
=====

TITULARES

SUPLENTES

Presidentes:	D. José M. Romero Moreno	D. José F. Juez Gonzalez
	D. Miguel Castaño Valle	"
	D. Francisco Cotrina Duran	"
	D. Sebastian Serrano Rodriguez	"
	D. Manuel Duran Ardila	D. Antonio Trapilla Duran
	D. Antonio Coto Guerrero	D. Alberto Franco Roman
	D. Regino Sanchez Alvelo	
	D. Francisco J. Domínguez Bautista.	

COMISION DE PERSONAL
=====

TITULARES

SUPLENTES

Presidente:	D. José F. Juez Gonzalez	D. Sebastian Serrano Rodrig.
	D. José M. Romero Moreno	"
	D. Miguel Castaño Valle	"
	D. Francisco Cotrina Duran	"
	D. Antonio Moreno Garcia	D. Antonio Trapilla Duran
	D. Alberto Franco Roman	D. Antonio Coto Guerrero
	D. Regino Sánchez Alvelo	
	D. Francisco J. Domínguez Bautista	



COMISION DE FESTEJOS

SECRETARÍA

TITULAR

- D. Rafael García Valle
- D. Sebastián García Fernández
- D. Francisco García Valle
- D. José María García Valle
- D. Antonio García Valle
- D. Alberto García Valle
- D. Francisco J. Domínguez Rodríguez
- D. Pedro García Valle

COMISION DE ECONOMIA Y HACIENDA

SECRETARÍA

TITULAR

- D. Francisco García Valle
- D. José María García Valle
- D. Sebastián García Fernández
- D. Rafael García Valle
- D. Antonio García Valle
- D. Alberto García Valle
- D. Francisco J. Domínguez Rodríguez
- D. Pedro García Valle

COMISION DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

SECRETARÍA

TITULAR

- D. José María García Valle
- D. Rafael García Valle
- D. Sebastián García Fernández
- D. Antonio García Valle
- D. Alberto García Valle
- D. Francisco J. Domínguez Rodríguez
- D. Pedro García Valle

COMISION DE PERSONAL

SECRETARÍA

TITULAR

- D. José María García Valle
- D. Rafael García Valle
- D. Sebastián García Fernández
- D. Antonio García Valle
- D. Alberto García Valle
- D. Francisco J. Domínguez Rodríguez
- D. Pedro García Valle



COMISION DE SANIDAD

TITULARES

SUPLENTES

Presidentes: D. Miguel Castaño Valle D. Francisco Cotrina Duran
D. Sebastian Serrano Rodriguez "
D. José Francisco Juez Gonzalez "
D. José Manuel Romero Moreno "
D. Manuel Duran Ardila D. Antonio Trapilla Duran
D. Antonio Coto Guerrero D. Alberto Franco Roman
D. Regino Sánchez Alvelo
D. Francisco J. Dominguez Bautista

COMISION DE CULTURA

TITULARES

SUPLENTES

Presidentes: D. Francisco J. Domínguez Baut. D. José M. Romero Moreno
D. Sebastian Serrano Rodriguez "
D. Francisco Cotrina Duran "
D. Miguel Castaño Valle "
D. José F. Juez Gonzalez "
D. Antonio Moreno Garcia D. Manuel Duran Ardila.
D. Alberto Franco Roman D. Antonio Coto Guerrero
D. Regino Sánchez Alvelo

COMISION DE DEPORTES

TITULARES

SUPLENTES

Presidentes: D. Sebastian Serrano Rodriguez D. Miguel Castaño Valle
D. José Manuel Romero Moreno "
D. Francisco Cotrina Duran
D. José F. Juez Gonzalez
D. Antonio Trapilla Duran D. Antonio Moreno Garcia
D. Antonio Coto Guerrero D. Alberto Franco Roman
D. Francisco J. Domínguez Bautista
D. Regino Sánchez Alvelo

Los presentes enterados y por unanimidad aprueban la propuesta de la Alcaldía del reajuste de las distintas Comisiones Informativas.

SOLICITUD SUBVENCION A LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA CONTRATACION MAYORES DE 25 AÑOS.- Toma la palabra el portavoz del grupo socialista y da lectura a los presentes de la Memoria de la Alcaldía en relación a la petición de subvención a la Junta de Extremadura, para la contratación de 1 Auxiliar Administrativo y 5 Peones que es del tenor literal siguiente: "MEMORIA ALCALDIA.- El Alcalde que suscribe, tiene el honor de informar al Ayuntamiento Pleno lo siguiente:



Handwritten signature

COMISION DE BAYLEN

PRESENTE

TITULARES

- D. Miguel García Vello
- D. Sebastián García Rodríguez
- D. José Francisco Ruiz Rodríguez
- D. José Manuel Ramos Ramos
- D. Rafael García Vello
- D. Sebastián García Rodríguez
- D. Rafael García Vello
- D. Sebastián García Rodríguez

COMISION DE CULTURA

PRESENTE

TITULARES

- D. Sebastián García Rodríguez

COMISION DE REPORTES

PRESENTE

TITULARES

- D. Sebastián García Rodríguez

Los presentes en esta sesión, por unanimidad, aprobaron la propuesta de la Comisión de Reportes de las distintas Comisiones Interiores.

SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA CONTRATACIÓN INYERTE DE 25 AÑOS. Toda la información contenida en el presente informe se refiere a los expedientes de la Junta de Extremadura para la contratación de personal de apoyo administrativo y 2 plazas que se del todo contratación de personal administrativo y 2 plazas que se del todo.



Primero.- Que como todos saben, hay en el pueblo un gran número de jóvenes mayores de 25 años demandantes de empleo.

Segundo.- Que es de gran necesidad acometer las Obras de Limpieza de Parques y Jardines y Limpieza de Alcantarillado, por encontrarse en lamentable estado; y realizar trabajos de oficina en el Ayuntamiento, ya que hay exceso de trabajo en el mismo, con el fin de atender a los vecinos en sus problemas burocráticos diarios.

Tercero.- Que para llevar a efecto dichos trabajos es necesario emplear cinco peones para las citadas obras y un trabajador para auxiliar administrativo para las oficinas municipales.

Cuarto.- Que careciendo este Ayuntamiento de recursos para llevar a efecto los mencionados trabajos es necesario, de acuerdo con la Orden de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de 2 de Julio de 1.996, por la que se convocan ayudas para la contratación de desempleados mayores de 25 años para la realización de obras o servicios de interes colectivo, cofinanciados por el Fondo Social Europeo, solicitar una subvención de la Junta de Extremadura por importe de 650.000 pesetas por cada desempleado mayor de 25 años que se contrate por esta Corporación por un periodo de un año, de los cinco trabajadores que se contraten para las citadas obras, y uno para auxiliar administrativo; comprometiendose el Ayuntamiento a aportar la diferencia del salario y Seguridad Social de los seis trabajadores que se contraten durante un año para este Ayuntamiento, siempre que exista consignación presupuestaria suficiente y si la Junta de Extremadura nos concede la subvención mencionada por importe de 650.000 ptas por cada trabajador que se contrate de los seis que piensa contratar este Ayuntamiento durante un año para los trabajos citados.

Quinto.- Que el importe de los salarios y seguridad social de los seis trabajadores que se piensa contratar con la subvención que conceda la Junta durante un año y que exceda de las subvenciones que nos conceda la Junta, los pagará este Ayuntamiento, siempre que exista crédito presupuestario suficiente y adecuado para ello.

En Talavera la Real, a veintitres de Julio de mil novecientos noventa y seis.- Firmado.- El Alcalde.-"

Interviene el concejal de I. U., Sr. Franco Roman así como el concejal del P.P., Sr. Moreno Garcia en los mismos términos, refiriendose a que se estan cerrando las puertas a los jóvenes ya que a éstos les es imposible el encontrar empleo.

Interviene el Alcalde, manifestando que la Orden de la Junta de Extremadura sólo se refiere a mayores de 25 años, y que en cuanto se publiquen ayudas para menores de 25, éste Ayuntamiento pondría todos sus medios para la contratación de los menores, con el fin de darle empleo a los jovenes.

Por unanimidad de los presentes acuerdan solicitar de la Junta de Extremadura ayuda para la contratación de 1 Auxilair Administrativo y 5 Peones según la Memoria de la Alcaldía y facultar al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este tema.

MOCION DE IZQUIERDA UNIDAD RELATIVO A LA DEPORTACION DE INMIGRANTES AFRICANOS.- A continuación se dá lectura íntegra de la Moción presentada por I. U., relativo a la deportación de Inmigrantes Africanos.

El Sr. Franco Roman pone de manifiesto el mal trato del Gobierno español con los inmigrantes africanos, lo que supone un atentado a los

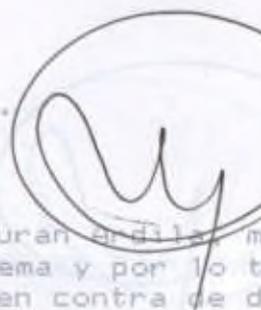


SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISION

El Sr. D. Francisco de Paula... (text continues, largely illegible due to blurriness and orientation)

SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISION
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



Interviene el Concejal del P. P., Sr. Duran , manifestando que el Gobierno Central ya se ha ocupado del tema y por lo tanto se supone que esclarecerá el asunto por lo que está en contra de dicha Moción.

A continuación interviene el Sr. Alcalde, manifestando que espera que el Gobierno Central esclarezca el tema y que no tiene nada en contra de la Moción presentada por I. U.

ASUNTO DE LA COMISION DE DEPORTES RELACIONADO CON EL KARATE (ESCUELA DE KARATE DE TALAVERA).- Seguidamente toma la palabra el portavoz del PSOE y da lectura del escrito del Presidente de la Comisión de Deportes que es del tenor literal siguiente:

"En Reunión de la Comisión de Deportes celebrada el día 22 de Julio de 1.996, esta acordó referente al tema del Kárate que en fecha anterior quedó pendiente lo siguiente:

19.- Que al ser una asociación deportiva con su número de Registro en la Junta de Extremadura, con sus estatutos y su directiva constituida legalmente ante notario se le conceda el tiempo de entrenamiento correspondiente como a cualquier otro club de la localidad.

20.- Que esta Comisión concederá el tiempo de entrenamiento a la Escuela de Kárate de Talavera independientemente de remuneraciones a entrenadores u otros gastos que esta Asociación tenga contraídos o se le originen.

En Talavera la Real, a veintitres de Julio de mil novecientos noventa y seis.- Firmado.- El Presidente de la Comisión de Deportes.-"

A continuación interviene el portavoz de P.P., preguntando cuantas personas practican el Kárate en la citada escuela; contestándole el Sr. Rodriguez Serrano que son unas 40 ó 50 personas.

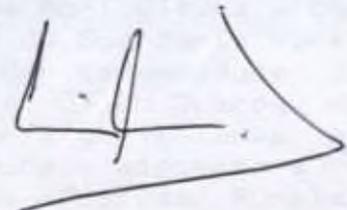
Seguidamente interviene el concejal de I. U., Sr. Franco Roman, manifestando que en su día presentaron una Moción sobre este asunto en la que se manifestaba que las instalaciones públicas no se deben aprovechar por asociaciones con fines lucrativos, aunque ellos no van en contra de ningún profesor o Asociaciones en particular. Y que la E.M.D. de Talavera debería contratar un monitor de Kárate al igual que existen otros monitores para los demás deportes.

Interviene el Sr. Alcalde, manifestando que sería muy caro la contratación de un monitor para tal fin; interviniendo el Sr. Coto de I. U., que dice que se le cobre a la asociación por el uso de las instalaciones y con la recaudación obtenida se le abone al monitor.

El Sr. Serrano le contesta que si se le cobra a dicha asociación se le debería cobrar a todas las demás. A continuación el concejal Sánchez Alvelo manifiesta que lo que se pretende es que la población de Talavera tenga acceso a las instalaciones aunque estas se lleve a cabo a través de las asociaciones.

Tras una amplia deliberación y con los votos en contra de I. U., acuerdan que la Escuela de Kárate de Talavera practique dicho deporte en el Pabellón Municipal de esta localidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente, siendo las once treinta horas, de todo lo que como Secretario Certifico.





[Handwritten signature]

Interviene el Consejo de la Diputación Provincial de Badajoz en el presente escrito para manifestar que el Instituto de la Aviación de Badajoz, entidad dependiente de esta Corporación, ha sido declarado de utilidad pública por el Real Decreto de 14 de Mayo de 1961.

ASUNTO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLICIALES CON EL KARATE (BOBATA DE BADAJOZ) - (Segunda Sesión) - Se acuerda que el Instituto de la Aviación de Badajoz, entidad dependiente de esta Corporación, sea declarado de utilidad pública por el Real Decreto de 14 de Mayo de 1961.

12.- Que el presente escrito se presente al Consejo de la Diputación Provincial de Badajoz para su conocimiento y a fin de que se acuerde el Real Decreto de 14 de Mayo de 1961.

13.- Que esta Comisión de Asuntos Policiales se reúna para el día 15 de Mayo de 1961 a las 10 de la mañana en el despacho de la Secretaría de esta Comisión para tratar de los asuntos que se le presenten.

En Badajoz a 14 de Mayo de 1961. - El Presidente de la Comisión de Asuntos Policiales, Sr. Rodríguez Domínguez.

El Sr. Rodríguez Domínguez, Presidente de la Comisión de Asuntos Policiales, ha sido designado para el cargo de Presidente de la Comisión de Asuntos Policiales por el Real Decreto de 14 de Mayo de 1961.

El Sr. Rodríguez Domínguez, Presidente de la Comisión de Asuntos Policiales, ha sido designado para el cargo de Presidente de la Comisión de Asuntos Policiales por el Real Decreto de 14 de Mayo de 1961.

El Sr. Rodríguez Domínguez, Presidente de la Comisión de Asuntos Policiales, ha sido designado para el cargo de Presidente de la Comisión de Asuntos Policiales por el Real Decreto de 14 de Mayo de 1961.

El Sr. Rodríguez Domínguez, Presidente de la Comisión de Asuntos Policiales, ha sido designado para el cargo de Presidente de la Comisión de Asuntos Policiales por el Real Decreto de 14 de Mayo de 1961.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 8 DE AGOSTO DE 1.996.

Señores Asistentes:

Alcalde-Presidente.-

D. Juan Luis Rey Perez.

Concejales.-

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

D. Miguel Castaño Valle.

D. Francisco Cotrina Durán.

D. Jose Manuel Romero Moreno.

D. Manuel Durán Ardila.

D. Antonio Moreno García.

D. Antonio Trapilla Durán.

D. Antonio Coto Guerrero.

D. Alberto Franco Roman.

D. Regino Sánchez Alvelo.

D. Francisco Jose Dominguez Bautista.

Secretario Acctal.

D. Luis Moreno Guzman.

En Talavera la Real, a ocho de Agosto de mil novecientos noventa y seis, siendo las veintidos horas, se reunieron en la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Perez, asistido del Secretario de la Corporación.

Deja de asistir el concejal Sr. Juez Gonzalez que justifica su ausencia.

Por orden del Sr. Alcalde se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior; el Concejal Sr. Coto Guerrero dice que en el punto del orden del día del escrito relacionado con el Karate en Talavera, donde se dice que el Sr. Coto de I.U. que se le cobre a la asociación por el uso de las instalaciones, debe decir que se le cobre a los posibles usuarios del servicio; por unanimidad se aprueba dicha Acta.

SOLICITUD PARA ESTABLECIMIENTOS DE UN CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y ESTE AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE GUARDERIA LOCAL.- Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde y expone que la Guardería Rural se viene ejerciendo a través de las Cámaras Agrarias, siendo éstas las encargadas de los nombramientos de los Guardas Rurales, la organización y el funcionamiento del servicio de Policía Rural, pero mediante el Real Decreto 1862/1995 de 17 de noviembre, se han traspasado las competencias en materia de Cámaras Agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y según la Orden de 28 de Junio de 1.996, por la que se regula la colaboración entre la Consejería de Agricultura y Comercio y los Ayuntamientos de Extremadura, en materia de Guardería Rural en la Comunidad Autónoma, según el Diario Oficial de Extremadura de 11 de Julio, se convocan ayudas para la contratación de un Guarda Rural tan necesario para esta localidad, por lo que sería conveniente establecer dicho convenio con la Consejería de Agricultura y acogerse a la ayuda de la presente Orden para la contratación de Guardas Rurales y así poder crear nuevos puestos de trabajos.



Handwritten signature inside a circle.

Handwritten signature.



Los presentes enterados y tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad de los presentes:

18.- Solicitar acogerse a la ayuda de la presente Orden para la contratación de Guardas Rurales.

22.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para firmar todo lo relacionado con el convenio Consejería de Agricultura y este Ayuntamiento en materia de contratación de Guarderías Rurales.

PLIEGO CONDICIONES SUBASTA TERRENOS FERIAL AÑO 1.996.- Por el Sr. Alcalde se da lectura íntegra del Pliego de Condiciones que ha de regir la Subasta terrenos del Ferial para el presente año.

Toma la palabra el portavoz del P. P. Y propone que todos los feriantes que participan en la subasta, estén dados de alta en Licencia Fiscal y que se incluya este requisito en el Pliego de Condiciones.

Tras una amplia deliberación y por unanimidad de los presentes, se aprueba el Pliego de Condiciones que ha de regir la Subasta Terrenos Ferial/1.996.-

CONVENIO DE LA CONSEJERIA DEL MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y ESTE AYUNTAMIENTO, PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE ACTUACIONES PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE PAPEL-CARTON, VIDRIOS, PILAS Y FRACCION INERTES VALORIZABLE DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, MEDIANTE LA CREACION DE "PUNTOS LIMPIOS". - Seguidamente el Sr. Alcalde da lectura íntegra del escrito recibido de la Consejería del Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de fecha 16 de Julio en el que en síntesis dice que la Consejería pretende afrontar el reciclaje y puesta en valor de los residuos, papel, cartón, pilas, envases, plásticos etc... y la transformación de la materia orgánica en compost, por lo que la recogida selectiva de la fracción inerte requiere la implantación en la ciudad de "puntos limpios", contando cada uno de ellos con un contenedor para papel, cartón, vidrio, pilas, envases etc. Remitiendo Convenio que recoge los requerimientos mínimos que deberá cumplir el Ayuntamiento para acogerse al sistema ya citado.

Los presentes tras una amplia deliberación y una vez enterados del Convenio, acuerdan por unanimidad de los presentes:

15.- Acogerse a dicho Convenio con la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo para el desarrollo conjunto de actuaciones para la recogida selectiva de papel, cartón, vidrios, pilas, envases etc... mediante la creación de "puntos limpios" en esta localidad.

22.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para firmar todo lo relacionado con el citado Convenio.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la Sesión de orden del Sr. Presidente, siendo las once y treinta horas, de todo lo que como Secretario Certifico.



Handwritten signature or initials inside a circle.

Handwritten signature or initials.

Faded header text, possibly containing the date and subject of the document.

First paragraph of the main body text, containing the beginning of the report or proposal.

Second paragraph of the main body text, continuing the report or proposal.

Third paragraph of the main body text, continuing the report or proposal.

Fourth paragraph of the main body text, continuing the report or proposal.

Fifth paragraph of the main body text, continuing the report or proposal.



ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENARIO DE TALAVERA LA REAL EL DIA 21 DE AGOSTO DE 1.996.

Señores Asistentes:

Alcalde-Presidente.-

D. Juan Luis Rey Perez.

Concejales.-

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

D. Miguel Castaño Valle.

D. Jose Francisco Juez González.

D. Francisco Cotrina Durán.

D. Jose Manuel Romero Moreno.

D. Manuel Durán Ardila.

D. Antonio Moreno García.

D. Antonio Trapilla Durán.

D. Antonio Coto Guerrero.

D. Alberto Franco Román.

D. Regino Sánchez Alvelo.

D. Francisco Jose Dominguez Bautista.

Secretario acctal.

D. Luis Moreno Guzmán.

En Talavera la Real, a veintiuno de Agosto de mil novecientos noventa y seis, siendo las veintidos horas, se reunieron en la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Perez, asistido del Secretario de la Corporación.

Por orden del Sr. Alcalde se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

EXAMEN Y APROBACION DE LAS CUENTAS DEL EJERCICIO DE 1.994. Hace uso de la palabra el Sr. Presidente y dice que se va a proceder al examen de las Cuentas del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1.994, las cuales han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión Especial de Cuentas que ha emitido los informes reglamentarios y constan en el expediente respectivo.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el Secretario, de los que resulta que dichas Cuentas estan rendidas en modulos reglamentarios y debidamente justificadas; después de amplia información sobre las mismas y contestadas a todas las explicaciones solicitadas por señores concurrentes y no habiendo manifestaciones en contra, fueron aprobadas por unanimidad.

Se advierte a los señores asistentes que, de acuerdo con el artículo 204 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, en todo caso, quedan sometidas a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas, y por aplicación del mismo artículo se remitirá al citado Tribunal antes del 15 de Octubre de cada año la Cuenta General que, en su caso, ahora se aprueba. Todo ello sin menoscabo de las facultades que en materia de fiscalización externa de las Entidades Locales tengan atribuidas la Comunidad Autónoma.



ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL EL DIA 31 DE AGOSTO DE 1994.

Señores Asistentes
Alcalde-Presidente.-

D. Juan Luis Rey Perez.
Concejales.-

D. Sebastian Garcia Rodriguez.
D. Miguel Garcia Yalla.

D. Juan Francisco Diaz Gonzalez.
D. Francisco Cortina Lopez.

D. Jose Manuel Romero Gomez.
D. Manuel Garcia Garcia.

D. Antonio Moreno Garcia.
D. Antonio Trujillo Gomez.

D. Antonio Cano Hernandez.
D. Alberto Franco Rosal.

D. Eugenio Sanchez Alvarez.
D. Francisco Jose Dominguez Garcia.

Secretario actual.
D. Luis Moreno Gomez.

En Talavera la Real, a veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las veintinueve horas, reunidos en la Sala Consistorial los señores concejales de la corporación a cuyo frente se halla D. Juan Luis Rey Perez, asistido del secretario de la corporación, por orden del Sr. Alcalde se dio a conocer y aprobó el acta de la sesión anterior.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Pudiéndose en su lectura del acta de la sesión anterior, por ser verídica y fielmente reflejada.

EXAMEN Y APROBACION DE LAS CUENTAS DEL EJERCICIO DE 1994. Hace uso de la palabra el Sr. Presidente y dice que se va a proceder al examen de las cuentas del ejercicio correspondiente al ejercicio de 1994, las cuales han sido sometidas al control y examinadas por el Consejo Especial de Cuentas por no haberse presentado reclamaciones y contar en el expediente respectivo.

Una vez leídas las cuentas de los señores concejales con el secretario, de los que resulta que dichas cuentas están reflejadas en un informe de verificación y de verificación, se procedió a la aprobación de las mismas y se acordó que todas las diligencias necesarias para la aprobación de las mismas se realicen en el expediente respectivo.

Se advierte a los señores concejales que de acuerdo con el artículo 104 de la Ley 30/1992, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en todo caso, quedan sometidas a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas, y por aplicación del primer párrafo de artículo 104 de la Ley 30/1992, antes de la aprobación de las mismas, el Sr. Presidente, en su caso, antes de aprobarlas, podrá solicitar de los señores concejales que en materia de fiscalización externa de las Bases de Régimen Local, según establece el artículo 104 de la Ley 30/1992, se abstengan de votar.



RESOLUCION ALCALDIA RELATIVA A 7ª CERTIFICACION Y LIQUIDACION 3ª FASE HOGAR CLUB ANCIANOS EN TALAVERA LA REAL. - Seguidamente se da lectura de la 7ª Certificación y de la Liquidación 3ª Fase Hogar Club de Ancianos en Talavera la Real. A continuación se da lectura del Informe del Arquitecto y el Aparejador Municipal, con el Conforme del Contratista, de fecha 9 de Agosto de 1.996, acerca de la Liquidación mencionada, y que es del tenor literal siguiente:

" MEMORIA

1.- ANTECEDENTES.

Con fecha 30 de Marzo de 1.995, el Excelentísimo Ayuntamiento de Talavera la Real, adjudicó definitivamente a la Empresa CONSTRUCCIONES ZAFRA E HIJOS, S.A., previa aprobación en sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de Marzo de 1.995 del Ayuntamiento Pleno, la realización de la Obra " TERCERA FASE DEL HOGAR DE ANCIANOS CON PISO TUTELADO", en Talavera la Real, por un importe líquido de 26.895.611 ptas.

El Acta de Comprobación de Replanteo se firmó el 5 de Abril de 1.995, dando comienzo la obras al día siguiente.

2.- OBRA EJECUTADA.

Las obras ejecutadas han sido incluidas en el Proyecto aprobado; las variaciones más significativas se han producido por aumento de la medición en los siguientes capítulos:

- CAPITULO II: ... Revestimientos.
- " III: ... Carpintería Madera.
- " IV: ... Carpintería Metálica.
- " VI: ... Electricidad.
- " X: ... Pintura.

3.- MEDICION GENERAL Y DEFINITIVA DE LA OBRA.

Figura en el Documento nº 2 de esta Liquidación.

4.- VALORACION DE LA OBRA EJECUTADA.

Por aplicación de las mediciones a los precios aprobados, se llega a la Valoración de Ejecución Material de 21.028.683 ptas.

5.- LIQUIDACION.

El Presupuesto de Ejecución Material de la Obra Ejecutada, asciende a la cantidad de 21.028.683 pesetas de las que deducidas los 19.483.926 pesetas del Presupuesto de Ejecución Material de Obra Proyectada, se obtiene un Presupuesto de Ejecución Material por Liquidación de 1.544.757 pesetas, a los que aplicando el 6% de Beneficio Industrial y el 13% de Gastos Generales y el 16% de I.V.A., se obtiene un Presupuesto Adicional por Liquidación de 2.132.382 pesetas, que supone un 7,9283 % frente a los 26.895.611 ptas del Presupuesto Vigente.

6.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA LIQUIDACION.

Consta de los siguientes documentos:

* DOCUMENTO Nº 1 - MEMORIA:

- + Memoria.
- + Documentación Administrativa de la Obra.

* DOCUMENTO Nº 2 - VALORACIONES:

- + Medición de Obra ejecutada.
- + Valoraciones Comparativas.
- + Valoración General Comparativa.
- + Liquidación Provisional.

7.- CONSIDERACIONES FINALES.

Con lo expuesto, consideramos suficientemente justificada la presente liquidación, por lo que tenemos el honor de someterla a la consideración



Handwritten signature

RESOLUCIÓN AL CALDA RELATIVA A LA CERTIFICACION Y LICENCIACION DE LOS
MAGNOS CLUBS PISCINOS EN LA ALFARERIA DE LA REGION DE BADAJOZ

EXPOSICION DE MOTIVOS

1.- ANTECEDENTES
Con fecha de 20 de Mayo de 1985, se sometió a la consideración de la Comisión de Asesoramiento de la Alfarrería de la Región de Badajoz, el expediente de solicitud de certificación y licencia de los Clubes Piscinos de la Región de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 1.º de la Ley 1/85, de 20 de Mayo de 1985, sobre la Alfarrería de la Región de Badajoz.

2.- OBJETO DE LA RESOLUCION
La presente resolución tiene por objeto la certificación y licencia de los Clubes Piscinos de la Región de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 1.º de la Ley 1/85, de 20 de Mayo de 1985, sobre la Alfarrería de la Región de Badajoz.

3.- FUNDAMENTOS DE DERECHO
La presente resolución se fundamenta en el artículo 1.º de la Ley 1/85, de 20 de Mayo de 1985, sobre la Alfarrería de la Región de Badajoz.

4.- FUNDAMENTOS DE HECHO
La presente resolución se fundamenta en los hechos expuestos en la presente resolución.

5.- FUNDAMENTOS DE HECHO
La presente resolución se fundamenta en los hechos expuestos en la presente resolución.

6.- FUNDAMENTOS DE HECHO
La presente resolución se fundamenta en los hechos expuestos en la presente resolución.

7.- FUNDAMENTOS DE HECHO
La presente resolución se fundamenta en los hechos expuestos en la presente resolución.

8.- FUNDAMENTOS DE HECHO
La presente resolución se fundamenta en los hechos expuestos en la presente resolución.

9.- FUNDAMENTOS DE HECHO
La presente resolución se fundamenta en los hechos expuestos en la presente resolución.

10.- FUNDAMENTOS DE HECHO
La presente resolución se fundamenta en los hechos expuestos en la presente resolución.

11.- FUNDAMENTOS DE HECHO
La presente resolución se fundamenta en los hechos expuestos en la presente resolución.

12.- FUNDAMENTOS DE HECHO
La presente resolución se fundamenta en los hechos expuestos en la presente resolución.

13.- FUNDAMENTOS DE HECHO
La presente resolución se fundamenta en los hechos expuestos en la presente resolución.

14.- FUNDAMENTOS DE HECHO
La presente resolución se fundamenta en los hechos expuestos en la presente resolución.

15.- FUNDAMENTOS DE HECHO
La presente resolución se fundamenta en los hechos expuestos en la presente resolución.

16.- FUNDAMENTOS DE HECHO
La presente resolución se fundamenta en los hechos expuestos en la presente resolución.

17.- FUNDAMENTOS DE HECHO
La presente resolución se fundamenta en los hechos expuestos en la presente resolución.



de la Superioridad, para su aprobación si procede.

Talavera la Real, 9-Agosto-96.- CONFORME EL ARQUITECTO.- Fdo: Nicomedes Sánchez Camacho.- CONFORME EL APAREJADOR.- Fdo: Alberto Moreno Cansado.- CONFORME LA CONTRATA.- Fdo: Elías Zafra Viola."

Seguidamente se da lectura de la Resolución Alcaldía de fecha 12 de Agosto de 1.996, que es del tenor literal siguiente: "AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).- RESOLUCION ALCALDIA.- D. JUAN LUIS REY PEREZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ), Vista las Certificaciones de obras, 7ª y liquidación de la obra 3ª Fase Hogar-Club Ancianos en Talavera la Real, por importe de 1.098.138 ptas. y 2.132.382 ptas. respectivamente y una vez efectuada la recepción provisional de la mencionada obra; Resuelvo: Aprobar dichas certificaciones y ordenar su pago de conformidad con la Ley y con el acuerdo de la Comisión de Gobierno celebrada el día 12-8-96.- Talavera la Real, a 12 de Agosto de 1.996.- El Alcalde.- Firmado."

Los presentes quedan enterados y prestan su conformidad.

APROBACION RESUMENES NUMERICOS DE POBLACION REFERENTE A LA RENOVACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES 1.996 DE TALAVERA LA REAL.- Seguidamente se da lectura de dicho Resumen Numerico Municipal en el que resumidamente se recoge la siguiente población:

	Varones	Mujeres	TOTAL
POBLACION DE DERECHO:	2.689	2.604	5.293
POBLACION DE HECHO:	2.689	2.604	5.293

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación aprueban por unanimidad dicho resumen numerico y que se realicen los trámites de publicación pertinentes que la Ley establece.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente, siendo las veintitres horas, de todo lo que como Secretario Certifico.





Handwritten signature in blue ink.

INSTRUMENTO DE TRÁMITE LA REAL ORDEN

Text block containing administrative details, including dates and names, likely related to the Real Orden mentioned in the header.

APROBACION REGIMEN NIKETON DE POBLACION REFERENTE A LA RENOVACION DEL PABON MUNICIPIO DE HABITANTES 2.125 DE LA REAL ORDEN...

PROVINCIA DE BADAJOZ	PROVINCIA DE BADAJOZ	TOTAL
2.125	2.125	2.125
2.125	2.125	2.125

Text block providing further details and concluding remarks of the administrative instrument.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.





ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 10 DE SEPTIEMBRE DE 1.996.

Señores Asistentes:

Alcalde-Presidente.-

D. Juan Luis Rey Perez.

Concejales.-

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

D. Miguel Castaño Valle.

D. Jose Francisco Juez González.

D. Francisco Cotrina Durán.

D. Jose Manuel Romero Moreno.

D. Manuel Durán Ardila.

D. Antonio Moreno García.

D. Antonio Trapilla Durán.

D. Antonio Coto Guerrero.

D. Alberto Franco Román.

D. Regino Sánchez Alvelo.

D. Francisco Jose Domínguez Bautista.

Secretario acctal.

D. Luis Moreno Guzmán.

En Talavera la Real, a diez de Septiembre de mil novecientos noventa y seis, siendo las veintiuna treinta horas, se reunieron en la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Perez, asistido del Secretario de la Corporación.

Por orden del Sr. Alcalde se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

ALQUILER VIVIENDA SITA EN C/ CHILE S/N. DICTAMEN COMISION DE PERSONAL.- Toma la palabra el portavoz del P.S.O.E., Sr. Jose Francisco Juez y pasa a dar lectura al dictamen de la Comisión de Gobierno de fecha 30-08-96, que es del tenor literal siguiente:

" DICTAMEN COMISION DE PERSONAL RELATIVO A SOLICITUDES PARA ALQUILER VIVIENDA C/ CHILE S/N Y PROPUESTA DE ADJUDICACION.- Toma la palabra el Sr. Juez y aprovecha la ocasión para dar la bienvenida al nuevo Concejál D. Alberto Franco, deseandole buena suerte en su cargo. A continuación da lectura de las instancias que han tenido entrada en este Ayuntamiento. La Comisión, tras haber examinado detenidamente todas las instancias, y teniendo en cuenta las circunstancias que en ellas se exponen, así como otras circunstancias recabadas de entre los propios miembros de la Comisión, emiten el dictamen siguiente: Establecer un contrato con el solicitante D. José Fernandez Becerra, por una duración máxima de 5 años y por un alquiler no inferior al 6% del valor en venta de los bienes. No obstante la Corporación, ó, el Sr. Alcalde, acordará lo que estime oportuno. En Talavera la Real, a 30 de agosto de 1.996. El Presidente de la Comisión, Fdo.: Jose Francisco Juez González. "

Seguidamente, el Sr. Juez, da lectura del informe de Secretaria que es del tenor literal siguiente:

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).

[Handwritten signature]



" INFORME DE SECRETARIA. Luis Moreno Guzmán, Secretario accesorio del Ayuntamiento de Talavera La Real, en relación al arrendamiento de la casa propiedad Municipal sita en C/ Chile s/n, de esta localidad; emite el presente informe:

a) Legislación aplicables: Art. 92 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (R.D. 1372/1.986, de 13 de junio); Art. 50,15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2560/1.986, de 20 de noviembre); Art. 111 y ss del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (R.D. Legislativo 781/1.986, de 18 de abril).

b) Preparación del Expediente:

* Certificado del Inventario de bienes, en relación al inmueble objeto de alquiler, con constancia de su carácter patrimonial.

* Valoración, por parte de los Técnicos Mpales., del valor en venta del inmueble.

* Informe de la Intervención Municipal (Art. 113,5 T.R.R.L.).

c) Adjudicación:

- Mediante subasta pública, si el arrendamiento es por un tiempo superior a 5 años ó el precio del mismo superior al 5% de los Recursos ordinarios del Presupuesto. El Organó competente, será el Pleno.

- Mediante Concierdo directo, si la duración es inferior a 5 años, ó, el precio no supera el 5% y la cuantía del bien es inferior al 10%, ambos porcentajes referidos a los Recursos ordinarios del Presupuesto.

Es todo lo que esta Secretaria tiene que informar.

En Talavera la Real, a seis de Septiembre de mil novecientos noventa y seis. El Secretario. Fdo.: Luis Moreno Guzmán. "

A continuación toma la palabra el Concejal del P.P., D. Antonio Moreno Garcia, para manifestar que estima que hay solicitantes en condiciones de necesidad mas prioritaria que el solicitante propuesto por el citado dictámen de la Comisión de Personal.

Los presentes, enterados, con los votos favorables de los seis Concejales del P.S.D.E., de los dos Concejales de I.U.- los Verdes, y de los independientes D. Regino Sanchez y D. Francisco Dominguez; y los tres votos en contra de los tres Concejales del P.P.; acuerdan lo siguientes:

Facultar al Sr. Alcalde para la firma de un contrato privado de arrendamiento del inmueble patrimonial Municipal, sito en C/ Chile s/n de esta localidad, con D. José Fernandez Becerra; por un tiempo de duración del mismo de un año, prorrogable hasta cuatro mas como maximo, con las condiciones generales que se aplican a los contratos de alquiler que actualmente existen en este Ayuntamiento, y por un importe anual equivalente al 6% del valor en venta del inmueble.

ESCRITO PRESENTADO POR D. MANUEL SANCHEZ FLORENCIO Y VARIOS MAS RELATIVO A VIVIENDAS SITAS EN BARRIO "LOS MARTIRES".- Toma la palabra el Sr. Alcalde y da lectura del escrito presentado, que es del tenor literal siguientes: " Los abajo firmantes, E X P O N E N: Que en el Barrio de " Los Mártires" de esta localidad, existen una serie de solares, (se adjunta plano y relación de propietarios) que fueron adquiridos en su día (se adjuntan contratos privados y/o declaraciones juradas firmadas por testigos independientes) a D. Manuel Doncel Villalobos. Que nos hemos enterado que como consecuencia de un embargo del que fueron objeto los terrenos mencionados, estando a nombre de D. Manuel Doncel es ahora propietario" un Banco. Ante tal injusticia, ya que todos los afectados



Handwritten signature in a circle

SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

INFORME DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DEL SECTOR DE VIVIENDAS...
El presente informe tiene por objeto informar a la Diputación de Badajoz sobre el estado de las viviendas en el barrio de San Mateo...

ESCRITO PRESENTADO POR D. MANUEL SANCHEZ FLORENCE Y VARIOS MAS RELATIVO A VIVIENDAS SITAS EN BARRIO "LOS MARTINES"...



efectuamos las compras antes de que fueran embargados los solares a Manuel Doncel, SOLICITAMOS: Un Informe del Pleno de la Corporación o de una Delegación del mismo para que tras examinar la documentación aportada y demás pruebas que estimen conveniente emitan un Informe en aras de poder hacer los trámites necesarios para depurar la titularidad de los citados solares. En Talavera la Real, a 3 de Septiembre de 1.996. Fdo.: Manuel Sanchez Florencio y varios mas. "

Continúa el Sr. Alcalde y propone al Pleno de la Corporación que la Comisión Municipal de Obras estudie todos los documentos e informes que presentan los afectados, así como los que la propia Comisión estime oportunos de entre los que pueda recabar, con el fin de emitir un dictamen al respecto.

Los presentes enterados y por unanimidad acuerdan que la Comisión Municipal de Gobierno, una vez examine la documentación aportada por los afectados y recabe los informes que estime oportunos emita un dictamen para que sea elevado al Pleno de la Corporación, y pueda, una vez enterado, tomar las decisiones que procedan.

ESCRITO DE LA FEMPEX RELATIVO A DEMARCACION UNICA TELECOMUNICACION POR CABLE.- Toma la palabra el Sr. Juez y da lectura del escrito enviado por la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura, el cual, en síntesis y tras una exposición de la normativa y expectativas de la telecomunicación por cable, recomienda la adopción de un acuerdo plenario solicitando formar parte de la Demarcación Unica para la prestación de los de Telecomunicación por cable en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los presentes, enterados, acuerdan por unanimidad lo siguiente:

1.- Solicitar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 2.3 de la Ley 42/1.995, de las Telecomunicaciones por Cable, que a propuesta de este Ayuntamiento se incluya al Municipio de Talavera La Real (Badajoz) dentro de una Unica Demarcación Territorial para la Prestación de estos Servicios en Extremadura.

2.- Autorizar al Sr. Alcalde la remisión al Excmo. Consejero de Obras Públicas y Transportes del Acuerdo Plenario por el que este Municipio solicita formar parte de la Demarcación Unica para La Prestación de Servicios de Telecomunicación por Cable en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

INSTANCIA PRESENTADA POR D^a MARIA DOLORES ALIAS LORENZO SOLICITANDO INCREMENTO DE SUS RETRIBUCIONES.- Toma la palabra el Sr. Juez y pasa a dar lectura de la instancia, que en síntesis viene a solicitar un incremento de retribuciones de 10.000 Pts. líquidas mensuales, con efectos desde 01/01/96, debido al incremento de los trabajos que realiza, de la responsabilidad de los mismos y a la diferencia existente con otros compañeros de similar categoría.

Seguidamente, el Sr. Juez, da lectura del informe de Secretaría, que es del tenor literal siguiente:

"Luis Moreno Guzmán, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Talavera la Real, en relación con la instancia presentada por la Funcionaria D^a. María Dolores Alias Lorenzo solicitando incremento de sus retribuciones, mediante subida de sus retribuciones complementarias,

to el presente INFORME:



Handwritten signature or initials in a circle

INSTITUCIÓN DE LAS CORTES DE CÁDIZ

El Sr. D. Juan José... (mirrored text bleed-through from the reverse side of the page)

ESCRITO DE LA FEMEX RELATIVO A DENEGACION UNICA TELECOMUNICACION POR... (mirrored text bleed-through from the reverse side of the page)

INSTANCIA PRESENTADA POR D. MARIA DOLORES ALIAS LOPEZ SOLICITANDO INCUMPLIMIENTO DE SUS RETENCIONES... (mirrored text bleed-through from the reverse side of the page)



1.- Legislación aplicable.

* Artículos 4, 5 y 6 del R.D. 861/1.986, de 25 de Abril (B.O.E. nº 106, de 3 de mayo de 1.986) por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.

* Artículos 153 y 156 Texto Refundido Régimen Local.

* Artículos 21, 22 y 93.2 Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

* Artículos 41, 50 y 70 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

2.- Consideraciones.

Teniendo en cuenta que el complemento de Destino de la solicitante se encuentra en la actualidad en su nivel máximo, la única posibilidad de aumentar sus retribuciones complementarias, se circunscribe a un aumento de :

a) Complemento Específico.

b) Complemento de Productividad.

A continuación pasaremos a estudiar cada una de las opciones posibles:

a) Complemento Específico.- Según dispone el art. 4 del R.D. 861/1.986 éste complemento, retribuye las condiciones particulares de algunos puestos en base a su especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, peligrosidad ó penosidad.

Continúa el art. 4 del R.D. 861/1.986 disponiendo que el establecimiento ó modificación de este complemento exigirá, con carácter previo, que la Corporación efectúe una valoración del puesto de trabajo, atendiendo a las circunstancias antes reseñadas (en consonancia con lo dictaminado por el art. 93.2 de la L.R.B.R.L. y el art. 153.3 del T.R.R.L.). Una vez efectuada la valoración del puesto, el Pleno de la Corporación, determinará aquellos puestos a los que les corresponde un complemento Específico, señalando sus respectivas cuantías, no pudiendo la cantidad global destinada a la asignación de complementos Específicos (que deberá figurar en el Presupuesto) exceder del límite expresado en el art.7.2 a) del R.D. 861/1.986.

b) Complemento de Productividad.- El Art. 5 del R.D. 861/1.986, en consonancia con el art.23.3 c) de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, dispone que el complemento de Productividad retribuye el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo, no originando ningún tipo de derecho individual las cuantías asignadas, por este concepto, durante un periodo de tiempo con respecto a valoraciones de periodos sucesivos. Corresponde al Pleno de la Corporación, según dispone el art.5.5 del R.D. 861/1986, en consonancia con el art. 22 de la L.R.B.R.L., y el art. 50.6 del R.O.F., la determinación en el Presupuesto de la cuantía global destinada a dicho complemento, dentro de los límites máximos señalados en el art. 7.2 b) del R.D. 861/1.986. El Alcalde, según dispone el art. 5.6 del R.D. 861/1.986, en consonancia con el art. 21 de la L.R.B.R.L. y el art. 41 del R.O.F., distribuirá dicha cuantía entre las asignaciones individuales del complemento de Productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno.

3.- Conclusiones.

En el caso concreto que nos ocupa, y en el caso de atender a lo solicitado por la funcionaria D^a. María Dolores Alías, caben dos posibilidades:



Handwritten signature in blue ink, enclosed in a circle.

EXCMO. SEÑOR PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

1.- Legislación aplicable.
El artículo 4.º y 5.º del R.D. 1981/1981, de 20 de Abril, de 1981, por el que se aprobó el Reglamento de Funcionamiento de los Funcionarios de Administración Pública, en sus artículos 121 y 122.

2.- Consideraciones.
El artículo 4.º y 5.º del Reglamento de Funcionamiento de los Funcionarios de Administración Pública.

El artículo 4.º y 5.º del Reglamento de Funcionamiento de los Funcionarios de Administración Pública.

El artículo 4.º y 5.º del Reglamento de Funcionamiento de los Funcionarios de Administración Pública.

El artículo 4.º y 5.º del Reglamento de Funcionamiento de los Funcionarios de Administración Pública.

El artículo 4.º y 5.º del Reglamento de Funcionamiento de los Funcionarios de Administración Pública.

El artículo 4.º y 5.º del Reglamento de Funcionamiento de los Funcionarios de Administración Pública.

El artículo 4.º y 5.º del Reglamento de Funcionamiento de los Funcionarios de Administración Pública.

El artículo 4.º y 5.º del Reglamento de Funcionamiento de los Funcionarios de Administración Pública.

El artículo 4.º y 5.º del Reglamento de Funcionamiento de los Funcionarios de Administración Pública.

El artículo 4.º y 5.º del Reglamento de Funcionamiento de los Funcionarios de Administración Pública.

El artículo 4.º y 5.º del Reglamento de Funcionamiento de los Funcionarios de Administración Pública.

El artículo 4.º y 5.º del Reglamento de Funcionamiento de los Funcionarios de Administración Pública.

El artículo 4.º y 5.º del Reglamento de Funcionamiento de los Funcionarios de Administración Pública.



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).



* Modificación del complemento Especifico, previa valoración del puesto en base a sus condiciones particulares, y con sujeción a los límites cuantitativos, que deberán ser informados por la Intervención de este Ayuntamiento, siendo el organo competente el Pleno de la Corporación cuando aprueba la relación de puestos de trabajo.

* Modificación del complemento de Productividad, por parte del Pleno de la Corporación, si se varia la cuantía global; o por parte de la Alcaldía, si se varían las asignaciones individuales. Todo ello, en cualquier caso con sujeción a los límites máximos cuantitativos, que deberán ser informados por la Intervención Municipal.

No obstante, la Corporación decidirá lo que estime oportuno.

En Talavera la Real, a 6 de Septiembre de 1.996. El Secretario Accidental. Fdo.: Luis Moreno Guzmán."

Seguidamente dá lectura del informe de Intervención, que es del tenor literal siguiente: " Dña Pilar Santibáñez Fernández, Interventora del Ayuntamiento de Talavera la Real, en relación con la instancia presentada por los funcionarios D. Enrique González Ramirez y Dña Dolores Alias Lorenzo tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, se establecen límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones.

De forma que del total de la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, para el personal funcionario, quitando las cuantías que correspondan por retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino, la cantidad resultante puede destinarse hasta un máximo del 75% para complemento específico, hasta un máximo del 30% para complemento de productividad y hasta un máximo del 10% para gratificaciones.

En el caso del presupuesto de este Ayuntamiento la suma de la masa retributiva total presupuestada para todo el personal funcionario asciende a 45.025.834 ptas, de las cuales hay que deducir de Retribuciones Básicas y Complemento de Destino de todo el personal funcionario la cantidad de 34.395.432 ptas, quedando una cantidad de 10.630.402 ptas a la que se ha de aplicar los porcentajes señalados más arriba, para determinar si está o no de los límites legales. Todo ello supone:

IMPORTES MAXIMOS	IMPORTES QUE TENEMOS
Especifico.....7.972.801-	6.408.716-
Productividad....3.189.121-	3.182.109-
Gratificaciones...1.063.040-	1.059.577-

Esto supone que el margen de manobra para aumentar el credito de la la partida de productividad de cualquier funcional presupuestaria, ya sea de oficinas, policia o servicio de aguas es prácticamente nula al igual que ocurre con la de gratificaciones.

Por tanto la única posibilidad que ve esta Intervención, para acceder a lo pedido por los interesados es proceder a la subida del Complemento Especifico, conforme a los trámites legales de los que informa la Secretaria Municipal, procediendo el Pleno con carácter previo a valorar el puesto de trabajo según su especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, peligrosidad o penosidad. En Talavera la Real a 6 de Septiembre de 1.996. La Interventora. Fdo: Pilar Santibáñez."



El Sr. D. [Name], en virtud de la autorización conferida por el Sr. D. [Name], en fecha de [Date], para que actuara en nombre de la Junta de Gobierno, ha comparecido en esta Presidencia de la Diputación Provincial de Badajoz, a fin de solicitar la inscripción de la [Type of Document] que se describe a continuación:

La inscripción de la [Type of Document] que se describe a continuación, se ha realizado en virtud de la autorización conferida por el Sr. D. [Name], en fecha de [Date], para que actuara en nombre de la Junta de Gobierno, a fin de solicitar la inscripción de la [Type of Document] que se describe a continuación:

En consecuencia, se ha procedido a la inscripción de la [Type of Document] que se describe a continuación, en virtud de la autorización conferida por el Sr. D. [Name], en fecha de [Date], para que actuara en nombre de la Junta de Gobierno, a fin de solicitar la inscripción de la [Type of Document] que se describe a continuación:

La inscripción de la [Type of Document] que se describe a continuación, se ha realizado en virtud de la autorización conferida por el Sr. D. [Name], en fecha de [Date], para que actuara en nombre de la Junta de Gobierno, a fin de solicitar la inscripción de la [Type of Document] que se describe a continuación:

En consecuencia, se ha procedido a la inscripción de la [Type of Document] que se describe a continuación, en virtud de la autorización conferida por el Sr. D. [Name], en fecha de [Date], para que actuara en nombre de la Junta de Gobierno, a fin de solicitar la inscripción de la [Type of Document] que se describe a continuación:

La inscripción de la [Type of Document] que se describe a continuación, se ha realizado en virtud de la autorización conferida por el Sr. D. [Name], en fecha de [Date], para que actuara en nombre de la Junta de Gobierno, a fin de solicitar la inscripción de la [Type of Document] que se describe a continuación:

En consecuencia, se ha procedido a la inscripción de la [Type of Document] que se describe a continuación, en virtud de la autorización conferida por el Sr. D. [Name], en fecha de [Date], para que actuara en nombre de la Junta de Gobierno, a fin de solicitar la inscripción de la [Type of Document] que se describe a continuación:

La inscripción de la [Type of Document] que se describe a continuación, se ha realizado en virtud de la autorización conferida por el Sr. D. [Name], en fecha de [Date], para que actuara en nombre de la Junta de Gobierno, a fin de solicitar la inscripción de la [Type of Document] que se describe a continuación:

En consecuencia, se ha procedido a la inscripción de la [Type of Document] que se describe a continuación, en virtud de la autorización conferida por el Sr. D. [Name], en fecha de [Date], para que actuara en nombre de la Junta de Gobierno, a fin de solicitar la inscripción de la [Type of Document] que se describe a continuación:

La inscripción de la [Type of Document] que se describe a continuación, se ha realizado en virtud de la autorización conferida por el Sr. D. [Name], en fecha de [Date], para que actuara en nombre de la Junta de Gobierno, a fin de solicitar la inscripción de la [Type of Document] que se describe a continuación:

En consecuencia, se ha procedido a la inscripción de la [Type of Document] que se describe a continuación, en virtud de la autorización conferida por el Sr. D. [Name], en fecha de [Date], para que actuara en nombre de la Junta de Gobierno, a fin de solicitar la inscripción de la [Type of Document] que se describe a continuación:

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).



A continuación el Sr. Juez manifiesta que el P.S.O.E. propone que se le conceda un incremento equivalente a 10.000 Ptas. líquidas en concepto de complemento Específico, con efectos desde 01/01/96.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Manuel Ardila, portavoz del P.P., y manifiesta que como en la actualidad está en trámite de aprobación el Convenio Colectivo para los funcionarios de este Ayuntamiento, no parece prudente aprobar una subida de remuneraciones solicitada individualmente fuera de la Mesa Negociadora del mismo.

Interviene a continuación el portavoz de I.U.-Los Verdes, Sr. Coto, para ratificarse en lo manifestado por el portavoz del P.P. y añade además que, no está, en principio, ni a favor de lo solicitado por la funcionaria, ni en contra, pero que tal cuestión debe ser estudiada dentro del proceso de negociación colectiva. Así mismo, continúa manifestando que, al hilo de lo anteriormente expuesto, aprovecha la ocasión para solicitar al Sr. Alcalde que incluya lo más urgentemente posible en el Orden del día de un próximo Pleno del Ayuntamiento, la aprobación del Convenio Colectivo para los Funcionarios del Ayuntamiento de Talavera La Real.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y expone que aún no ha elevado al Pleno de la Corporación el Borrador de Convenio Colectivo porque, en su opinión, existen disensiones, aun por solventar, entre los propios funcionarios afectados.

Los presentes enterados, tras deliberar, acuerdan, con el voto favorable de los seis Concejales del P.S.O.E. y los dos de los Concejales D. Regino Sanchez y D. Francisco Dominguez, y los votos en contra de los tres Concejales del P.P. y los dos Concejales de I.U.- Los Verdes; lo siguiente:

1.- Aprobar una subida de la cuantía global del Complemento Específico por importe de 142.296 Ptas., en concepto de nueva catalogación, con efectos desde 01/01/1.996, del puesto desempeñado por la funcionaria D^a. M^a Dolores Alias Lorenzo.

2.- Que sea incluida en la Nómina de D^a. M^a Dolores Alias Lorenzo la subida de su Complemento Específico, aprobada, así como los atrasos correspondientes desde la fecha 01/01/1.996.

INSTANCIA PRESENTADA POR D. ENRIQUE GONZALEZ RAMIREZ SOLICITANDO INCREMENTO DE SUS RETRIBUCIONES.- Toma la palabra el Sr. Juez y pasa a dar lectura de la instancia, que en síntesis viene a solicitar que como mínimo se equiparen sus retribuciones complementarias a las del Tesorero del Ayuntamiento desde el día 01/01/1.996, aludiendo que un Administrativo no puede cobrar menos que un Auxiliar Administrativo.

Seguidamente, el Sr. Juez, da lectura del informe de Secretaría, que es del tenor literal siguiente:

"Luis Moreno Guzmán, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Talavera la Real, en relación con la instancia presentada por el Funcionario D. Enrique González Ramírez, solicitando incremento de sus retribuciones, mediante subida de sus retribuciones complementarias, emite el presente INFORME:

- 1.- Legislación aplicable.
 - * Artículos 4, 5 y 6 del R.D. 861/1.986, de 25 de Abril (B.O.E. nº 106, de 3 de mayo de 1.986) por el que se establece el Régimen de retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.
 - * Artículos 153 y 156 Texto Refundido Régimen Local.





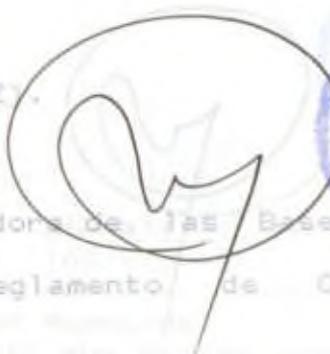
Handwritten signature or initials

Main body of the document, containing several paragraphs of text, likely a report or official communication.

INSTANCIA PRESENTADA POR D. ENRIQUE BOHARIZ RAMÍREZ SOLICITANDO INCREMENTO DE SUS RETRIBUCIONES. - Toda la parte de esta instancia...

1.- Legitimación de la instancia. - El Sr. Enrique Bohariz Ramírez...

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ)




* Artículos 21, 22 y 93.2 Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

* Artículos 41, 50 y 70 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

2.- Consideraciones.

Teniendo en cuenta que el complemento de Destino del solicitante se encuentra en la actualidad en su nivel máximo, la única posibilidad de aumentar sus retribuciones complementarias, se circunscribe a un aumento de:

- a) Complemento Específico.
- b) Complemento de Productividad.

A continuación pasaremos a estudiar cada una de las opciones posibles:

a) Complemento Específico.- Según dispone el art. 4 del R.D. 861/1.986 éste complemento, retribuye las condiciones particulares de algunos puestos en base a su especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, peligrosidad ó penosidad.

Continúa el art. 4 del R.D. 861/1.986 disponiendo que el establecimiento ó modificación de éste complemento exigirá, con carácter previo, que la Corporación efectúe una valoración del puesto de trabajo, atendiendo a las circunstancias antes reseñadas (en consonancia con lo dictaminado por el art. 93.2 de la L.R.B.R.L. y el art. 153.3 del T.R.R.L.). Una vez efectuada la valoración del puesto, el Pleno de la Corporación, determinará aquellos puestos a los que les corresponde un complemento Específico, señalando sus respectivas cuantías, no pudiendo la cantidad global destinada a la asignación de complementos Específicos (que deberá figurar en el Presupuesto) exceder del límite expresado en el art.7.2 a) del R.D. 861/1.986.

b) Complemento de Productividad.- El Art. 5 del R.D. 861/1.986, en consonancia con el art.23.3 c) de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, dispone que el complemento de Productividad retribuye el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo, no originando ningún tipo de derecho individual las cuantías asignadas, por este concepto, durante un período de tiempo con respecto a valoraciones de períodos sucesivos. Corresponde al Pleno de la Corporación, según dispone el art.5.5 del R.D. 861/1986, en consonancia con el art. 22 de la L.R.B.R.L., y, el art. 50.6 del R.D.F., la determinación en el Presupuesto de la cuantía global destinada a dicho complemento, dentro de los límites máximos señalados en el art. 7.2 b) del R.D. 861/1.986. El Alcalde, según dispone el art. 5.6 del R.D. 861/1.986, en consonancia con el art. 21 de la L.R.B.R.L. y el art. 41 del R.D.F., distribuirá dicha cuantía entre las asignaciones individuales del complemento de Productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno.

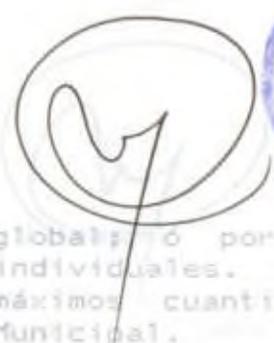
3.- Conclusiones.

En el caso concreto que nos ocupa, y en el caso de atender a lo solicitado por el funcionarioa D. Enrique González Ramirez, caben dos posibilidades:

* Modificación del complemento Específico, previa valoración del puesto en base a sus condiciones particulares, y con sujeción a los límites cuantitativos, que deberán ser informados por la Intervención de este Ayuntamiento, siendo el órgano competente el Pleno de la Corporación cuando aprueba la relación de puestos de trabajo.

* Modificación del complemento de Productividad, por parte del Pleno

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).



de la Corporacion, si se varia la cuantía global; o por parte de la Alcaaldía, si se varian las asignaciones individuales. Todo ello, en cualquier caso con sujeción a los límites máximos cuantitativos, que deberan ser informados por la Intervención Municipal.

No obstante, la Corporación decidirá lo que estime oportuno.

En Talavera la Real, a 6 de Septiembre de 1.996. El Secretario Accidental, Fdo.: Luis Moreno Guzmán."

Seguidamente dá lectura del informe de Intervención, que es del tenor literal siguiente: " DRA Pilar Santibáñez Fernández, Interventora del Ayuntamiento de Talavera la Real, en relación con la instancia presentada por los funcionarios D. Enrique González Ramírez y DRA Dolores Alias Lorenzo tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, se establecen límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones.

De forma que del total de la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, para el personal funcionario, quitando las cuantías que correspondan por retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino, la cantidad resultante puede destinarse hasta un máximo del 75% para complemento específico, hasta un máximo del 30% para complemento de productividad y hasta un máximo del 10% para gratificaciones.

En el caso del presupuesto de este Ayuntamiento la suma de la masa retributiva total presupuestada para todo el personal funcionario asciende a 45.025.834 ptas, de las cuales hay que deducir de Retribuciones Básicas y Complemento de Destino de todo el personal funcionario la cantidad de 34.395.432 ptas, quedando una cantidad de 10.630.402 ptas a la que se ha de aplicar los porcentajes señalados más arriba, para determinar si está o no de los límites legales. Todo ello supone:

IMPORTES MAXIMOS	IMPORTES QUE TENEMOS
Específico.....7.972.801-	6.408.716-
Productividad....3.189.121-	3.182.109-
Gratificaciones..1.063.040-	1.059.577-

Esto supone que el margen de maniobra para aumentar el credito de la la partida de productividad de cualquier funcional presupuestaria, ya sea de oficinas, policia o servicio de aguas es prácticamente nula al igual que ocurre con la de gratificaciones.

Por tanto la única posibilidad que ve esta Intervención, para acceder a lo pedido por los interesados es proceder a la subida del Complemento Específico, conforme a los trámites legales de los que informa la Secretaría Municipal, procediendo el Pleno con carácter previo a valorar el puesto de trabajo según su especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, peligrosidad o penosidad. En Talavera la Real a 6 de Septiembre de 1.996. La Interventora, Fdo: Pilar Santibáñez."

A continuación el Sr. Juez manifiesta que el P.S.O.E. propone se le conceda un incremento equivalente a 19.838 Ptas. brutas mensuales en concepto de complemento Específico, con efectos desde 01/09/96.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Manuel Ardila, portavoz del P.P., y manifiesta que como en la actualidad está en trámite de aprobación el convenio Colectivo para los funcionarios de este Ayuntamiento, no parece conveniente aprobar una subida de remuneraciones solicitada individualmente de la Mesa Negociadora del mismo.





Handwritten signature or initials inside a circle.

INSTITUTO DE LA ALFONSO A. B. B. B. B.

Main body of the document containing several paragraphs of text, which is mirrored and appears to be bleed-through from the reverse side of the page.

INFORME DE TRABAJO
1.400.710
3.400.710
1.000.000

INFORME TRABAJO
1.400.710
3.400.710
1.000.000

Additional text at the bottom of the page, including a section header and several lines of text, also appearing to be mirrored or bleed-through.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).



Interviene a continuación el portavoz de I.U.- Los Verdes, ... para ratificarse en lo manifestado por el portavoz del P.P. y añade además que, no está, en principio, ni a favor de lo solicitado por la funcionaria, ni en contra, pero que tal cuestión debe ser estudiada dentro del proceso de negociación colectiva. Así mismo, continua manifestando que, al hilo de lo anteriormente expuesto, aprovecha la ocasión para solicitar al Sr. Alcalde que incluya lo mas urgentemente posible en el Orden del día de un proximo Pleno del Ayuntamiento, la aprobación del Convenio Colectivo para los Funcionarios del Ayuntamiento de Talavera La Real.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y expone que aún no ha elevado al Pleno de la Corporación el Borrador de Convenio Colectivo porque, en su opinión, existen disensiones, aun por solventar, entre los propios funcionarios afectados.

Los presentes enterados, tras deliberar, acuerdan, con el voto favorable de los seis Concejales del P.S.O.E. y los dos de los Concejales D. Regino Sanchez y D. Francisco Dominguez, y los votos en contra de los tres Concejales del P.P. y los dos Concejales de I.U.- Los Verdes; lo siguiente:

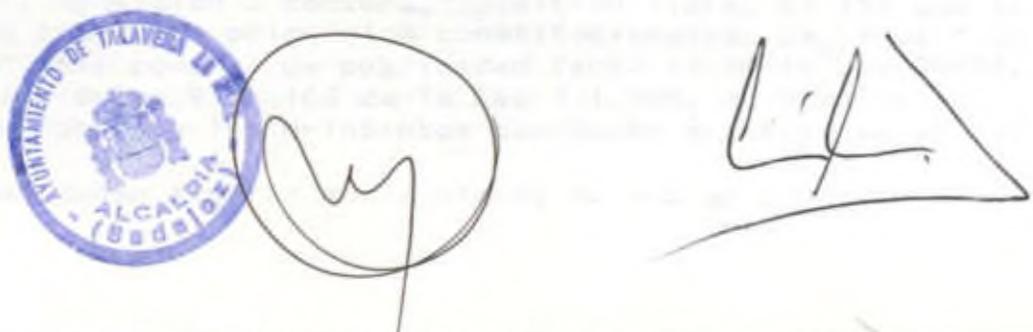
- 1.- Aprobar una subida de la cuantía global del Complemento Especifico por importe de 79.352 Ptas., en concepto de nueva catalogacion, con efectos desde 01/09/1.996, es decir, 19.638 Ptas. brutas mensuales, del puesto desempeñado por el funcionario D. Enrique González Ramirez.
- 2.- Que sea incluida en la Nómina de D. Enrique González Ramirez la subida de su Complemento Especifico, aprobada, así como los atrasos correspondientes desde la fecha 01/09/1.996.

EXPEDIENTE DE MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS A INSTANCIA DE D. JOSE C. CORTIZO POUSADA.- El Sr. Alcalde informa a los presentes que este expediente fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de Marzo de 1.996, habiendose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diario Oficial de Extremadura y en el Diario HOY, y al no haber reclamaciones, por lo que el paso siguiente era Aprobación Provisional por la Corporación y su posterior remisión a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura para su aprobación.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad:

- 1.- Aprobar provisionalmente dicha Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias.
- 2.- Que se envíe este Expediente a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura para su aprobación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente, siendo las veintidós cuarenta horas, de todo lo que como Secretario, Certifico.





Handwritten signature in a circle.

Extremely faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Extremely faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Extremely faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten signature and the logo of the Diputación Provincial de Badajoz.

Handwritten signature and circular official stamp of the Diputación Provincial de Badajoz.



ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA DE OCTUBRE DE 1.996.

Señores Asistentes:

Alcalde-Presidente.-

D. Juan Luis Rey Perez.

Concejales.-

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

D. Miguel Castaño Valle.

D. Jose Francisco Juez González.

D. Francisco Cotrina Durán.

D. Jose Manuel Romero Moreno.

D. Manuel Durán Ardila.

D. Antonio Moreno García.

D. Antonio Trapilla Durán.

D. Antonio Coto Guerrero.

D. Alberto Franco Roman.

D. Regino Sánchez Alveio.

Secretario Acctal.

D. Luis Moreno Guzman.

En Talavera la Real, a siete de Octubre de mil novecientos noventa y seis, siendo las veintiuna horas, se reunieron en la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Perez, asistido del Secretario de la Corporación.

Deja de asistir el concejal Sr. Dominguez Bautista que justifica su ausencia.

Por orden del Sr. Alcalde se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE ASISTENTE SOCIAL PARA EL SERVICIO SOCIAL DE BASE.- Seguidamente se da lectura de las bases redactadas por la Alcaldía para dicha plaza.

Seguidamente se da lectura del Informe de Secretaría que es del tenor literal siguiente:

" LUIS MORENO GUZMAN, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL;

En relación con las Bases para la provisión tanto de personal funcionario como laboral, tengo el honor de emitir el siguiente

I N F O R M E:

La Selección de todo el personal (sea funcionario laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre, en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, meritos y capacidad, así como el de publicidad (art. 19 de la Ley 30/84, de 2 de Agosto, y artículos 91 a 103 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril).

Por consiguiente, dos son los principios que deben garantizarse en la sesión:

que las plazas deben figurar en la oferta de empleo público.



Handwritten signature or scribble in blue ink.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

DE OCTUBRE DE 1955.

Presidencia de la Sesión

Señores Asistentes

Señores Ausentes

- 1. Sr. D. Juan Luis Rey Pardo
- 2. Sr. D. Manuel Romero Moreno
- 3. Sr. D. Manuel María Peña
- 4. Sr. D. Manuel Romero Moreno
- 5. Sr. D. Manuel Romero Moreno
- 6. Sr. D. Manuel Romero Moreno
- 7. Sr. D. Manuel Romero Moreno
- 8. Sr. D. Manuel Romero Moreno
- 9. Sr. D. Manuel Romero Moreno
- 10. Sr. D. Manuel Romero Moreno
- 11. Sr. D. Manuel Romero Moreno
- 12. Sr. D. Manuel Romero Moreno
- 13. Sr. D. Manuel Romero Moreno
- 14. Sr. D. Manuel Romero Moreno
- 15. Sr. D. Manuel Romero Moreno
- 16. Sr. D. Manuel Romero Moreno
- 17. Sr. D. Manuel Romero Moreno
- 18. Sr. D. Manuel Romero Moreno
- 19. Sr. D. Manuel Romero Moreno
- 20. Sr. D. Manuel Romero Moreno

La Sesión se abrió a las diez y cinco minutos de la noche, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Badajoz, con la asistencia de los señores concejales que se expresan a continuación.

El Sr. D. Juan Luis Rey Pardo, en su calidad de Presidente, dio lectura a la lista de señores asistentes y ausentes, que se aprobó por unanimidad.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - El Sr. D. Juan Luis Rey Pardo dio lectura al acta de la sesión anterior, que se aprobó por unanimidad.

BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE ASISTENTE SOCIAL PARA EL SERVICIO SOCIAL DE BASE. - El Sr. D. Juan Luis Rey Pardo dio lectura a las bases para la provisión de una plaza de Asistente Social para el Servicio Social de Base, que se aprobó por unanimidad.

El Sr. D. Juan Luis Rey Pardo dio lectura a las bases para la provisión de una plaza de Asistente Social para el Servicio Social de Base, que se aprobó por unanimidad.

La Sesión se levantó a las once y treinta minutos de la noche, con la asistencia de los señores concejales que se expresan a continuación.



El Sr. D. Juan Luis Rey Pardo, en su calidad de Presidente, dio lectura a las bases para la provisión de una plaza de Asistente Social para el Servicio Social de Base, que se aprobó por unanimidad.



b) que deben respetarse los principios constitucionales de igualdad, méritos y capacidad, así como el de publicidad.

c) Que tengan cobertura suficiente en el Presupuesto Ordinario vigente.

A tales efectos la Ley 30/1.984, en su artículo 18 establece que la oferta de empleo público deberá contener necesariamente todas las plazas que se hallan vacantes y dotadas presupuestariamente.

En el supuesto de que la contratación de dicho personal laboral se efectue vulnerando tales principios constitucionales, entiendo que los acuerdos de nombramiento podrán ser impugnados en base a lo establecido en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Es cuanto tengo que informar.- Talavera la Real, a 3 de Octubre de 1.996.- El Secretario.- SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL."

Toma la palabra el concejal de I.U., Sr. Franco Román, que manifiesta que no se debe de valorar tanto el tema de haber trabajado en Talavera; pidiendo en resumen, que no haya tanta diferencia.

El Sr. Alcalde manifiesta que le parece conveniente no modificar las bases, ya que la experiencia en el propio Ayuntamiento le parece fundamental.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, con el voto favorable de los seis concejales del PSOE, los tres del P.P., y el Independiente Sr. Sánchez Alvelo; y el voto en contra de los dos concejales de I.U., acuerdan aprobar las citadas bases, y que se lleven a cabo los trámites correspondientes para la provisión de la citada plaza, facultando al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto.

BASES PARA LA PROVISION DE 6 PLAZAS DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO PARA EL SERVICIO SOCIAL DE BASE.- Seguidamente se da lectura de las bases redactadas por la Alcaldía para dichas plazas.

Seguidamente se da lectura del Informe de Secretaría que es del tenor literal siguiente:

" LUIS MORENO GUZMAN, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL;

En relación con las Bases para la provisión tanto de personal funcionario como laboral, tengo el honor de emitir el siguiente

I N F O R M E:

La Selección de todo el personal sea funcionario laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre, en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, méritos y capacidad, así como el de publicidad (art. 19 de la Ley 30/84, de 2 de Agosto, y artículos 91 a 103 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril).

Por consiguiente, dos son los principios que deben garantizarse en la selección:

- a) que las plazas deben figurar en la oferta de empleo público.
- b) que deben respetarse los principios constitucionales de igualdad, méritos y capacidad, así como el de publicidad.
- c) Que tengan cobertura suficiente en el Presupuesto Ordinario vigente.



Faint, mostly illegible text, possibly a report or official document, containing several paragraphs of mirrored text.



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).

A tales efectos la Ley 30/1.984, en su artículo 19 establece que la oferta de empleo público deberá contener necesariamente todas las plazas que se hallen vacantes y dotadas presupuestariamente.

En el supuesto de que la contratación de dicho personal laboral se efectúe vulnerando tales principios constitucionales, entiendo que los acuerdos de nombramiento podrán ser impugnados en base a lo establecido en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Es cuanto tengo que informar.- Talavera la Real, a 3 de Octubre de 1.996.- El Secretario.-SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL."

El Sr. Alcalde manifiesta que sería conveniente modificar la prueba descrita y en lugar del cuestionario tipo test poner una suma y una resta, y que se valoren con 1 punto cada una.

Los presentes enterados, acuerdan por unanimidad aprobar dichas bases con la modificación propuesta por el Sr. Alcalde, y que se lleven a cabo los trámites necesarios para la provisión de las citadas plazas, facultando al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto.

BASES PARA LA PROVISION DE UN ENCARGADO DE LA BANDA MUNICIPAL.-

Seguidamente se da lectura de las bases redactadas por la Alcaldía para dicha plaza.

Seguidamente se da lectura del Informe de Secretaría que es del tenor literal siguiente:

" LUIS MORENO GUZMAN, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL;

En relación con las Bases para la provisión tanto de personal funcionario como laboral, tengo el honor de emitir el siguiente

I N F O R M E:

La Selección de todo el personal sea funcionario laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre, en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, méritos y capacidad, así como el de publicidad (art. 19 de la Ley 30/84, de 2 de Agosto, y artículos 91 a 103 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril).

Por consiguiente, dos son los principios que deben garantizarse en la selección:

- a) que las plazas deben figurar en la oferta de empleo público.
- b) que deben respetarse los principios constitucionales de igualdad, méritos y capacidad, así como el de publicidad.
- c) Que tengan cobertura suficiente en el Presupuesto Ordinario vigente.

A tales efectos la Ley 30/1.984, en su artículo 18 establece que la oferta de empleo público deberá contener necesariamente todas las plazas que se hallen vacantes y dotadas presupuestariamente.

En el supuesto de que la contratación de dicho personal laboral se efectúe vulnerando tales principios constitucionales, entiendo que los acuerdos de nombramiento podrán ser impugnados en base a lo establecido en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Es cuanto tengo que informar.- Talavera la Real, a 3 de Octubre de 1.996.- El Secretario.-SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL."





Faded, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

BASES PARA LA PROVISION DE LA BANDA RADIOTELEVISIVA...
Faded, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).




El concejal de I.U., Sr. Franco Román, manifiesta que no está de acuerdo con que se valore tanto la experiencia profesional. Después de una amplia deliberación, con el voto favorable de los seis concejales del PSOE, los tres del P.P., y el Independiente Sr. Sánchez Alvelo; y el voto en contra de los dos concejales de I.U., acuerdan aprobar las citadas bases, y que se lleven a cabo los trámites correspondientes para la provisión de la citada plaza, facultando al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto.

BASES PARA LA PROVISION DE 5 PLAZAS DE PEONES MAYORES DE 25 AÑOS.-

Seguidamente se da lectura de las Bases redactadas por la Alcaldía para dichas plazas.

Seguidamente se da lectura del Informe de Secretaría que es del tenor literal siguiente:

" LUIS MORENO GUZMAN, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL;

En relación con las Bases para la provisión tanto de personal funcionario como laboral, tengo el honor de emitir el siguiente

I N F O R M E:

La Selección de todo el personal sea funcionario laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre, en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, méritos y capacidad, así como el de publicidad (art. 19 de la Ley 30/84, de 2 de Agosto, y artículos 91 a 103 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril).

Por consiguiente, dos son los principios que deben garantizarse en la selección:

- a) que las plazas deban figurar en la oferta de empleo público.
- b) que deben respetarse los principios constitucionales de igualdad, méritos y capacidad, así como el de publicidad.
- c) Que tengan cobertura suficiente en el Presupuesto Ordinario vigente.

A tales efectos la Ley 30/1.984, en su artículo 18 establece que la oferta de empleo público deberá contener necesariamente todas las plazas que se hallen vacantes y dotadas presupuestariamente.

En el supuesto de que la contratación de dicho personal laboral se efectue vulnerando tales principios constitucionales, entiendo que los acuerdos de nombramiento podrán ser impugnados en base a lo establecido en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Es cuanto tengo que informar.- Talavera la Real, a 3 de Octubre de 1.996.- El Secretario.-SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL.

A continuación toma la palabra el Sr. Franco, de I.U., que pregunta al Sr. Alcalde que cuanto van a cobrar las citadas plazas; el Alcalde le contesta que el salario mínimo interprofesional. El Sr. Franco propone que cobren como mínimo 70.000 ptas. líquidas.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad aprobar las citadas bases y que se lleven a cabo los trámites oportunos para la provisión de las citadas plazas, facultando al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto, y que el sueldo sea de 70.000 ptas líquidas.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).



BASES PARA LA PROVISION DE 1 PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO (CATEGORIA DE 25 AÑOS.-Seguidamente se da lectura de las Bases redactadas por la Alcaldía para dichas plazas.

Seguidamente se da lectura del Informe de Secretaría que es del tenor literal siguiente:

" LUIS MORENO GUZMAN, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL;

En relación con las Bases para la provisión tanto de personal funcionario como laboral, tengo el honor de emitir el siguiente

INFORME:

La Selección de todo el personal sea funcionario laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre, en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, méritos y capacidad, así como el de publicidad (art. 19 de la Ley 30/94, de 2 de Agosto, y artículos 91 a 103 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril).

Por consiguiente, dos son los principios que deben garantizarse en la selección:

- a) que las plazas deben figurar en la oferta de empleo público.
- b) que deben respetarse los principios constitucionales de igualdad, méritos y capacidad, así como el de publicidad.
- c) Que tengan cobertura suficiente en el Presupuesto Ordinario vigente.

A tales efectos la Ley 30/1.984, en su artículo 19 establece que la oferta de empleo público deberá contener necesariamente todas las plazas que se hallen vacantes y dotadas presupuestariamente.

En el supuesto de que la contratación de dicho personal laboral se efectue vulnerando tales principios constitucionales, entiendo que los acuerdos de nombramiento podrán ser impugnados en base a lo establecido en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Es cuanto tengo que informar.- Talavera la Real, a 3 de Octubre de 1.996.- El Secretario.-SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL."

El Sr. Franco propone que la citada plaza cobre 80.000 ptas líquidas, ya que necesita el título de E.G.B..

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad aprobar las citadas bases y que se lleven a cabo los trámites oportunos para la provisión de las citadas plazas, facultando al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto, y que el sueldo sea de 30.000 ptas líquidas.

PROPUESTA ALCALDIA MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.- Seguidamente se da lectura de la Propuesta Alcaldía, que es del tenor literal siguiente: "PROPUESTA ALCALDIA.- D. JUAN LUIS REY PEREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL.-

Vistas las necesidades de este Ayuntamiento tiene al honor hacer la siguiente Propuesta Alcaldía de transferencias de creditos entre partidas de distinta función:

Que para la adquisición del coche oficial para la Policía Local, se produzca una Baja en la Partida 121632 de 400.000 ptas, y que pasen a incrementar la partida 222624.



Handwritten signature in blue ink, enclosed in a circle.

INSTITUTO DE LA ALFARRA LA REAL

BASES PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE 2ª CATEGORÍA. Seguimiento de la lectura de las Bases y contestación de las dudas que se planteen.

El día 10 de mayo de 2011, el Sr. Secretario Provincial de la Diputación Provincial de Badajoz, Sr. Juan Luis Rivas, ha leído en el aula magna de esta institución las Bases para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo de 2ª Categoría.

En relación con las Bases para la provisión de esta plaza, se han planteado algunas dudas que se han ido resolviendo a lo largo de la lectura de las Bases.

En relación con la duda planteada en el punto 1.º de las Bases, se ha aclarado que el requisito de haber cursado los estudios de Bachillerato o equivalente, se refiere a la obtención de un título de Bachillerato o equivalente, no a la realización de los estudios.

En relación con la duda planteada en el punto 2.º de las Bases, se ha aclarado que el requisito de haber cursado los estudios de Bachillerato o equivalente, se refiere a la obtención de un título de Bachillerato o equivalente, no a la realización de los estudios.

En relación con la duda planteada en el punto 3.º de las Bases, se ha aclarado que el requisito de haber cursado los estudios de Bachillerato o equivalente, se refiere a la obtención de un título de Bachillerato o equivalente, no a la realización de los estudios.

En relación con la duda planteada en el punto 4.º de las Bases, se ha aclarado que el requisito de haber cursado los estudios de Bachillerato o equivalente, se refiere a la obtención de un título de Bachillerato o equivalente, no a la realización de los estudios.

En relación con la duda planteada en el punto 5.º de las Bases, se ha aclarado que el requisito de haber cursado los estudios de Bachillerato o equivalente, se refiere a la obtención de un título de Bachillerato o equivalente, no a la realización de los estudios.

En relación con la duda planteada en el punto 6.º de las Bases, se ha aclarado que el requisito de haber cursado los estudios de Bachillerato o equivalente, se refiere a la obtención de un título de Bachillerato o equivalente, no a la realización de los estudios.

En relación con la duda planteada en el punto 7.º de las Bases, se ha aclarado que el requisito de haber cursado los estudios de Bachillerato o equivalente, se refiere a la obtención de un título de Bachillerato o equivalente, no a la realización de los estudios.

En relación con la duda planteada en el punto 8.º de las Bases, se ha aclarado que el requisito de haber cursado los estudios de Bachillerato o equivalente, se refiere a la obtención de un título de Bachillerato o equivalente, no a la realización de los estudios.

En relación con la duda planteada en el punto 9.º de las Bases, se ha aclarado que el requisito de haber cursado los estudios de Bachillerato o equivalente, se refiere a la obtención de un título de Bachillerato o equivalente, no a la realización de los estudios.

En relación con la duda planteada en el punto 10.º de las Bases, se ha aclarado que el requisito de haber cursado los estudios de Bachillerato o equivalente, se refiere a la obtención de un título de Bachillerato o equivalente, no a la realización de los estudios.

En relación con la duda planteada en el punto 11.º de las Bases, se ha aclarado que el requisito de haber cursado los estudios de Bachillerato o equivalente, se refiere a la obtención de un título de Bachillerato o equivalente, no a la realización de los estudios.

En relación con la duda planteada en el punto 12.º de las Bases, se ha aclarado que el requisito de haber cursado los estudios de Bachillerato o equivalente, se refiere a la obtención de un título de Bachillerato o equivalente, no a la realización de los estudios.

En relación con la duda planteada en el punto 13.º de las Bases, se ha aclarado que el requisito de haber cursado los estudios de Bachillerato o equivalente, se refiere a la obtención de un título de Bachillerato o equivalente, no a la realización de los estudios.

En relación con la duda planteada en el punto 14.º de las Bases, se ha aclarado que el requisito de haber cursado los estudios de Bachillerato o equivalente, se refiere a la obtención de un título de Bachillerato o equivalente, no a la realización de los estudios.

En relación con la duda planteada en el punto 15.º de las Bases, se ha aclarado que el requisito de haber cursado los estudios de Bachillerato o equivalente, se refiere a la obtención de un título de Bachillerato o equivalente, no a la realización de los estudios.

En relación con la duda planteada en el punto 16.º de las Bases, se ha aclarado que el requisito de haber cursado los estudios de Bachillerato o equivalente, se refiere a la obtención de un título de Bachillerato o equivalente, no a la realización de los estudios.

En relación con la duda planteada en el punto 17.º de las Bases, se ha aclarado que el requisito de haber cursado los estudios de Bachillerato o equivalente, se refiere a la obtención de un título de Bachillerato o equivalente, no a la realización de los estudios.

En relación con la duda planteada en el punto 18.º de las Bases, se ha aclarado que el requisito de haber cursado los estudios de Bachillerato o equivalente, se refiere a la obtención de un título de Bachillerato o equivalente, no a la realización de los estudios.

En relación con la duda planteada en el punto 19.º de las Bases, se ha aclarado que el requisito de haber cursado los estudios de Bachillerato o equivalente, se refiere a la obtención de un título de Bachillerato o equivalente, no a la realización de los estudios.

En relación con la duda planteada en el punto 20.º de las Bases, se ha aclarado que el requisito de haber cursado los estudios de Bachillerato o equivalente, se refiere a la obtención de un título de Bachillerato o equivalente, no a la realización de los estudios.

En relación con la duda planteada en el punto 21.º de las Bases, se ha aclarado que el requisito de haber cursado los estudios de Bachillerato o equivalente, se refiere a la obtención de un título de Bachillerato o equivalente, no a la realización de los estudios.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).

[Handwritten signature]



Que para la contratación de mayores de 25 años, se produzca un aumento en la partida 452633 de 690.000 ptas, y que pasen a incrementar la partida 51113111.- Talavera la Real, a 4 de Octubre de 1.996.- Firmados: El Alcalde."

Los presentes enterados, aprueban por unanimidad la citada Propuesta Alcaldía.

PROPUESTA ALCALDIA FIESTAS LOCALES AÑO 1.997.- Seguidamente se da lectura del escrito recibido de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura que en resumen solicita del Ayuntamiento de Talavera la Real la designación de las días de Fiestas Locales de este municipio a fin de confeccionar el Calendario Laboral para el año 1.997, teniendo en cuenta que no podrán ser más de dos, ni podrán coincidir en domingo y festivos.

- Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan señalar a tal efecto los días siguientes:
- 15 de Mayo de 1.997, San Isidro.
- 19 de Septiembre de 1.997, Ferias.

RESOLUCION ALCALDIA APROBACION LIQUIDACION PRESUPUESTO 1.995.- El Sr. Alcalde da lectura de la Resolución mencionada. Los presentes quedan enterados.

JUSTIFICACION GASTOS DE DIFICIL JUSTIFICACION FERIA 1.996 POR EL CONCEJAL PRESIDENTE DE LA COMISION DE FESTEJOS.- Seguidamente el Sr. Concejales Presidente de la Comisión de Festejos explica a los presentes que dichos gastos se refieren a premios de carreras, concursos, damas infantiles, etc. Los presentes enterados acuerdan por unanimidad aceptar el "recibi" de dicho concejal como justificante de gastos de difícil justificación, debido a que eran premios de carreras, concursos, damas infantiles, etc.

ASUNTO VENTA-REPARTO DE PAN.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y propone que se emita un Informe de Secretaría acerca del asunto, haciendo mención de las repercusiones en caso de prohibir el reparto. Posteriormente se pasará el informe a Comisión de Sanidad y Resolución Alcaldía. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación aprueban por unanimidad la propuesta del Sr. Alcalde.

DESIGNACION DE UN CONSEJERO GENERAL Y SUPLENTE EN LA ASAMBLEA GENERAL DE CAJA BADAJOZ.- Seguidamente se da lectura del escrito recibido de Caja Badajoz, en el que se comunica a este Ayuntamiento el derecho a designar un Consejero General y un suplente en la Asamblea General de dicha Institución. Se acuerda que los Consejeros que se designarán serán los de la lista que obtenga más votos. Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde y propone como Consejero General (titular y suplente) a los siguientes miembros de la Corporación de Talavera la Real:

- Titular: D. Juan Luis Rey Perez.
- Suplente: D. Francisco Cotrina Durán.

Dicha lista obtiene 5 votos a favor y 6 en contra. A continuación toma la palabra el portavoz del P.P. que propone a:

- Titular: D. José Pantoja Torrejón.
- Suplente: D. Manuel Durán Ardila.





Handwritten signature in a circle.

...de la Diputación de Badajoz...
...de la Diputación de Badajoz...
...de la Diputación de Badajoz...

PROYECTO ALCALDIA FIESTAS LOCALES AÑO 1997...
...de la Diputación de Badajoz...
...de la Diputación de Badajoz...
...de la Diputación de Badajoz...

RESOLUCION ALCALDIA ARRERACION PROYECTO 1997...
...de la Diputación de Badajoz...
...de la Diputación de Badajoz...
...de la Diputación de Badajoz...

ASUNTO VENTA-RENTA DE PAR...
...de la Diputación de Badajoz...
...de la Diputación de Badajoz...
...de la Diputación de Badajoz...

DESIGNACION DE UN CONSEJERO GENERAL Y SUPLENTE EN LA ASAMBLEA GENERAL DE CALA BADAJOZ...
...de la Diputación de Badajoz...
...de la Diputación de Badajoz...
...de la Diputación de Badajoz...

...de la Diputación de Badajoz...
...de la Diputación de Badajoz...
...de la Diputación de Badajoz...

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).



Dicha lista obtiene 3 votos a favor y 9 en contra.
Toma la palabra el portavoz de I.U. que propone a:

Titular: D. Alberto Franco Román.
Suplentes D. Antonio Coto Guerrero.

Dicha lista obtiene 2 votos a favor y 10 en contra.

Por último toma la palabra el Sr. Sánchez Alvelo que propone a:
Titular: D. Regino Sánchez Alvelo.

Dicha Lista obtiene 1 voto a favor y 11 en contra.

Por tanto, por ser la lista más votada la presentada por el Sr. Alcalde, se aprueba por unanimidad de los asistentes designar como Consejeros Generales (Titular y Suplente) de Caja Badajoz, representantes del Ayuntamiento de Talavera la Real, a D. Juan Luis Rey Perez como titular y a D. Francisco Cotrina Durán como suplente.

RUEGOS Y PREGUNTAS.- 1.- El Portavoz de I.U., Sr. Franco Román

manifiesta que el Ayuntamiento ha incurrido en el error de no solicitar subvenciones para Ayuda por inundaciones, perdiendose 463.000 ptas, equivalentes a 111 jornales. El Sr. Alcalde le contesta que no parece lógico pedir daños que no hemos tenido.

2.- a) El Sr. Durán Ardila, portavoz del P.P., pregunta al Sr. Alcalde que como va el tema de los pozos de agua. El Alcalde le contesta que ha tenido una entrevista con el Director General y está pendiente de publicación en el DOE y abrir el proceso de adjudicación de las obras, y que tiene una nueva reunión con el el día 15 de Octubre de 1.996.

b) El Sr. Durán Ardila pregunta por las obras del nuevo Instituto. El Sr. Alcalde le contesta que depende del Ministerio, la Directora General.

c) El Sr. Durán pregunta por la Comisión del Barrio de los Mártires. El Sr. Castaño le informa que se convocará una vez que los representantes de los afectados terminen las negociaciones que se están llevando a cabo con el Banco correspondiente.

3.- Toma la palabra D. Angel Huertas, y manifiesta que en relación con las bases de las oposiciones, están favoreciendo no a los del pueblo, sino a los que ya han trabajado en la Corporación.

4.- Seguidamente toma la palabra D. Juan Pedro González Domínguez que manifiesta que se siente decepcionado con la Corporación, ya que no se siente defendido, en los temas de la venta ambulante y domiciliaria de pan, huevos, leche y congelados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente, siendo las veintitres cuarenta y cinco horas, de todo lo que como Secretario, Certifico.





Handwritten signature in blue ink, partially overlapping the stamp.

...esta sesión se aprobó el informe de la Comisión de Estudios y se acordó que se continuara con el estudio de los proyectos de obras de saneamiento de las zonas urbanas de Badajoz, en particular de las zonas de San Juan de los Rios y San Juan de los Baños, para lo cual se acordó que se convocara una reunión de trabajo con los interesados en el tema, a fin de acordar las medidas que se debieran adoptar para la realización de dichos proyectos.

...se acordó que se convocara una reunión de trabajo con los interesados en el tema, a fin de acordar las medidas que se debieran adoptar para la realización de dichos proyectos. En esta reunión se acordó que se convocara una reunión de trabajo con los interesados en el tema, a fin de acordar las medidas que se debieran adoptar para la realización de dichos proyectos.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink, partially overlapping the stamp.



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).

[Handwritten signature]



ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 1.996.

Señores Asistentes:

Alcalde-Presidente.-

D. Juan Luis Rey Perez.

Concejales.-

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

D. Jose Francisco Juez González.

D. Francisco Cotrina Durán.

D. Jose Manuel Romero Moreno.

D. Manuel Durán Ardila.

D. Antonio Moreno García.

D. Antonio Trapilla Durán.

D. Regino Sánchez Alvelo.

D. Francisco Jose Domínguez Bautista.

Secretario Acctal.

D. Luis Moreno Guzman.

En Talavera la Real, a veintinueve de Octubre de mil novecientos noventa y seis, siendo las veinte horas, se reunieron en la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Perez, asistido del Secretario de la Corporación.

Por orden del Sr. Alcalde se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior; toma la palabra el concejal del PP Sr. Durán Ardila, que manifiesta que respecto a la plaza de auxiliar administrativo fue el Partido Popular el que propuso que cobrara 80.000 ptas, ya que el Sr. Alcalde propuso 70.000 ptas, y el Concejal de I.U., Sr. Franco Román, propuso 85.000 ptas. Los presentes acuerdan por unanimidad dicha acta con la modificación expuesta por el Sr. Durán Ardila.

PADRON DE HABITANTES 1.996.- Seguidamente se da lectura del Anuncio de exposición al público del Padrón renovado de habitantes de esta localidad, aprobado inicialmente en sesión Plenaria de fecha 21 de Agosto de 1.996; así como de la Certificación de Secretaría de que ha sido expuesto al público en el Tablón de Anuncios durante el período reglamentario, a efectos de reclamaciones. A continuación se da lectura del dictamen de la Comisión de Personal del día 28 de Octubre de 1.996. Seguidamente se da lectura de todas las reclamaciones presentadas, que suponen cuatro bajas y 8 cambios de domicilio.

Los presentes, enterados, visto el Padrón de Habitantes al 1 de Mayo de 1.996, aprobado inicialmente en Pleno de 21 de Agosto de 1.996, y una vez expuesto al público reglamentariamente; visto el Dictamen de la Comisión de Personal de fecha 28-10-96, y vistas las reclamaciones presentadas que suponen cuatro bajas y ocho cambios de domicilio, acuerdan lo siguiente:

- 19.- Estimar todas las reclamaciones presentadas.
- 20.- Aprobar definitivamente dicho Padrón de Habitantes con un resumen numerico total de 5.288 habitantes.





Handwritten signature and circular stamp

ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 1.992

Señores Asistentes
Alcalde-Presidente.-

- D. Juan Luis Rey Lopez
- Concejales.-
- D. Encarnación Benito Rodríguez
- D. José Francisco Cruz González
- D. Francisco Colina López
- D. José Manuel Pérez Gómez
- D. Manuel Dorado Arilla
- D. Antonio Álvarez García
- D. Antonio Trujillo Gómez
- D. Rogelio Sánchez Ariza
- D. Francisco José Rodríguez Rodríguez
- Secretario Accidental
- D. Luis Moreno Guzmán

En la tarde de hoy, a las once de la noche de octubre de 1992, se celebró una sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, convocada por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan Luis Rey Lopez, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones de este Ayuntamiento.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior, que se aprobó en la sesión del día 22 de octubre de 1992, con el texto que figura en el expediente de la causa 1.992/1.000, que se aprobó por el Pleno del Ayuntamiento Pleno en la sesión del día 22 de octubre de 1992, con el texto que figura en el expediente de la causa 1.992/1.000, que se aprobó por el Pleno del Ayuntamiento Pleno en la sesión del día 22 de octubre de 1992.

PROYECTO DE HABITANTES 1.992.- Seguidamente se da lectura del informe de la Comisión de Urbanismo y Vivienda, que se aprobó en la sesión del día 22 de octubre de 1992, con el texto que figura en el expediente de la causa 1.992/1.000, que se aprobó por el Pleno del Ayuntamiento Pleno en la sesión del día 22 de octubre de 1992.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ)

[Handwritten signature]



MOCION PSOE. RELATIVA A REFERENDUM FINANCIACION AUTONOMICA.- Seguidamente se da lectura de dicha instancia en la que se propone aprobar la propuesta aprobada en la Asamblea de Extremadura para la celebración de un referendun consultivo en nuestra Comunidad. A continuación se da lectura del dictamen favorable de la Comisión de Personal. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan, con el voto favorable de los cinco concejales del PSOE y los independientes Sres Sánchez Alvelo y Domínguez Bautista y el voto en contra de los tres concejales del P.P., aprobar dicha moción.

ASUNTO CONTRATO MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORA.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y pasa exponer la necesidad de establecer un contrato de servicio de mantenimiento de fotocopiadora, dando lectura a continuación a la oferta y cláusulas presentada por la empresa COPYEX que es la concesionaria de la fotocopiadora de que dispone el Ayuntamiento. Así mismo, propone que sea adjudicado por el procedimiento de contrato menor, ya que en ningún caso podrá exceder de 2.000.000 de Ptas. y con una duración máxima de 4 años ó 6 incluidas prorrogas. A continuación se da lectura del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación aprueban por unanimidad la propuesta del Sr. Alcalde.

PROPUESTA ALCALDIA EXPEDIENTE SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERIA.- Se da lectura al expediente de suplementos de creditos nº1 para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto. A continuación toma la palabra el concejal Sr. Moreno García que pregunta si las marquesinas van a servir para taxis y autobuses, cuántas van a ser, y dónde se van a colocar. El Sr. Alcalde le contesta que también servirán para taxis; serán dos, y se colocarán en la Carretera nacional, a la altura del Bar " La Parada" y del Bar " Madrid- Lisboa".

El Sr. Durán Ardila, en relación al tema de los terrenos para ampliación de Piscina Municipal, pregunta que si ha venido Valle; el Sr. Alcalde le contesta que tenía que haber venido el viernes pasado, pero que hasta la fecha no ha venido.

Visto los informes emitidos por el Sr. Interventor y por la Comisión de HACIENDA teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas, estando ajustado a los perceptos legales vigentes:

Se acuerda por unanimidad aprobar el expediente, con el siguiente resumen:

Suplemento de credito:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
451 60000	AREA AMBIENTAL SAN ISIDRO	7.124.228-
432 62501	BANCOS Y PAPELERAS CALLES	2.500.000-
463 62301	CASETA MUNICIPAL FERIA	7.540.000-
432 62302	ALUMBRADO FESTEJOS	2.000.000-
452 62200	TERRENOS PISCINA MUNICIPAL	6.000.000-
432 62202	MARQUESINAS AUTOBUSES	1.500.000-
TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITO...		26.664.228





Handwritten signature

ALCAZAR DE SAN JUAN

ACCIÓN PUEB. RELATIVA A REFORMAS E INICIATIVAS...
El presente es un informe que se ha elaborado en el mes de...

ASUNTO: CONTRATO MANTENIMIENTO FOTOCOPIADOR...
El presente es un informe que se ha elaborado en el mes de...

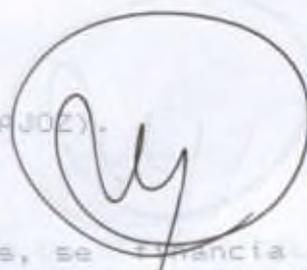
PROYECTO ALCALDIA EFICIENTE SURTIENDO SERVICIO DE CREDITO FINANCIADO POR...
El presente es un informe que se ha elaborado en el mes de...

El presente es un informe que se ha elaborado en el mes de...

Suplemento de crédito

IMPORTE	DESCRIPCIÓN	FECHA
1.000,00
2.000,00
3.000,00
4.000,00
5.000,00
6.000,00
7.000,00
8.000,00
9.000,00
10.000,00
11.000,00
12.000,00
13.000,00
14.000,00
15.000,00
16.000,00
17.000,00
18.000,00
19.000,00
20.000,00
21.000,00
22.000,00
23.000,00
24.000,00
25.000,00
26.000,00
27.000,00
28.000,00
29.000,00
30.000,00

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).



El importe de los gastos anteriores, se fiancia inicialmente con cargo al Remanente líquido de Tesorería disponible de la liquidación del Presupuesto anterior, por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial, introduciéndose, una vez aprobado definitivamente el expediente, en el Presupuesto de Ingresos la siguiente modificación:

Cap. 8, Artículo 87, Concepto 870 incremento de previsión de 26.664.228 pts.

Debiendo darse al expediente la tramitación a que alude el artículo 158.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 30 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, considerándose este acuerdo como definitivo, de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública".

SOLICITUD RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS PRESTADOS POR EL FUNCIONARIO D. LUIS MORENO GUZMAN.- Seguidamente se da lectura de la instancia presentada por D. Luis Moreno Guzmán que es del tenor literal siguiente:

" LUIS MORENO GUZMAN, mayor de edad, con D.N.I. 8.795.845 y con domicilio en C/ Badajoz, 20 de Sagrajas (Badajoz), Funcionario del Ayuntamiento de Talavera la Real (Badajoz),

E X P O N G O :

1.- Que con fecha 2/05/89 tome posesión como Interventor Interino del Ayuntamiento de Talavera la Real. (Se adjunta fotocopia del Acta de toma de posesión).

2.- Que con fecha 8/05/95 cese como Interventor Interino y tome posesión como Secretario Interino Accidental (Se adjunta fotocopia de Acta de cese y toma de posesión).

3.- Que con fecha 27/6/96 tome posesión como Técnico de Intervención de Fondos, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A. (Se adjunta fotocopia de Acta de toma de posesión).

4.- Que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, resulta que he prestado ininterrumpidamente servicios del Grupo A al Ayuntamiento desde el día 2/05/89 hasta el día 27/06/96, por el tiempo de SIETE AÑOS, UN MES Y VEINTICINCO DIAS.

Es por lo que SOLICITO:

Me sea reconocida una antigüedad de SIETE AÑOS, UN MES Y VEINTICINCO DIAS por servicios del Grupo A, previos a la toma de posesión como funcionario de carrera, prestados al Ayuntamiento de Talavera la Real y que a los efectos económicos me sean incluidos en mis nóminas el importe equivalente a DOS TRIENIOS DEL GRUPO A a partir del mes de Julio del presente año.- En Talavera la Real, a 25 de Octubre de 1.996.- Fdo.: Luis Moreno Guzmán.- SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL."

Seguidamente se da lectura del dictamen favorable de la Comisión de Personal.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

19.- Reconocer los servicios previos solicitados por el Funcionario Sr. Moreno Guzmán, osea siete años, un mes y veinticinco días.

20.- Que se le incluya en sus nóminas a partir de Julio de 1.996, inclusive, el importe equivalente a dos trienios del Grupo A.



PROYECTO DE LEY DE FISCALIDAD LA ROL

El presente proyecto de ley de fiscalidad...

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).

[Handwritten signature]



EXPEDIENTE P.E.R. RELATIVO A RESERVA DE CREDITO DEL INEM POR IMPORTE DE 4.000.000 PTAS.. MEMORIA VALORADA.- Seguidamente se da lectura de la Memoria Valorada de la Obra en cuestion, denominada "Vallado de Proteccion y Cubierta del Graderio del Campo de Futbol de Talavera la Real", asi como del dictamen favorable de la Comision de Hacienda, de fecha 28-10-96.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberacion, acuerdan por unanimidad lo siguiente:

- 1º.- Aprobar la Memoria Valorada de la Obra de Vallado de Proteccion y Cubierta del Graderio del Campo de Futbol de Talavera la Real, por importe de 5.221.530 ptas.
- 2º.- Solicitar al INEM una subvencion para sufragar el coste de personal de la citada obra, por importe de 4.000.000 ptas.
- 3º.- Solicitar a la Junta de Extremadura una subvencion por importe de 1.200.000 ptas. para materiales de la citada obra.
- 4º.- Que el resto de la financiacion de la presente obra, sera asumida con cargo a los Presupuestos Municipales.
- 5º.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesion de orden del Sr. Presidente, siendo las 21,30 horas, de todo lo que como Secretario, Certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 1.996.

Señores Asistentes:

Alcalde-Presidente.-

D. Juan Luis Rey Perez.

Concejales.-

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

D. Miguel Castaño Valle.

D. Jose Francisco Juez González.

D. Francisco Cotrina Durán.

D. Jose Manuel Romero Moreno.

D. Manuel Durán Ardila.

D. Antonio Moreno García.

D. Antonio Trapilla Durán.

D. Antonio Coto Guerrero.

D. Alberto Franco Roman.

D. Regino Sánchez Alvelo.

D. Jose Francisco Domínguez Bautista.

Secretario Acctal.

D. Luis Moreno Guzman.

En Talavera la Real, a veinte de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, siendo las veinte horas, se reunieron en la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Perez, asistido del Secretario de la Corporación.

Por orden del Sr. Alcalde se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

SOLICITUD EXPEDIENTE P.E.R. OBRA CUARTEL GUARDIA CIVIL POR IMPORTE DE 1.000.000 PTAS.. MEMORIA VALORADA.- Seguidamente se da lectura de la Memoria Valorada de la Obra en cuestión, denominada "Sustitución y Reposición de cubiertas del lavadero y cochera posterior y de las puertas de entrada a la Casa Cuartel de la Guardia Civil de Talavera la Real", a la reserva de credito y al dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, de fecha 20-11-96.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar la Memoria Valorada de la Obra de Sustitución y Reposición de Cubiertas del lavadero y cochera posterior y de las puertas de entrada a la Casa Cuartel de la Guardia Civil de Talavera la Real, por importe de 1.300.000 ptas.

2º.- Solicitar al INEM una subvención para sufragar el coste de personal de la citada obra, por importe de 1.000.000 ptas.

3º.- Solicitar a la Junta de Extremadura una subvención por importe de 300.000 ptas. para materiales de la citada obra.

4º.- Que el resto de la financiación de la presente obra, será asumida con cargo a los Presupuestos Municipales.

5º.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para todo lo relacionado este asunto.



ARRENDAMIENTO MASAS COMUNES. - Toma la palabra el Sr. Alcalde e informa a los presentes que según escrito de la Comisaría de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, S. D. que fue registrado de entrada en este Ayuntamiento con fecha 26 de Mayo de 1.994, y nº de Registro 936, se comunica a este Ayuntamiento que las masas comunes asignadas al Ayuntamiento de Talavera la Real, resultantes de la concentración parcelaria de Talavera la Real, y pendientes de hacer propuesta de resolución, en favor del Ayuntamiento son las siguientes:

REGADÍO .			SECAÑO .		
POLIGONO	FINCAS	SUPERF.	POLIGONO	FINCAS	SUPERF.
* 3	27	0-33-10	7	63	0-25-80
* 3	32	0-27-40	7	67	0-87-80
3	74	0-2-20	*7	88	0-80-00
* 4	32	0-48-90	7	96	0-22-00
* 9	1	1-19-50	*9	10	0-28-50
* 9	7	0-63-10	*10	46	1-89-60
* 9	17	0-91-40	*10	55	0-29-40
*10	37	0-38-00			
*11	23	0-79-30			
*12	21	0-20-60			
*12	22	0-11-90			
*12	29	0-50-80			
* 8	128	0-82-50			
8	141	0-36-30			
* 8	156	1-08-60			
TOTAL..... 8-13-60			TOTAL..... 4-63-10		

Con un total de 8-13-60 Has. en regadío y 4-63-10 Has. en secano, que suponen el 49,39 % y el 49,90 % respectivamente, de todas las existentes.

A continuación el Alcalde propone que se saquen a subasta pública las masas comunes reseñadas con un asterisco en la relación anterior, para su aprovechamiento agrícola por las personas que resulten adjudicatarias por el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 1.997 hasta el 31 de Diciembre de 1.997, por el sistema de pujas a la llana, y por los precios de salida que a continuación se indican:

REGADÍO .				SECAÑO .			
POLIG.	FINCAS	SUPERF.	PRECIO	POLIG.	FINCAS	SUPERF.	PRECIO
* 3	27	0-33-10	15.000	*7	88	0-80-00	5.000
* 3	32	0-27-40	14.000	*9	10	0-28-50	2.000
* 4	32	0-48-90	16.000	*10	46	1-89-60	50.000
* 9	1	1-19-50	50.000	*10	55	0-29-40	10.000
* 9	7	0-63-10	5.000				
* 9	17	0-91-40	5.000				
*10	37	0-38-00	10.000				
*11	23	0-79-30	40.000				
*12	21	0-20-60	10.000				
*12	22	0-11-90	5.000				
*12	29	0-50-80	25.000				
* 8	128	0-82-50	15.000				
* 8	156	1-08-60	20.000				

También propone que las personas que resulten adjudicatarias de





ARRONDEAMIENTO BARRIO CENTRAL... (mirrored text from the reverse side of the page)

Table with columns: POLIGONO, FINCAS, SUPERF. (mirrored text from the reverse side of the page)

CON UN TOTAL DE 5-13-50 HRS. EN LEGADO Y 4-3-10 HRS. EN ACCION... (mirrored text from the reverse side of the page)

Table with columns: POLIG., FINCAS, SUPERF., PRECIO (mirrored text from the reverse side of the page)

También dispone del... (mirrored text from the reverse side of the page)



dichas masas deberan formalizar con el Ayuntamiento de Talavera la Real donde se establezcan precio, y las condiciones siguientes:

- 1a.- El aprovechamiento será exclusivamente agrícola.
- 2a.- Se prohíbe subcontratar el uso de dichas tierras.
- 3a.- Se prohíbe hacer cualquier tipo de obra, instalación o alteración de la tierra.
- 4a.- El pago se efectuará en el momento de la subasta.
- 5a.- En el caso de necesitar agua la tierra para su aprovechamiento, deberán solicitar al Ayuntamiento que este efectue al organismo oportuno la solicitud correspondiente, previo pago de una fianza que será por importe equivalente a la previsión de consumo que el Organismo que corresponda establezca.
- 6a.- Asimismo todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la utilización, incluso los daños o desperfectos que pudieran producirse, serán por cuenta del Adjudicatario.

Seguidamente el Sr. Secretario informa a los presentes que no hay constancia en este Ayuntamiento de ningún tipo de derecho que faculte a este Ayuntamiento para el uso y disfrute de dichas tierras.

Seguidamente se da lectura a los presentes del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda del día 20-11-96.

Los presentes enterados, despues de una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad aprobar la propuesta del Sr. Alcalde y facultarlo ampliamente para todo lo relacionado con este asunto, y que el día 10 de Diciembre de 1.996 se celebre la subasta mencionada.

EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE LA UA-6 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE TALAVERA LA REAL, A INSTANCIA DE CARMEN DONCEL LOBO Y HERMANOS. APROBACION PROVISIONAL.-

El Sr. Alcalde informa a los presentes que este expediente fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de Junio de 1.996, habiendose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diario Oficial de Extremadura y en el Diario HOY, y al no haber reclamaciones, por lo que el paso siguiente era Aprobación Provisional por la Corporación y su posterior remisión a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura para su aprobación.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad:

- 1.- Aprobar provisionalmente dicha Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias.
- 2.- Que se envíe este Expediente a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura para su aprobación.

CONTRATO PLURIANUAL TELEFONO MOVIL PARA LA POLICIA LOCAL.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y pasa exponer la necesidad de establecer un contrato de servicio de telefono móvil para la Policía Local, manifestando que se hará con TELEFONICA Moviline, habiendo sido donado el aparato por Caja Extremadura, y propone que se efectue mediante el procedimiento de contrato menor, ya que en ningun caso podrá exceder de 2.000.000 de Ptas. y con una duración maxima de 4 años ó 6 incluidas prorrogas. A continuación se da lectura del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación aprueban por unanimidad la propuesta del Sr. Alcalde, facultando al mismo para todo lo relacionado con este asunto.



Seguidamente se da lectura de la instancia presentada por el funcionario de este Ayuntamiento D. Luis Moreno Guzmán, en el tenor literal siguiente:

"LUIS MORENO GUZMAN, Funcionario del Ayuntamiento de Talavera la Real (Badajoz).

EXPONE:

Primero.- Que ocupo en propiedad la plaza de Técnico Superior de Administración Especial de Intervención, de este Ayuntamiento.

Segundo.- Que habida cuenta que la citada plaza no tiene catalogado ni asignado Complemento Específico,

S O L I C I T O :

1º.- Que sea catalogado el Complemento Específico de dicha plaza en base a los siguientes conceptos y por las cuantías que se relacionan, deducidas de los preacuerdos tomados en la mesa negociadora del Convenio de Funcionarios:

- Dificultad técnica: 12.530 ptas. brutas/mes.
- Responsabilidad: 10.000 ptas. brutas/mes.
- Incompatibilidad: 10.000 ptas. brutas/mes.

En Talavera la Real, a 18 de Noviembre de 1.996.- Firmado: Luis Moreno Guzmán.- SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL."

A continuación se da lectura del Informe de Secretaría que es del tenor literal siguiente:

"Luis Moreno Guzmán, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Talavera la Real, en relación con la instancia presentada por el Funcionario D. Luis Moreno Guzmán solicitando catalogación complemento específico puesto de Técnico de Administración Especial, emito el presente

INFORME:

1.- Legislación aplicable.

* Artículos 4, 5 y 6 del R.D. 861/1.986, de 25 de Abril (B.O.E. nº 106, de 3 de mayo de 1.986) por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.

* Artículos 153 y 156 Texto Refundido Régimen Local.

* Artículos 21, 22 y 93.2 Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

* Artículos 41, 50 y 70 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

2.- Consideraciones.

a) Complemento Específico.- Según dispone el art. 4 del R.D. 861/1.986 éste complemento, retribuye las condiciones particulares de algunos puestos en base a su especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, peligrosidad ó penosidad.

Continúa el art. 4 del R.D. 861/1.986 disponiendo que el establecimiento ó modificación de éste complemento exigirá, con carácter previo, que la Corporación efectúe una valoración del puesto de trabajo, atendiendo a las circunstancias antes reseñadas(en consonancia con lo dictaminado por el art. 93.2 de la L.R.B.R.L. y el art. 153.3 del T.R.R.L.). Una vez efectuada la valoración del puesto, el Pleno de la Corporación, determinará aquellos puestos a los que les corresponde un complemento Específico, señalando sus respectivas cuantías, no pudiendo la cantidad global destinada a la asignación de

Complementos Específicos (que deberá figurar en el Presupuesto) exceder del límite expresado en el art.7.2 a) del R.D. 861/1.986.



Handwritten signature in blue ink, enclosed within a circular scribble.

El Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, Sr. D. ...

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10.º de la Ley 1/1985, de 2 de mayo, de Organización de las Administraciones Públicas, se ha acordado...

En consecuencia, se ha acordado nombrar a Sr. D. ... en el cargo de...

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10.º de la Ley 1/1985, de 2 de mayo, de Organización de las Administraciones Públicas, se ha acordado...

En consecuencia, se ha acordado nombrar a Sr. D. ... en el cargo de...

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10.º de la Ley 1/1985, de 2 de mayo, de Organización de las Administraciones Públicas, se ha acordado...

En consecuencia, se ha acordado nombrar a Sr. D. ... en el cargo de...

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10.º de la Ley 1/1985, de 2 de mayo, de Organización de las Administraciones Públicas, se ha acordado...



3.- Conclusiones.

En el caso concreto que nos ocupa, y en el caso de acceder a lo solicitado por el funcionario D. Luis Moreno Guzmán puede proceder, si así lo estima la Corporación, la catalogación solicitada del complemento Especifico, previa valoración del puesto en base a sus condiciones particulares, y con sujeción a los límites cuantitativos, que deberán ser informados por la Intervención de éste Ayuntamiento, siendo el organo competente el Pleno de la Corporación cuando aprueba la relación de puestos de trabajo.- No obstante, la Corporación decidirá lo que estime oportuno.- En Talavera la Real, a 18 de Noviembre de 1.996.- El Secretario Accidental.- Fdo.: Luis Moreno Guzmán.- **SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL.**"

A continuación se da lectura del informe de Intervención, que es del tenor literal siguientes:

" D. Luis Moreno Guzmán, Interventor en funciones del Ayuntamiento de Talavera la Real, en relación con la instancia presentada por el funcionario D. Luis Moreno Guzmán tiene el honor de emitir el siguiente

INFORME:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, se establecen límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones.

De forma que del total de la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, para el personal funcionario, quitando las cuantías que correspondan por retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino, la cantidad resultante puede destinarse hasta un máximo del 75% para complemento específico, hasta un máximo del 30% para complemento de productividad y hasta un máximo del 10% para gratificaciones.

En el caso del presupuesto de este Ayuntamiento la suma de la masa retributiva total presupuestada para todo el personal funcionario asciende a 45.025.834 ptas, de las cuales hay que deducir de Retribuciones Básicas y Complemento de Destino de todo el personal funcionario la cantidad de 34.395.432 ptas, quedando una cantidad de 10.630.402 ptas a la que se ha de aplicar los porcentajes señalados más arriba, para determinar si está o no de los límites legales. Todo ello supone:

IMPORTES MAXIMOS	IMPORTES QUE TENEMOS
Especifico.....7.972.801-	6.408.716-
Productividad....3.189.121-	3.182.109-
Gratificaciones..1.063.040-	1.059.577-

Por tanto en principio, si la Corporación lo estima oportuno, procede acceder a lo pedido por el interesado respecto a la catalogación del Complemento Especifico de la plaza de Tecnico, conforme a los trámites legales de los que informa la Secretaria Municipal, procediendo el Pleno con carácter previo a valorar el puesto de trabajo según su especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, peligrosidad o penosidad. En Talavera la Real a 18 de Noviembre de 1.996. El Interventor. Fdo: Luis Moreno Guzmán. **SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL.**"

A continuación el Sr. Alcalde informa a los presentes que la Comisión de Personal, en sesión celebrada el día 20-11-96 emitió el dictamen favorable respecto a este asunto.

El Sr. Franco Román manifiesta que la catalogación de la plaza de



3.- Conclusiones.

En el caso concreto que nos ocupa... En el caso concreto que nos ocupa...

A continuación de la lectura del informe de la Comisión de...

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tajuba la Real...

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto...

En el caso del presupuesto de este Ayuntamiento la suma de la...

Por tanto en principio, si la Comisión de...

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Presupuesto ordinario', 'Presupuesto extraordinario', and 'Presupuesto total'.

Por tanto en principio, si la Comisión de...

A continuación de la lectura del informe de la Comisión de...



Tecnico de Administración Especial debe estudiarse de la negociación del Convenio de Funcionarios de este Ayuntamiento.

Los presentes enterados, con el voto favorable de los seis concejales del PSOE, los tres concejales del P.P. y los dos concejales independientes; y el voto en contra de los dos concejales de IU-Los Verdes, acuerdan:

Valorar el puesto de Tecnico de Administración Especial del Servicio de Intervención y asignarle Complemento específico por los conceptos y cuantías siguientes:

- Dificultad tecnica: 12.530 ptas. brutas/mes.
- Responsabilidad: 10.000 ptas. brutas/mes.
- Incompatibilidad: 10.000 ptas. brutas/mes.

PROPUESTA MODIFICACION DEL PRESUPUESTO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERIA DE INSTALACION DE UNA ANTENA PARA FACILITAR EL CANAL SUR A LOS VECINOS, POR IMPORTE DE 1.200.000 PTAS. IVA INCLUIDO; Y DE UNA VERJA ALREDEDOR DE LA PLAZA EN LA PARTE EXTERIOR DEL JARDIN, POR IMPORTE DE 1.300.000 PTAS. IVA INCLUIDO.- Se da lectura al expediente de Creditos Extraordinarios para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto.

El Sr. Secretario hace las reservas legales oportunas en el sentido de que con respecto a la instalación de una antena para la captación del Canal Sur de Televisión, se deben observar los trámites y autorizaciones que procedan para la legalización de dicha instalación.

Visto los informes emitidos por el Sr. Interventor y por la Comisión de HACIENDA teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, justificadas en la Memoria, estando ajustado a los perceptos legales vigentes:

Se acuerda por unanimidad aprobar el expediente, con el siguiente resumen:

Credito Extraordinario:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
432 60111	VERJA ALREDEDOR PZ. ESPANA	1.300.000-
451 62303	INSTALACION ANTENA CANAL SUR	1.200.000-
TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO.		2.500.000-

El importe de los gastos anteriores, se financia íntegramente con cargo al Remanente líquido de Tesorería disponible de la liquidación del Presupuesto anterior, por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial, introduciéndose, una vez aprobado definitivamente el expediente, en el Presupuesto de Ingresos la siguiente modificación:

Cap. 8 , Artículo 87 , Concepto 870 incremento de previsión de 2.500.000 pts.

Debiendo darse al expediente la tramitación a que alude el artículo 158.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, considerándose este acuerdo como definitivo, de no presentarse reclamaciones durante el plazo de oposición pública.



Handwritten signature and circular stamp

El presente informe tiene las siguientes partes...

Valor de la parte de la obra de saneamiento...

PROPUESTA MODIFICACION DEL PRESUPUESTO CON CAMBIO AL BENEFICIO DE...

El presente informe tiene las siguientes partes...

Credito Extraordinario

Partida	Descripción	Importe
452	VERJA ALREDEDOR DE LA PLAZA	1.200.000
453	INSTALACION INTERIOR PARA...	1.200.000
TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO		2.400.000

El importe de los gastos extraordinarios...



PROPUESTA ORDENANZA REGULADORA PRECIO PUBLICO POR PRESTACION DEL SERVICIO DE HOGAR PISO TUTELADO DE LA TERCERA EDAD EN ESTA LOCALIDAD.-Toma la palabra el Sr. Alcalde y da lectura de la propuesta de Ordenanza reguladora del precio publico por prestación del servicio de estancia en Hogar de la Tercera Edad, en regimen de piso tutelado.

A continuación se da lectura del Informe de Secretaría que es del tenor literal siguiente:

" LUIS MORENO GUZMAN, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Talavera la Real, en relación a la Propuesta de Ordenanza Reguladora del Servicio de Hogar Piso Tutelado de la Tercera Edad en esta localidad, emito el siguiente

INFORME

Legislación Aplicable.- Según el art. 48 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas locales dispone que el establecimiento o modificación de los precios públicos corresponde al Pleno de la Corporación, sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Comisión de Gobierno. Asimismo, el art. 117 de la misma Ley dispone que los Ayuntamientos podrán establecer y exigir precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades de su competencia, etc. Por otro lado el Procedimiento y regulación de la Ordenanza Reguladora de los precios públicos, al no tener esta naturaleza tributaria, viene regulado en los arts. 49, 70.2 y concordantes de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Regimen Local, y es el siguiente:

- a) Aprobación inicial por el Pleno.
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el acuerdo definitivo deberán constar los recursos que los interesados podrán interponer en la forma y plazo que establece la Ley 7/1.985, arts. 72 y 113.
- d) Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor hasta que se haya publicado íntegramente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 (15 días) en relación con el art. 70.2. La publicación del texto definitivo.

Por otro lado, con respecto a los criterios para la fijación del precio público, el art. 45 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece que el importe por prestación de servicios o realización de actividades deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o actividad realizada, no obstante, continúa el mismo art. 45 en su apartado 3º disponiendo que cuando existan razones sociales, benéficas o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios por debajo del coste del servicio prestado, debiéndose consignar en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiese.

Comoquiera que se tiene previsto el establecimiento de un Convenio con la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, en el que se preve un coste por plaza y año de 700.000 ptas y el compromiso de la citada Consejería de aportar la diferencia, si la hubiera, entre lo que cada usuario del servicio aporte o pague y la citada cantidad de 700.000 ptas., parece asegurado el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45.3, siempre y cuando se firme el Convenio en los terminos



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS

PROYECTO ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE LA ZONA DE LA TIERRA DE BADAJOZ...
El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, ha acordado aprobar la presente ordenanza...

Legislación vigentes.- Según el art. 43 de la Ley 1/88 de 15 de Diciembre, publicada en las Boletines Oficiales de esta Comunidad Autónoma, el Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades de legislación...

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, ha acordado aprobar la presente ordenanza reguladora del servicio de mantenimiento de las vías públicas de la zona de la Tierra de Badajoz...

Por tanto, se acuerda a los efectos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 1/88 de 15 de Diciembre, de 1988, publicar en el Boletín Oficial de esta Comunidad Autónoma...

Conceder a los señores concejales de esta Corporación el sueldo de 1.500.000 pesetas anuales, en concepto de sueldo de concejal, en la forma de expresarse en el artículo 10 de la Ley 1/88 de 15 de Diciembre de 1988...



previstos.- Es cuanto tengo que informar.- Talavera la Real, a 8 de Noviembre de 1.996.- El Secretario.- Firmado: Luis Moreno Guzmán."

A continuación el Sr. Alcalde informa a los presentes del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda de fecha 20-11-96.

Seguidamente toma la palabra el concejal del P.P., Sr. Durán Ardila, que pregunta al Sr. Alcalde si en el caso de pensiones muy bajas y dado que la propuesta de Ordenanza dispone que se respetará por cada residente la cantidad de 15.000 ptas mensuales, la Junta de Extremadura abonará la diferencia hasta las 700.000 ptas anuales. El Sr. Alcalde le da la palabra al Sr. Serrano Rodríguez, que responde que según informaciones recabadas de la Junta, y a falta de la firma del Convenio previsto, la Junta aportará la diferencia entre lo que aporte cada usuario hasta llegar a las 700.000 ptas por plaza y año que es el coste previsto para el mantenimiento y prestación del servicio.

Los presentes enterados, y tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

19.- El establecimiento del precio público por estancia en piso tutelado del Ayuntamiento de Talavera la Real, y la Aprobación Inicial de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por estancia en piso tutelado del Ayuntamiento de Talavera la Real en los terminos que se contienen en el texto propuesto.

20.- El presente acuerdo provisional o inicial se expondrá al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el B.O.P. durante el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente al de la publicación en el B.O.P., a fin de que los interesados puedan revisar el Expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional hubiese reclamaciones, estas serán resueltas por el Pleno para posteriormente aprobar el acuerdo definitivo de establecimiento del precio público y su Ordenanza Reguladora. En el caso de que en el plazo expuesto no hubiese habido reclamaciones el presente acuerdo se entenderá como aprobación definitiva, siguiendose los trámites posteriores de publicación en el B.O.P. y expresión de recursos y plazo de entrada en vigor.

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA SUBASTA PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE BAR, COCINA Y COMEDOR DEL HOGAR DEL PENSIONISTA EN REGIMEN DE PISO TUTELADO DE TALAVERA LA REAL.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y da lectura de la Propuesta de Pliego de Condiciones que ha de regir la subasta para la contratación de los servicios de bar, cocina y comedor del hogar del pensionista en regimen de piso tutelado de Talavera la Real. Seguidamente se da lectura del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda del 20-11-96, y del Informe de Secretaría que es del tenor literal siguiente:

" LUIS MORENO GUZMAN, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Talavera la Real, en relación con la contratación de los servicios de bar, cocina y comedor del Hogar del Pensionista en regimen de piso tutelado de Talavera la Real durante el año 1.997, emito el siguiente

I N F O R M E

Legislación aplicable.-

1.- Conforme a lo dispuesto en el art. 155 de la L.C.A.P., los contratos mediante los que las Administraciones Públicas encomienden a una persona, natural o jurídica, la gestión de un servicio se regularán



por la presente Ley y por las disposiciones especiales del respectivo servicio. El art. 156 dispone que la Administración podrá gestionar indirectamente, mediante contrato, los servicios de su competencia siempre que estos tengan un contenido económico que los haga susceptibles de explotación por empresarios particulares sin que en ningún caso impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos, conservando la Administración, en todo caso los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha de los servicios de que se trate. El contrato deberá expresar con claridad el ámbito de la gestión, tanto en el orden funcional como en el territorial, regulándose estos contratos por lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y por las disposiciones especiales del respectivo servicio, en cuanto no se opongan a ella.

Por otra parte, el art. 157, que establece las modalidades de este tipo de contrato, recoge entre ellas la concesión, por la que el empresario gestionará el servicio a su riesgo y ventura.

El art. 158, que regula la duración de estos contratos, establece que tendrán que tener una duración determinada, así como las prórrogas de que pueda ser objeto, no pudiendo exceder el plazo total, incluidas prórrogas, de 75 años.

En cuanto al procedimiento y forma de adjudicación del contrato de gestión de servicios públicos, el art. 160 dispone que ordinariamente se adjudicarán por el procedimiento abierto o restringido, mediante concurso.

En los arts. 161, 162 y 163 se regulan, respectivamente, la ejecución del contrato, las obligaciones generales del contratista y las prestaciones económicas a que tiene derecho el mismo. En cuanto a las obligaciones generales del contratista, se establece con carácter general lo siguiente: a) Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el abono, en su caso, de la contraprestación económica comprendida en las tarifas aprobadas; b) Cuidar del buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de los poderes de policía a que se refiere el art. 156 antes mencionado; c) Indemnizar los daños que causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración; d) Respetar el principio de no discriminación por razón de nacionalidad respecto de las empresas de estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del acuerdo sobre contratación pública de la Organización Mundial del Comercio, en los contratos de suministros consecuencia del de gestión de servicios públicos.

En cuanto a la reversión, el art. 165 dispone que cuando finalice el plazo contractual, el servicio revertirá a la Administración, debiendo el contratista entregar las obras e instalaciones a que este obligado con arreglo al contrato, y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados. Durante un período prudencial anterior a la reversión, que deberá ser fijado en el Pliego, el órgano competente de la Administración adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.

Aparte de otras normas generales en cuanto a la extinción de los contratos de gestión de servicios públicos, reguladas en los arts. 166 a 170, cabe reseñar que según dispone el art. 171, en este tipo de



En la presente se ha examinado el trabajo de la licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales, Dña. María José Rodríguez, en el curso de la asignatura de Economía Industrial, durante el primer semestre del curso 1997-1998. El trabajo presentado por la licenciada es el siguiente: "Análisis de la actividad económica de la industria de la construcción en España, 1980-1995". El trabajo está dividido en tres partes: una introducción, un desarrollo y una conclusión. En la introducción se expone el objeto de la investigación, los objetivos y la metodología utilizada. En el desarrollo se analiza la evolución de la actividad económica de la industria de la construcción en España, desde 1980 hasta 1995, considerando tanto el sector público como el privado. En la conclusión se resume los principales resultados obtenidos y se ofrecen algunas sugerencias para futuras investigaciones.

Por otra parte, el día 15 de mayo de 1998, se celebró la reunión de calificación de este tipo de trabajos, donde se valoró el trabajo de la licenciada, así como la defensa de su tesis doctoral. En esta reunión se acordó que el trabajo de la licenciada es de buena calidad y que merece la calificación de "Suficiente".

En cuanto al procedimiento y forma de adjudicación del contrato de gestión de servicios públicos, el art. 150 dispone que el procedimiento de adjudicación por el procedimiento abierto o restringido, según se especifique en el pliego de condiciones, es el que se aplicará.

En los arts. 151, 152 y 153 se regulan, respectivamente, la adjudicación del contrato, las obligaciones generales del contratista y las prestaciones económicas a que tiene derecho el mismo. En cuanto a las obligaciones generales del contratista, se establece que el contratista deberá cumplir con las obligaciones que se le imponen en el pliego de condiciones y en el contrato. En particular, el contratista deberá cumplir con las obligaciones de ejecución, mantenimiento y reparación de las obras y servicios contratados. Además, el contratista deberá cumplir con las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo, así como con las obligaciones de protección ambiental. En cuanto a las prestaciones económicas a que tiene derecho el contratista, se establece que el contratista tendrá derecho a ser remunerado de acuerdo con el pliego de condiciones y el contrato. En particular, el contratista tendrá derecho a recibir el precio de ejecución de las obras y servicios contratados, así como a recibir el importe de los gastos de ejecución, mantenimiento y reparación de las obras y servicios contratados. Además, el contratista tendrá derecho a recibir el importe de los gastos de seguridad y salud en el trabajo, así como de los gastos de protección ambiental.

En cuanto a la revisión de precios, el art. 154 dispone que cuando finalice el plazo contractual, el contratista tendrá derecho a la revisión de precios, de acuerdo con el pliego de condiciones y el contrato. En particular, el contratista tendrá derecho a recibir el importe de los gastos de ejecución, mantenimiento y reparación de las obras y servicios contratados, así como a recibir el importe de los gastos de seguridad y salud en el trabajo, así como de los gastos de protección ambiental. Además, el contratista tendrá derecho a recibir el importe de los gastos de ejecución, mantenimiento y reparación de las obras y servicios contratados, así como a recibir el importe de los gastos de seguridad y salud en el trabajo, así como de los gastos de protección ambiental.



contratos la subcontratación solo podrá recaer sobre prestaciones accesorias.

2.- En cuanto a la competencia y procedimiento (art. 103.1.º R.L.O.F.), la primera podrá ser del Alcalde en el caso de que el contrato no exceda del 2% de los recursos ordinarios, ni del 50% del límite general aplicable a la contratación directa, así como de todos aquellos otros que, excediendo de la citada cuantía, tengan una duración no superior a un año o no exijan créditos superiores a los consignados en el presupuesto anual, en los demás casos la competencia será del Pleno de la Corporación. En cuanto al procedimiento, se estará a lo legalmente establecido en cada caso, que sintéticamente es aprobación del pliego por el órgano competente, existencia de crédito presupuestario, anuncio público de la licitación, propuesta de adjudicación por la Mesa de Contratación y adjudicación y contrato por la Alcaldía, y posterior publicidad de la adjudicación.

Es todo cuanto tengo que informar.- Talavera la Real, a 18 de Noviembre de 1.996.- El Secretario.- Firmado: Luis Moreno Guzmán.- SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL."

A continuación toma la palabra el portavoz del P.P., Sr. Durán Ardila, que manifiesta que su grupo opina que deberían formar parte de la Mesa de Contratación representantes de la Asociación de Pensionistas de la localidad, ya que ellos son los interesados directos del servicio que nos ocupa. El Sr. Alcalde le contesta que la propuesta de adjudicación es competencia de la Mesa de Contratación, y que esta está formada por el Presidente, que es el Alcalde, y los vocales y un Secretario designado de entre los funcionarios; considerando que es la propia Administración la que debe decidir la propuesta de adjudicación del servicio de su competencia. Seguidamente, el portavoz de I.U.-Los Vendes, Sr. Franco Román, manifiesta que deberían estar presentes representantes de la Asociación de Pensionistas, aunque solo fuera como observadores, o bien convocar una reunión con ellos para darles participación de alguna forma en este asunto; el Sr. Alcalde le contesta que está abierto a cualquier sugerencia o entrevista con cualquier tipo de representación de los pensionistas, o de cualquier ciudadano en relación al asunto presente.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, por unanimidad acuerdan lo siguiente:

18.- Aprobar el pliego de condiciones que ha de regir la subasta para la contratación de los servicios de bar, cocina y comedor del Hogar del Pensionista en régimen de piso tutelado para el ejercicio de 1.997, y que se hagan los trámites legales encaminados a su adjudicación, una vez se realice un convenio de colaboración con la Junta de Extremadura para el mantenimiento del Hogar del Pensionista con piso tutelado, y sea aprobada definitivamente la Ordenanza reguladora del precio público por prestación del servicio de estancia en dicho Hogar en régimen de piso tutelado, y ambas cosas esten reflejadas en el presupuesto de este Ayuntamiento, es decir, una vez exista consignación presupuestaria tanto en el estado de gastos como en el de ingresos para atender a las obligaciones de contenido económico que se reflejan en el Pliego de Condiciones.

29.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto.



Handwritten signature or initials in blue ink, enclosed within a circular scribble.

Comunicación de la subcontratación de los trabajos de...
En virtud de lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento de Contratos de la Administración Pública, se comunica a los interesados en el expediente de contratación número 1/2014, que el adjudicatario de los trabajos de... es la empresa...
El presente anuncio se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, número 101, de fecha 10 de mayo de 2014.

El presente anuncio se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, número 101, de fecha 10 de mayo de 2014.
El adjudicatario de los trabajos de... es la empresa...
El presente anuncio se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, número 101, de fecha 10 de mayo de 2014.

El presente anuncio se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, número 101, de fecha 10 de mayo de 2014.
El adjudicatario de los trabajos de... es la empresa...
El presente anuncio se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, número 101, de fecha 10 de mayo de 2014.



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).

[Handwritten signature]



lectura de dichas Bases y del dictamen favorable de la Comisión de Personal de fecha 20-11-96, que es del tenor literal siguiente:

"Aprobar las bases propuestas por la Alcaldía para la contratación de una monitora de Educación de Adultos por el tiempo y las condiciones que estipula la Orden de 26-7-96 así como aprobar la reducción de plazos y procedimiento a seguir para la selección de dicha plaza debido a la urgencia requerida por la Consejería de Educación y Juventud, facultando al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto."

Seguidamente se da lectura del Informe de Secretaría que es del tenor literal siguiente:

" LUIS MORENO GUZMAN, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL;

En relación con las Bases para la provisión tanto de personal funcionario como laboral, tengo el honor de emitir el siguiente

I N F O R M E:

La Selección de todo el personal sea funcionario laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre, en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, meritos y capacidad, así como el de publicidad (art. 19 de la Ley 30/84, de 2 de Agosto, y artículos 91 a 103 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril).

Por consiguiente, dos son los principios que deben grantizarse en la selección:

- a) que las plazas deben figurar en la oferta de empleo público.
- b) que deben respetarse los principios constitucionales de igualdad, meritos y capacidad, así como el de publicidad.
- c) Que tengan cobertura suficiente en el Presupuesto Ordinario vigente.

A tales efectos la Ley 30/1.984, en su artículo 18 establece que la oferta de empleo público deberá contener necesariamente todas las plazas que se hallen vacantes y dotadas presupuestariamente.

En el supuesto de que la contratación de dicho personal laboral se efectue vulnerando tales principios constitucionales, entiendo que los acuerdos de nombramiento podrán ser impugnados en base a lo establecido en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Es cuanto tengo que informar.- Talavera la Real, a 18 de Noviembre de 1.996.- El Secretario.-SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL."

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad aprobar las bases propuestas por la Alcaldía para la contratación de una monitora de Educación de Adultos por el tiempo y las condiciones que estipula la Orden de 26-7-96 así como aprobar la reducción de plazos y procedimiento a seguir para la selección de dicha plaza debido a la urgencia requerida por la Consejería de Educación y Juventud, y que se lleven a cabo los trámites oportunos para la provisión de la citada plaza, facultando al Sr. Alcalde, para todo lo relacionado con este asunto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, siendo las veintiuna treinta horas, de todo lo que como Secretario Certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Handwritten signature in blue ink.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA LEY 1/1985

La Ley 1/1985, de 26 de febrero, de modificación de la Ley 1/1978, de 22 de febrero, de creación de la Diputación Provincial de Badajoz, establece en su artículo 1.º la creación de la Diputación Provincial de Badajoz, con sede en la ciudad de Badajoz, y en su artículo 2.º la atribución de competencias a la Diputación Provincial de Badajoz.

La Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 1.º de la Ley 1/1985, de 26 de febrero, de modificación de la Ley 1/1978, de 22 de febrero, de creación de la Diputación Provincial de Badajoz, ha asumido las competencias atribuidas a la Diputación Provincial de Badajoz.

La Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 2.º de la Ley 1/1985, de 26 de febrero, de modificación de la Ley 1/1978, de 22 de febrero, de creación de la Diputación Provincial de Badajoz, ha asumido las competencias atribuidas a la Diputación Provincial de Badajoz.

La Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 3.º de la Ley 1/1985, de 26 de febrero, de modificación de la Ley 1/1978, de 22 de febrero, de creación de la Diputación Provincial de Badajoz, ha asumido las competencias atribuidas a la Diputación Provincial de Badajoz.

La Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley 1/1985, de 26 de febrero, de modificación de la Ley 1/1978, de 22 de febrero, de creación de la Diputación Provincial de Badajoz, ha asumido las competencias atribuidas a la Diputación Provincial de Badajoz.

La Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 1/1985, de 26 de febrero, de modificación de la Ley 1/1978, de 22 de febrero, de creación de la Diputación Provincial de Badajoz, ha asumido las competencias atribuidas a la Diputación Provincial de Badajoz.

La Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 6.º de la Ley 1/1985, de 26 de febrero, de modificación de la Ley 1/1978, de 22 de febrero, de creación de la Diputación Provincial de Badajoz, ha asumido las competencias atribuidas a la Diputación Provincial de Badajoz.

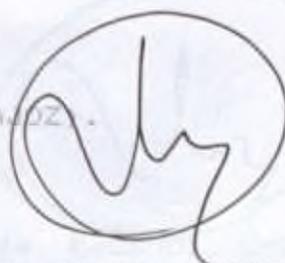
La Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 7.º de la Ley 1/1985, de 26 de febrero, de modificación de la Ley 1/1978, de 22 de febrero, de creación de la Diputación Provincial de Badajoz, ha asumido las competencias atribuidas a la Diputación Provincial de Badajoz.



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.





111

ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 1.996.

Señores Asistentes:

Alcalde-Presidente.-

D. Juan Luis Rey Perez.

Concejales.-

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

D. Miguel Castaño Valle.

D. Jose Francisco Juez González.

D. Francisco Cotrina Durán.

D. Jose Manuel Romero Moreno.

D. Manuel Durán Ardila.

D. Antonio Moreno García.

D. Antonio Trapilla Durán.

D. Alberto Franco Román.

D. Regino Sánchez Alvelo.

D. Francisco Jose Domínguez Bautista.

Secretario acctal.

D. Luis Moreno Guzmán.

En Talavera la Real, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, siendo las veinte horas, se reunieron en la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Perez, asistido del Secretario de la Corporación.

Por orden del Sr. Alcalde se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Seguidamente se da lectura del Acta de la Sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

SUBVENCION POR IMPORTE POR IMPORTE DE 2.184.000 PTAS. RELATIVA A CONVENIO INEM-DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y da lectura del escrito recibido por la Diputación de Badajoz en el que se comunica que ha sido asignada la cantidad de 2.184.000 Ptas. a este Ayuntamiento, del reparto de 418.350.000 Ptas. provinientes del P.E.R., y la tramitación a seguir para tal finalidad.

A continuación el Sr. Alcalde propone a los presentes destinar la subvención antes mencionada a las obras para el vallado de protección del campo de futbol de Talavera la Real y da lectura de la memoria valorada confeccionada por el Arquitecto Técnico D. Alberto Moreno Cansado con un presupuesto estimado de 2.839.200 Ptas., que se desglosa en 2.184.000 Ptas. para mano de obra y 655.200 Ptas. para materiales. El Sr. Alcalde continua manifestando que según el escrito de la Diputación, esta no aportará en ningún caso dinero para materiales.

A continuación informa que el Dictamen de la Comisión de Obras, celebrada el día 28 de Noviembre de 1.996, ha sido el siguiente:

19.- Aprobar la Memoria Valorada de la Obra de vallado de protección en capo de futbol de Talavera la Real, por importe de 2.184.000 Ptas. y dar cuenta de la misma al Servicio de Asistencia Técnica a los Municipios de la Diputación de Badajoz.

111



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA LEY DE

ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 1982.

Sesiones anteriores:

- Alcalde-Presidente: D. Juan Luis Pizarro
- Concejales: D. Manuel María Rodríguez, D. Miguel Ángel Pizarro, D. Juan Francisco José González, D. Francisco Fernando Durán, D. José Manuel Pizarro Gómez, D. Manuel Durán Pizarro, D. Antonio Joaquín Ballea, D. Antonio Francisco Durán, D. Antonio Francisco Pizarro, D. Agustín Antonio Pizarro, D. Francisco José Durán Pizarro, Secretario: D. Luis Rodríguez Durán

En la sesión de hoy, a las 10:00 horas, se celebró la sesión ordinaria y se aprobó el orden del día, que es el siguiente: 1.ª Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. 2.ª Subvención por importe de 5.000.000 Ptas. relativa a...

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. - Se aprobó el acta de la sesión anterior, con las modificaciones que se indican a continuación.

SUBVENCIÓN POR IMPORTE DE 5.000.000 Ptas. RELATIVA A CONVENIO INTER-DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ. - Tiene la Diputación Provincial de Badajoz un convenio de colaboración con la Diputación de Sevilla para el estudio de la zona de frontera de la provincia de Badajoz. Este convenio tiene un presupuesto de 5.000.000 Ptas. El convenio se firmó el día 15 de octubre de 1982 en la ciudad de Sevilla. El convenio tiene un plazo de duración de tres años. El convenio se firmó por el Sr. Alcalde-Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, Sr. Juan Luis Pizarro, y por el Sr. Alcalde-Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, Sr. Manuel María Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).



28.- Solicitar a la Diputación de Badajoz una subvención para sufragar el coste de personal de la citada obra, por importe de 2.184.000 ptas.

39.- Solicitar a la Junta de Extremadura una subvención por importe de 655.200 ptas. para materiales de la citada obra.

49.- Que en el caso de que la Junta de Extremadura no conceda la subvención para materiales, estos, así como el resto de la financiación de la presente obra, será asumida con cargo a los Presupuestos Municipales.

Los presente enterados aprueban por unanimidad lo siguiente:

19.- Aprobar la Memoria Valorada de la Obra de vallado de protección en capo de futbol de Talavera la Real, por importe de 2.839.200 ptas. y dar cuenta de la misma al Servicio de Asistencia Técnica a los Municipios de la Diputación de Badajoz.

29.- Solicitar a la Diputación de Badajoz una subvención para sufragar el coste de personal de la citada obra, por importe de 2.184.000 ptas.

39.- Solicitar a la Junta de Extremadura una subvención por importe de 655.200 ptas. para materiales de la citada obra.

49.- Que en el caso de que la Junta de Extremadura no conceda la subvención para materiales, estos, así como el resto de la financiación de la presente obra, será asumida con cargo a los Presupuestos Municipales.

59.- Solicitar un plazo máximo de ejecución de las obras hasta el día 31 de Marzo de 1.996, en base a que las obras no podran ser ejecutadas antes del día 21 de Diciembre de 1.996 por no haberse recibido la subvención.

69.- Facultar al Sr. Alcalde para cualquier tema relacionado con el asunto.

MODIFICACION ACUERDO AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 4-8-95, RELATIVO A PROPUESTA PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES DE LOS PLANES PROVINCIALES DE LA DIPUTACION DE BADAJOZ 1.996-99.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y explica a los presentes que en Pleno celebrado el 4-8-95 se acordó aprobar la propuesta de inversiones para el cuatrienio 96-99 de los Planes Provinciales de la Diputación. Entre las inversiones que se aprobaron en el citado acuerdo figuraba una inversión por importe de 9.534.848 ptas. para Pavimentación de las calles Traseras Perez Galdós, Ronda Norte, República Argentina, etc.; el Sr. Alcalde continúa explicando que por parte de los tecnicos de la Diputación se detecta que en una parte de la Calle República Argentina no existe saneamiento, por lo que propone que antes de pavimentar la calle República Argentina se debe proceder a dotarla de saneamiento y abastecimiento en la parte que falta.

Para tal finalidad, el Sr. Alcalde propone suspender la pavimentación de la C/ Ronda Norte, por no ser tan urgente como el saneamiento expuesto anteriormente, cuyo presupuesto asciende a 936.000 ptas. y aprobar la inversión en saneamiento y abastecimiento del tramo que falta de la C/ República Argentina, que asciende al mismo importe, solicitando dicho cambio de inversión a la Diputación de Badajoz.

A continuación informa a los presentes que La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, en sesión celebrada el día 28/11/96, emitió un voto favorable sobre dicha propuesta.



PROYECTO DE LEY DE...

1.- Solicitar a la Diputación de Badajoz una subvención para...
2.- Solicitar a la Junta de Extremadura una subvención por importe de 500.000 pesetas...
3.- Solicitar a la Junta de Extremadura una subvención por importe de 500.000 pesetas...
4.- Solicitar a la Junta de Extremadura una subvención por importe de 500.000 pesetas...
5.- Solicitar a la Junta de Extremadura una subvención por importe de 500.000 pesetas...
6.- Solicitar a la Junta de Extremadura una subvención por importe de 500.000 pesetas...
7.- Solicitar a la Junta de Extremadura una subvención por importe de 500.000 pesetas...
8.- Solicitar a la Junta de Extremadura una subvención por importe de 500.000 pesetas...
9.- Solicitar a la Junta de Extremadura una subvención por importe de 500.000 pesetas...
10.- Solicitar a la Junta de Extremadura una subvención por importe de 500.000 pesetas...

NOTIFICACION ACUERDO ANTERIOR FLEND DE PEIR 4-0-85, RELATIVO A PROYECTO PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES DE LOS PLANES PROVINCIALES DE LA REGION DE BADAJOS...

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).



Los presente enterados, acuerdan por unanimidad modificar el acuerdo tomado en pleno del día 4-8-95, en el sentido de suspender la pavimentación de la C/ Ronda Norte, por no ser tan urgente como el saneamiento expuesto anteriormente, cuyo presupuesto asciende a 936.000 ptas. y aprobar la inversión en saneamiento y abastecimiento del tramo que falta de la C/ República Argentina, que asciende al mismo importe, solicitando dicho cambio de inversión a la Diputación de Badajoz, y facultar ampliamente al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente siendo las veinte treinta horas, de todo lo que como Secretario, Certifico.



Handwritten signature.

EMA



Handwritten signature in blue ink, enclosed within a hand-drawn circle.

DEPARTAMENTO DE TURISMO LA BARRA DE LOS ESTADOS UNIDOS

Los señores directores de los departamentos de Turismo de los Estados Unidos y Canadá en los meses de mayo y junio de 1994, en el marco de un convenio de colaboración firmado en el mes de mayo de 1994, en el que se establece la colaboración entre el Departamento de Turismo de la Diputación de Badajoz y el Departamento de Turismo de los Estados Unidos y Canadá, para la realización de actividades de promoción turística en el territorio de los Estados Unidos y Canadá.

En el marco de este convenio, se ha celebrado un curso de formación para el personal de la Diputación de Badajoz, en el que se ha impartido un curso de formación sobre el turismo en los Estados Unidos y Canadá, impartido por el Sr. Francisco Javier Rodríguez, del Departamento de Turismo de los Estados Unidos y Canadá.

Handwritten signature in blue ink, enclosed within a hand-drawn circle.

Handwritten signature in blue ink, enclosed within a hand-drawn circle.



ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL EL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 1.996.

Señores Asistentes:

Alcalde-Presidente.-

D. Juan Luis Rey Perez.

Concejales.-

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

D. Miguel Castaño Valle.

D. Jose Francisco Juez González.

D. Francisco Cotrina Durán.

D. Jose Manuel Romero Moreno.

D. Manuel Durán Ardila.

D. Antonio Trapilla Durán.

D. Alberto Franco Roman.

D. Regino Sánchez Alvelo.

D. Jose Francisco Domínguez Bautista.

Secretario Acctal.

D. Luis Moreno Guzman.

Interventora.

D. Pilar Santibáñez Fernández.

En Talavera la Real, a dieciocho de Diciembre de mil novecientos noventa y seis, siendo las veinte horas, se reunieron en la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Perez, asistido del Secretario de la Corporación.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

ADQUISICION TERRENOS " SAN ISIDRO".- Toma la palabra el Sr. Alcalde y da lectura a los presentes de la memoria que consta en el expediente, que es del tenor literal siguiente:

"MEMORIA O PROVIDENCIA ALCALDÍA.-

El Ayuntamiento tiene programado dotar al pueblo de un lugar de esparcimiento donde se puedan realizar la Romería de San Isidro y actividades complementarias que puedan realizarse en un medio rural; como pueden ser deportivas, recreativas, educativas; etc; de las que tan necesitado está el pueblo.

Para tal finalidad, es preciso adquirir un terreno de encinar de 23 Has. de extensión aproximadamente.

En base a ello, esta Alcaldía hizo en su día las indagaciones encaminadas a la localización de un terreno que cumpliera los requisitos antes expuestos y el más idóneo es el que a continuación se describe:

Rústica de secano: Porción de tierra procedente de otra al sitio del Carnascal, llamado Bonnil, término de Badajoz.- Su cabida treinta y cinco hectáreas, de la que solo se adquirirían 20,485 Has.; Linda Norte, Cañada que pasa el Vado de la Fresnada; Sur, resto de finca matriz; Este, finca de Agustín Arrobas de la que le separa la carretera de acceso de la Tubería III; y Oeste, terrenos parcelados. Dicha finca



Handwritten signature in blue ink, enclosed in a circle.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ EL DIA 19 DE DICIEMBRE DE 1984.

Señores Asistentes

Alcalde-Presidente

D. Juan Luis Rey Pérez

Concejales

D. Gaspar Sánchez Rodríguez

D. Miguel Castaño Valls

D. José Francisco José González

D. Francisco Gálvez de la

D. José Manuel Romero

D. Manuel Gómez Aragón

D. Antonio Trujillo

D. Alberto López

D. Pedro Sánchez

D. José Francisco Rodríguez

Secretario Adjunto

D. Luis Moreno

Interventor

D. Elías

En la sesión de fecha 19 de diciembre de 1984, celebrada en el Ayuntamiento de Badajoz, a las 10:00 horas, se celebró una sesión extraordinaria de la Corporación, convocada por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan Luis Rey Pérez, en virtud del artículo 104 de la Ley Orgánica de 30 de mayo de 1970, que establece el procedimiento de convocatoria de sesiones extraordinarias de la Corporación.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Se dio lectura del acta de la sesión anterior, que se aprobó por unanimidad.

ADQUISICION TERRENO " SAN ISIDRO".- Tomó la palabra el Sr. Alcalde y dio lectura a un expediente de adquisición de terreno que se encuentra en el expediente de adquisición de terreno " SAN ISIDRO".

El Ayuntamiento tiene programado para el mes de mayo de 1985 la adquisición de un terreno que se encuentra en el expediente de adquisición de terreno " SAN ISIDRO". Este terreno se encuentra en el expediente de adquisición de terreno " SAN ISIDRO".

Por el Ayuntamiento se acordó adoptar las siguientes resoluciones: 1.- Que se acuerde la adquisición del terreno que se encuentra en el expediente de adquisición de terreno " SAN ISIDRO". 2.- Que se acuerde la adquisición del terreno que se encuentra en el expediente de adquisición de terreno " SAN ISIDRO".

Por lo tanto se acuerda aprobar el expediente de adquisición de terreno que se encuentra en el expediente de adquisición de terreno " SAN ISIDRO". En virtud de lo anterior se acuerda aprobar el expediente de adquisición de terreno que se encuentra en el expediente de adquisición de terreno " SAN ISIDRO".



es propiedad de D. Manuel Gómez Pijierro, Residencia 08, Teresa Salguero Anador"

Por todo ello, procede informe el técnico municipal, la Interventora de Fondos y el Secretario de la Corporación y evaluados que sean dictaminase por la Comisión Informativa de Hacienda, y dese cuenta al Pleno para que acuerde lo pertinente.

Talavera la Real, a 4 de Diciembre de 1.996. EL ALCALDE.- ANTE MI, EL SECRETARIO."

Seguidamente, da lectura del informe de Secretaria que es del tenor literal siguiente:

" INFORME DE SECRETARIA.-

Cumplimentando la providencia de la Alcaldía de fecha 4/12/1.996 y lo preceptuado en los artículos 113 del TRRL, y 173 del RGF, se emite informe con base en los extremos que se deducen de los siguientes

ANTECEDENTES

I. En el programa de inversión y financiación del año 1.996, mediante modificación presupuestaria, el Ayuntamiento tiene programada la adquisición de un terreno en un medio natural para esparcimiento de la población.

II. El Técnico Municipal informa sobre la situación actual de los terrenos, valorándolos en base a sus características y condiciones en un valor aproximado de 6.500.000 ptas., siendo viable la segregación del terreno que se pretende adquirir y que sería el siguiente:

Situación: Polígono 9, Parcela 5002, del plano de rústica, con acceso por camino de servicio, encontrándose en suelo no urbanizable con indicación de la zona arbolada II.

Superficie: 23,465 Has..

Linderos:

Norte y Este: Camino de servicio.

Sur: Mateo y Andres Matamoros Diaz y otros; y , Saez Tienza y hermanos.

Norte y Oeste: Desagüe que lo separa de la finca matriz.

III. La Interventora informa que la propuesta de adquisición es adecuada a la naturaleza del gasto y obligación que se pretende contraer en relación con el credito presupuestario existente.

INFORME

PRIMERO.- La legislación aplicable viene determinada esencialmente en el artículo 11 del RB que exige el cumplimiento de los requisitos contemplados en las normas de contratación de las Corporaciones Locales, con informe previo pericial tratándose de inmuebles y el artículo 113 y ss. del TRRL que regula la contratación administrativa.

SEGUNDO.- Las Entidades Locales tienen capacidad jurídica plena para adquirir y poseer bienes de todas las clases, la atribución corresponde al Pleno de la Corporación conforme preceptúa el art. 23.1 del TRRL.

En razón a la cuantía la forma de contratación es el concurso público, procediendo el concierto directo solamente si la cuantía de la adquisición no superase el 5 por 100 de los recursos ordinarios que figuren en el presupuesto de la Corporación. Según el art. 120.1 TRRL la contratación directa solo podrá acordarse en los siguientes casos,....: "Para los contratos cuya ejecución, por razones técnicas o relativas a la protección de derechos de exclusiva no puedan ser confiados más que a un empresario determinado, y aquellos fuera del



ámbito de las normas comunitarias en que no sea posible promover la concurrencia en la oferta o en que por circunstancias técnicas o excepcionales no convenga promoverla."

El presente contrato de adquisición que tiene naturaleza privada, se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación por las normas de derecho administrativo a las que sucintamente nos hemos referido; en cuanto a sus efectos y extinción por las normas del Código Civil que le son aplicables.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.- Talavera la Real, a 16 de Diciembre de 1.996.- El Secretario."

Continúa manifestando el Sr. Alcalde, que la Comisión de Hacienda celebrada el día 10-12-96, ha emitido dictamen favorable sobre la segregación y adquisición de estos terrenos a los propietarios mencionados.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad lo siguiente:

19.- Aprobar la segregación de 23,485 Has, del terreno "Porción de tierra procedente de otra al sitio del Carrascal, llamado Borril, terreno de Badajoz, de cabida treinta y cinco hectáreas; Linda, Norte, Cañada que pasa el Vado de la Fresneda; Sur, resto de finca matriz; Este, finca de Agustín Arrobas de la que le separa la carretera de acceso de la Tubanía III; y Oeste, terrenos parcelados, que es propiedad de D. Manuel Gómez Pijierro y Herederos de Dña. Teresa Salguero Amador; quedando la parte segregada a adquirir de la siguiente manera:

" Situación: Polígono 9, Parcela 5002, del plano de rústica, con acceso por camino de servicio, encontrándose en suelo no urbanizable con indicación de la zona arbolada II.

Superficie: 23,485 Has.,

Linderos:

Norte y Este: Camino de servicio.

Sur: Mateo y Andres Matamoros Díaz y otros; y , Saez Tienza y hermanos.

Norte y Oeste: Desagüe que lo separa de la finca matriz."

20.- Adquirir el terreno segregado descrito anteriormente a título oneroso propiedad de D. Manuel Gómez Pijierro y Herederos de Dña. Teresa Salguero Amador mediante concierto directo por importe de 6.000.000 ptas, autorizando asimismo el gasto con cargo a la partida 451-60000 del vigente Presupuesto; siendo los gastos que origine esta transmisión según lo que marque la Ley.

21.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto.

ASUNTO PAGO DEUDA AGUA SOLICITADA POR LA COMUNIDAD DE REGANTES DE TALAVERA LA REAL.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y expone sucintamente que en este Ayuntamiento ha tenido entrada un escrito, presentado por la Comunidad de Regantes de Talavera la Real, requiriendo al Ayuntamiento el pago de una deuda, por suministro de agua para riego, que recae sobre las masas comunes que provisionalmente, a falta de la firma de un convenio de cesión, han sido adjudicadas a este Ayuntamiento por la Cosejería de Agricultura de la Junta de Extremadura.

A continuación da lectura del Informe de Intervención, que es del



Handwritten signature

El presente contrato de suministro de...

[Handwritten signature]



tenor literal siguiente:

"Dña Pilar Santibáñez Fernández, Interventora del Ayuntamiento de Talavera la Real emite el siguiente

INFORME:
Ante la propuesta de gastos presentada ante esta Intervención por la Alcaldía, relativa a dos requerimientos de pago de la Comunidad de Regantes de Talavera la Real por importe de 81.896 y 144 pts respectivamente, al parecer debido a deudas por petición de riego relativas a masas comunes que supuestamente pertenecerían al Ayuntamiento, la Interventora que suscribe ha de poner de manifiesto lo siguiente:

- Que se ha pedido por parte de los servicios de Intervención, informe al Secretario sobre el origen de dicha deuda y este pone de manifiesto que no existe documentación en la que el Ayuntamiento haya procedido a solicitar riego a la Comunidad de Regantes y asimismo que no consta que el Ayuntamiento sea propietario de las masas comunes por las que supuestamente la mencionada Comunidad requiere a este Ayuntamiento para que proceda al pago. La única constancia que hay en Secretaría relativa a dichas tierras es un escrito de la Consejería de Agricultura y Comercio donde se pone de manifiesto que se ha abierto expediente por parte de la Consejería y se da un plazo para realizar alegaciones, antes de redactar la propuesta de resolución, no constando ninguna resolución firme.

- Si como tiene entendido esta Intervención se va a proceder a la subasta de dichas tierras sin pertenecer, según informe del Secretario, al Ayuntamiento de Talavera la Real, sirva el presente escrito como reparo a todos los gastos que se produzcan como consecuencia de asumir la situación de propietario por parte del Ayuntamiento sin serlo y asimismo para poner de manifiesto las anomalías en materia de ingresos, que en relación a dichos terrenos se producen.

- Por otro lado en cuanto que los requerimientos de pago de la Comunidad de Regantes corresponden a varias campañas anteriores al presente año y no había crédito en los ejercicios anteriores para ello, si la Alcaldía estima que debe proceder al Reconocimiento de dicha Obligación y al pago a pesar del Reparo de Intervención, se debe proceder al Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por parte del Pleno de la Corporación y en cuanto que dicho acto debe ir con informe de Intervención, sirva el presente a los efectos oportunos. En Talavera la Real a 10 de Diciembre de 1.996.- La Interventora.-SR ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ)".

A continuación el Sr. Alcalde informa a los presentes que la Comisión de Hacienda, en sesión celebrada el día 18-12-1.996 emitió dictamen favorable en el sentido de reconocer extra-judicialmente las deudas a favor de Comunidad de Regantes de Talavera la Real, y, su posterior pago, por importes de 81.896 Ptas. y 144 Ptas., respectivamente, en concepto de riegos en masas comunes adjudicadas provisionalmente al Ayuntamiento pendientes de adjudicación definitiva por parte del Organismo competente.

Los presentes, enterados, acuerdan por unanimidad reconocer extra-judicialmente las deudas a favor de Comunidad de Regantes de Talavera la Real, y, su posterior pago, por importes de 81.896 Ptas. y 144 Ptas., respectivamente, en concepto de riegos en masas comunes

14



Handwritten signature in blue ink, enclosed in a circle.

... el día ... de ... de ...
... el año ...
... en ...

... el día ... de ... de ...
... el año ...
... en ...

... el día ... de ... de ...
... el año ...
... en ...

... el día ... de ... de ...
... el año ...
... en ...

... el día ... de ... de ...
... el año ...
... en ...

... el día ... de ... de ...
... el año ...
... en ...



adjudicadas provisionalmente al Ayuntamiento pendientes de adjudicación definitiva por parte del Organismo competente.

ORDENANANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR EXPEDICION DE COMPULSA Y ENVIO/RECEPCION DE FAX.-Toma la palabra el Sr. Alcalde y da lectura de la propuesta de Ordenanza reguladora del precio publico por prestación del servicio de expedición de compulsas y envío/recepción de fax.

A continuación se da lectura del Informe de Secretaría que es del tenor literal siguiente:

* LUIS MORENO GUZMÁN, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Talavera la Real, en relación a la Propuesta de Ordenanza Reguladora del precio publico por prestación del servicio de expedición de compulsas y envío/recepción de fax en esta localidad, emito el siguiente

INFORME

Legislación Aplicable.- Según el art. 40 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas locales dispone que el establecimiento o modificación de los precios públicos corresponde al Pleno de la Corporación, sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Comisión de Gobierno. Asimismo, el art. 117 de la misma Ley dispone que los Ayuntamientos podrán establecer y exigir precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades de su competencia, etc. Por otro lado el Procedimiento y regulación de la Ordenanza Reguladora de los precios públicos, al no tener esta naturaleza tributaria, viene regulado en los arts. 49, 70.2 y concordantes de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Regimen Local, y es el siguiente:

- a) Aprobación Inicial por el Pleno.
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el acuerdo definitivo deberán constar los recursos que los interesados podrán interponer en la forma y plazo que establece la Ley 7/1.985, arts. 72 y 113.

d) Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor hasta que se haya publicado íntegramente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 (15 días) en relación con el art. 70.2. Es cuanto tengo que informar.- Talavera la Real, a 16 de Diciembre de 1.996.- El Secretario.- Firmado: Luis Moreno Guzmán."

Seguidamente da lectura del informe de Intervención que es del tenor literalmente siguiente:

* Pilar Santibañez Fernández, Interventora del Ayuntamiento de Talavera la Real, en relación a la Propuesta de Ordenanza Reguladora del precio publico por prestación del servicio de expedición de compulsas y envío/recepción de fax en esta localidad, emito el siguiente

INFORME

Con respecto a los criterios para la fijación del precio público, el art. 45 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece que el importe por prestación de servicios o realización de actividades deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o actividad realizada, no obstante, continúa el mismo art. 45 en su apartado 3º disponiendo que cuando existan razones



Handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn circle.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR EJECUCION DE
COMPLSA Y DIVISION RECCION DE FAK-...
... de la provincia de Badajoz...

... de la provincia de Badajoz...
... de la provincia de Badajoz...
... de la provincia de Badajoz...

... de la provincia de Badajoz...
... de la provincia de Badajoz...
... de la provincia de Badajoz...

... de la provincia de Badajoz...
... de la provincia de Badajoz...
... de la provincia de Badajoz...

... de la provincia de Badajoz...
... de la provincia de Badajoz...
... de la provincia de Badajoz...

... de la provincia de Badajoz...
... de la provincia de Badajoz...
... de la provincia de Badajoz...

... de la provincia de Badajoz...
... de la provincia de Badajoz...
... de la provincia de Badajoz...

... de la provincia de Badajoz...
... de la provincia de Badajoz...
... de la provincia de Badajoz...



sociales, benéficas o de interés público. En tal caso, la entidad podrá fijar precios por debajo del coste del servicio prestado, debiéndose consignar en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiese. Es cuanto tengo que informar, Talavera la Real, a 16 de Diciembre de 1.996.- La Interventora.- Firmado: Pilar Santibáñez Fernández.-"

A continuación el Sr. Alcalde informa a los presentes del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda de fecha 18-12-1.996.

Los presentes enterados, y tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

19.- El establecimiento del precio público, y la Aprobación Inicial de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por prestación del servicio de expedición de compulsas y envío/recepción de fax.

20.- El presente acuerdo provisional o inicial se expondrá al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el B.O.P. durante el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente al de la publicación en el B.O.P., a fin de que los interesados puedan revisar el Expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional, si hubiese reclamaciones, estas serán resueltas por el Pleno para posteriormente aprobar el acuerdo definitivo de establecimiento del precio público y su Ordenanza Reguladora. En el caso de que en el plazo expuesto no hubiese habido reclamaciones el presente acuerdo se entenderá como aprobación definitiva, siguiéndose los trámites posteriores de publicación en el B.O.P. y expresión de recursos y plazo de entrada en vigor.

OBRA DIPUTACION Nº 16, DENOMINADA DESVIO DE LINEA AEREA A.T. EN TALAVERA LA REAL.- Toma la palabra el Sr. Alcalde e informa a los presentes que dentro del Convenio suscrito entre la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz, correspondiente al Plan de Electrificación Rural (PLANER) de 1.996, ha sido aprobada la Obra nº 16 denominada DESVIO DE LINEA AEREA A.T. EN TALAVERA LA REAL, con la siguiente financiación y presupuesto:

Aportación Junta.....	3.600.000 Ptas.
Aportación Diputación.....	3.600.000 "
Aportación Municipal.....	1.800.000 "

Total Presupuesto... 9.000.000 Ptas.

El Sr. Alcalde, continua informando que según lo dispuesto en el acuerdo de aprobación de la presente obra, dentro del Presupuesto, no podrán incluirse honorarios de Redacción ni de Dirección de Obras, que correrán a cargo del Ayuntamiento, en su caso.

Así mismo informa que al Comisión de Hacienda en Sesión celebrada el día 18-12-1.996, emitió dictamen favorable respecto del presente asunto.

Los presentes enterados acuerdan por unanimidad adoptar el siguiente acuerdo:

1.- Aceptar la aportación Municipal, e incluirla dentro del Presupuesto para 1.997, de la obra nº 16 del Convenio PLANER de 1.996, denominada DESVIO DE LINEA AEREA A.T. EN TALAVERA LA REAL, cuya

111



... de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, del Régimen Electoral General, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, del Régimen Electoral General, se ha acordado en el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, en su sesión de fecha 12 de mayo de 1985, lo siguiente:

1.- Se acuerda convocar a elecciones municipales para el día 15 de junio de 1985, en el municipio de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, del Régimen Electoral General, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, del Régimen Electoral General.

2.- Se acuerda convocar a elecciones municipales para el día 15 de junio de 1985, en el municipio de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, del Régimen Electoral General, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, del Régimen Electoral General.

3.- Se acuerda convocar a elecciones municipales para el día 15 de junio de 1985, en el municipio de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, del Régimen Electoral General, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, del Régimen Electoral General.

DE LA DIPUTACION DE LA DEMOCRACIA DESVIO DE LINEA AEREA A.T. EN TALLERES LA REAL. - Toda la actividad de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, del Régimen Electoral General, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, del Régimen Electoral General, se ha acordado en el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, en su sesión de fecha 12 de mayo de 1985, lo siguiente:

1.- Se acuerda convocar a elecciones municipales para el día 15 de junio de 1985, en el municipio de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, del Régimen Electoral General, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, del Régimen Electoral General.

2.- Se acuerda convocar a elecciones municipales para el día 15 de junio de 1985, en el municipio de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, del Régimen Electoral General, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, del Régimen Electoral General.

3.- Se acuerda convocar a elecciones municipales para el día 15 de junio de 1985, en el municipio de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, del Régimen Electoral General, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, del Régimen Electoral General.




financiación y presupuesto ascienden a los siguientes importes:

Aportación Junta.....	3.600.000 Ptas.
Aportación Diputación.....	3.600.000 "
Aportación Municipal.....	1.800.000 "

Total Presupuesto... 9.000.000 Ptas.

2.- Encargar y costear, con cargo al Presupuesto para 1.997, la redacción y dirección de obra del mencionado Proyecto.

3.- Aportar la cantidad correspondiente al Ayuntamiento, que asciende a un importe de 1.800.000 Ptas., cuando le sea requerido por Diputación, una vez finalizada la obra.

4.- Autorizar a la Junta de Extremadura para que la aportación que le corresponde, aprobada en concepto de subvención a este Ayuntamiento, la libre directamente a la Diputación Provincial, en la forma estipulada en el Convenio.

SUBVENCIONES AUTOPROMOCION DE VIVIENDAS.- Toma la palabra el Sr. Alcalde e informa a los presentes que el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura aprobó el día 6-2-1.996 el Decreto por el que se regulan ayudas para la autopromoción de viviendas. El mencionado Decreto prevé que puedan establecerse Convenios con los Ayuntamientos, para que estos colaboren en la política de fomento de la vivienda de autopromoción, a cambio de una reducción de al menos el 50% de la tasa ó impuesto sobre la Licencia Municipal de Obras.

A continuación, el Sr. Alcalde, da lectura del Informe de Intervención que es del Tenor literal siguiente:

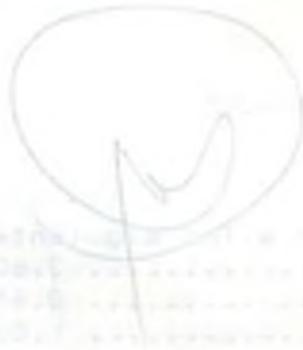
"Dña. Pilar Santibáñez Fernández, Interventora del Ayuntamiento de Talavera la Real, en relación al punto del orden del día del Pleno convocado para el día 18 de Diciembre, relativo a concesión de subvenciones para autopromoción de viviendas, emite el siguiente

INFORME:

Lo que se pretende es suscribir un convenio entre el Ayuntamiento de Talavera la Real y la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de la Junta de Extremadura para la aplicación del Decreto 11/96 de 6 de Febrero, por el que se regulan las ayudas para la autopromoción de viviendas, pero a través del mismo el Ayuntamiento deberá comprometerse a efectuar una reducción del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en un 50% de conformidad con lo previsto en la Ley 3/1995 de 6 de Abril de Fomento de la Vivienda en Extremadura y en su caso, una exención o reducción de al menos un 50% en la Tasa sobre Licencias de obras, siendo preciso para ello una modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa o Impuesto correspondiente.

El establecimiento de beneficios fiscales en materia tributaria local, está amparado por la Reserva de ley (art. 133 de la Constitución Española y art. 9 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre), careciendo las Corporaciones Locales de la facultad de establecer, suprimir o prorrogar dichos beneficios.

Así, los beneficios fiscales para estos tributos vienen recogidos expresamente en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o posteriores normas con rango de Ley (Ley Estatal y no autonómica), caracterizándose precisamente el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras por ser uno de los más restrictivos en materia de beneficios fiscales.



El Encargado de la gestión de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 de la misma Ley, ha acordado lo siguiente:

SUBVENCIÓN AUTORIZADA DE VIVIENDA:
Se autoriza la subvención de vivienda para el año 1992 en el importe de 1.000.000,00 pesetas, a favor de las personas que reúnan las condiciones establecidas en el artículo 109 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 110 de la Ley 16/1987, de 30 de mayo, de Régimen de Arrendamiento de Vivienda Social.

INFORME:
El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz sobre la autorización de subvención de vivienda para el año 1992, en el importe de 1.000.000,00 pesetas, a favor de las personas que reúnan las condiciones establecidas en el artículo 109 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 110 de la Ley 16/1987, de 30 de mayo, de Régimen de Arrendamiento de Vivienda Social.

Por tanto a mi entender el establecimiento, supresión o prórroga de cualquier beneficio fiscal, los cuales no son sino excepciones al principio de igualdad tributaria reconocido en la Constitución y en las Leyes, ha de venir dado por una ley de carácter estatal, no siendo posible por lo tanto proceder a la modificación de las Ordenanzas Fiscales para conceder la bonificación que se pretende.

En cuanto a la posibilidad de reconocer subvenciones por el 50% del importe que se liquide por el devengo del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, no sería sino una forma indirecta de conceder dichas exenciones.

Concluyendo a juicio de la que suscribe no procede ni establecer directamente el beneficio fiscal, ni concederlo indirectamente. Lo cual no impide que se pueda encontrar otra modalidad de aportación por parte de este Ayuntamiento y en el supuesto de que suponga un coste económico para el mismo, exista consignación presupuestaria para ello.

No obstante la Corporación, a pesar del informe de Intervención, adoptará el criterio que crea conveniente.- En Talavera la Real a 17 de Diciembre de 1.996.- La Interventora.- Fdo.- Pilar Santibáñez.- SR ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ)".

Seguidamente, el Sr. Alcalde informa a los presentes del Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda celebrada el día 19-12-1.996, respecto del presente asunto.

Los presentes, enterados, aprueban por unanimidad el siguiente acuerdo:

1.- Dotar en una partida del próximo Presupuesto de la Entidad para 1.997 por importe de 500.000 Ptas., por el concepto SUBVENCIONES FOMENTO AUTOPROMOCION DE VIVIENDAS.

2.- La tramitación que conllevará el otorgamiento de dichas Subvenciones, será el siguiente:

a) Solicitud del interesado, a la que deberá adjuntar la siguiente documentación:

* Fotocopia compulsada de la Resolución de la Junta de Extremadura por la que se le concede ayuda para la autopromoción de vivienda a construir en la Localidad.

* Fotocopia compulsada de la Carta de pago de la Liquidación provisional del Impuesto de Construcciones y obras.

* Certificado justificativo de estar al corriente el solicitante, con respecto a las Deudas de naturaleza tributaria ó no, a favor de este Ayuntamiento, expedido por el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz.

b) A la vista de la documentación expuesta anteriormente, el Sr. Alcalde formulará Resolución concediendo ó no la Subvención solicitada. En el caso de Resolución de concesión, el importe de la misma ascenderá a 14.000 Ptas. por cada millón declarado en la solicitud de Licencia de Obras como coste de ejecución material (excluidos impuestos, honorarios profesionales, beneficio industrial, gastos generales, etc). Para determinar el importe de subvención por las fracciones de millón, se efectuará un prorrateo de las mencionadas 14.000 Ptas.

c) El beneficiario de la subvención estará obligado a justificar el empleo de la misma, en un plazo de tres meses a contar desde la notificación de la Resolución de concesión de la misma, debiendo presentar certificado de finalización de las obras de autopromoción objeto de de subvención expedido por técnico competente y visado por su



[Handwritten signature]

El objeto de esta solicitud es solicitar la concesión de un subsidio para el pago de los gastos de transporte de los alumnos de la zona rural de Badajoz, en el curso escolar 1995-1996.

En virtud de lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se solicita la concesión de un subsidio para el pago de los gastos de transporte de los alumnos de la zona rural de Badajoz, en el curso escolar 1995-1996.

El interesado declara que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 10.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, para solicitar la concesión de un subsidio para el pago de los gastos de transporte de los alumnos de la zona rural de Badajoz, en el curso escolar 1995-1996.

Se solicita la concesión de un subsidio para el pago de los gastos de transporte de los alumnos de la zona rural de Badajoz, en el curso escolar 1995-1996, en el importe de 1.000.000 de pesetas.

El interesado declara que no tiene ningún otro subsidio o prestación económica que cubra los gastos de transporte de los alumnos de la zona rural de Badajoz, en el curso escolar 1995-1996.

Se solicita la concesión de un subsidio para el pago de los gastos de transporte de los alumnos de la zona rural de Badajoz, en el curso escolar 1995-1996, en el importe de 1.000.000 de pesetas.

El interesado declara que no tiene ningún otro subsidio o prestación económica que cubra los gastos de transporte de los alumnos de la zona rural de Badajoz, en el curso escolar 1995-1996.

Se solicita la concesión de un subsidio para el pago de los gastos de transporte de los alumnos de la zona rural de Badajoz, en el curso escolar 1995-1996, en el importe de 1.000.000 de pesetas.

El interesado declara que no tiene ningún otro subsidio o prestación económica que cubra los gastos de transporte de los alumnos de la zona rural de Badajoz, en el curso escolar 1995-1996.

Se solicita la concesión de un subsidio para el pago de los gastos de transporte de los alumnos de la zona rural de Badajoz, en el curso escolar 1995-1996, en el importe de 1.000.000 de pesetas.

El interesado declara que no tiene ningún otro subsidio o prestación económica que cubra los gastos de transporte de los alumnos de la zona rural de Badajoz, en el curso escolar 1995-1996.

[Handwritten signature]



Colegio. En el caso de no poder justificarse en el plazo establecido, el beneficiario podrá solicitar una prórroga del mismo mediante instancia motivada dirigida al Sr. Alcalde y acompañada de los documentos que procedan justificativos de la imposibilidad de obtención del certificado de fin de obras requerido.

Si no se produjera la justificación anteriormente mencionada, en los plazos previstos, el Sr. Alcalde dictará Resolución de devolución de la subvención no justificada, siendo de aplicación lo previsto en la Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación.

CUENTA GENERAL 1.995. APROBACION DEFINITIVA.- Hace uso de la palabra el Sr. Presidente y dice que se va a proceder al examen de las Cuentas del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1.995, las cuales han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión Especial de Cuentas que ha emitido los informes reglamentarios y constan en el expediente respectivo.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el Secretario, de los que resulta que dichas Cuentas están rendidas en módulos reglamentarios y debidamente justificadas; después de amplia información sobre las mismas y contestadas a todas las explicaciones solicitadas por señores concurrentes y no habiendo manifestaciones en contra, fueron aprobadas por unanimidad.

Se advierte a los señores asistentes que, de acuerdo con el artículo 204 de la Ley 39/89, Reguladora de las Haciendas Locales, en todo caso, quedan sometidas a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas, y por aplicación del mismo artículo se remitirá al citado Tribunal antes del 15 de Octubre de cada año la Cuenta General que, en su caso, ahora se aprueba. Todo ello sin menoscabo de las facultades que en materia de fiscalización externa de las Entidades Locales tengan atribuidas la Comunidad Autónoma.

BASES 4 LIMPIADORAS HOGAR PENSIONISTA.- Toma la palabra el Sr. Alcalde que da lectura de la Propuesta de Bases para la contratación de 4 limpiadoras del Hogar del Pensionista, por lanzamiento de una nueva actividad en esta localidad, por una duración de un año prorrogable a un máximo de 3 años, por el sistema de concurso-oposición; así como constituir una bolsa de trabajo con los aspirantes aprobados que no obtengan plaza, a efectos de cubrir suplencias y sustituciones. A continuación informa a los presentes del dictamen de la Comisión de Personal celebrada el día 10 de Diciembre de 1.996; asimismo, da lectura del Informe de Secretaría que es del tenor literal siguiente:

" LUIS MORENO GUZMAN, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL;

En relación con las Bases para la provisión tanto de personal funcionario como laboral, tengo el honor de emitir el siguiente

I N F O R M E:

La Selección de todo el personal sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre, en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, méritos y capacidad, así como el de publicidad (art. 19 de la Ley 30/84, de 2 de Agosto, y artículos 91 a 103 de la Ley 7/1.965, de 2 de Abril).

Por consiguiente, dos son los principios que deben garantizarse en la selección:

- a) que las plazas deben figurar en la oferta de empleo público.
- b) que deben respetarse los principios constitucionales de igualdad, méritos y capacidad, así como el de publicidad.
- c) que tengan cobertura suficiente en el Presupuesto Ordinario vigente.

A tales efectos la Ley 30/1.984, en su artículo 19 establece que la oferta de empleo público deberá contener necesariamente todas las plazas que se hallen vacantes y dotadas presupuestariamente.

En el supuesto de que la contratación de dicho personal laboral se efectue vulnerando tales principios constitucionales, entiendo que los acuerdos de nombramiento podrán ser impugnados en base a lo establecido en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Es cuanto tengo que informar.- Talavera la Real, a 16 de Diciembre de 1.996.- El Secretario.-SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL."

Seguidamente toma la palabra el Sr. Franco, de I.U., y manifiesta que no cree que deba exigirse la titulación de Graduado Escolar. El Sr. Juez, del PSOE, le contesta que el trato con el colectivo al que va dirigida la prestación de los servicios de limpieza, es decir lo residentes en el Hogar del Pensionista de esta localidad, requiere además una formación mínima debido a la posibilidad de que en un momento dado tengan que prestar ayuda de emergencia a algún anciano enfermo, necesitándose por tanto personas con un nivel cultural mínimo. El Sr. Franco le contesta que mucha gente puede quedar discriminada, ya que el objeto de las plazas no es atención sanitaria.

Asimismo el Sr. Franco manifiesta que no está conforme con que la forma de valoración del concurso de méritos sea una entrevista personal, como establece la Propuesta de Bases.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan con el voto favorable de los seis concejales del PSOE, los dos del PP., y los dos concejales independientes; y con el voto en contra del concejal de I.U. Sr. Franco, lo siguiente:

1.- Aprobar la Propuesta de Bases para la contratación de 4 limpiadoras del Hogar del Pensionista de esta localidad, por lanzamiento de una nueva actividad, por una duración de un año prorrogable a un máximo de 3 años, por el sistema de concurso-oposición; así como constituir una bolsa de trabajo con los aspirantes aprobados que no obtengan plaza, a efectos de cubrir suplencias y sustituciones.

2.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con el presente acuerdo, en cuanto a su tramitación legal para la efectiva contratación de las plazas.

REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO HOGAR PENSIONISTA.-

Seguidamente se da lectura de la propuesta de Reglamento de Régimen Interior del Hogar del Pensionista de esta localidad redactada por la Alcaldía. A continuación se da lectura del Informe de Secretaría que es del tenor literal siguiente:

* LUIS MORENO GUZMAN, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Talavera la Real, en relación con la propuesta de Reglamento de



Regimen Interior del Hogar del Pensionista de esta localidad, pactada por la Alcaldía emite el presente:

INFORME

Que este tema viene regulado en el Decreto 4/1.996 de 23 de Enero, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, por el que se regulan los establecimientos de asistencia social geriátrica, que tiene por objeto el procedimiento de autorización y de las condiciones mínimas de apertura y funcionamiento de establecimientos de personas mayores, tanto públicos como privados, ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma Extremeña, así como la creación del registro de establecimientos para mayores.

Según los arts. 3 y 4, la autorización para la creación, construcción y modificaciones de dichos centros será otorgada por la Consejería de Bienestar Social, previa instrucción del procedimiento establecido, y que es el siguiente:

- Instancia de la parte interesada a la que se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Documento acreditativo de la personalidad del solicitante, y en su caso representación, cuando sea personalidad jurídica.
- b) Documento acreditativo de la propiedad o titularidad jurídica del Centro o Establecimiento.
- c) Memoria comprensiva de las necesidades que se pretendan satisfacer con el Proyecto que se pretende.
- d) Proyecto técnico firmado por técnico competente y visado por el Colegio profesional correspondiente.
- e) Proyecto de equipamiento.
- f) Estudio económico-financiero, exponiendo las fuentes de financiación y el plan económico para su sostenimiento.
- g) Proyecto de plantilla de personal, desglosado por categorías profesionales.
- h) Proyecto de Reglamento de Regimen Interior del Centro, Servicio o Establecimiento.
- i) Copia autenticada de los Estatutos de la Entidad titular.

Según el art. 12, una vez acreditada la adecuación del Centro o Establecimiento a las prescripciones contenidas en el presente Decreto y demás normas de aplicación, la Dirección General de Atención Social propondrá al Consejero la concesión de la autorización para su puesta en funcionamiento y apertura al público, previa inscripción en el Registro de Establecimientos oportuno, que regula el Capítulo IV de este Decreto.

En todo caso los Centros o Establecimientos autorizados, y según lo establecido en el art. 13, estarán obligados a:

- 1.- Actuar de acuerdo con los principios operativos establecidos en la Ley de Asistencia Social Geriátrica y los objetivos de planificación que la Junta de Extremadura establezca.
- 2.- Establecer un Reglamento de Regimen Interior que deberá ser dado a conocer de forma clara e inteligible tanto a los usuarios como al personal del Centro, y que como mínimo regule:
 - Catálogo de derechos y deberes del usuario.
 - Sistema de participación del usuario en órganos de gestión.
 - Sistema de recogida de sugerencias, canalización y resolución de quejas.
 - Sistemas de admisiones.



Handwritten signature in blue ink, enclosed within a hand-drawn circle.

Extremely faint and illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text appears to be organized into several paragraphs.

- Sistema de cobro del precio de los servicios de uso.
- La organización y funcionamiento interno.
- Normas de convivencia.

Este Reglamento será sellado en todas sus hojas por el personal técnico de la Dirección General de Atención Social, que dará así su conformidad al mismo.

3.- Llevar un libro de registro de los usuarios con folios numerados, conteniendo los siguientes aspectos:

- Número de orden.
- Fecha de Alta.
- Nombre y Apellidos.
- Tarifa acordada.
- Fecha de Baja y su causa.

Este libro será diligenciado por la Consejería de Bienestar Social, una vez concedida la autorización o inscripción correspondiente.

4.- Llevar una ficha socio-sanitaria de cada usuario en los Centros con internamiento, en la que deberá constar los datos que se establecen.

5.- Garantizar una correcta organización higienico-sanitaria y disponer de botiquín de urgencia equipado suficientemente.

6.- Exponer en lugar bien visible el documento que acredite su inscripción en el Registro de Entidades, Servicios y Establecimientos de Acción Social.

7.- Exponer en el Tablón de Anuncios debidamente comunicada y sellada por la Dirección General de Acción Social.

8.- Velar por que cada usuario pueda recibir por medios propios o ajenos la atención médica necesaria.

9.- Tener a disposición de los usuarios o de sus familiares hojas de reclamaciones establecidas en el Decreto 32/1995, de 4 de Abril.

10.- Facilitar a los órganos competentes de la Junta de Extremadura toda la información funcional y estadística que les soliciten y comunicar las variaciones relevantes de la información facilitada sobre la entidad, servicio o establecimiento.

11.- Contar con el personal suficiente, con la capacitación y requisitos exigidos por el anexo del presente Decreto, que prestará sus servicios durante todo el tiempo de funcionamiento del centro o servicio.

12.- Disponer de una póliza vigente de seguro que cubra los riesgos de siniestro total de inmueble e indemnizaciones por daños a los usuarios debidas a negligencias del personal.

Asimismo, los arts. 14 y siguientes establecen las condiciones mínimas de funcionamiento, el registro de tales establecimientos y sus servicios.

En resumen, según opinión de esta Secretaría, deben realizarse todos los trámites establecidos en el mencionado Decreto en aras a la obtención de la autorización preceptiva que ha de expedir el Consejero de Bienestar Social para la puesta en funcionamiento y apertura, e inscripción en el Registro procedente. Siendo la aprobación del proyecto de Reglamento de Régimen Interior que ahora se trata, uno de los documentos de los que integran el total de los requeridos para la mencionada autorización.

Talavera la Real, a 5 de Diciembre de 1.996.- El Secretario:
Firmado.- SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL."



Handwritten signature and circular stamp

DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL

El Sr. D. ... ha solicitado ...

En virtud de lo expuesto ...

Se ha acordado ...

Contra lo que se alega ...

En consecuencia ...



Seguidamente el Sr. Alcalde informe a los presentes con dictamen favorable de la Comisión de Personal del 10 de Diciembre de 1.996.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad lo siguiente:

19.- Que se lleven a cabo los trámites oportunos para la obtención de la autorización para la puesta en funcionamiento y apertura del Hogar-Club de Ancianos con Piso Tutelado de la Tercera Edad de esta localidad.

20.- Aprobar la propuesta de la Alcaldía relativa al Proyecto de Reglamento de Régimen Interior del mencionado Hogar-Club.

21.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente siendo las veintiuna horas, de todo lo que como Secretario, Certifico.





Handwritten signature in blue ink, enclosed in a circle.

Faint, mirrored text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.

Handwritten signature in blue ink, enclosed in a triangle.

Handwritten signature in blue ink, enclosed in a circle.

